

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS



ANEXO I - CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Expediente: CONTR 2026 234799

Título: CONTRATACIÓN DE UN ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS UTILIZADOS EN TÉCNICAS ANALÍTICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

Localidad de entrega: RED DE LABORATORIOS DE CONTROL OFICIAL AGROALIMENTARIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61 ANDALUCÍA

Código CPV: ¹

CPV: 33124130-5 Material para diagnostico

CPV: 33141625-7 Kits para diagnóstico

CPV: 33696500-0 Reactivos de Laboratorio

CPV: 33793000-5 Artículos de vidrio para laboratorio

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de AGAPA el día 31 de julio de 2026 (nº de informe: AJ-GAPA 2026/48).

¹ Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV))- BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>





ÍNDICE

I. ELEMENTOS DEL ACUERDO MARCO.....	5
1. Régimen jurídico del Acuerdo Marco.....	5
2. Objeto del Acuerdo Marco.....	6
3. Valor estimado del Acuerdo Marco.....	7
4. Existencia de crédito.....	7
5. Plazo de duración del Acuerdo Marco.....	7
6. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para contratar.....	8
6.1. Aptitud y capacidad.....	8
6.2. Solvencia.....	9
7. Perfil de contratante y relaciones electrónicas.....	10
7.1. Perfil de contratante.....	10
7.2. Relaciones electrónicas.....	11
II. ADMISIÓN EN EL ACUERDO MARCO.....	12
8. Procedimiento de admisión y tramitación del expediente.....	12
9. Presentación de las proposiciones.....	12
9.1. Medios y plazo de presentación.....	13
9.2. Forma de presentación.....	13
9.2.1. Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.....	14
9.2.2. Sobre electrónico nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.....	16
10. Selección de licitadores admitidos en el acuerdo marco, adjudicación y formalización del acuerdo marco.....	16
10.1. Mesa de Contratación.....	16
10.2. Apertura del sobre electrónico nº 1 y calificación de documentos.....	16
10.3. Apertura del sobre electrónico nº2 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.....	16
10.4. Clasificación de las proposiciones del acuerdo marco.....	17
10.5. Propuesta de admisión en el acuerdo marco.....	18
10.6. Documentación previa a la admisión en el acuerdo marco.....	18
10.7. Constitución del acuerdo marco.....	25
10.8. Formalización del acuerdo marco.....	26
III. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	27
11. Persona responsable del acuerdo marco y contratos basados.....	27
12. Ejecución del acuerdo marco.....	28
12.1. Condiciones de ejecución.....	29
12.2. Condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.....	29
12.3. Confidencialidad y protección de datos.....	29
12.3.1. Confidencialidad.....	29
12.3.2. Protección de datos.....	30
13. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.....	35
14. Seguros.....	36
15. Subcontratación.....	36
16. Modificación del acuerdo marco.....	38
17. Extinción del acuerdo marco.....	40
17.1. Extinción por cumplimiento del acuerdo marco.....	40
17.2. Extinción por resolución del acuerdo marco.....	40
IV. CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO.....	42



18. Consideraciones generales.....	42
18.1. Plazo de duración de los contratos basados.....	42
18.2. Procedimiento de admisión y formalización de los contratos basados.....	42
19. Constitución de las garantías definitivas.....	44
20. Ejecución y cumplimiento de los contratos basados.....	45
21. Persona responsable de los contratos basados.....	45
22. Entrega de bienes y recepción del objeto de los contratos basados.....	45
22.1. Entrega de bienes de los contratos basados.....	45
22.2. Recepción del objeto del contrato basado.....	46
23. Abono del precio del contrato basado.....	46
23.1. Derecho a abono del precio.....	46
23.2. Abono por actuaciones preparatorias.....	47
23.3. Presentación de facturas.....	47
24. Abonos de intereses de demora y costes de cobro.....	48
25. Plazos y penalidades de los contratos basados.....	48
26. Extinción de los contratos basados.....	51
27. Cesión de los contratos basados.....	51
28. Subcontratación.....	51
29. Modificación del contrato basado.....	51
30. Suspensión del contrato basado.....	51
V. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.....	52
31. Prerrogativas y procedimiento de ejercicio.....	52
VI. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	52
32. Jurisdicción competente y recursos.....	52
32.1. Recurso especial en materia de contratación.....	52
32.2. Otros recursos.....	53
VI. ANEXOS	
VI.I. ANEXOS GENERALES	
DOCUMENTO A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	
ANEXO I: CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.....	53
SOBRE ELECTRÓNICO Nº1:	
ANEXO II-A: DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).....	78
ANEXO II-B: DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA (DRU).....	79
ANEXO III: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.....	82
ANEXO IV: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL.....	83
SOBRE ELECTRÓNICO Nº3:	
ANEXO V: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	84
DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:	
ANEXO VI: DECLARACIÓN SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES.....	186
ANEXO VII: DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.....	187
ANEXO VIII: DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.....	188
ANEXO IX: AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.....	189
ANEXO X: CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD.....	190
ANEXO XI: DECLARACIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....	191
ANEXO XII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES.....	192



ANEXO XIII: DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.....	193
DOCUMENTACIÓN A SUSCRIBIR JUNTO CON LA FORMALIZACIÓN:	
ANEXO XIV: MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....	194



I. ELEMENTOS DEL ACUERDO MARCO

1. Régimen jurídico del Acuerdo Marco.

El presente acuerdo marco y los acuerdos basados es de naturaleza administrativa y se articula como un sistema de racionalización de la contratación, cuya celebración se registrará según lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Según lo previsto en los artículos 19, 21 (modificado por la Orden HFP/1298/2017, de 26 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2018) y 101 de la LCSP, se trata de un acuerdo marco sujeto a regulación armonizada.

Las relaciones electrónicas derivadas del presente acuerdo marco y los contratos basados en el mismo, se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre antes citada, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, Ley 39/2015), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) (en adelante, Decreto-ley 13/2020), el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

El Acuerdo marco se registrará, asimismo, por la normativa sectorial que resulte aplicable según el objeto del contrato de que se trate, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 1.

Los contratos basados de suministro que se celebren con empresas extranjeras, cuando su objeto se fabrique o proceda de fuera del territorio nacional, se registrarán por la LCSP, sin perjuicio de lo que se convenga entre las partes de acuerdo con las normas y usos vigentes en el comercio internacional.

Los contratos basados que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (en adelante RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. Se respetará igualmente la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, Ley 3/2018) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cuanto a la prestación material de los trabajos, deberá respetarse íntegramente la totalidad de la normativa sectorial y técnica de aplicación vigente en el momento de ejecutarse el contrato, según la naturaleza de las actuaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre Seguridad y Salud en el trabajo y en materia medioambiental que resulten de aplicación, vigentes en España y en la Unión Europea.



El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos basados se ajustarán al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del acuerdo marco y basados.

El desconocimiento del presente pliego, del acuerdo marco, de sus documentos anexos, o de las instrucciones, o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

2. Objeto del Acuerdo Marco.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, el acuerdo marco tiene por objeto la prestación del suministro que se señala en el Anexo I-apartado 1 del presente pliego, detallándose las unidades e importes de los bienes a suministrar.

Asimismo tiene como objeto dotar a los centros que componen la Red de laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, del material fungible, reactivos y otros productos necesario para acometer las tareas analíticas que tienen encomendadas por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. Las especificaciones técnicas de los bienes quedan descritas de forma expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el acuerdo marco y los factores de todo orden a tener en cuenta se describen en la memoria que obra en el expediente.

Siempre que la naturaleza o el objeto del acuerdo marco y sus correspondientes contratos basados lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes considerándose que el objeto de cada lote constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente. La información relativa a los lotes en los que se divide el contrato se especifica en el Anexo I-apartado 1.

Al estar el acuerdo marco dividido en lotes, en el Anexo I-apartado 1 se especificará si las personas licitadoras podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por persona licitadora. En este último caso, se especificarán los criterios o sistemas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, una persona licitadora pueda resultar adjudicataria de un número de lotes que exceda el máximo indicado.

En el mismo anexo se indicará, de igual modo, si se permite que se adjudique a una oferta integradora, concretándose la combinación o combinaciones de lotes que se admitan, en su caso. Si admitiera esta posibilidad, los requisitos de solvencia y capacidad exigidos en cada una de ellas se especificarán en el Anexo I-apartado 4.



Cada lote constituirá un contrato, y posteriormente se harán los contratos basados vinculados a ese lote, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la LCSP los contratos que se adjudiquen por lotes separados, cuando el valor acumulado de los lotes en que se divida la contratación de suministros iguale o supere los importes indicados en el artículo 21.1 de la LCSP, se aplicarán las normas de la regulación armonizada a la adjudicación de cada lote. No obstante, los órganos de contratación podrán exceptuar de estas normas a los lotes cuyo valor estimado sea inferior a 80.000 euros, siempre que el importe acumulado de los lotes exceptuados no sobrepase el 20 % del valor acumulado de la totalidad de los mismos, lo que señalará en el Anexo I-apartado 1.

En el Anexo I-apartado 1 se indicará si el contrato está o no reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, en cumplimiento de la obligación de reserva de contratos a este tipo de entidades de carácter social establecida en la disposición adicional cuarta de la LCSP y en el artículo 76.3 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Finalmente, en el caso de contratos en función de las necesidades de la Administración regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, se consignará esta circunstancia en el Anexo I-apartado 1.

3. Valor estimado del Acuerdo Marco

A los efectos de lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del acuerdo marco asciende a la cantidad de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.135.414,88€), incluidas las posibles prórrogas, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), del conjunto de contratos basados contemplados durante la duración del acuerdo marco.

El importe del valor estimado por lote tiene carácter meramente orientativo y no vinculante. En consecuencia, no existe obligación de adquisición de un volumen determinado por parte del órgano de contratación.

De conformidad con el artículo 22.1.B) de la LCSP, el acuerdo marco se encuentra sujeto a regulación armonizada.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta las estimaciones realizadas para la determinación del presupuesto base de licitación (IVA excluido), así como la posibilidad de prórroga del acuerdo marco

4. Existencia de crédito.

La financiación de los contratos basados en el presente acuerdo marco deberá acreditarse con carácter previo a la adjudicación de los mismos.

5. Plazo de duración del Acuerdo Marco.

El plazo de duración del acuerdo marco, será el fijado en el Anexo I-apartado 3, y comenzará a contar a partir de la fecha que se establezca a este efecto en el Acuerdo Marco.

El plazo de duración del acuerdo marco y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 219 de la LCSP.



La duración de un acuerdo marco no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados. En todo caso, la duración del acuerdo marco deberá justificarse en el expediente y tendrá en cuenta, especialmente, las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere su objeto.

La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se registrará por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco.

Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del contrato basado.

La persona admitida al acuerdo marco está obligada a cumplir el acuerdo marco dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los contratos basados señalados para su ejecución sucesiva. Los plazos parciales tanto de fases como de hitos tendrán la misma consideración que el plazo total en los términos que establece el artículo 193.5 de la LCSP. La falta de ejecución en plazo dará lugar a la constitución automática de la persona contratista en mora sin necesidad de previa intimación por parte de la Administración, en los términos y con las consecuencias que se establecen en la cláusula 25.

En el Anexo I-apartado 3 se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del Acuerdo marco; se podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona admitida en el acuerdo marco, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del acuerdo marco, salvo que en el Anexo I-apartado 3 se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cuando al vencimiento del acuerdo marco no se hubiera formalizado el nuevo acuerdo marco que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la LCSP se podrá prorrogar el acuerdo marco originario hasta que comience la ejecución del nuevo acuerdo marco y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En los contratos en función de necesidades previstos en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP no se podrán concertar prórrogas cuando se hubiera producido la extinción del presupuesto máximo con anterioridad a su vencimiento.

El plazo de vigencia del acuerdo marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los contratos basados en el mismo.



6. Capacidad y solvencia de la persona licitadora para celebrar contratos basados

Los requisitos de capacidad y solvencia que se indiquen a continuación y en unión al Anexo I-apartado 4, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del acuerdo marco.

6.1. Aptitud y capacidad.

Están facultadas para celebrar el acuerdo marco las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de celebrar el acuerdo marco que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP.

Las personas jurídicas solo podrán ser admitidas al acuerdo marco cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y uniones temporales, se estará a lo dispuesto en los artículos 68, 67 y 69 LCSP, respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato, conforme al modelo de declaración contenida en el Anexo IV.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

Las medidas referidas en el párrafo anterior se detallarán en su caso en el Anexo I-apartado 4.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión de la persona licitadora que participó en la preparación del acuerdo marco, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a las demás personas licitadoras de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

No obstante lo anterior, cuando el órgano de contratación haya realizado consultas preliminares del mercado hará constar en un informe motivado que formará parte del expediente de contratación y se publicará en el



perfil de contratante las actuaciones realizadas, relacionando los estudios elaborados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas. La participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

6.2. Solvencia.

a) Requisitos de solvencia.

Para celebrar el acuerdo marco y los posteriores contratos basados, las personas licitadoras deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifican en el Anexo I-apartado 4 donde, asimismo, se indicará la documentación requerida para acreditar las mismas.

b) Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el acuerdo marco, la persona licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, las personas empresarias que concurren agrupadas en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades, conforme a lo previsto en la cláusula 10.6.

En caso de que el compromiso de disposición sea aceptado por el órgano de contratación, la Administración podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa que aporta la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista.

En caso de resultar adjudicataria, la persona licitadora ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y previa autorización de la Administración.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, en el Anexo I-apartado 4 se indicará si el poder adjudicador exige formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

El órgano de contratación podrá exigir que determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, sean ejecutadas directamente por la propia persona licitadora o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, siempre que así se haya previsto en el Anexo I-apartado 10 con indicación de los trabajos a los que se refiera.

c) Requisitos de solvencia técnica complementaria.

En el acuerdo marco sujeto a regulación armonizada, el órgano de contratación podrá exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que la persona licitadora cumple determinadas normas de garantía de la calidad, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad, o normas de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP.



d) Concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios.

En el Anexo I-apartado 4 podrá exigirse a las personas jurídicas, asimismo, que especifiquen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Lo anterior podrá darse siempre que el contrato de suministro incluya servicios o trabajos de colocación e instalación.

7. Perfil de contratante y relaciones electrónicas.

7.1. Perfil de contratante.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este acuerdo marco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, en el Decreto 39/2011 y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de junio de 2008, por la que se regula el perfil de contratante de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

En todo caso serán objeto de publicación las respuestas a consultas, aclaraciones o información adicional facilitada por el órgano de contratación a las personas licitadoras cuando tengan relación con los criterios de solvencia y de adjudicación.

Si fuera necesario para realizar las proposiciones una visita *in situ* al lugar de ejecución del acuerdo marco o consultar documentación a la que no sea posible acceder de manera electrónica, se indicará expresamente en el perfil de contratante del órgano de contratación el lugar, día y horas en los que se podrá realizar la visita o consulta.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, indicada en el Anexo I-apartado 5 del presente pliego, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7.2. Relaciones electrónicas.

El empleo de medios electrónicos constituye como un elemento esencial y obligatorio en la tramitación de este procedimiento de contratación, conforme a lo dispuesto en la LCSP, lo que se realizará a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC-Portal de licitación electrónica) implantado en virtud del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, en los términos siguientes:

- **Alcance del sistema:**

SiREC-Portal de Licitación Electrónica constituye la plataforma que sustenta el procedimiento electrónico mediante el cual se tramitan todas las relaciones electrónicas del órgano de contratación derivadas del presente expediente de contratación.

Este sistema permite, entre otras funcionalidades, la presentación de las proposiciones por parte de las personas licitadoras, la firma electrónica del documento de formalización y la práctica de las notificaciones y comunicaciones, entre otras.

En consecuencia, todas las relaciones electrónicas requeridas tanto en el proceso de licitación como en la ejecución del acuerdo marco se realizarán a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

- **Registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica:**



Para concurrir a la presente licitación, las personas licitadoras deberán estar registradas en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica. En caso de participación mediante unión temporal de empresas (UTE), todas las entidades integrantes deberán estar registradas previamente en dicho sistema.

El registro en el sistema requerirá el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía, que será utilizada para la práctica de las notificaciones electrónicas derivadas del presente procedimiento.

Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio “Expediente de contratación Junta de Andalucía”, emitidas por la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

- **Manual de servicios:**

Las especificaciones técnicas y operativas para el registro y uso del SiREC-Portal de Licitación Electrónica se encuentran recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica, disponible en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Este manual establece los requisitos técnicos, el procedimiento de registro, la preparación y presentación de ofertas (formatos permitidos, procedimiento de cifrado y custodia de las ofertas, etc), la firma electrónica de documentos y la validación del contenido de sobres.

Las personas licitadoras deberán conocer y cumplir las instrucciones contenidas en dicho manual para garantizar la correcta participación en el procedimiento.

II. ADMISIÓN EN EL ACUERDO MARCO

8. Procedimiento de admisión y tramitación del expediente.

El acuerdo marco de suministro se llevará a cabo mediante procedimiento abierto. En el Anexo I-apartado 6 se indicará la forma de tramitación del expediente. En el mismo apartado del Anexo I también se establecerá la posibilidad o no de incluir variantes.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente acuerdo marco tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

9. Presentación de las proposiciones.

El órgano de contratación anunciará la licitación del acuerdo marco en su perfil de contratante y, en el caso de que el acuerdo marco esté sujeto a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante, DOUE) de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP, debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío del anuncio de licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la LCSP, el anuncio de licitación no se publicará en el perfil de contratante antes de su publicación en el DOUE. No obstante, podrá en todo caso publicarse en el perfil de contratante antes que el DOUE, si el órgano de contratación no ha recibido la notificación de su publicación por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio.



Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa o al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El modelo de declaración se incluye en el Anexo III.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en el RGPD y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

9.1. Medios y plazo de presentación.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil de contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

De conformidad con el apartado primero, letra h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

Los plazos de presentación de las ofertas se ampliarán cuando, por cualquier razón, los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido, 6 días antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas, o 4 en caso de urgencia, el requerimiento de información que la persona interesada hubiere formulado al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones, de



conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP y la citada información adicional solicitada tenga un carácter relevante a los efectos de poder formular una oferta que sea válida, conforme a lo estipulado en el artículo 136.2 de la LCSP.

Asimismo, se ampliará el plazo de presentación de las ofertas en el caso de que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

La duración de la prórroga en todo caso será proporcional a la importancia de la información solicitada por la persona interesada.

9.2. Forma de presentación.

Las personas licitadoras deberán confeccionar y presentar **2 sobres** electrónicos, señalados con los números **1 y 2**, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Previamente a su presentación, se procederá a la validación de su contenido mediante un proceso de firma electrónica que garantice su integridad y confidencialidad.

Cuando en el Anexo I-apartado 8 sólo se utilicen criterios de adjudicación evaluables de forma automática, únicamente se presentarán los sobres electrónicos nº 1 y nº 2.

Cada sobre electrónico contendrá los documentos que se especifican en las cláusulas 9.2.1, y 9.2.2.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

9.2.1. Sobre electrónico nº 1. Documentación acreditativa de los requisitos previos.

Los documentos a incorporar en el sobre electrónico nº1 se detallan a continuación.

Los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados siguientes, deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

a) Documento europeo único de contratación (DEUC)

Conforme a lo establecido en los artículos 140 y 141 de la LCSP se presentará una declaración responsable que se ajustará al formulario del **Documento Europeo Único de contratación (DEUC)** establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>. En el Anexo II-A se recogen las instrucciones para cumplimentar la declaración.

Al efecto de facilitar la cumplimentación del DEUC, las personas licitadoras podrán consultar el Boletín Oficial del Estado nº 85, de 8 de abril de 2016, donde se ha publicado la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

En el Anexo I-apartado 6, se indicará si la persona licitadora puede limitarse a cumplimentar la sección α : Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV del DEUC; o, por el contrario, debe rellenar todas las secciones de la parte IV del DEUC.

En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado, en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate.



Las personas empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante. La dirección de correo electrónico que figure en el DEUC debe ser habilitada de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP y deberá coincidir con la indicada en SiREC-Portal de licitación electrónica.

Cuando el Anexo I-apartado 1 prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupos de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

b) Declaración responsable unificada (DRU).

Las personas licitadoras presentarán las declaraciones que se relacionan a continuación, conforme al modelo de declaración responsable unificada (DRU) contenido en el Anexo II-B:

- **Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo:**

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP, las personas licitadoras deberán presentar declaración indicando, bien que no pertenecen a ningún grupo de empresas, o bien que se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenecen a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

- **Compromiso de dedicación o adscripción de medios personales o materiales:**

Cuando en el Anexo I-apartado 4 se exija que las personas licitadoras se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, se efectuará declaración responsable con este compromiso.

- **Declaración sobre subcontratación:**

En el supuesto de que en el Anexo I-apartado 10 se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Asimismo, en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, el Anexo I-apartado 10 recogerá la obligación de las personas licitadoras de que indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

- **Empresas extranjeras:**

En el supuesto de empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, esta declaración deberá contener la manifestación de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

c) Declaración de confidencialidad.

Las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente. La declaración se presentará de



conformidad con lo establecido en el apartado inicial de la cláusula 9 y conforme al modelo establecido en el Anexo III.

d) Declaración de compromiso de constitución en unión temporal.

Las personas empresarias que concurren a la licitación agrupadas en uniones temporales deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el Anexo IV, indicando los nombres y circunstancias de las que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designando a la persona o personas que durante la vigencia del contrato han de ostentar la plena representación de todas ante la Administración.

9.2.2. Sobre electrónico n°2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En este sobre se incluirá la documentación indicada en el Anexo I-apartado 8 del presente pliego entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica según modelo del Anexo V, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el Anexo I-apartado 8.

Asimismo, se incluirá, en su caso, la declaración de confidencialidad según modelo del Anexo III, designando qué documentos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que pueda darse tal carácter a toda la documentación que se presente.

10. Selección de licitadores admitidos en el acuerdo marco, adjudicación y formalización del acuerdo marco.

10.1. Mesa de Contratación.

El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación designada por el mismo para la calificación y valoración de las ofertas. Su composición se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre electrónico n°1.

10.2. Apertura del sobre electrónico n° 1 y calificación de documentos.

Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico n°1.

A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico n°1, lo comunicará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Las aclaraciones o documentos que presenten las personas licitadoras no podrán suponer en ningún caso la modificación de los términos iniciales de sus ofertas.



Posteriormente, se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

10.3. Apertura del sobre electrónico nº2 y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Por la presidencia de la Mesa de contratación, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación y en el perfil de contratante del órgano de contratación se procederá a realizar la apertura del sobre electrónico nº2 de aquellas empresas que continúen en el procedimiento.

En el Anexo I-apartado 8 se deberán incluir los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. En tal caso, se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la persona licitadora a través del SiREC-Portal de licitación electrónica en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la persona licitadora y los informes técnicos, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación prevista en el apartado siguiente.

En general, se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica, o porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132.3 de la LCSP, en los contratos sujetos a regulación armonizada, en caso de que se observen hechos que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia, la Mesa, o en su defecto el órgano de contratación, cuando tuviesen indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, lo trasladará, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, con carácter previo a la adjudicación, a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la Mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación. Una vez recibido el informe de la autoridad de competencia, se procederá conforme al procedimiento establecido en el citado artículo 150.3 de la LCSP.

10.4. Clasificación de las proposiciones del acuerdo marco.

La mesa de contratación clasificará, las proposiciones admitidas en el proceso de selección del acuerdo marco, atendiendo a los criterios de admisión señalados en el presente pliego, y elevará la correspondiente propuesta de constitución del acuerdo marco a la totalidad de las personas licitadoras admitidas en el proceso de selección, al tratarse de un acuerdo marco sin segunda licitación.



La admisión de los licitadores se llevará a cabo en función de los precios unitarios ofertados para cada uno de los productos a suministrar, correspondiente en cada uno de los lotes a los que licite, tomando finalmente como cómputo total del importe del lote.

En el Anexo I-apartado 8.F. podrán establecerse criterios de adjudicación específicos para el desempate en el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas. Dichos criterios de adjudicación específicos para el desempate deberán estar vinculados al objeto del acuerdo marco y se referirán a:

- a) Propositiones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2%. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.
- b) Propositiones presentadas por aquellas empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.
- c) Propositiones de las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- d) Las ofertas de entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo para la adjudicación de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.
- e) Propositiones presentadas por las empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) Propositiones presentadas por empresas calificadas como sociedades cooperativas a las que la normativa que les sea de aplicación les atribuya una preferencia para la adjudicación en caso de empate.

En la aplicación de los anteriores criterios, tendrá preferencia la proposición de la empresa que reúna un mayor número de las características señaladas en el referido Anexo I-apartado 8.F, y en caso de que persista el empate, se aplicarán por orden los criterios de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en este apartado solo será aportada por las personas licitadoras admitidas al acuerdo marco, en el momento en que se produzca el empate a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

10.5. Propuesta de admisión en el acuerdo marco.

Una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de constitución del acuerdo marco con la totalidad de las personas licitadoras admitidas, se requerirá a éstas para que presenten, en plazo de diez días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, la documentación que se detalla en la cláusula 10.6 del presente pliego, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra. Tanto el requerimiento como la presentación de la documentación se realizará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.



10.6. Documentación previa a la admisión en el acuerdo marco.

Las personas licitadoras admitidas en el acuerdo marco, presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

Cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ROLECA), no estará obligada a presentarla documentación justificativa contenida en las letras a), b), c) y f) del apartado 2 de esta cláusula, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Decreto 39/2011. Para ello la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, deberán presentar declaración responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, conforme al Anexo VI, y el órgano de contratación o la mesa incorporarán de oficio el certificado de inscripción en el ROLECA expedido electrónicamente por dicho Registro.

Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, debiendo presentar declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado del Registro no han experimentado variación, y el órgano de contratación o la mesa incorporarán de oficio el certificado de inscripción expedido electrónicamente por el Registro.

2. La documentación a presentar será la siguiente:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

a.1.- Documentos identificativos:

- **Persona jurídica:** escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- **Persona física:** el órgano de contratación consultará los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

a.2. Documentación específica para empresas no españolas:

a.2.1. Empresas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

- Tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. La capacidad de las mismas se acreditará con el **documento acreditativo de su inscripción en el registro procedente** de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, **o declaración jurada o un certificado**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una **autorización especial o la pertenencia a una determinada organización** para poder realizar en él las actividades que son objeto del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.



a.2.2. Empresas extranjeras distintas de las anteriores:

- Deberán justificar mediante **informe de reciprocidad**, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

En relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio se prescindirá del citado informe de reciprocidad, cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada.

- La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de **informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Económica y Comercial de España en el Exterior**, en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

a.3.- Declaración de incompatibilidades (sólo personas jurídicas):

Las personas jurídicas licitadoras deberán acreditar que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley². A estos efectos, deberán aportar:

- **Declaración responsable de la persona representante que presente la oferta**, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII.

b) Documentos acreditativos de la representación.

b.1.- Acreditación documental de la representación:

- Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán **poder de representación**, que deberá venir acompañado de **bastanteo** realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 6.

Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del

² En el supuesto de las sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, dicha prohibición afectará a las participaciones patrimoniales que, sin llegar al diez por ciento, supongan una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.



Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación. Del juicio de suficiencia que se haga en los términos del párrafo anterior se dejará constancia en el acta sin que en este caso sea necesario recabar bastanteo de poderes y facultades.

- Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar **inscrito en el Registro Mercantil**. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

b.2.- Acreditación de la identidad de la persona representante:

- **El órgano de contratación consultará los datos de identidad** a través de los sistemas de verificación correspondientes, siempre que no medie derecho de oposición conforme al modelo indicado en el Anexo VII. En caso de que se ejercite el derecho de oposición, se deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, del documento que haga sus veces.

c) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica.

c.1.- Con carácter general:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica por los medios indicados en el Anexo I-apartado 4**, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo. Cuando el Anexo I-apartado 4 no concrete los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia, se estará a lo dispuesto en los artículos 87.3 y 89.3 de la LCSP.

En el caso de UTEs, se estará a lo dispuesto en la cláusula 6.2.

La Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona licitadora aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

c.1.- Acreditación de la solvencia con medios externos:

- Cuando la persona licitadora acredite su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, con los requisitos establecidos en la cláusula 6.2, deberá para ello aportar **documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la solvencia**, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.
- Cuando en el Anexo I-apartado 4 se exijan **formas de responsabilidad conjunta entre la persona licitadora y las entidades que prestan su solvencia en la ejecución del contrato**, se presentará la documentación justificativa de esta circunstancia.

d) Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios.

Identificación del personal responsable de ejecutar la prestación.

Si en el Anexo I-apartado 4 se exige a las personas jurídicas que especifiquen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, se presentará:

- Declaración en la que se especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Lo anterior podrá darse siempre que el contrato de suministro incluya servicios o trabajos de colocación e instalación.



e) Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

En los casos en que así se exija en el Anexo I-apartado 4, se presentarán:

- **Certificados** a que se refieren los artículos 93 y 94 de la LCSP, relativos al cumplimiento por la persona licitadora de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental que presente la persona licitadora, y, en particular, una descripción de las medidas de gestión medioambiental ejecutadas, siempre que la persona licitadora demuestre que dichas medidas son equivalentes a las exigidas con arreglo al sistema o norma de gestión medioambiental aplicable.

f) Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f.1.- Obligaciones tributarias con la Administración Estatal:

- **Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX, **o bien, certificación positiva** expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

f.2.- Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas:

- **Certificado tributario de IAE**³ en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.
- En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.

f.3.- Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía:

- **Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; **o bien, certificación positiva**, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

f.4.- Obligaciones con la Seguridad Social:

- **Autorización** para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; **o bien, certificación positiva**, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

³ Este certificado acredita estar dado de alta en el IAE, describiendo la actividad, grupo y epígrafe contenidos en las tarifas del IAE, el tipo de actividad, la fecha de alta a efectos del impuesto y la exención o sujeción al mismo.
<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G309.shtml>



g) Personas trabajadoras con discapacidad.

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- **Certificado de la empresa** en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo X.
- En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar **declaración de excepcionalidad** y una **declaración con las concretas medidas aplicadas**.

h) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente⁴, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- **Plan de igualdad inscrito** en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- No obstante, se considerará suficiente la **solicitud de inscripción del plan de igualdad** siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Si la persona propuesta como adjudicataria no acreditara disponer de un plan de igualdad en los términos expuestos, antes de proceder a su exclusión de la licitación se le otorgará un plazo de 3 días naturales para que demuestre que, a la fecha del requerimiento efectuado a tal fin, se encuentra en condiciones de cumplir con cualquiera de las exigencias de los dos párrafos anteriores.

i) Garantía definitiva

Las personas adjudicatarias del acuerdo marco, así como de los contratos basados, **estarán exentas** de constituir garantía definitiva, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LCSP.1 párrafo segundo: “atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, justificándolo adecuadamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, especialmente en el caso de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio, contratos que tengan por objeto la prestación de servicios sociales o la inclusión social o laboral de personas pertenecientes a colectivos en riesgo de

⁴ Redacción dada tras introducirse la obligatoriedad de inscripción en el Registro laboral correspondiente en la redacción dada al artículo 71.1.d) de la LCSP por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.



exclusión social, así como en los contratos privados de la Administración a los que se refieren los puntos 1.º y 2.º de la letra a) del apartado 1 del artículo 25 de la presente Ley.”

Se exime de la prestación de la obligación de constituir la garantía en el presente acuerdo marco ya que se trata de bienes consumibles cuya entrega y recepción deben realizarse antes del pago, con lo cuál si se exigiera la constitución de la garantía cada vez que se lleve a cabo un contrato basado para la solicitud de los correspondientes suministros, que pueden ser a lo largo de los 12 meses de un gran volumen, por lo cual supondría incluso un perjuicio para el adjudicatario del contrato basado ya que en ocasiones podría hablarse de cantidades insignificantes, además ello supondría un retraso en la entrega de los suministros impidiendo la agilidad del contrato.

Incluso el eximir de la constitución del porcentaje del 5% de la garantía podría facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la contratación pública, ya que para algunas empresas puede crearle dificultades el tener que constituir dicha garantía

Atendiendo además que este acuerdo marco cuenta con 18 lotes y que el desarrollo de la ejecución de los contratos basados en el presente acuerdo marco tal y como queda recogido en el PPT y donde se puede comprobar que los pedidos y entregas están condicionadas a unos plazos muy ajustados resulta aún más complicado la constitución de la garantía.

Por todo ello el Órgano de contratación exime a los adjudicatarios del acuerdo marco constituir garantía para los contratos basados.

j) Declaración responsable de protección de menores.

En caso de que la ejecución del contrato implique contacto habitual con menores por parte del personal de la persona adjudicataria adscrito al mismo, se presentará:

- **Declaración responsable**, conforme al modelo del Anexo XII, donde esta deberá especificar que dicho personal cumple con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

k) Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.

Cuando la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, se deberá aportar:

- **Declaración**, conforme al Anexo XIII, en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, según lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP.

Cualquier cambio que afecte en el futuro a la citada declaración deberá ser comunicada por medios electrónicos al órgano de contratación con carácter inmediato, constituyendo una obligación esencial a los efectos previstos en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

3. Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la Mesa de contratación procederá a su examen.

Si la persona licitadora no presenta la documentación, la Mesa de contratación procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.



Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

El plazo de tres días naturales contemplado en el párrafo anterior podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a solicitar la misma documentación a la licitadora siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

10.7. Constitución del acuerdo marco.

Una vez comprobada que la documentación requerida a las personas licitadoras admitidas para cada uno de los lotes es correcta, el órgano de contratación constituirá el acuerdo marco dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La resolución de constitución deberá ser motivada y será notificada directamente a las empresas y personas físicas licitadoras admitidas según los precios unitarios ofertados por cada uno de los productos que componen cada uno de los lotes, y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del acuerdo marco.

La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En el caso de que las licitadoras admitidas sea una unión temporal de empresas deberá aportar, en un plazo no superior a veinte días naturales desde que se notifique la admisión al acuerdo marco, copia electrónica, sea auténtica o no, de la escritura pública de formalización de la misma a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción. La UTE, una vez constituida, deberá registrarse en el sistema SiREC-Portal de licitación electrónica con carácter previo a la formalización electrónica del acuerdo marco.

1. Cuando el órgano de contratación no adjudique el acuerdo marco de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El plazo máximo para efectuar la constitución del acuerdo marco será de dos meses, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se indique otro en el Anexo I-apartado 6.



Cuando el único criterio a considerar para seleccionar a las persona admitidas del acuerdo marco sea el del precio, la constitución del acuerdo marco deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Los plazos indicados en los párrafos anteriores se ampliarán en quince días hábiles, o la mitad por exceso en caso de urgencia, cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre electrónico, de tal forma que éstos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre electrónico que contenga una parte de la proposición.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas licitadoras en la cantidad que, en su caso, se indique en el Anexo I-apartado 6. En el caso de que no se establezca cantidad, para el cálculo de la compensación se utilizarán los criterios de valoración empleados para la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

10.8. Formalización del acuerdo marco.

a) Plazo para formalización

Al ser este acuerdo marco susceptible de recurso especial en materia de contratación, el órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del acuerdo marco hasta que hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del acuerdo marco.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del acuerdo marco o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el acuerdo marco en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

b) Formalización electrónica

El acuerdo marco se formalizará, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Simultáneamente con la firma electrónica del acuerdo marco, deberá ser firmado electrónicamente por las personas admitidas el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del acuerdo marco.

La persona contratista podrá solicitar que el acuerdo marco se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el acuerdo marco cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.



c) Perfección del acuerdo marco.

El acuerdo marco se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

d) Publicación

La formalización del acuerdo marco junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días, tras el perfeccionamiento del acuerdo marco.

Este acuerdo marco al estar sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, previamente, en el DOUE. El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al DOUE a más tardar 10 días después de la formalización del acuerdo.

e) Consecuencias de la falta de formalización por causas imputables a las licitadoras admitidas.

Cuando por causas imputables a licitadoras admitidas no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2. b) de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 10.6 del presente pliego a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

III. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.

11. Persona responsable del acuerdo marco y contratos basados.

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del acuerdo marco, que será a la vez el responsable de cada uno de los contratos basados, a la misma le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, puede estar auxiliada por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto.

El nombramiento de la persona responsable será comunicado por medios electrónicos a la persona contratista a través de la resolución de adjudicación. En el caso de modificación en la designación de la persona responsable del acuerdo marco y contratos basados se comunicará por escrito, y de manera inmediata, a la contratista.

Corresponderá a la persona responsable de los contratos basados las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP y en concreto:

- a) Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.
- b) Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato basado y entre ellas las condiciones especiales de ejecución.
- c) Informar al órgano de contratación de los eventuales incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato basado o la imposición de penalidades.



- d) Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la LCSP y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares en el plan de trabajo o cualquier otra modificación material en la ejecución del contrato.
- e) Proponer al órgano de contratación las modificaciones que resulte necesario introducir.
- f) Proponer la imposición de penalidades y/o reclamación de indemnizaciones por incumplimientos contractuales.
- g) Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato así como en los de devolución o cancelación de garantías.
- h) Conformar las facturas derivadas de la ejecución del contrato basado.

Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la persona contratista, que asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute, siendo inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la persona delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice la ejecución del objeto del contrato con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona contratista aportará cuanta documentación y precisiones le sean requeridas por el órgano de contratación durante la ejecución del contrato. Cuando la persona contratista, o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano de contratación podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

Cuando la persona contratista trate con datos personales seguirá las instrucciones de la responsable del contrato, que actuará a su vez siguiendo las que haya establecido la persona responsable del tratamiento y, en su caso⁵, la encargada del tratamiento. Asimismo, cualquier comunicación que la persona contratista deba dirigir a la responsable o, en su caso, a la encargada del tratamiento, se realizará por conducto de la persona responsable del contrato.

12. Ejecución del acuerdo marco.

La ejecución del acuerdo marco se llevará a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado. Igualmente, las comunicaciones y notificaciones con la persona contratista derivadas de la ejecución posterior del acuerdo marco, es decir en cada uno de los contratos basados, se realizarán por medios electrónicos en la medida que SiREC-Portal de licitación electrónica así lo permita.

⁵ El órgano de contratación puede actuar como encargado del tratamiento cuando lleva a cabo actuaciones que implican el acceso o tratamiento de datos personales por cuenta de otra entidad u órgano que ostenta la condición de responsable del tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 y en el artículo 33 de la LOPDGDD.

En tales casos, el órgano de contratación deberá garantizar que los tratamientos efectuados por la persona contratista se realicen exclusivamente siguiendo las instrucciones del responsable del tratamiento y en el marco del correspondiente contrato o acuerdo de encargo del tratamiento.

En los supuestos en los que el órgano de contratación no fuere ni responsable ni encargado de tratamiento, deberá suscribirse el pliego, como 'contrato de encargo del tratamiento', por la persona responsable o, en su caso, encargada del tratamiento.



12.1. Condiciones de ejecución.

La ejecución del acuerdo marco se llevará a cabo mediante la adjudicación de contratos basados en el mismo, los cuales se realizarán a riesgo y ventura de las personas contratistas con sujeción a las condiciones establecidas en los contratos basados, en el acuerdo marco, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en las ofertas de las personas adjudicatarias; siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del acuerdo marco en los términos establecidos en la cláusula 17.2 del presente pliego.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del acuerdo marco y de sus contratos basados, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

12.2. Condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.

En el Anexo I-apartado 9 se indicarán las condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco, de carácter económico, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, entre otras las enumeradas en el apartado 2 del artículo 202 de la LCSP, debiendo estar todas ellas vinculadas al objeto del acuerdo marco, no ser discriminatorias y ser compatibles con el derecho comunitario, así como las penalidades por su incumplimiento, conforme a lo previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, o si se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la citada Ley.

Cuando el incumplimiento de estas condiciones especiales no se tipifique como causa de resolución del acuerdo marco, se indicará en el Anexo I-apartado 9 si el mismo podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Si la ejecución del acuerdo marco implica la cesión de datos por parte del órgano de contratación a la persona contratista, en el Anexo I-apartado 9 se indicará una condición especial de ejecución que haga referencia a la obligación de la persona contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, debiéndose indicar que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del acuerdo marco.

12.3. Confidencialidad y protección de datos.

12.3.1. Confidencialidad

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del acuerdo marco a la que se le atribuya el referido carácter en el Anexo I-apartado 13 o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en el mismo apartado del citado



Anexo I-apartado 13 se establezca un plazo mayor. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad recogido en el Anexo XIV del pliego.

12.3.2. Protección de datos

La persona contratista, deberá cumplir el RGPD, la LOPDGDD y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, la persona contratista tendrá la consideración de persona encargada del tratamiento de datos personales en los casos en que la contratación implique el acceso de la persona contratista a datos de carácter personal. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este precepto deberán de constar por escrito.

A. Tratamiento de datos personales

Cuando la ejecución del acuerdo marco requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, la persona contratista deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable o, en su caso, encargada del tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo I-apartado 16 de este pliego, que describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar y las medidas a implementar, así como la finalidad para la cual se cederán los datos personales al amparo de lo dispuesto en los artículos 116.1 y 122.2 a) de la LCSP. El cumplimiento de esta obligación es de carácter esencial, de modo que su incumplimiento dará lugar a la resolución contractual, en los términos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del acuerdo marco, resultara necesaria la modificación de lo estipulado en el Anexo I-apartado 16 “Tratamiento de Datos Personales”, la persona contratista lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitirá un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Por lo tanto, sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades establecidas en la normativa de aplicación, de la persona responsable o, en su caso, de la persona encargada del tratamiento, mientras que la persona contratista ostenta las establecidas para la persona encargada del tratamiento. No obstante, si esta última destinase los datos a otra finalidad, los comunicará o los utilizará incumpliendo las estipulaciones del presente pliego y/o la normativa vigente, será considerada también como responsable del tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En el supuesto de que la ejecución del objeto del acuerdo marco no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona encargada del tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el Anexo I-apartado 16.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad contratista, de forma accidental o accesorio, fuera conocedor de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la ejecución del objeto del contrato. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.



B. Obligaciones de la persona contratista como encargada del tratamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique a la persona encargada; en tal caso, la persona contratista encargada informará a la persona responsable o, en su caso, encargada del tratamiento, de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente contrato.

c) Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo I-apartado 16.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona contratista, siendo deber de la contratista instruir a las personas que de él dependan de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la ejecución del objeto del contrato o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa de la persona responsable del tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los datos personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar una persona delegada de protección de datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona contratista como su(s) representante(s) a efectos de protección de los datos personales (representantes de la persona contratista encargada de tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo I-apartado 16, a devolver o destruir (i) los datos personales a los que haya tenido acceso; (ii) los datos personales generados por la persona contratista por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. La persona contratista encargada del tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la persona responsable o, en su caso,



persona encargada del tratamiento que licita. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Anexo I-apartado 16, a llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del órgano de contratación o bajo el control directo o indirecto de la persona contratista, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el mismo, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por las personas usuarias o perfiles de personas usuarias asignados a la ejecución del objeto de este pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo I- apartado 16 “Tratamiento de Datos Personales” o se instruya así expresamente por el órgano de contratación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizadas conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligada a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona contratista se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos personales fuera del Espacio Económico Europeo, la persona contratista informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

Los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deben ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea. Estos datos personales no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

l) Comunicar al órgano de contratación como persona responsable o, en su caso, encargado del tratamiento de los datos, sin dilación indebida⁶ y a más tardar en un plazo no superior a 24, 48 o 72 horas, en función de que el riesgo de la brecha sea alto, medio o bajo, respectivamente, en términos de probabilidad por impacto, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información, que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante la persona contratista encargada del tratamiento, ésta debe comunicarlo al órgano de contratación responsable o, en su caso, encargado del tratamiento, con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su

⁶ Debe tenerse en cuenta que el órgano de contratación debe tener conocimiento de manera inmediata de la violación de la seguridad de los datos personales, porque el responsable del tratamiento debe poner dicha violación de seguridad en conocimiento de la autoridad de control en un plazo máximo de 72 horas desde que se ha tenido constancia, de acuerdo con el artículo 33 del RG Protección de Datos.



caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona contratista asistirá al órgano de contratación responsable o, en su caso, encargado del tratamiento, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.

n) Colaborar con el órgano de contratación responsable o, en su caso, encargado del tratamiento, en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o las personas interesadas, y (iii) realizar gestión de riesgos en protección de datos y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del mismo, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Junta de Andalucía.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación responsable o, en su caso, encargado del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación responsable o, en su caso, encargado del tratamiento, a su requerimiento. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: la persona contratista encargada del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el órgano de contratación responsable o, en su caso, encargado del tratamiento, antes del inicio de la recogida de los datos.

Todas las actuaciones que la persona contratista efectúe en cumplimiento de las obligaciones de información y comunicación al órgano de contratación antes relacionadas deberán llevarse a cabo a través de la persona responsable del contrato o, al menos, darle a ésta traslado inmediato de las mismas.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo I-apartado 16 relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el **‘contrato de encargo de tratamiento’** entre el órgano de contratación responsable o, en su caso, encargado del tratamiento, y la persona contratista a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación objeto de este contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

C. Encargos de tratamiento asociados a subcontrataciones.

Cuando se produzca una subcontratación con terceras personas de la ejecución del acuerdo marco y la persona subcontratista deba acceder a datos personales, la persona contratista lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que éste decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para su autorización es requisito que se cumplan las siguientes condiciones:



- Que el tratamiento de datos personales por parte de la persona subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano de contratación. Será la empresa contratista la responsable de garantizar dicho cumplimiento frente al órgano de contratación.
- Que la persona contratista y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano de contratación. Este contrato de encargo deberá contener los términos y garantías que se exigen en el Anexo I-apartado 16 para la persona contratista, adaptándose a la naturaleza de las operaciones de tratamiento y la información a la que se accede en desarrollo de los servidores o servicios subcontratados.

La persona contratista informará al órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras personas subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

Asimismo, con relación a la obligación de informar, con carácter inmediato, al órgano de contratación de cualquier cambio que afecte en el futuro a la declaración en la que se pone de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos (Anexo XIII), ésta deberá ser exigida igualmente por la persona contratista a todas las subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

Cuando la persona subcontratista incumpla sus obligaciones de protección de datos, será la persona contratista la plenamente responsable ante el órgano de contratación responsable o, en su caso, encargado del tratamiento, por lo que respecta al cumplimiento de protección de datos de las obligaciones de la subcontratista.

D. Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en este acuerdo marco y los necesarios para su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en este acuerdo marco y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo la persona responsable de este tratamiento la que así esté designada formalmente en el ámbito de la entidad.

La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento por la LCSP y el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública y demás que regule los gastos públicos.

No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceras personas, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida a la persona responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015.



13. Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona contratista.

1. El órgano de contratación tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del acuerdo marco la persona contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el Anexo V de la LCSP.

Lo indicado en el párrafo anterior se establece sin perjuicio de la potestad del órgano de contratación de tomar las oportunas medidas para comprobar, durante el procedimiento de licitación, que las personas licitadoras cumplen las obligaciones a que se refiere el citado párrafo. El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de penalidades, en los términos previstos en la cláusula 25, si así se indica en el Anexo I-apartado 11.

2. El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del acuerdo marco, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

De acuerdo con lo indicado en la cláusula 17.2 del presente pliego y conforme a lo estipulado en el artículo 211.1.i) de la LCSP, será causa de resolución el impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la empresa contratista a las personas trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estas personas trabajadoras también durante la ejecución del contrato. La resolución se acordará en los términos establecidos en el artículo 212.1 de la LCSP.

3. En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

4. Otras obligaciones:

La persona contratista estará obligada a observar el cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1/2014 la persona adjudicataria estará obligada a suministrar a la Administración, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.



Corresponderá y será a cargo de la persona contratista:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.
- b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de fabricación, si procede, y los de materiales, personal, transporte, entrega y retirada de los bienes hasta el lugar y destino convenido, montaje, puesta en funcionamiento o uso y posterior asistencia técnica de los bienes que en su caso se suministren durante el respectivo plazo de garantía, así como cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del objeto del contrato, incluidos los fiscales. Sin embargo, en ningún caso el coste del montaje y puesta en funcionamiento incluirá la ejecución de obras de cualquier naturaleza en el lugar donde haya de realizarse.
- c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato, con el límite del 1% del precio total del contrato.
- d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del objeto del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.
- e) Toda reclamación relativa a la propiedad industrial, intelectual o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en la fabricación del suministro, debiendo indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de los que eventualmente pudieran dirigirse contra la misma.

14. Seguros.

La persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del acuerdo marco, en los términos que, en su caso, se indiquen en el Anexo I-apartado 13.

15. Subcontratación.

1. De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, la persona contratista podrá concertar con terceras personas la realización parcial de la prestación objeto de este acuerdo marco, con las excepciones recogidas en el presente pliego, lo que implicará la realización de una parte de la prestación, objeto del acuerdo marco, por persona o entidad distinta de la persona contratista, que está ligada a ésta por un contrato que es siempre de naturaleza privada, de tal modo que la persona subcontratista solo queda ligada ante la persona contratista, no teniendo ésta acción directa contra esta Administración. No obstante, la persona contratista tiene siempre la responsabilidad de ejecutar todo el contrato.

En el Anexo I-apartado 10 se indicará si las personas licitadoras tendrán la obligación de cumplimentar la sección D, de la parte segunda del DEUC.

2. De conformidad con los artículos 75.4 y 215.2 e) de la LCSP, en el Anexo I-apartado 10 se especificará si hay determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, si se dieran los supuestos de los artículos 215.2 d) y e) de la LCSP.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a los contratos de carácter secreto o



reservado, cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y en aquellos contratos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias, lo que se indicará en el Anexo I-apartado 10.

3. En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la admisión al acuerdo marco y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incurso en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

La acreditación de la aptitud de la persona subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si éste es necesario para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

Toda persona subcontratista debe ser informada de las obligaciones que la contratista principal ha adquirido para la ejecución del contrato que le afecten directamente y/o tenga que cumplir, y especialmente, los hitos y objetivos que se deben cumplir y los plazos temporales para su cumplimiento, las condiciones especiales de ejecución, la sumisión al PMA, a la normativa laboral, social, medioambiental y de etiquetado verde y digital cuyo cumplimiento de ha de garantizar.

4. La persona contratista deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre las nuevas personas subcontratistas.

En el Anexo I-apartado 10 se indicarán las consecuencias de la infracción de las condiciones establecidas anteriormente para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, que en función de la repercusión en la ejecución del contrato, puede contener alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición a la persona contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

5. Los pagos a las empresas subcontratistas se realizarán en los términos especificados en el artículo 216 de la LCSP. En el Anexo I-apartado 10 se indicará si se prevé realizar pagos directos a las personas subcontratistas, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215 de la citada Ley.

La persona subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

6. Los pagos efectuados a favor de la persona subcontratista se entenderán realizados por cuenta de la persona contratista principal.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad de la empresa contratista principal a la factura presentada por la subcontratista.



Igualmente el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la empresa contratista adjudicataria del contrato ha de hacer a todas las empresas subcontratistas o suministradoras que participen en el mismo, si así se determina en el Anexo I-apartado 10, en los términos del artículo 217 de la LCSP.

En tal caso, las personas contratistas admitidas remitirán al ente público contratante, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (en adelante, Ley 3/2004) en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que se indican en el Anexo I-apartado 11.

En el caso de que el valor estimado supere los 5 millones de euros y en el que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 % del precio del contrato, las actuaciones de comprobación y la imposición de penalidades se aplicarán en todo caso, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con la persona contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes de la prestación.

7. Las personas subcontratistas podrán solicitar a la persona contratista un certificado de buena ejecución que refleje el objeto de la subcontratación, el importe, las fechas, la persona contratista principal, el destinatario público final de los trabajos, el lugar de ejecución si procede, y si se realizaron los trabajos según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron a buen término, en su caso. Asimismo, dichos certificados expresarán que las personas subcontratistas solo quedan obligadas con la contratista y aquéllas no dispondrán de acción directa contra la administración contratante, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP.

El certificado, que deberá ser expedido por la persona contratista principal en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá ser presentado para su validación al órgano de contratación.

Por su parte, el órgano de contratación incluirá la identificación y el porcentaje de subcontratación efectuada en la ejecución del contrato en el certificado de buena ejecución que expida a la persona contratista principal.

8. A efectos de cumplir el objetivo estratégico al que se orienta la contratación reservada, es posible reservar un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido. En este caso, se justificará la vinculación con el objeto del contrato de dicha reserva en la correspondiente memoria que acompaña al expediente de contratación.

Esta subcontratación, que se limitará a prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, exigirá la autorización expresa del órgano de contratación con carácter previo a la celebración del subcontrato.

Igualmente en el Anexo I-apartado 10 deberán establecerse mecanismos de control, tales como, exigir la presentación de un compromiso de la entidad en el que se especifique, al menos, el importe de la subcontratación, porcentaje que implica respecto a la oferta de la persona licitadora, las condiciones de la subcontratación, concreción de la parte que sería objeto de la subcontratación, así como la acreditación de que las entidades con las que se subcontrata son centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción de acuerdo con su norma reguladora.



16. Modificación del acuerdo marco.

1. El acuerdo marco solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

En el Anexo I-apartado 15 se indicará la posibilidad o no de modificación del contrato, detallándose, en caso afirmativo, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance, límites y naturaleza de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda afectar, que no podrá superar el 20% del precio inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP. Estas modificaciones no podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato ni alterar la naturaleza global del contrato conforme al apartado 2 del artículo 204 de la LCSP.

En todo caso, se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato si se sustituyen los suministros que se van a prestar por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya algún suministro.

Las modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación se establecen en el artículo 205.2 de la LCSP. A los efectos de la modificación de los contratos prevista en la letra b) del apartado 2 de dicho artículo, se considerarán circunstancias sobrevenidas imprevisibles las modificaciones de la programación europea vigente que tengan incidencia sobre el objeto del contrato.

2. El procedimiento general a seguir para efectuar la modificación del contrato será el siguiente:

- 1) Informe técnico del responsable del contrato especificando la necesidad de modificación del contrato y las razones que la exigen, en el que se concretará el supuesto de modificación prevista o no prevista en la que se considera tiene encaje contractual la modificación.
- 2) Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
- 3) Audiencia a la persona contratista por un plazo de 5 días hábiles.
- 4) Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.
- 5) Informe de la Asesoría Jurídica en un plazo de 10 días.
- 6) Tramitación de las correspondientes anotaciones contables para dotar de crédito adecuado y suficiente para atender a los mayores gastos que, en su caso, suponga la modificación propuesta, y fiscalización, en su caso, del expediente correspondiente.
- 7) Informe del Consejo Consultivo de Andalucía cuando la modificación no estuviese prevista en el pliego y su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 20 % del precio inicial del contrato, IVA excluido, y el precio del contrato sea igual o superior a 600.000 euros, conforme al artículo 17.10.d) de la Ley 2/2024, de 19 de julio, del Consejo Consultivo de Andalucía.
- 8) Resolución motivada del órgano de contratación.
- 9) Notificación a la persona contratista.
- 10) Reajuste de la garantía definitiva por parte del contratista si la modificación implica incremento del precio de ejecución.
- 11) Formalización del contrato modificado.



Las modificaciones que se acuerden deberán, en todo caso, asegurar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

Los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato que esté sujeto a regulación armonizada, en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 205 de la LCSP, deberán publicar en el DOUE el correspondiente anuncio de modificación. En todo caso, deberán publicarse anuncios de modificación en el perfil de contratante en todos los supuestos y en la forma previstos en el artículo 207.3 de la LCSP.

3. Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista, con la excepción establecida en el apartado siguiente, y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

4. Las modificaciones no previstas en los pliegos o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo del artículo 205 de la LCSP y que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. En estos supuestos las modificaciones acordadas serán obligatorias para las personas contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 % del precio inicial del contrato, IVA excluido. En caso contrario, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de acuerdo con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En los casos en que la determinación del precio se realice mediante precios unitarios, no tendrán la consideración de modificaciones los incrementos en el número de unidades a suministrar sobre las previstas en el contrato, hasta el límite del 10% del precio del contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que así se haya establecido en el Anexo I-apartado 2 del pliego y se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

5. En el caso de contratos en función de necesidades regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, cuando las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se podrá prever en el Anexo I-apartado 15 la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

17. Extinción del acuerdo marco.

El acuerdo marco se extingue por cumplimiento o por resolución.

En todo caso, a la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

17.1. Extinción por cumplimiento del acuerdo marco.

El acuerdo marco se extingue por el cumplimiento por parte de la persona contratista de la totalidad de la prestación, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo y a satisfacción del órgano de contratación.



17.2. Extinción por resolución del acuerdo marco.

Son causas de resolución del acuerdo marco las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de resolución del presente acuerdo marco la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual en un porcentaje que exceda al previsto para la causa de la modificación.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, podrá conllevar la resolución del acuerdo marco. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida.

En el momento de acordarse el inicio del expediente de resolución el responsable del acuerdo marco levantará un acta en el que se refleje el estado en el que se encuentran los trabajos y bienes afectos al contrato.

Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del acuerdo marco por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.

Hasta que se formalice el nuevo contrato, la persona contratista quedará obligada, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público. A falta de acuerdo, la retribución de la persona contratista se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. La persona contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Cuando la persona contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, la Administración podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.

Cuando la resolución del contrato suscrito al amparo del presente pliego pueda afectar directamente a la prestación de servicios de interés general, el inicio del expediente de resolución del contrato implicará automáticamente la intervención del contrato por parte del órgano de contratación quien adoptará las medidas que estime necesarias para evitar daños en lo ejecutado y salvaguardar el interés público.

Las medidas a adoptar podrán consistir en:

- realizar los trabajos pendientes por parte de la Administración por sus propios medios.
- iniciar un nuevo procedimiento de contratación, que será tramitado por procedimiento de urgencia previa justificación de la misma.

Todo ello sin perjuicio de los derechos del contratista a oponerse a la resolución anticipada de contrato y a la indemnización en su favor que pudieran proceder, oposición que no tendrá efectos suspensivos sobre las actuaciones que el órgano de contratación considere necesario realizar para atender las circunstancias descritas.



En cualquier caso, para la aplicación de las causas de resolución y sus efectos se estará a lo dispuesto en los artículos 212, 213 y 307 de la LCSP.

IV. CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO.

18. Consideraciones generales.

El acuerdo marco se celebra con varias personas empresarias, la adjudicación de los contratos basados en este se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4.a) de la LCSP, y en los términos indicados en esta cláusula. Se tramitará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica o por el sistema electrónico que cada órgano de contratación disponga.

18.1. Plazo de duración de los contratos basados.

El plazo de duración de los contratos basados será establecido, en cada caso, en los propios contratos basados que se lleven a cabo.

El plazo de duración de los contratos basados y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Los plazos de duración de los contratos basados no podrán superar en cuatro años la vigencia total del acuerdo marco, incluidas, en su caso, las prórrogas correspondientes, siempre que se de cumplimiento a lo previsto en el artículo 219.3 de la LCSP, en el sentido de que solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del mismo.

La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será:

En el caso de contratos basados cuya adjudicación no requiera la celebración de licitación, la fecha relevante será la de adjudicación de este.

Cumplidos los requisitos anteriores, la fecha de inicio de las prestaciones podrá ser posterior al plazo de vigencia del acuerdo marco.

18.2. Procedimiento de admisión y formalización de los contratos basados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 221.1 de la LCSP, solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.

Al estar previstas las condiciones objetivas para determinar qué empresas del acuerdo marco deberán ser admitidas para llevar a cabo los contrato basado y ejecutar la prestación en el presente pliego, y en virtud de lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP, la admisión de los contratos basados de suministros derivados del acuerdo marco se efectuará aplicando los términos establecidos en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.



Tratándose de un acuerdo marco en los cuales los términos y condiciones de contratación se hallan determinadas en el presente pliego, en el de prescripciones técnicas y en el propio acuerdos marco, las partes no podrán, en ningún caso, introducir modificaciones sustanciales respecto de los mencionados términos y condiciones.

En el expediente de contratación del contrato basado sin nueva licitación constara al menos la memoria justificativa de la necesidad del suministro en la que se detalle, entre otros, quien es el órgano de contratación, el objeto, el presupuesto, el plazo de ejecución y las condiciones objetivas de adjudicación, la propuesta de adjudicación y la resolución motivada de adjudicación, que deberá ser notificada a todos los participantes.

Al amparo del presente Acuerdo Marco se celebrarán contratos basados en las condiciones establecidas a continuación:

- Solo podrán celebrarse contratos basados en el presente acuerdo marco entre la AGAPA y las empresas que hayan sido admitidas para uno o varios lotes. En estos contratos, las partes no podrán, en ningún caso, introducir modificaciones sustanciales respecto de los términos establecidos en el acuerdo marco.
- A tenor de lo establecido en el artículo 221.4 a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, los contratos basados en este acuerdo se realizarán, con aquellas empresas admitidas sin necesidad de licitación y en función de los lotes que le hayan sido adjudicados teniendo en cuenta el menor precio ofertado para cada uno de ellos. Conforme a lo establecido en el punto 1 del artículo 153, para los contratos basados en un acuerdo marco no resultará necesaria la formalización del contrato, pero si precisa de resolución de adjudicación del órgano de contratación.

Durante la vigencia del acuerdo marco, el órgano de contratación podrá llevar a cabo los contratos basados necesarios para satisfacer las necesidades.

La persona adjudicataria que ocupe el primer lugar en el orden de prelación en la adjudicación del acuerdo marco para cada lote concreto, recibirá un documento administrativo de contrato basado a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC.

En aplicación de lo establecido en la Disposición La Disposición Adicional 33ª de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) que regula los contratos de suministros y servicios en función de las necesidades sobre el precio estimado no vinculante: El presupuesto base de licitación actúa como un importe máximo. La Administración no se compromete a gastarlo en su totalidad; se factura según las unidades realmente entregadas.

El contrato basado se configura como un contrato de suministro en función de necesidades, por el cual se establece un límite económico máximo derivado del histórico de consumo de ejercicios anteriores para un periodo equivalente. Dicho importe máximo cubre la totalidad de los productos incluidos en el lote. Este importe lo determinará la persona responsable del contrato.

Los laboratorios podrán ir consumiendo productos contra este contrato basado según necesidades hasta agotar el importe o bien hasta que finalice el contrato, lo que suceda primero.



En la aplicación AMLA (Acuerdo Marco de Laboratorios) se registrarán los contratos basados para que cada laboratorio pueda crear sus hojas de pedido, detallando los productos y la cantidad exacta que necesite. Estas hojas de pedido recibirán las entregas conformadas por el responsable del contrato en el laboratorio y podrán integrarse mensualmente en la facturación. Además, serán las hojas de pedido las que establezcan los plazos de entrega y, en su caso, determinen los incumplimientos de los mismos.

Si la empresa no dispone de alguno de los productos solicitados en cantidad suficiente o para hacer frente al pedido, lo comunicará a la persona responsable del contrato en un plazo de cinco días hábiles a partir del envío de la hoja de pedido en el formato diseñado para tal fin.

En caso de que la empresa adjudicataria no comunique la falta de disponibilidad en el plazo establecido, y no suministre tales productos en el plazo preceptivo, podrán imponerse las penalidades previstas en el PCAP, por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato y previa audiencia a la persona contratista.

Dicho acuerdo será inmediatamente ejecutivo, y se hará efectivo mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago deban abonarse al contratista.

En ambos casos, la Agencia quedará habilitada para realizar el pedido a la siguiente empresa adjudicataria en el orden de prelación de la adjudicación del acuerdo marco.

De igual forma se procederá si la primera adjudicataria renuncia expresa y formalmente al contrato basado, debiendo argumentar en un informe el motivo de la renuncia y el tiempo que necesita para poder cumplir con las exigencias del acuerdo marco.

Habrà de existir crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de los contratos basados en el Acuerdo marco en la partida presupuestaria con cargo a la cual se consignaran los créditos de cada contrato basado.

El contratista no deberá atender las solicitudes que hayan sido efectuadas al margen del procedimiento establecido, ni admitirá cambios que pudieran suponer modificación y/o variación en relación con el suministro objeto del contrato.

En todo caso, los respectivos contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente adjudicación por el organismo petionario.

La notificación de la adjudicación de los contratos basados se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.



19. Constitución de las garantías definitivas.

Los contratos basados están exentos de la constitución de la garantía definitiva tal y como se indica en la **cláusula 15.2.** del presente pliego.

20. Ejecución y cumplimiento de los contratos basados.

La ejecución de los contratos basados en el presente acuerdo marco se realizará a riesgo y ventura de los contratistas con sujeción a las condiciones establecidas en los contratos basados, en el acuerdo marco, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en la oferta de la/s persona/s adjudicataria/s, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

Los contratos basados se considerarán cumplidos por la persona contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del acuerdo marco y a satisfacción de la Administración, la totalidad de los suministros, según lo establecido en los artículos 210 y 300 de la LCSP.

Los contratos basados se consideran finalizados cuando expire el plazo de ejecución indicado en el mismo, o se termine el presupuesto.

Las comunicaciones y notificaciones con la persona contratista derivadas de la ejecución posterior del contrato se realizarán por medios electrónicos en la medida que SiREC-Portal de licitación electrónica así lo permita. Quedan excluidas, a estos efectos, las comunicaciones y notificaciones que efectúe la persona responsable de los contratos basados.

21. Persona responsable de los contratos basados.

Con el fin de asegurar la correcta ejecución de los contratos basados, el órgano de contratación designará una persona responsable de los contratos basados a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Sus funciones serán las establecidas en la **cláusula 11** de este PCAP.

22. Entrega de bienes y recepción del objeto de los contratos basados.

22.1. Entrega de bienes de los contratos basados.

La persona contratista estará obligada a entregar los bienes objeto de suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato basado y de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La persona adjudicataria no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra. Los bienes quedarán en el punto de destino listos para su utilización conforme a lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas del suministro, debiendo, igualmente, proceder la persona contratista, en su caso, a la retirada de los bienes entregados como pago de parte del precio.



Una vez recibidos de conformidad por la Administración bienes o productos perecederos, será ésta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad de la persona suministradora por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán de cuenta de la persona contratista, salvo pacto en contrario.

22.2. Recepción del objeto del contrato basado.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 210 y 311 de la LCSP.

La Administración determinará si la prestación realizada por la persona contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo por escrito, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la persona contratista, podrá rechazar la misma quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que se documentará en un acta de recepción expedida por la persona responsable del contrato.

El plazo de garantía del presente contrato será el fijado en el Anexo I-apartado 13, y comenzará a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar de la persona contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Durante este plazo de garantía tendrá derecho la persona contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables a la persona contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta de la persona contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

23. Abono del precio del contrato basado.

23.1. Derecho a abono del precio.

La persona adjudicataria del contrato basado tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indique en el Anexo I-apartado 12, de una sola vez a la entrega de los bienes o mediante pagos parciales, previa presentación de factura y recepción de conformidad.



Las personas contratistas podrán ceder el derecho de cobro frente a la Administración conforme a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 de la LCSP. Las cesiones anteriores al nacimiento de la relación jurídica de la que deriva el derecho de cobro no producirán efectos frente a la Administración. En todo caso, la Administración podrá oponer frente a la persona cesionaria todas las excepciones causales derivadas de la relación contractual.

La Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato del suministro prestado, dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del suministro, salvo acuerdo expreso en contrario que, en su caso, se establezca en el Anexo I-apartado 12 del presente pliego así como en el contrato.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados.

La Administración, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordar y notificar a la persona contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si la Administración recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, el plazo de treinta días se contará desde que la persona contratista presente la citada factura en el Registro correspondiente.

23.2. Abono por actuaciones preparatorias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 198.3 de la LCSP y en el artículo 201 del RGLCAP, la persona adjudicataria tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20 % del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía. Las especificaciones para su abono para cada contrato en concreto se indicarán en el Anexo I-apartado 12.

23.3. Presentación de facturas.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura que cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles de acuerdo a la normativa vigente en cada momento en los términos establecidos en la presente cláusula, debiendo ser repercutido como partida independiente el IVA en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con sus respectivas codificaciones recogidas en el Directorio de Unidades Administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía, tal y como se indica en el Anexo I-apartado 12 de este Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), las entidades indicadas a continuación:

1. Sociedades anónimas.
2. Sociedades de responsabilidad limitada.
3. Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
4. Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.



5. Uniones temporales de empresas.

6. Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los suministros en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica independientemente de su cuantía, para cualquiera de las citadas entidades que anteriormente haya presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Administración de la Junta de Andalucía o a cualquiera de las entidades incluidas en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

Las facturas que no reúnan los requisitos legales, no concuerden con las cantidades certificadas o carezcan de algún otro requisito de los establecidos en el este pliego para su aprobación, serán formalmente devueltas al contratista para su subsanación.

24. Abonos de intereses de demora y costes de cobro.

Si la Administración no abonase el precio en el plazo de treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con la ejecución del objeto del contrato basado, deberá abonar a la persona contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, la persona contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el Registro indicado en el Anexo I-apartado 12, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de efectiva ejecución del objeto del contrato.

En todo caso, si la persona contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el Registro, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el Registro, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP, si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión. Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Asimismo si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, la persona contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la citada Ley 3/2004.



25. Plazos y penalidades de los contratos basados.

La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el Anexo I-apartado 3, así como de los plazos parciales señalados en el citado Anexo.

La constitución en mora por la persona contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, la persona contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo. En el Anexo I-apartado 11 se indicará si, atendiendo a las especiales características del contrato, se considera necesario para su correcta ejecución establecer penalidades distintas a las establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable a la persona contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 104 de la LCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá a la persona contratista la indemnización por daños y perjuicios

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

El Anexo I-apartado 11 podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, que se hubiesen establecido conforme a los artículos 76.2, 192, 201, 202 y 217.1 de la LCSP. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

Cuando la persona contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución del contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el Anexo I-apartado 11. En el mismo se indicará si se establecen penalidades, conforme al artículo 192.2 de la LCSP para el caso de incumplimiento de los compromisos de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes, o si se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, en caso de que dichos compromisos se hayan exigido.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de audiencia a la persona contratista, para que formule las alegaciones que estime oportunas. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos por el órgano de contratación, poniendo fin a la vía administrativa, por lo que podrán ser recurridas mediante recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.



26. Extinción de los contratos basados.

Los contratos basados se extinguirán por su cumplimiento o por su resolución, que podrá producirse por las mismas causas establecidas en la **cláusula 15.2.** del presente pliego para la resolución del acuerdo marco.

27. Cesión de los contratos basados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes de los contratos basados podrán ser cedidos por la persona contratista a una tercera persona siempre que las cualidades técnicas o personales de la persona cedente no hayan sido razón determinante de la constitución del acuerdo marco, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, lo que se señalará en su caso en el Anexo I-apartado 13.

La persona cedente debe tener ejecutado al menos un 20 % del importe del acuerdo marco y la cesión debe ser autorizada de forma expresa y previa por el órgano de contratación. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características de la persona contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

La cesión podrá efectuarse siempre que la persona cesionaria tenga capacidad y solvencia suficiente para contratar, se encuentre registrada en el sistema SiREC-Portal de licitación electrónica, y se formalice, entre el cedente y el cesionario, en escritura pública.

La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la persona cedente.

28. Subcontratación.

Los contratos basados se extinguirán por su cumplimiento o por su resolución, que podrá producirse por las mismas causas establecidas en la **cláusula 15.2.** del presente pliego para la resolución del acuerdo marco.

29. Modificación del contrato basado.

Los contratos basados podrán modificarse por las mismas causas establecidas en la **cláusula 14** para la modificación del acuerdo marco.

En todo caso, no se podrán introducir por contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el acuerdo marco.

30. Suspensión del contrato basado.

Si la Administración acordase la suspensión del contrato basado o aquélla tuviere lugar por la aplicación de demora en el pago superior a 4 meses, se extenderá un acta, de oficio o a solicitud de la persona contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. En el procedimiento que se instruya para la adopción del acuerdo de suspensión se requerirá audiencia de la persona contratista e informe jurídico de los órganos competentes.



Acordada la suspensión, la Administración abonará a la persona contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por ésta con sujeción a las reglas contenidas en el Anexo I-apartado 14. En caso de que no se establezcan reglas especiales en el citado anexo, se aplicarán las establecidas en el artículo 208.2 de la LCSP.

Solo se indemnizarán los períodos de suspensión que estuvieran documentados en la correspondiente acta. El contratista podrá pedir que se extienda dicha acta. Si la Administración no responde a esta solicitud se entenderá, salvo prueba en contrario, que se ha iniciado la suspensión en la fecha señalada por la persona contratista en su solicitud.

El derecho a reclamar prescribe en un año contado desde que la persona contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato.

V. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

31. Prerrogativas y procedimiento de ejercicio.

El órgano de contratación, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previa audiencia del contratista e informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las personas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que la persona contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, y así se justifique por el órgano de contratación de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la persona responsable del contrato.

VI. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

32. Jurisdicción competente y recursos.

32.1. Recurso especial en materia de contratación.

Los contratos cuyo valor estimado sea superior a cien mil euros serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la LCSP, en este caso, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, previo a la interposición del contencioso-administrativo las siguientes actuaciones:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación.



b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de personas licitadoras, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149 de la LCSP.

c) Los acuerdos de adjudicación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Contra las actuaciones susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo, será gratuito para las personas recurrentes y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 59 de la LCSP y a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020, en el sentido de que se establece la obligación de relacionarse por medios electrónicos para todos los intervinientes en los procedimientos recogidos en el artículo 1.1 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante escrito que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020.

Contra la resolución del recurso solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, Ley 29/1998).

32.2. Otros recursos.

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de los contratos cuyo valor estimado sea inferior o igual a cien mil euros, podrán ser objeto de recurso potestativo de reposición y/o recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 y en la Ley 29/1998.

Asimismo, las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, independientemente de su cuantía, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

De lo referido en el párrafo anterior respecto de la modificación de los contratos se exceptiona lo contenido en la letra d) del apartado 1 de la presente cláusula.



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RECOMENDADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO DEL CONTRATO: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS UTILIZADOS EN TÉCNICAS ANALÍTICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE CONTROL OFICIAL AGROALIMENTARIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EXPEDIENTE: 2026 234799

LOCALIDAD: ES61 ANDALUCÍA

1. OBJETO DEL CONTRATO⁷

(Cláusulas 1 y 2)

Objeto del contrato: Tiene por objeto dotar a los centros que componen la Red de Laboratorios de control oficial agroalimentario de la Junta de Andalucía (en adelante Red), del material fungible, reactivos y otros productos necesarios para acometer las tareas analíticas que tienen encomendadas por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Código CPV⁸:

CPV: 33124130-5 Material para diagnóstico

CPV: 33141625-7 Kits para diagnóstico

CPV: 33696500-0 Reactivos de Laboratorio

CPV: 33793000-5 Artículos de vidrio para laboratorio

Especificaciones del objeto del contrato:

Entre las funciones encomendadas a la Red de laboratorios de la AGAPA está la realización de ensayos serológicos (análisis ELISA y RFC de muestras de suero procedentes de animales sometidos a Programas oficiales de erradicación de enfermedades), químicos (análisis de la calidad del aceite, control sobre el etiquetado nutricional, detección de fraudes en vinos y vinagres, biotoxinas,...), y microbiológicos (detección de patógenos por métodos moleculares en material vegetal y animal entre otros), por lo que es necesario la adquisición de del material fungible, reactivos y otros productos necesarios para acometer dichas funciones.

⁷ El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de las actividades que integran el objeto del mismo.

⁸ Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

**Lugar de entrega del suministro:****RED DE LABORATORIOS DE CONTROL OFICIAL AGROALIMENTARIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Cádiz:	Parque Científico Tecnológico Agroindustrial Av. de la Innovación, 5. CP: 11591, Jerez de la Frontera-(Cádiz).
Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Córdoba:	Ctra. Nacional IV. Madrid-Cádiz, Km. 395 14014-(Córdoba).
Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Jaén:	Ctra. de Córdoba, s/n, Cerro de los Lirios 23005-(Jaén).
Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Málaga:	Ctra. de Cártama, Km. 12. Finca La Lira s/n 29591, Campanillas/Santa Rosalía (Málaga)
Laboratorio de Producción y Sanidad Animal de Aracena:	C/ Prolongación Calle Rodeo s/n 21200, Aracena (Huelva)
Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Almería:	Autovía del Mediterráneo. Salida 809. Camino de San Nicolás, nº1, 04746, La Mojonera (Almería)
Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Jaén:	GEOLIT Parque Científico y Tecnológico, C/ Sierra Morena, Manzana 12B, 23620, Mengíbar (Jaén) .
Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario y Agroganadero de Sevilla:	Ctra. De Utrera Km 1 nº 3, 41013 (Sevilla). C/Grecia S/N , 41013 Sevilla
Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario y Agroganadero de Bonares:	P.I. El Corchito, parcela 38-40, 21830-Bonares (Huelva)
Laboratorio Agroalimentario de Córdoba:	Avda. Menendez Pidal s/n. 14071- (Córdoba).
Laboratorio de Control Oficial Agroalimentario de Granada:	Avda. De la Diputación, s/n 18230 Atarfe -(Granada).
Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Montilla (Córdoba):	Avda. de Málaga, 21 – 1ª planta 14550- Montilla-(Córdoba).
Laboratorio Agroalimentario y Estación Enológica de Jerez (Cádiz):	C/ Córdoba, 3, Jerez de la Frontera –11405 - Cádiz
Centro Andaluz de Control de Calidad de los Recursos Pesqueros de Cartaya(Huelva) :	Ctra. El Rompido-Nuevo Portil, Km 4, Nuevo Portil, 21459, Cartaya (Huelva)

1.A. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS LOTES**División en lotes: Sí**

Descripción de los lotes:

En el Anexo V se detallaran N° de Lote, N.º de unidades, Importe total en euros, de cada uno de los lotes que se relacionan a continuación:



Denominación	Importe SIN IVA	CPV PREVALENTE
LOTE 1: Productos químicos	111.868,17 €	CPV: 33696500-0 Reactivos de Laboratorio
LOTE 2: Material de referencia y reactivos específicos	152.030,01 €	CPV: 33696500-0 Reactivos de Laboratorio
LOTE 3: Patrones químicos y pesticidas	84.004,57 €	CPV: 33696500-0 Reactivos de Laboratorio
LOTE 4: Patrones Sanidad Animal	16.725,19 €	CPV: 33696500-0 Reactivos de Laboratorio
LOTE 5: Kits de Encefalopatías	92.344,00 €	CPV: 33141625-7; Kits para diagnóstico
LOTE 6: Kits Elisa para Sanidad Vegetal	36.661,25 €	CPV: 33141625-7; Kits para diagnóstico
LOTE 7: Adhesivo sellador de placas	6.105,50 €	CCPV: 33124130-5; Material para diagnóstico
LOTE 8: Papel de germinación	16.147,50 €	CCPV: 33124130-5; Material para diagnóstico
LOTE 9: Fijación de complemento	18.900,00 €	CPV: 33696500-0; Reactivos de Laboratorio
LOTE 10: Técnicas PCR	302.970,69 €	CPV: 33696500-0; Reactivos de Laboratorio
LOTE 11: Material de uso general	125.268,88 €	CCPV: 33124130-5; Material para diagnóstico
LOTE 12: Cromatografía y absorción atómica	281.224,87 €	CPV: 33141625-7; Kits para diagnóstico
LOTE 13: Material de vidrio	49.436,86 €	CPV: 33793000-5; Artículos de vidrio para laboratorios
LOTE 14: Material de plástico	160.391,93 €	CPV: 33124130-5; Material para diagnóstico
LOTE 15: Kits HLB	321,00 €	CPV: 33141625-7; Kits para diagnóstico
LOTE 16: Kits Elisa para Sanidad Animal	61.689,30 €	CPV: 33141625-7; Kits para diagnóstico
LOTE 17: Biotoxinas general	10.637,00 €	CPV: 33124130-5; Material para diagnóstico
LOTE 18: Biotoxinas NRC	7.127,00 €	CPV: 33124130-5; Material para diagnóstico

Justificación de la no división del contrato en lotes: No procede

Limitación de presentación de lotes.

☒ No existe limitación.

☐ Número máximo de lotes para los que una misma persona licitadora puede presentar oferta: _____



Limitación de adjudicación de lotes.

- ☒ No existe limitación.
- ☐ Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a cada persona licitadora: _____

Criterios objetivos o sistemas para determinar la adjudicación de los lotes (en caso de limitar el número que puede adjudicarse a cada persona licitadora); a título de ejemplo: No procede

- Criterio de preferencia indicado por la persona licitadora en el Anexo II-B.

Oferta integradora: No

En caso afirmativo, combinación o combinaciones de lotes o grupos de lotes admitidas: _____

Excepción de la aplicación de las normas de regulación armonizada a la adjudicación de cada lote⁹: No

1.B. CONTRATACIÓN RESERVADA

Contrato reservado DA 4^a LCSP¹⁰: No

- ☐ Centros especiales de empleo de iniciativa social.
- ☐ Empresas de Inserción.

En caso afirmativo, indicar el ámbito de la reserva:

- ☐ Totalidad del contrato.
- ☐ Uno o varios lotes. En este caso, indicar lotes reservados: _____

1.C. CONTRATO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES (DA 33^a LCSP)¹¹: Sí

1.D. RÉGIMEN JURÍDICO ESPECÍFICO POR RAZÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: No procede

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

(Cláusulas 3 y 4)

2.A.PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

No se establece atendiendo a lo contemplado en el apartado 3 del artículo 100 de la LCSP.

9 Artículos 20.2, 21.2 y 22.2 LCSP.

10 Véase el Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción y la Instrucción 1/2024 de la Dirección General de Contratación para el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.

Los órganos de contratación deberán hacer mención expresa al carácter reservado en el título del contrato y en el anuncio de licitación, añadiendo la expresión “Reservado, disposición adicional 4^a LCSP”, en caso de no optar por una entidad concreta, o bien “Reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, disposición adicional 4^a LCSP” o “Reservado a empresas de inserción, disposición adicional 4^a LCSP”, según proceda.

11 En caso afirmativo, se podrá prever en el Anexo I-apartado 15 la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia. Igualmente, téngase en cuenta, a efectos de poder tramitarse una prórroga prevista en el apartado 3 del presente anexo, que en caso de extinción anticipada del presupuesto máximo no podrá realizarse la prórroga, a no ser que se contemple una modificación en el apartado 15 de este anexo y con su tramitación se amplíe el plazo del contrato hasta su fecha de vencimiento inicial. Dicha modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.



Tramitación del gasto: Ordinaria

2.B.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado del contrato: SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.135.414,88€)

Método de cálculo: Conforme a lo establecido en el apartado 13 del artículo 101 de la LCSP, excluido del cálculo el Impuesto sobre el valor añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco y teniendo en cuenta que se prevé una prórroga de 24 meses de duración.

2.C.PRECIO DEL CONTRATO

Sistema de determinación del precio¹²: Precio unitario

Revisión de precios en los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, de suministro de energía y en aquellos otros en los que el período de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años: No

Fórmula: _____

Revisión de precios en los contratos en los que el período de recuperación de la inversión sea inferior a cinco años: No

En caso afirmativo, indicar el peso de cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1 por ciento y su respectivo índice oficial de revisión de precios: _____

Fórmula: _____

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No

Supuestos y reglas para su determinación: _____

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: No

En caso afirmativo, relación de bienes que se entregan como parte del precio

Posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato: Sí
(Sólo en caso de determinación del precio mediante precios unitarios)

3. PLAZOS DE DURACIÓN O EJECUCIÓN

(Cláusula 5)

Plazo total (en meses): Se establece para el presente acuerdo marco un plazo máximo de vigencia de 2 años (24 meses), con posibilidad de prórroga.

La duración del acuerdo marco se iniciará en la fecha que determine el Órgano de Contratación mediante resolución formal y notificación a todos los adjudicatarios, una vez estén formalizados todos los contratos de todos los lotes que lo conforman.

¹² El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componente de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato.



Plazos parciales (en meses): El plazo total de ejecución de cada contrato basado se determinará en la correspondiente invitación a licitar o documento de adjudicación.

Posibilidad de prórroga: Sí

Duración de la prórroga: Se podrá ejecutar una prórroga de dos años de duración (24 meses).

Plazo de preaviso de la prórroga: 2 meses (*mínimo 2 meses, salvo que la duración del contrato sea inferior a 2 meses*).

4. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

(Cláusula 6)¹³

4.A. CAPACIDAD

Requisitos relativos a la organización, destino de sus beneficios, sistemas de financiación u otros determinados por la normativa aplicable: Sí/No

En caso afirmativo, especificar: _____

Se exige habilitación empresarial o profesional: No

a. En caso de que la ejecución del contrato requiera el empleo de sistemas de información en los que se sustenten los servicios prestados, se exigirá¹⁴: No procede

☐ Declaración o certificación de conformidad de los mismos con el ENS en categoría BÁSICA.

☐ Certificación de conformidad de los mismos con el ENS en categoría MEDIA.

☐ Certificación de conformidad de los mismos con el ENS en categoría ALTA.

Otros requisitos necesarios para asegurar la conformidad de dichos sistemas con el ENS, en su caso: _____

b. En caso de contratos reservados, se exige habilitación como: No procede

☐ Centros especiales de empleo de iniciativa social inscritos en el registro autonómico correspondiente y, en caso de que no quedara justificada su condición de “iniciativa social” en la inscripción, deberá constar en su acta fundacional, escritura de constitución o acuerdo social del que resulte la inexistencia de ánimo de lucro o el carácter social de las entidades que lo promueven o participan en más de un 50% y el compromiso de reinversión de los beneficios.

☐ Empresas de Inserción inscritas en el registro administrativo de empresas de inserción correspondiente.

c. Otros supuestos de habilitación empresarial o profesional: _____

Condiciones especiales de compatibilidad.

En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia: No procede

4.A. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

¹³ Será proporcional y vinculada al objeto del contrato.

¹⁴ La categoría de seguridad de los sistemas de información que sustenten la prestación del servicio determinará el procedimiento para acreditar la conformidad de esos sistemas con el ENS, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. La declaración de conformidad con el ENS requerirá de una autoevaluación y la certificación requerirá de una auditoría.



☒ **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas que será al menos **una vez el valor estimado de cada lote que se le adjudique**, resultando los siguientes importes en cada uno de los lotes.¹⁵

Lote	Denominación	Importe SIN IVA
Lote 1	Productos químicos	111.868,17 €
Lote 2	Material de referencia y reactivos específicos	152.030,01 €
Lote 3	Patrones químicos y pesticidas	84.004,57 €
Lote 4	Patrones de sanidad animal	16.725,19 €
Lote 5	Kits para encefalopatías	92.344,00 €
Lote 6	Kits Elisa para sanidad vegetal	36.661,25 €
Lote 7	Adhesivo sellador de placas	6.105,50 €
Lote 8	Papel de germinación	16.147,50 €
Lote 9	Fijación de complemento	18.900,00 €
Lote 10	Técnicas de PCR	302.970,69 €
Lote 11	Material de uso general	125.268,88 €
Lote 12	Cromatografía y absorción atómica	281.224,87 €
Lote 13	Material de vidrio	49.436,86 €
Lote 14	Material de plástico	160.391,93 €
Lote 15	Kits HLB	321,00 €
Lote 16	Kits Elisa de sanidad animal	61.689,30 €
Lote 17	Biotoxinas general	10.637,00 €
Lote 18	Biotoxinas NRC	7.127,00 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de **sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «**certificado de importe neto de la cifra de negocios**» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (**modelo 390**).

☐ **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar _____ euros.¹⁶

¹⁵ Indicar el volumen de negocios mínimo exigido que no podrá exceder de una vez y media el valor estimado del contrato, salvo en casos justificados en los que deberán indicarse las principales razones de la imposición de dicho requisito.

¹⁶ En defecto de determinación de otro porcentaje, el 20 % del importe del contrato.



Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

☐ **Otros medios de prueba** distintos de los previstos en los apartados anteriores: _____

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica y financiera:

4.B. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Criterios y medios de acreditación¹⁷ de la solvencia técnica o profesional¹⁸.

☒ **Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto ¹⁹.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al **al 70% del valor estimado de cada lote que se adjudique**, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, resultando los siguientes importes en cada uno de los lotes del acuerdo marco.

	Denominación	70% del importe de la anualidad
Lote 1	Productos químicos	78.307,72 €
Lote 2	Material de referencia y reactivos específicos	106.421,01 €
Lote 3	Patrones químicos y pesticidas	58.803,20 €
Lote 4	Patrones de sanidad animal	11.707,63 €
Lote 5	Kits para encefalopatías	64.640,80 €
Lote 6	Kits Elisa para sanidad vegetal	25.662,88 €
Lote 7	Adhesivo sellador de placas	4.273,85 €

17 Cumplimentar en todos los contratos de suministro. En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación -antigüedad inferior a cinco años-, su solvencia técnica o profesional se acreditará por uno o varios de los medios previstos en los apartados 2 a 8 del presente anexo, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

18 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

19 Véase el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.



Lote 8	Papel de germinación	11.303,25 €
Lote 9	Fijación de complemento	13.230,00 €
Lote 10	Técnicas de PCR	212.079,48 €
Lote 11	Material de uso general	87.688,22 €
Lote 12	Cromatografía y absorción atómica	196.857,41 €
Lote 13	Material de vidrio	34.605,80 €
Lote 14	Material de plástico	112.274,35 €
Lote 15	Kits HLB	224,70 €
Lote 16	Kits Elisa de sanidad animal	43.182,51 €
Lote 17	Biotoxinas general	7.445,90 €
Lote 18	Biotoxinas NRC	4.988,90 €

Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del lote o lotes a los que opten, las empresas candidatas podrán acudir al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE)

Periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica²⁰: 3 años.

☐ **Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.

Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo las siguientes condiciones: _____

☐ Descripción de las **instalaciones técnicas**, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la **calidad** y de los **medios de estudio e investigación de la empresa**.

☐ Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

☐ Se exige que la persona licitadora acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

☐ Cuando se trate de trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un **control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado** competente del Estado en que está establecida la persona licitadora, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica de la persona licitadora y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por _____.

☐ **Muestras, descripciones y fotografías** de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

²⁰ El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.



☐ **Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de la calidad**, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Se exige que las normas técnicas o especificaciones técnicas oficiales respecto de las que deberá ser acreditada la conformidad por los certificados exigidos sean: _____

☐ Indicación de los **sistemas de gestión de la cadena de suministro**, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que la persona licitadora podrá aplicar al ejecutar el contrato.

☐ **Otros medios de prueba de solvencia técnica distintos²¹** de los previstos en los apartados anteriores: _____

4.B. SOLVENCIA TÉCNICA COMPLEMENTARIA.

Presentación de **certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental** (contratos sujetos a regulación armonizada): No

En caso afirmativo, indicar cuáles: _____

4.C. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA MEDIANTE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

Si el contrato de suministro requiere de obras de colocación o instalación, obligación de las personas jurídicas licitadoras de indicar en su oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No

4.C. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS: Si

Formas de responsabilidad conjunta: Solidaria

4.D. SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS No

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica: _____

5. PERFIL DE CONTRATANTE

(Cláusula 7)

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación: Dirección Gerencia de AGAPA

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: No

²¹ Sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada.



6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

(Cláusula 8)

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de presentación de ofertas: electrónica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica
<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Tramitación del expediente:

- ☒ Ordinaria
☐ Urgente, según Resolución de fecha: _____

Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Sí

Posibilidad de variantes²²: No

En caso afirmativo, indicar²³: _____

Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α, parte IV): Sí

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: _____

Importe de la compensación a las personas licitadoras:

En caso de renuncia: 50 euros.

En caso de desistimiento: 50 euros.

Órgano competente para bastantes y visados:

- ☒ Servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.
☐ Asesoría jurídica de la entidad instrumental.

Organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP: _____

7. GARANTÍAS

(Cláusula 6.i).

Garantía Provisional: No

En caso afirmativo:

- a) Indicar importe en cifras: _____ euros.
b) Razones por las que se estima procedente su exigencia: _____

²² Únicamente cuando se tengan en cuenta criterios distintos del precio.

²³ Deben expresarse los requisitos límites, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato.

**Garantía definitiva²⁴: No**

En caso afirmativo: 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA)²⁵.

En caso negativo, justificar su exención:

Las personas adjudicatarias del acuerdo marco estarán exentas de constituir garantía definitiva, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LCSP.1 párrafo segundo: “atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, justificándolo adecuadamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, especialmente en el caso de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción deba efectuarse antes del pago del precio, contratos que tengan por objeto la prestación de servicios sociales o la inclusión social o laboral de personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social, así como en los contratos privados de la Administración a los que se refieren los puntos 1.º y 2.º de la letra a) del apartado 1 del artículo 25 de la presente Ley.”

Se exime de la prestación de la obligación de constituir la garantía en el presente acuerdo marco ya que se trata de bienes consumibles cuya entrega y recepción deben realizarse antes del pago, con lo cuál si se exigiera la constitución de la garantía cada vez que se lleve a cabo un contrato basado para la solicitud de los correspondientes suministros, que pueden ser a lo largo de los 12 meses de un gran volumen, por lo cual supondría incluso un perjuicio para el adjudicatario del contrato basado ya que en ocasiones podría hablarse de cantidades insignificantes, además ello supondría un retraso en la entrega de los suministros impidiendo la agilidad del contrato.

Incluso el eximir de la constitución del porcentaje del 5% de la garantía podría facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas a la contratación pública, ya que para algunas empresas puede crearle dificultades el tener que constituir dicha garantía

Atendiendo además que este acuerdo marco cuenta con 18 lotes y que el desarrollo de la ejecución de los contratos basados en el presente acuerdo marco tal y como queda recogido en el PPT y donde se puede comprobar que los pedidos y entregas están condicionadas a unos plazos muy ajustados resulta aún más complicado la constitución de la garantía.

Por todo ello el Órgano de contratación exime a los adjudicatarios del acuerdo marco constituir garantía.

Garantía definitiva mediante retención en el precio (opcional para la persona propuesta como adjudicataria).

Devolución proporcional en caso de recepción parcial: No.

Garantía complementaria: No

En caso afirmativo, indicar²⁶:

☐ Casos en que la oferta de la persona adjudicataria resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Importe (en porcentaje) ____% del precio final ofertado (excluido el IVA).

²⁴ En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva a centros especiales de empleo de interés social y empresas de inserción, no procederá la exigencia de la garantía definitiva, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

²⁵ No obstante, cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

²⁶ En el supuesto en que se requiera garantía complementaria, se consignarán los casos especiales en los que puede exigirse según lo establecido en el artículo 107.2 de la LCSP.



☐ Otros casos especiales de aplicación: _____

Importe (en porcentaje) ____% del precio final ofertado (excluido el IVA).

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

(Cláusula 10)²⁷

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: Sí

8.A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

1. Proposición económica. 100 puntos

Atendiendo a lo indicado en el artículo 145,3,f, y dado que los materiales, fungibles, reactivos y otros productos objetos de este contrato están perfectamente definidos técnicamente y no es posible variar plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la admisión, se adopta como único criterio de admisión el precio ofertado, utilizando la siguiente fórmula:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

A los efectos exclusivos del cálculo de la puntuación del presente criterio, se considerará que el importe de la oferta económica de cada una de las empresas licitadoras será la suma de los importes resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado por cada producto por el número de unidades estimadas de cada uno de ellos, de acuerdo con los cuadros que figuran en el Anexo V MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA, y que deberán cumplimentar las empresas licitadoras. Es decir, **se tendrá en cuenta exclusivamente la propuesta global por lote** (suma de los importes unitarios de cada ítem multiplicado por el número de unidades anuales), no los importes unitarios que para cada ítem se propongan.

²⁷ Los criterios de adjudicación deben tener una definición y ponderación exhaustiva y estar vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145.6 de la LCSP. La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el art. 145 de la LCSP, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.



A los efectos exclusivos de la valoración de este criterio, y al estar la fórmula diseñada para ofertas de precio global, **se considerará únicamente el importe total ofertado para cada lote**. Este se calculará multiplicando el precio unitario ofertado por el número de unidades estimadas para cada uno de los ítems que integran el lote, de acuerdo con los cuadros del Anexo V (Modelo de Proposición Económica) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben cumplimentar las empresas licitadoras.

Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (SOBRE ELECTRÓNICO N° 3):²⁸

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego.

8.B. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN NECESARIA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO²⁹: No

8.C. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA³⁰:

Se considerará anormalmente baja si se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

NOTA: A los meros efectos de aplicar los parámetros arriba descritos, se entenderá por oferta económica de la empresa licitadora a la suma total derivada del resultado de multiplicar el número de unidades estimadas de cada producto por el precio unitario ofertado, IVA NO INCLUIDO.

²⁸ Cláusula 9.2.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

²⁹ En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

³⁰ En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.



8.D. COMITÉ DE PERSONAS EXPERTAS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EVALUAR LAS OFERTAS: No

En caso afirmativo indicar:

a) Nombre de las personas expertas que formarán el Comité o procedimiento para su designación:

b) Denominación del Organismo técnico especializado: _____

8.E. CRITERIOS DE DESEMPATE³¹:

(Cláusula 10.4)

1. Propositiones presentadas por aquellas empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

2. Propositiones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 %. En caso de empate entre aquéllas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (Cláusula 12).

9.A. RELACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Condición especial de ejecución de tipo ambiental o social (obligatoria)³²:

Las empresas que resulten admitidas a alguno de los lotes del presente acuerdo marco, deben cumplir las condiciones especiales de ejecución, en materia medioambiental, que a continuación se describen para todos los contratos basados. La selección de este criterio se realiza en consonancia con los objetivos medioambientales y de gestión de residuos que la AGAPA tiene implementada en los centros objeto del presente acuerdo marco.

La empresa seleccionada será la encargada de retirar el material de desecho y embalaje de los fungibles suministrados durante la fase de ejecución de los contratos; para ello, las citadas empresas concertarán con los responsables del contrato en cada centro, fecha y hora por tipología para la retirada del conjunto de residuos generados por la entrega de los suministros objeto del citado contrato. Para concertar la tipología y cantidad de residuos a retirar, conjuntamente con la remisión de los suministros objeto de contrato, se les remitirá, en documento adjunto al albarán de entrega del producto, a los responsables del centro de destino un desglose de los desechos que generan dichos suministros y que se comprometerán a retirar; el responsable del contrato debe devolver firmada copia de dichos documentos.

³¹ El órgano de contratación podrá establecer en este apartado criterios de adjudicación específicos para el desempate, que deberán estar vinculados al objeto del contrato, y referirse a los supuestos establecidos en la cláusula 10.6. En todo caso deberán figurar los criterios de desempate en materia de igualdad de oportunidades que aparecen en este apartado, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía y el artículo 76.4 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

³² Especificar al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el artículo 202.2 de la LCSP.



Si la ejecución del contrato implica el acceso por la persona contratista a datos personales en poder del órgano de contratación³³:

- a) La persona contratista debe tratar los datos personales facilitados para la finalidad para la cual han sido cedidos.
- b) Se somete al cumplimiento de las obligaciones de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- c) La persona contratista debe comunicar al órgano de contratación para su aceptación y con antelación, cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información consignada en la declaración sobre ubicación de servidores y lugar de prestación de servicios asociados (Anexo XIII). En el caso de que los mismos puedan suponer una transferencia internacional fuera del Espacio Económico Europeo, en los casos legalmente permitidos, deberán incluirse y aceptarse por la persona responsable del tratamiento algunas de las garantías establecidas en la normativa europea de protección de datos para que esa transferencia internacional sea segura.
- d) La persona contratista debe comunicar al órgano de contratación para su aceptación y con antelación, cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información indicada en su oferta sobre si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el sometimiento y vigilancia del cumplimiento de la normativa europea de protección de datos de estos subcontratistas en los mismos términos que se aplican a la propia contratista.

9.B. CALIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES Y CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

Condiciones especiales de ejecución a las que se les atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP:No

- Las indicadas para contratos que impliquen acceso a datos personales por la persona contratista por cuenta de una persona responsable.
- _____
- _____

Condiciones especiales de ejecución que se tipifican como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP (siempre y cuando no se les atribuya el carácter de obligación contractual esencial):No

- _____
- _____

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP: 1% sobre el precio de adjudicación del contrato, IVA excluido.

³³ Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD respecto a la autorización de la persona responsable del tratamiento para que la encargada del tratamiento recurra a otra encargada.



10. SUBCONTRATACIÓN

(Cláusula 15 y 28)

Determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: No

En caso afirmativo, indicar dichas partes o trabajos: _____

La persona licitadora debe indicar en la oferta (en Declaración Responsable Unificada del Anexo II-B) la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí

En caso afirmativo, las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

La persona licitadora debe cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC “Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico”: No

En caso afirmativo, y en la medida en que se conozca este dato, ¿debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas?: No procede

La persona contratista debe indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos que puedan suponer acceso a datos personales: No

La ejecución del contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias³⁴: No

En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación.

En caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, se establecen las siguientes consecuencias: (marcar lo que proceda).

☐ Penalidad del _____ % del importe del subcontrato (indicar porcentaje, con un máximo del 50%).

☒ Resolución del contrato, siempre que suponga el incumplimiento de la obligación principal del contrato.

Se prevén pagos directos a subcontratistas: No

a) Régimen de abono del precio: _____

b) Periodicidad del pago: _____

c) Registro para presentación de facturas: _____

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato: No procede

En caso afirmativo, especificar las penalidades en caso de que el contratista no remita al órgano de contratación la documentación que se especifica en el art. 217.1 LCSP: _____

³⁴ Obligatorio consignar “Sí” en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, calificándose esta obligación como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP



Reserva de un porcentaje mínimo de la ejecución de contratos en el marco de programas de empleo protegido: No

Porcentaje reservado: _____%

Mecanismos de control:³⁵ _____

11. PENALIDADES

(Cláusula 25)

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: Sí

En caso afirmativo, especificar:

El plazo máximo de entrega de los suministros será de 30 días naturales contados desde la fecha de emisión de la correspondiente hoja de pedido, salvo que en la misma se establezca expresamente un plazo diferente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la entrega total de los suministros solicitados por causas imputables al adjudicatario, se entenderá producido el incumplimiento y comenzará el cómputo de los días de demora a efectos de la imposición de penalidades.

Las penalidades se calcularán sobre el importe del pedido afectado por el incumplimiento, IVA excluido, conforme a la siguiente escala:

- Retraso de hasta 5 días hábiles desde la finalización del plazo de entrega: 1 %.
- Retraso de entre 6 y 15 días hábiles desde la finalización del plazo de entrega: 3 %.
- Retraso superior a 15 días hábiles desde la finalización del plazo de entrega: 5 %.

La imposición de estas penalidades se realizará previa audiencia al contratista, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de acordar la resolución del contrato basado cuando el retraso en la entrega supere los 60 días naturales desde la fecha de emisión de la correspondiente hoja de pedido, equivalentes al plazo ordinario de entrega de 30 días naturales más una demora adicional superior a 30 días naturales imputable al adjudicatario.

Asimismo, en este último caso, en el que el retraso en la entrega supera los 60 días naturales desde el pedido, la Agencia podrá adjudicar el siguiente contrato basado correspondiente a dicho lote a la empresa que ocupe la siguiente posición en el orden de prelación establecido en el Acuerdo Marco.

El retraso de 60 días en la entrega del suministro conllevará la pérdida temporal del derecho de prioridad de la empresa adjudicataria para nuevos contratos basados en el lote correspondiente, medida que se mantendrá vigente durante el desarrollo de dicho contrato. La empresa penalizada recobrará su puesto inicial en el orden de prelación tras la conclusión del contrato basado asignado a la empresa subsiguiente, a menos que nuevos incumplimientos motiven la reiteración de la medida.

³⁵ Los mecanismos de control podrían exigir: la presentación de un compromiso de la entidad en el que se especifique, al menos, el importe de la subcontratación, porcentaje que implica respecto a la oferta del licitador, las condiciones de la subcontratación, concreción de la parte que sería objeto de la subcontratación, así como la acreditación de que las entidades con las que se subcontrata son centros especiales de empleo de iniciativa social o empresas de inserción de acuerdo con su norma reguladora.

**Penalidades por cumplimiento defectuoso: Sí**

En caso afirmativo, especificar:

La entrega de productos defectuosos, deteriorados, con una caducidad inferior a la exigida en los pliegos o que no se ajusten a las referencias o especificaciones técnicas establecidas en los pliegos o a las condiciones ofertadas por el adjudicatario dará lugar a una penalidad del 10 % del importe del suministro afectado (IVA incluido).

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a sustituir los productos no conformes en un plazo máximo de 48 horas desde la comunicación de la incidencia por la Agencia. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se impondrá una penalidad adicional del 1 % diario sobre el importe del suministro afectado hasta que se produzca su correcta reposición.

En los supuestos en que estas penalidades no cubrieran los daños causados a la Administración, ésta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios en función del grado de incumplimiento.

Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: Sí

En caso afirmativo, especificar: _____

Cuando el adjudicatario no pueda suministrar los productos adjudicados por causas imputables al mismo, sin causa debidamente justificada y aceptada por la Agencia, o cuando se produzca una situación de desabastecimiento que afecte al normal funcionamiento de los laboratorios, se impondrá una penalidad del 10 % del valor de los productos no suministrados, sin perjuicio de la indemnización de los daños y perjuicios que pudieran haberse ocasionado.

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: No

En caso afirmativo, especificar: _____

12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

(Cláusula 23)

Pagos parciales:

En caso de pagos parciales, periodicidad:

Los contratos basados de este acuerdo marco están concebidos como bolsas de gasto a tanto alzado. Por lo tanto, durante la vigencia del contrato basado, los laboratorios podrán ir consumiendo los productos que necesiten para su correcto funcionamiento hasta la finalización de los mismos.

El abono de las facturas se hará de forma mensual, por contrato y en ellas se indicará el número de albaranes entregados, que deben estar conformados previamente por la persona competente para ello, tras comprobar que el suministro se ha realizado acorde a lo estipulado en los Pliegos que rigen este acuerdo.

Los precios unitarios que conformarán los justificantes de gasto referenciados, se corresponderán con los aceptados en el momento de la adjudicación y que figuran en contrato. Cualquier variación de los mismos por causas ajenas a la adjudicataria o sobrevenidas, se considerarán una modificación de las condiciones y deberán llevar informe y autorización de la persona responsable del contrato.



Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>

Datos a incluir en la factura electrónica³⁶:

Órgano		Código DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	A01006413
De destino (Unidad Tramitadora):	Servicio de Coordinación de Laboratorios	GE0003542
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

Condiciones para el abono a cuenta de operaciones preparatorias:

- a) Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta: _____
- b) Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo: _____
- c) Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias: _____
- d) Plan de amortización de los abonos a cuenta: _____

13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

(Cláusulas 11, 14, 27,22)

Plazo de garantía: 1 mes

Programa de trabajo:No

Confidencialidad: No

Información a la que se le atribuye carácter confidencial: _____

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad (mínimo 5 años):

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: No

En su caso, términos del seguro: _____

Cesión del contrato: No

14. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

(Cláusula 30)

³⁶ Junto a la identificación del órgano, debe constar el respectivo código identificador según el Directorio de Unidades Administrativas vigentes para la Administración de la Junta de Andalucía.



En el supuesto de suspensión del contrato acordada por la Administración o en el supuesto de demora en el pago superior a cuatro meses, se establecen reglas especiales para el abono a la persona contratista de los daños y perjuicios efectivamente sufridos: No

En caso afirmativo, las reglas a aplicar serán las siguientes: _____

15. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(Cláusula 16, 29)

Posibilidad de modificación del contrato: Sí

Causas³⁷:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10 %

2. Modificación del contrato (para todos los lotes).

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de LCSP, el Contrato podrá modificarse, hasta un porcentaje del 10% de su precio (IVA excluido) en los supuestos siguientes:

- Incorporación de nuevas técnicas analíticas al Laboratorio, sobre las acreditadas actualmente, o suscripción de nuevas encomiendas de gestión o acuerdos de colaboración que incorporen nuevas técnicas analíticas a la actividad del Laboratorio (incremento al alza), así como la supresión de técnicas analíticas actuales, por obsolescencia o sustitución por otras de mayor fiabilidad y prestaciones (modificación a la baja).
- Incremento previsto de la capacidad analítica de algún laboratorios, debe asegurarse que el suministro de los fungibles y/o reactivos que hacen posible estas analíticas sea suficiente para garantizar un adecuado cumplimiento de los objetivos analíticos del mismo, siendo imprescindible para ello establecer la posibilidad de la modificación de uno, varios o todos los lotes, incrementándolos hasta un máximo de un 10% del precio del contrato IVA excluido.
- Asimismo, al implementar nuevas técnicas suele ser frecuente que alguna de las actuales quede obsoleta o su fiabilidad y/o prestaciones ya no sean rentables o necesarias frente a las nuevas técnicas incorporadas al laboratorio, por lo que podrá producirse una minoración del suministro correspondiente a la/s técnica/s eliminadas sin que la/s modificación/es, al alza o a la baja, pueda/n superar, en su total, el 10% del precio del contrato IVA excluido.

Alcance, límite, condiciones y procedimiento que haya que seguirse para realizar la modificación: La/s modificación/es se realizará/n, hasta el máximo establecido (al alza o a la baja o una combinación de ambas), de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP y de acuerdo a lo siguiente:

³⁷ Deberá detallarse de forma clara, precisa e inequívoca el alcance de la reducción o modificación.



1º) Emisión del informe al efecto por el responsable en el servicio de coordinación de laboratorios de la Agencia, que recogerá las circunstancias que motivan la modificación, según lo expuesto en líneas superiores. Este informe se consensuará con el/los adjudicatarios de los lotes.

2º) El porcentaje máximo y total de la modificación no podrá superar el 10% del precio del contrato, en su período inicial, IVA excluido (€) que podrá aplicarse a uno, varios o a todos los lotes hasta dicho importe máximo (al alza, a la baja o una combinación de ambas). El mismo porcentaje (10%) se tendrá, en cuenta, para el período prorrogado .

3º) La modificación del contrato se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, debiendo publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 del mismo Texto.

16. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES³⁸ No

La ejecución del contrato requiere el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento: Sí/No

16.A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR POR LA PERSONA CONTRATISTA.

El tratamiento consistirá en: _____ (*descripción detallada del tratamiento que realizará la persona contratista, incluyendo la finalidad del tratamiento de la contratista por cuenta de la persona responsable*).

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 del RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento: _____

Estas operaciones de tratamiento de datos personales forman parte del tratamiento de la persona responsable del tratamiento _____ (*incluir su identidad y enlace a la actividad publicada*)

[Cuando aplique añadir]

y han sido encomendadas a su vez a la persona encargada del tratamiento _____ (*incluir su identidad*), mediante contrato de encargo _____ (*incluir términos o enlace al acto jurídico entre la persona responsable y la persona encargada del tratamiento cuando sea este último quien contrata y trata datos por cuenta de la persona responsable*).

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

38 En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

En el supuesto de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte de la persona contratista y, por tanto, ésta no deba tener la consideración de persona encargada del tratamiento, se le eximirá del cumplimiento de las correspondientes obligaciones conforme a lo dispuesto en el este anexo.

No obstante, en el supuesto de que el personal a cargo de la entidad adjudicataria, de forma accidental o accesorio, fuera conocedora de información de datos de carácter personal relativa a las actividades de tratamiento del órgano de contratación, se deberá observar estrictamente el deber de secreto de confidencialidad siguiendo en todo momento las indicaciones de la persona responsable del tratamiento de la entidad contratante, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD.



16.B. COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS POR LA PERSONA CONTRATISTA.

Las categorías de actividad u operaciones de tratamiento, de personas interesadas y de datos personales tratados a las que puede tener acceso la persona contratista son³⁹:

Categorías de actividad en relación a los fines del tratamiento	Categorías de personas interesadas	Categorías de datos personales a los que se puede acceder
Nombre de categoría de actividad 1 (por ejemplo: perfilado, evaluación de sujetos, predicción, control de acceso a internet, observación, monitorización, rastreo, supervisión, control de acceso, localización, identificación unívoca decisiones automatizadas, tratamiento automatizado para soporte a la toma de decisiones, acceso a un servicio, decidir sobre el control del interesado de sus datos personales, conservación, evaluación/predicción etc.).	Categorías de personas interesadas de categoría de actividad 1 (por ejemplo: ciudadanía, empleados, personas mayores, pacientes, personas en riesgos de exclusión social, personas con discapacidad, menores, etc.).	Categorías de datos personales de categoría de actividad 1 (por ejemplo: Identificadores únicos, aspectos personales, documentos personales, rendimiento laboral, situación económica, medios de pago, datos de localización, datos sanitarios, datos de navegación web, metadatos etc.).
Nombre de categoría de actividad 2.	Categorías de personas interesadas de categorías de actividad 2.	(Idem)
Nombre de categoría de actividad... (hasta completar todas las operaciones de tratamiento).	Categorías de personas interesadas de categorías de actividad... (hasta completar todas las operaciones de tratamientos).	(Idem)

16.C. ELEMENTOS DEL TRATAMIENTO.

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda).

☐ Recogida (captura de datos)	☐ Registro (grabación)	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☐ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación

39 Las distintas categorías disponibles pueden consultarse en <https://www.aepd.es/documento/relacion-tablas-guia-riesgo-eipd-tablas.odt>



☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☐ Conservación (en sus sistemas de inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

16.D. DISPOSICIÓN DE LOS DATOS AL TERMINAR LA PRESTACIÓN.

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

- a) Devolver a la persona responsable o, en su caso, a la persona encargada del tratamiento cuando es ésta la que licita, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona contratista encargada del tratamiento. No obstante, la persona contratista encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
No obstante, el órgano de contratación podrá requerir a la persona contratista encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:
- b) Entregar a la nueva persona encargada del tratamiento que designe por escrito el órgano de contratación, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona contratista. No obstante, la persona contratista encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona contratista encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al órgano de contratación. No obstante, la persona contratista encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

16.E. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- a) Las aplicables de conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en función de la siguiente categoría de seguridad de los sistemas:
 - Si se utilizan sistemas de información de la persona contratista, la categoría de seguridad será la establecida en el Anexo I-apartado 4.
 - En los casos en los que el objeto del contrato contemple el desarrollo o mantenimiento de sistemas de información, la categoría de seguridad será la indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

A estas medidas se sumarán las adicionales que se definan en base a análisis de riesgos conforme al artículo 24 del RGPD y, en los supuestos de su artículo 35, a la evaluación de impacto en la protección de datos cuando en esos sistemas de información se traten datos personales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 del citado Real Decreto 311/2022.



- b) Las previstas en los artículos 105 a 114 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, si se trata de tratamientos no automatizados de nivel de riesgo _____ (incluir el nivel de riesgo alto, medio, bajo), en todo aquello que no sea contrario a lo previsto en el RGPD.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO II-A DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1⁴⁰)

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACIÓN

Los pasos a seguir para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación a través del servicio DEUC electrónico son los siguientes:

1. Descargar el documento que está en el perfil de contratante en formato xml, identificado como [_____].
2. Ir al siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Elegir la casilla “Soy un operador económico”.
4. Elegir la casilla “Importar DEUC”.
5. En “examinar” elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
6. Ya aparece el DEUC correspondiente a este expediente, con lo que se cumplimenta, y se firma para su presentación electrónica.

Una mayor información sobre cómo cumplimentar el DEUC se encuentra en los siguientes documentos:

- El Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del DEUC.
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril de 2016).

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

Los requisitos que en el DEUC se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

40 Cláusula 9.2.1. a) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO II-B DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1⁴¹)

EXPEDIENTE: _____

TÍTULO: _____

D./D^a. _____, con DNI _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con NIF _____, en calidad de _____.⁴²

DECLARA

PRIMERO.- Que está enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, y, asimismo, conoce el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento arriba indicado.

SEGUNDO.- Que, en el caso de que en el Anexo I- apartado 1 se haya limitado el número de lotes que puedan adjudicarse a una persona licitadora y se haya indicado como criterio para determinar la adjudicación de los lotes la preferencia indicada, esta será la siguiente:

Lote	Denominación	Orden de preferencia

TERCERO.- Que la empresa a la que representa: (indicar a ó b)

☐ a) No pertenece a ningún **grupo de empresas**.

☐ b) Pertenece al grupo de empresas denominado: _____ compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo):

1. _____.
2. _____.
3. _____.

En este último caso **deberá indicar:**

☐ No concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

41 Cláusula 9.2.1.b) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

42 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.



☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio (indicar nombre de las otras empresas):

1. _____.
2. _____.
3. _____.

CUARTO.- Que, en relación con la adscripción de medios personales o materiales suficientes previstos en el Anexo I-apartado 4, la persona licitadora se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios indicados en el citado apartado.

QUINTO.- Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el apartado de subcontratación del Anexo I:

☐ **NO** tiene previsto subcontratar.

☐ **SÍ** tiene previsto subcontratar.

En caso afirmativo, **señalar**:

- La **parte** del contrato que tiene previsto subcontratar: _____.
- El **importe** (referido al presupuesto base de licitación) que tiene previsto subcontratar: _____.
- **Nombre o perfil empresarial** de la persona subcontratista, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica: _____.

Nombre o perfil empresarial 1: _____.

Nombre o perfil empresarial 2: _____.

Nombre o perfil empresarial 3: _____.

☐ **NO** tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

☐ **SÍ** tiene previsto subcontratar los **servidores** o los **servicios asociados** a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

En caso afirmativo, **señalar** nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista:

Nombre o perfil empresarial 1: _____.

Operaciones de tratamiento (servidores o servicios) por el subcontratista 1: _____.

Nombre o perfil empresarial 2: _____.

Operaciones de tratamiento (servidores o servicios) por el subcontratista 2: _____.

Nombre o perfil empresarial 3: _____.

Operaciones de tratamiento (servidores o servicios) por el subcontratista 3: _____.

SEXTO.- Que en el supuesto de haberse señalado en el Anexo I-apartado 6 el organismo u organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las **obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP**, ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.



SÉPTIMO.- Que, en caso de personas **licitadoras extranjeras**, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO III DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1, 2 y 3⁴³)

EXPEDIENTE: _____

TÍTULO: _____

D./D^a. _____, con DNI _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con NIF _____, en calidad de _____.⁴⁴

DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre nº _____ (*indicar número de sobre*) se consideran de carácter confidencial⁴⁵:

1. _____.
2. _____.
3. _____.

(Lugar, fecha y firma)

⁴³ Cláusula 9.2.1.c del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁴ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

⁴⁵ Deberá presentarse, en su caso, una declaración **por cada sobre** designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ni a documentos que sean públicamente accesibles.



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO IV DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL (SOBRE ELECTRÓNICO N° 1⁴⁶)

EXPEDIENTE: _____

TÍTULO: _____

D./D^a. _____, con DNI _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con NIF _____, en calidad de _____.⁴⁷

D./D^a. _____, con DNI _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con NIF _____, en calidad de _____.⁴⁸

Declaran bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente arriba referenciado.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

Nombre de la empresa: _____ Participación _____ %

Nombre de la empresa: _____ Participación _____ %

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____, en su calidad de _____ de la empresa _____.

(Lugar, fecha, firma)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

⁴⁶ Cláusula 9.2.1.d) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁴⁷ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

⁴⁸ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO V MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE ELECTRÓNICO N° 3 ⁴⁹)

EXPEDIENTE: _____

TÍTULO: _____

LOTE⁵⁰: _____

D./D^a. _____, con DNI _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con NIF _____, en calidad de _____.⁵¹

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la selección en el acuerdo marco de suministro denominado ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS UTILIZADOS EN TÉCNICAS ANALÍTICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, Se compromete, en nombre (1) _____ a ejecutar el acuerdo marco, así como los contratos basados, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas. Así mismo, el compromiso es ejecutar el contrato por los precios unitarios consignado en las tablas que a continuación se relacionan, por cada uno de los lotes.

(Lugar, fecha, firma)

NOTAS:

- En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.
- Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, "los precios unitarios fijados en este anexo de oferta económica son máximos, en el supuesto de que un licitador por error, presentase en su oferta un importe unitario superior al fijado en este anexo, se entenderá que el precio unitario real ofertado se corresponde con el precio máximo establecido en esta tabla"
- En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.
- Los licitadores deberán cumplimentar obligatoriamente el precio unitario de todos y cada uno de los productos que integran el lote al que presenten oferta. La omisión, el desglose incompleto o dejar en blanco el precio unitario de cualquiera de los productos incluidos en un lote dará lugar a la **inadmisión de la oferta y la subsiguiente exclusión del licitador respecto de dicho lote.**"
- Todos los lotes a los que se licite deben estar fechados y firmados.

49 Cláusula 9.2.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

50 Deberá cumplimentarse una proposición económica por cada lote al que se licite.

51 Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.



El modelo expuesto, a continuación debe cumplimentarse con las referencias de los suministros indicando el precio unitario del producto que se oferta en la casilla PRECIO UNITARIO OFERTADO.

Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES_AM_SCL_PARA_LICITACION"

LOTE 1: Productos Químicos

LOTE 1 PRODUCTOS QUÍMICOS					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO *	CANTIDAD ESTIMADA
1	1-BUTANOL (PA) 99,8% GC	0,1L	26,80 €		1
2	1-NAFTOL (PA) 99%	100g	76,83 €		1
3	1-PENTANOL (PA-ACS-ISO) 99%	1L	116,87 €		3
4	1-PROPANOL (PA) 99,7%	1L	23,50 €		8
5	1,10-FENANTROLINA (MONOHIDRATO) (PA-ACS-ISO) 99%	5g	23,92 €		1
6	1,10-FENANTROLINA (MONOHIDRATO) (PA-ACS-ISO) 99%	10 g	76,30 €		1
7	2-BUTANOL (PA) 99,5% GC	0,1L	75,87 €		1
8	2-MERCAPTOETANOL (BM)	0,1L	33,68 €		3
9	2-METIL 1-BUTANOL PARA GC ¿ 99,8%	1L	61,99 €		1
10	2-METIL 1-PROPANOL PARA GC ¿ 99,8%	1L	24,40 €		3
11	2-PROPANOL (PA) 99,80%	2,5L	34,91 €		4
12	2-PROPANOL HPLC 99,90%	4L	218,03 €		14
13	2-PROPANOL LC-MS ¿ 99,9%	2,5L	88,35 €		12
14	2-PROPANOL PARA LIMPIEZA (QP)	25L	116,97 €		1
15	3-METIL 1-BUTANOL PARA GC ¿ 99,8%	1L	34,57 €		2
16	4 NITROFENIL FOSFATO NA2 6 HIDRATO 98% (50 TABLETAS)	15mg	308,00 €		5
17	4-METIL 2-PENTANOL PARA GC ¿ 99,8%	1L	38,27 €		1
18	ACETATO DE ETILO (PA) 99,8%	2,5L	31,97 €		12
19	ACETATO DE PLOMO (II) 3-HIDRATO (PA-ACS-ISO) ¿ 99,5%	500g	170,00 €		3
20	ACETATO DE ZINC 2 -HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99,5%	500g	74,62 €		4
21	ACETONA (PA-ACS-ISO) 99,5%	2,5L	10,50 €		1
22	ACETONA EN BIDÓN DE SEGURIDAD (QP) 99,5%	25L	235,54 €		7
23	ACETONA HPLC ¿ 99,8%	2,5L	63,00 €		20
24	ACETONA MULTISOLVENTE (ACS-ISO) > 99%	2,5L	89,85 €		1
25	ACETONA PARA CROMATOGRAFÍA (GC) 99,9%	1L	47,49 €		2
26	ACETONA PARA LIMPIEZA (QP)	25L	163,03 €		6
27	ACETONA SECA	1L	27,40 €		12



LOTE 1 PRODUCTOS QUÍMICOS					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO *	CANTIDAD ESTIMADA
28	ACETONITRILO (PAI-ACS) 99,90%	2,5L	52,89 €		46
29	ACETONITRILO 99,6% ACS	2,5L	192,72 €		25
30	ACETONITRILO LC-MS 99,90%	2,5L	93,68 €		98
31	ÁCIDO ACÉTICO (PA) 80%	1L	41,04 €		1
32	ÁCIDO ACÉTICO (PA) 99,75%	1L	50,03 €		7
33	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL 99,5%	1L	47,43 €		4
34	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL HPLC, LC-MS/MS ? 99,80%	1L	62,02 €		1
35	ÁCIDO CÍTRICO 1-HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99,5-102%	1000g	91,30 €		1
36	ÁCIDO CÍTRICO ANHIDRO PRS-CODEX	1000g	61,60 €		12
37	ÁCIDO CLORHÍDRICO (PAR) PAI 37%	1L	42,67 €		40
38	ÁCIDO CLORHÍDRICO 0,05 Mol/L (PA-ACS-ISO)	1L	16,30 €		1
39	ÁCIDO CLORHÍDRICO 0,1M (PA)	1L	15,59 €		4
40	ÁCIDO CLORHÍDRICO 0,25 SV 0,25 mol/L	1L	30,79 €		16
41	ÁCIDO CLORHÍDRICO 1N Reag, Ph Eur	1L	21,70 €		1
42	ÁCIDO CLORHÍDRICO 4M (PA)	1L	30,59 €		1
43	ÁCIDO CLORHÍDRICO 5N (ACS-ISO)	1L	25,48 €		1
44	ÁCIDO CLORHÍDRICO FUMANTE (PA) > 37%	1L	58,69 €		1
45	ÁCIDO FÓRMICO ADITIVO ELUYENTE PARA HPLC- LC/MS 99%	1L	46,48 €		1
46	ÁCIDO FÓRMICO, ELUYENTE ADITIVO PARA LC-MS, ÁCIDO METANOICO, ÁCIDO FORMÍLICO	50ml	95,11 €		4
47	ÁCIDO L-ASPÁRTICO 98,5% USP	1000g	107,20 €		1
48	ÁCIDO L(+)- LÁCTICO 90% EXTRA PURO	1L	51,84 €		1
49	ÁCIDO LÁCTICO 90%	0,5L	114,00 €		8
50	ÁCIDO NÍTRICO ? 65% PARA ANÁLISIS DE METALES TRAZA, Cd máx, 0,5 ppb; Pb máx, 0,1 ppb; Hg máx, 0,1 ppb	1L	144,64 €		3
51	ÁCIDO NÍTRICO (PA-ACS-ISO) 68-70%	0,5L	64,65 €		1
52	ÁCIDO NÍTRICO 65,00% MÁX 0,005 ppm Hg	2,5L	98,55 €		3
53	ÁCIDO ORTOFOSFÓRICO (PA-ACS-ISO) 85%	1L	48,30 €		3
54	ÁCIDO PERCLÓRICO (PA) 70%	1L	155,20 €		1
55	ÁCIDO PERIÓDICO 99+%	100g	176,67 €		1
56	ÁCIDO SULFÚRICO (PA-ACS-ISO) 98%	1L	56,02 €		7
57	ÁCIDO SULFÚRICO 96% (Reag, Ph, Eur,) PARA ANÁLISIS, ISO	1L	35,42 €		23
58	ÁCIDO TRIFLUOROACÉTICO HPLC ? 99,0%	0,1L	157,80 €		1
59	ALCOHOL 70% CON CLORURO DE BENZALCONIO	1L	40,17 €		20



LOTE 1 PRODUCTOS QUÍMICOS					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO *	CANTIDAD ESTIMADA
60	ALCOHOL ISO-AMÍLICO (3-METIL-1-BUTANOL) (PA) 98,50%	1L	34,57 €		1
61	ALMIDÓN SOLUBLE (PA)	500g	41,60 €		1
62	ALMIDÓN SOLUCIÓN (PA) 1%	0,25L	16,07 €		1
63	ALUMINIO SILICATO (KAOLIN) $\geq$ 99%	1000g	74,41 €		1
64	AMONIACO 30% (NH ₃)	2,5L	86,16 €		1
65	AMONIACO SOLUCIÓN 25% LC-MS	1L	408,00 €		1
66	AMONIACO SOLUCIÓN 25% LC-MS	100ml	34,29 €		2
67	AMONIACO, SOLUCIÓN 28% w/w (PA)	1L	39,70 €		1
68	AMONIO ACETATO (PA-ACS-ISO) 98%	500g	40,37 €		1
69	AMONIO CLORURO (PA-ACS-ISO) 99,5%	500g	56,76 €		1
70	AMONIO FORMIATO, ELUYENTE ADITIVO PARA LC-MS, ÁCIDO FÓRMICO, SAL DE AMONIO	50g	65,63 €		54
71	AMONIO HIDRÓXIDO (AMONIACO) (PA-ACS-ISO) 32%	1L	35,30 €		1
72	AMONIO HIDRÓXIDO 30% (0,002)	1L	30,68 €		2
73	AMONIO HIERRO (III) CITRATO PARDO (PA-ACS-ISO) 98,5-102,0%	1000g	98,47 €		1
74	AMONIO HIERRO II SULFATO 6 HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99%	500g	54,89 €		11
75	AMONIO SULFATO (PA-ACS-ISO) 99%	1000g	48,58 €		4
76	BENZYL BENZOATO 99-100,5%	1L	47,60 €		1
77	CALCIO CARBONATO (PA) $\geq$ 98,5%	1000g	237,35 €		2
78	CALCIO CLORURO 2-HIDRATO POLVO 95%-105%	1000g	64,80 €		1
79	CALCIO CLORURO ANHIDRO POLVO PURO	1000g	68,11 €		1
80	CALCIO HIDRÓXIDO	1000g	69,67 €		1
81	CARBÓN ACTIVO (PA-ACS-ISO)	1000g	71,67 €		1
82	CARTUCHO EXTRACCIÓN SILICE (CHROMABOND SIOH) 1000mg	30 CARTUCHOS	300,90 €		1
83	CICLOHEXANO $\geq$ 99,8% PARA ANÁLISIS DE TRAZAS ORGÁNICAS/APTO PARA ANÁLISIS DE TRAZAS DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS Y PCB POR CROMATOGRFÍA DE GASES	1L	71,30 €		3
84	CICLOHEXANO (PAI) 99,9%	2,5L	54,81 €		14
85	CITRATO TRISÓDIO DIHIDRATO (PA-ACS-ISO) 99%	500g	42,97 €		1
86	CITRATO TRISÓDIO DIHIDRATO (PA-ACS-ISO) 99%	1000g	40,06 €		2
87	CLOROFORMO (PA)	2,5L	44,07 €		1
88	CLOROFORMO ALCOHOL ISOAMÍLICO 24:1(PA)	0,5L	40,69 €		5
89	CLORURO AMONIO 99,5%	1000g	69,03 €		1
90	CLORURO AMONIO 99,5%	1000g	0,00 €		1



LOTE 1 PRODUCTOS QUÍMICOS					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO *	CANTIDAD ESTIMADA
91	CLORURO BARIO DIHIDRATO (PA-ACS-ISO) ≥ 99%	1000g	81,45 €		1
92	CLORURO DE 2, 3, 5-TRIFENIL TETRAZOILO	100g	639,82 €		1
93	CLORURO DE BENZALCONIO	0,5L	154,90 €		1
94	CLORURO DE SODIO (PA-ACS) 99,50%	1000g	21,10 €		6
95	CLORURO DE SODIO (PA) ≥ 99,9% (0,005)	1000g	25,07 €		3
96	COBRE (II) SULFATO 5-HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99-101%	1000g	81,57 €		7
97	D(+)-GLUCOSA 99% < 0,5%	500g	18,30 €		3
98	DESOXICOLATO SÓDICO 99%	250g	622,67 €		2
99	DI-POTASIO HIDROGENOFOSFATO ANHIDRO 98-100,5%	1000g	23,73 €		1
100	DICLOROMETANO ≥ 99,8% PARA ANÁLISIS DE TRAZAS ORGÁNICAS/APTO PARA ANÁLISIS DE TRAZAS DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS Y PCB POR CROMATOGRAFÍA DE GASES	1L	48,98 €		3
101	DICLOROMETANO (PA)	2,5L	26,73 €		9
102	DICLOROMETANO (PAR) PAI 99,80%	2,5L	19,81 €		3
103	DIETANOLAMINA (PA) ≥ 99%	0,5L	16,26 €		1
104	DISODIO HIDROGENOFOSFATO ANHIDRO (PA-ACS-ISO) 99%	100g	29,80 €		5
105	DISODIO HIDROGENOFOSFATO DIHIDRATO (PA) ≥ 99,5%	1000g	23,73 €		1
106	DISODIO TETRABORATO DECAHIDRATO 99-103%	1000g	29,80 €		2
107	DISODIOHIDROGENOFOSFATO DODECAHIDRATO (PA-AC-ISO) > 99,5%	1000g	39,27 €		1
108	EDTA SAL DISÓDICA 2-HIDRATO (PA) 99-101%	500g	71,64 €		1
109	ETANOL (PRS) 96%	1L	17,17 €		64
110	ETANOL 96% USO COSMÉTICO	1L	9,23 €		86
111	ETANOL ABSOLUTO ≥ 99,9% HPLC	1L	20,33 €		2
112	ETANOL ABSOLUTO EN BIDÓN PARCIAL DESNAT (PA-ACS-ISO)	25L	122,71 €		14
113	ETANOL ABSOLUTO PURÍSIMO (PA-ACS-ISO) para GC 99,8%	25L	148,13 €		6
114	ETANOL ABSOLUTO PURÍSIMO (PA-ACS-ISO) PARA GC 99,8%	1L	17,27 €		11
115	ETANOL DESNATURALIZADO (PA) 96%	5L	13,81 €		5
116	ÉTER DE PETRÓLEO (PA)	2,5L	32,73 €		3
117	ÉTER DE PÉTROLEO 40-60°C (PA-ACS-ISO)	2,5L	32,73 €		33
118	ÉTER DE PÉTROLEO 40-60°C (PA-ACS-ISO) RPE	30L	352,62 €		1
119	ÉTER DE PETRÓLEO 60-80° (PA)	1L	33,00 €		1
120	ÉTER DI-ISOPROPÍLICO (PA) 99%	2,5L	52,80 €		8
121	ÉTER DIETÍLICO AR (ACS-ISO) 99%	2,5L	46,07 €		1
122	ÉTER DIETÍLICO ESTABILIZADO 6 ppm DE BHT (PA-ACS-ISO) 99,7%	2,5L	46,07 €		60



LOTE 1 PRODUCTOS QUÍMICOS					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO *	CANTIDAD ESTIMADA
123	ÉTER DIETÍLICO ESTABILIZADO 6 ppm DE BHT (PA-ACS-ISO) 99,7%	30L	281,08 €		2
124	ÉTER DIETÍLICO/ETANOL 1:1+FENOLFTALÉINA 0,1% (PRS)	1L	76,79 €		80
125	ETILENGLICOL (PRS) 99,50%	1L	17,13 €		4
126	ETILO ACETATO (PAR) PAI 99,80%	2,5L	49,17 €		4
127	ETILO ACETATO PAI 99,90%	2,5L	39,00 €		28
128	FORMALDEHIDO 35-40% P/V (PA-ACS-ISO)	1L	20,53 €		3
129	FORMAMIDA ALTAMENTE DESIONIZADA (PARA SECUENCIADOR)	0,1L	91,96 €		1
130	FORMIATO AMÓNICO LC-MS $\geq$ 97%	100g	405,00 €		13
131	HEXACIANO FERRATO (II) DE POTASIO 3 HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99-102%	1000g	78,04 €		2
132	HEXANO, ALKANES	1L	21,03 €		5
133	HEXANO, MEZCLA DE ALCANOS PARA ANÁLISIS (RIQUEZA MÍNIMA (EN ISÓMEROS C ₆ H ₁₄) (C,G.): 95,0%)	30L	218,91 €		14
134	HIDRÓGENO PERÓXIDO $\geq$ 30% PARA ANÁLISIS DE TRAZAS DE METALES; máx, 0,001% Pb	500ml	836,09 €		1
135	HIDRÓGENO PERÓXIDO (PA-ACS-ISO) 33%	1L	46,64 €		1
136	HIDRÓGENO PERÓXIDO (PA) 30%	1L	34,94 €		2
137	HIDRÓGENO PERÓXIDO PARA ANÁLISIS (ENSURE-ISO) 30%	0,25 L	34,35 €		1
138	HIDRÓXIDO DE POTASIO (PA) 99% (EN LENTEJAS)	500g	574,08 €		1
139	HIDRÓXIDO POTÁSICO (PA-ACS-ISO) $\geq$ 85% (EN LENTEJAS)	500g	71,72 €		2
140	HIDRÓXIDO POTÁSICO PRS CODEX 85%	1000g	56,04 €		1
141	HIDRÓXIDO SÓDICO $\geq$ 98% PARA ANÁLISIS ACS-ISO; máx, 0,00001% Hg	500g	41,80 €		5
142	HIDRÓXIDO SÓDICO (PA-ACS-ISO) 98% (EN LENTEJAS)	1000g	12,42 €		3
143	HIDRÓXIDO SÓDICO 0,01 mol/L SOLUCIÓN VALORADA 0,01N, INCERTIDUMBRE MÁX DEL FACTOR $\pm$ 0,005	1L	14,03 €		10
144	HIDRÓXIDO SÓDICO 0,05 mol/L	1L	42,32 €		2
145	HIDRÓXIDO SÓDICO 0,1 mol/L (0,1N) SOLUCIÓN VALORADA 0,1N, INCERTIDUMBRE MÁX DEL FACTOR $\pm$ 0,002	1L	14,10 €		20
146	HIDRÓXIDO SÓDICO 1N	1L	14,93 €		2
147	HIDRÓXIDO SÓDICO SOLUCIÓN 0,1N TITRIPUR SOLUCIÓN VALORADA, INCERTIDUMBRE MÁX DEL FACTOR $\pm$ 0,002	5 L	26,97 €		2
148	HIDRÓXIDO SÓDICO SOLUCIÓN 0,5N TITRIPUR	1L	14,50 €		2
149	HIERRO (III) CLORURO 6-HIDRATO (PA-ACS-ISO) 97-102%	500g	40,73 €		1
150	HIPOCLORITO DE SODIO 14%	5L	30,49 €		5
151	HIPOCLORITO SÓDICO 15%	1L	33,40 €		5
152	ISOCTANO (PAR) PAI 99%	2,5L	64,97 €		24
153	LACTATO DE ETILO (PA) 99%	1L	66,47 €		1



LOTE 1 PRODUCTOS QUÍMICOS					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO *	CANTIDAD ESTIMADA
154	LEJIA COMERCIAL APTA PARA DESINFECCIÓN DE AGUAS	2L	2,88 €		192
155	MAGNESIO SULFATO ANHIDRO (ACS-ISO) 96%	1000g	30,36 €		11
156	METANOL $\geq$ 99,8% PARA ANÁLISIS DE TRAZAS ORGÁNICAS/APTO PARA ANÁLISIS DE TRAZAS DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS Y PCB POR CROMATOGRAFÍA DE GASES	2,5L	50,37 €		5
157	METANOL (HPLC-GRADIENTE) UPLC/HPLC 99,9%	2,5L	35,27 €		6
158	METANOL (LC-MS) $\geq$ 99,9%	2,5L	39,13 €		135
159	METANOL (PA) 99,8%	2,5L	7,29 €		10
160	N-HEPTANO HPLC 99%	2,5L	54,20 €		20
161	N-HEXANO $\geq$ 96% PARA ANÁLISIS DE TRAZAS ORGÁNICAS/APTO PARA ANÁLISIS DE TRAZAS DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS Y PCB POR CROMATOGRAFÍA DE GASES	1L	31,93 €		10
162	N-HEXANO HPLC $\geq$ 99%	2,5L	39,13 €		6
163	N-HEXANO PRS 95%	5L	98,43 €		4
164	N-PENTANO (PA) 99%	1L	31,53 €		1
165	ÓXIDO DE CALCIO NATURAL PURO POLVO 96% PRS	5000g	100,28 €		1
166	ÓXIDO DE CROMO GRÁNULOS (PA) 98,5%	1000g	50,50 €		1
167	POTASIO CLORURO (PA-ACS) 99,5-100,5%	1000g	62,51 €		1
168	POTASIO CLORURO (PA) $\geq$ 99,5%	500g	39,24 €		2
169	POTASIO DI-HIDRÓGENO FOSFATO (PA-ACS) 99,00%	1000g	38,47 €		2
170	POTASIO HIDRÓGENO FTALATO (PA) 99,5%	500g	83,63 €		3
171	POTASIO HIDRÓGENO FTALATO EQP ACS-ISO	100g	38,59 €		1
172	POTASIO HIDRÓXIDO $\geq$ 85% LENTEJAS PARA ANÁLISIS ACS-ISO	1000g	25,63 €		42
173	POTASIO HIDRÓXIDO 0,1 mol/L (0,1N) ETANÓLICA SV	1000g	18,64 €		2
174	POTASIO NITRATO SIN ANTIPELMAZANTE (PA-ACS-ISO) $\geq$ 99%	1000g	49,37 €		1
175	POTASIO PERMANGANATO (PA-ACS-ISO) $\geq$ 99%	1000g	45,17 €		1
176	POTASIO YODATO (PA) 99,4%	100g	39,77 €		1
177	POTASIO YODATO 99% PURO	500g	260,33 €		1
178	POTASIO YODURO (ACS-ISO) 99,5%	500g	159,03 €		15
179	POTASIO YODURO (PA) 99%	1000g	304,97 €		2
180	PROPIONITRILLO UV-HPLC 99,9%	1L	131,57 €		14
181	PROTEINASA K RECOMBINANTE (GRADO PCR)	0,005L	123,00 €		4
182	PVP-10 (PA)	100g	99,84 €		1
183	PVP-10 (PA)	500g	169,00 €		4
184	RNAsa A	100g	47,00 €		2



LOTE 1 PRODUCTOS QUÍMICOS					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO *	CANTIDAD ESTIMADA
185	SILVERED COBALT OXIDE (PA)	5g	220,80 €		1
186	SODIO CARBONATO DECAHIDRATO 99-102% (PA)	1000g	67,30 €		8
187	SODIO CITRATO DIBÁSICO SESQUIHIDRATO (PAR) PAI 99%	500g	228,85 €		1
188	SODIO CITRATO TRIBÁSICO DIHIDRATO (PAR) PAI 99%	500g	21,67 €		1
189	SODIO CLORURO PARA ANÁLISIS, ACS, ISO RIQUEZA MÍNIMA (ARG.): 99,5%	1000g	17,13 €		3
190	SODIO DIHIDRÓGENO FOSFATO DODECAHIDRATO (PA) 99%	1000g	33,23 €		1
191	SODIO HIDRÓXIDO SOLUCIÓN 40% P/P PARA DETERMINACIÓN DE NITRÓGENO	10L	152,09 €		8
192	SODIO HIDRÓXIDO SOLUCIÓN 5N	1L	23,74 €		1
193	SODIO HIDRÓXIDO, LENTEJAS, PARA ANÁLISIS, EXPERTQ®, ACS, ISO, Reag, Ph Eur	500g	34,49 €		3
194	SODIO SULFATO ANHIDRO PRS-CODEX 99- 101%	500g	13,73 €		28
195	SODIO SULFATO ANHIDRO (PA-ACS-ISO) 98%	1000g	43,22 €		1
196	SODIO TIOSULFATO 1 mol/L SV	1L	60,78 €		2
197	SODIO TIOSULFATO 5 HIDRATO (PA-ACS-ISO) ¿ 99,5%	1000g	53,72 €		1
198	SODIO TIOSULFATO SOLUCIÓN 0,1N SOLUCIÓN VALORADA	2,5L	53,56 €		11
199	SULFATO DE ZINC 7-HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99,5%	1000g	59,77 €		4
200	TETRACLOROETILENO (PRS)	1L	31,53 €		20
201	TOLUENO (PAR) PAI 99,8%	2,5L	23,99 €		1
202	2-PROPANOL ≥99.5%, for molecular biology,	1L	118,00 €		1
203	Ácido cítrico anhidro	1 kg	23,40 €		1
204	ÁCIDO CLORHÍDRICO 0,1 M	1000 ML	8,20 €		1
205	ÁCIDO CLORHÍDRICO SOLUCIÓN 0,1M/0,1N	1L	18,35 €		1
206	Ácido glucónico, solución 50% p/p	250 ml	46,07 €		1
207	ACIDO L-ASCÓRBICO	100g	68,00 €		1
208	ÁCIDO L-MÁLICO LD	500 gr	25,33 €		1
209	Ácido L(+)-láctico, 88 - 92%	1 kg	40,57 €		1
210	ÁCIDO NÍTRICO AL 69% HIPERPURO PARA ANÁLISIS DE METALES PPB	2,5 L	383,30 €		1
211	AMILASA DE BACILLUS SP, TIPO II-A, LIOFILIZADA, ¿1500 UNIDADES/mg PROTEÍNA	25mg	52,00 €		1
212	AMMONIUM ACETATE 1M, PH 5. WATERS, P/N 186006693	2*10ML	135,40 €		1
213	ARGININA HCL	100g	77,20 €		1
214	BIS-(2-ETILHEXILO) FTALATO, ESSENTQ (SCHARLAU FT00251000)	1 L	86,16 €		1
215	CLORAMINA T	100 gr	72,30 €		1



LOTE 1 PRODUCTOS QUÍMICOS					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO *	CANTIDAD ESTIMADA
216	CLOROFORMO PARA BIOLOGÍA MOLECULAR ≥99.8%, contains 0.5-1.0% ethanol as stabilizer	1L	122,00 €		1
217	CLOROFORMO:ISOAMYL ALCOHOL (24:1)	500mL	310,00 €		1
218	CLORURO DE LITIO para biología molecular	100g	121,00 €		1
219	COBRE (II) SULFATO 5-HIDRATO (PA-ACS-ISO) 99-101% (0,005)	1000g	81,70 €		1
220	D (+) SACAROSA	1K	96,10 €		1
221	DIMETIL FTALATO, 99 %, (THERMO 10306700)	250 ML	26,30 €		1
222	ETANOL (PRS) 96 %	5 l	30,00 €		1
223	ETANOL (PRS) 96 %	25 l	125,00 €		1
224	ETILO ACETATO	1l	19,30 €		1
225	EXTRACTO DE LEVADURA	100g	34,10 €		1
226	GLUCOSA	1 kg	25,13 €		1
227	LIGNOSULFONIC ACID SODIUM SALT(SIGMA 471038-100)	100 G	62,60 €		1
228	Metil 4-hidroxibenzoato (NIPAGIN) (CAS: 99-76-3)	125 g	92,50 €		1
229	N-HEXANO	1 l	21,97 €		1
230	N-HEXANO (PAR) PAI 99,80% (SCHARLAU-HE02322500)	2,5L	39,13 €		134
231	N-HEXANO HYPERGRADE FOR ORGANIC TRACE ANALYSIS SUPRASOLV ENVASE 2500 ML	2,5l	53,63 €		1
232	PALMITIC ACID ETHYL ESTER	25gr	224,00 €		1
233	Polyvinyl alcohol mounting medium with DABCO antifading	100 ml	243,00 €		1
234	POTASIO DI-HIDRÓGENO FOSFATO (PA) ¿ 99,5% (MERCK-1024000080)	500g	44,20 €		1
235	POTASIO FOSFATO DIBASICO (PA) >99,0%	1K	87,00 €		1
236	PVP-40	100g	82,10 €		1
237	PVP-40	500g	273,00 €		1
238	SODIO CLORURO PARA ANÁLISIS, ACS, ISO RIQUEZA MÍNIMA (ARG.): 99,5%	500g	29,10 €		1
239	SODIO HIDRÓXIDO 0,1 MOL/L	1000 ML	24,20 €		1
240	SODIUM 1-OCTANESULFONATE, 25G(3B-I0346)	25 G	138,00 €		1
241	Sudan Black B (CAS: 4197-25-5)	25 g	93,00 €		1
242	SULFATO ESTREPTOMICINA, 3810-74-0, 57-92-1, CYMYC, REF 3B-S0834	25G	36,00 €		1
243	TRICLOROMETANO ESTABILIZADO CON ETANOL (PA-ACS-ISO) 99%	1L	27,30 €		6
244	TRIETHYLAMINE- 99,5% (G.C.) LIQUID. PURISS. P.A. (MERCK 90340)	250ML	33,70 €		1
245	TRIS-HIDROXIMETIL AMINOMETANO (BM) (SCHARLAB-TR04230500)	500g	217,23 €		2
246	Yodo-Potasio Yoduro Solución (SCHARLAB 064-V11108)	50 ml	38,54 €		1



LOTE 1 PRODUCTOS QUÍMICOS	
PRECIO TOTAL DEL LOTE :	PRECIO TOTAL DEL LOTE OFERTADO
111.686,17 €	

*Los precios unitarios ofertados vendrán indicados con dos decimales y no se podrá alterar la fórmula establecida originalmente en el fichero Excel utilizado por la AGAPA en la configuración de estos precios. El precio del lote es la suma de los importes resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado de cada producto por el número de unidades estimadas de cada uno de ellos



El modelo expuesto, a continuación debe cumplimentarse con las referencias de los suministros indicando el precio unitario del producto que se oferta en la casilla PRECIO UNITARIO OFERTADO.

Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES_AM_SCL_PARA_LICITACION"

LOTE 2: Material de referencia y reactivos específicos					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	1- BROMONAPHTALENE PATRÓN CERTIFICADO EN DENSIDAD REF, ME-51338014, 9 ml	1ud	847,00 €		2
2	1,2 BENZISOTIAZOL-3(2H)-ONA 95% (-)	5g	269,35 €		1
3	4-(DIMETILAMINO) BENZALDEHIDO 98% (PANREAC-1312931608)	100g	82,45 €		1
4	5-METIL FURFURAL (PA) 99%	5g	584,23 €		1
5	ABONO DE CLORURO DE POTASIO (K, Cl, Na, Ca), CERTIFICADO BCR POR EUROPEAN COMMISSION, INSTITUTE FOR REFERENCE MATERIALS AND MEASUREMENTS, REFERENCIA BCR113 DE SIGMA-ALLDRICH	100g	166,64 €		1
6	ACEITE DE CLAVO	100ml	88,55 €		1
7	ACEITE DE INMERSION PARA MICROSCOPÍA	100ml	59,40 €		1
8	ACETALDEHIDO DIETIL-ACETAL (DIACETAL) 99 %	100ml	29,90 €		1
9	ACETALDEHIDO PARA GC ¿ 99,8%	5ml	15,05 €		1
10	ACETATO DE ETILO PARA GC ¿ 99,8%	1000ml	32,23 €		9
11	ÁCIDO 4-CLOROFENOXIACÉTICO Min 95%	0,25g	47,62 €		1
12	ÁCIDO SÓRBICO ANALYTICAL ESTÁNDAR 99,90%	100g	32,50 €		4
13	ÁCIDO ÚRICO HPLC BIOXTRA, CONFORME AL MÉTODO AOAC 993,13, REFERENCIA U0881 DE SIGMA-ALLDRICH	100g	384,10 €		2
14	AFLATOXIN B1 13C17 0,5 ¿g/mL IN ACETONITRILE 1,2 ml	1ml	2.702,50 €		1
15	AGAR BACTERIOLÓGICO (OXOID-LP0011B)	500g	150,10 €		10
16	AGAR BACTERIOLÓGICO TIPO EUROPEO	500g	150,10 €		10
17	AGAR BAIRD-PARKER (MERCK-1054060500)	500g	457,00 €		3
18	AGAR BILIS ESCULINA Y AZIDA (MERCK-1114320500)	500g	236,00 €		1



19	AGAR BRUCELLA	500g	596,67 €		13
20	AGAR DE SLANETZ BARTLEY (MERCK-1052620500)	500g	303,00 €		1
21	AGAR DICLORAN ROSA DE BENGALA	500g	65,67 €		1
22	AGAR MFC PARA DETECCIÓN DE COLIFORMES FECAL POR MÉTODO DE FILTRACIÓN DE MEMBRANA, (MERCK-1104260500)	500g	72,73 €		1
23	AGAR OXFORD-LISTERIA SELECTIVE (MERCK-1070060010)	500g	343,00 €		1
24	AGAR PLATE COUNT (PCA) (OXOID-029CM0325B)	500g	75,87 €		2
25	AGAR PLATE COUNT LECHE DESNATADA	500g	73,87 €		1
26	AGAR TBX (TRIPTONA-BILIS-X- GLUCURÓNIDO) DESHIDRATADO, (FORMULADO SEGÚN NORMA ISO 16649-3) (OXOID-029CM0945B)	500g	257,60 €		1
27	AGAR XILOSA LISINA DESOXICOLATO DESHIDRATADO (AGAR XLD), (FORMULADO SEGÚN NORMA ISO 6579), (MERCK-1052870500)	500g	73,23 €		1
28	AGAROSA D1 LOW EEO BIOLOGÍA MOLECULAR	500g	345,00 €		2
29	AGUA BIODESTILADA ESTÉRIL LIBRE DE NUCLEASAS PARA PCR	10 x 500ml	198,98 €		6
30	AGUA DE PEPTONA TAMPONADA (MERCK-1072280500)	500g	217,00 €		12
31	AGUA DE PEPTONA TAMPONADA MEDIO DESHIDRATADO (COMPOSICIÓN SEGÚN NORMA ISO 6579),	500g	37,95 €		1
32	AGUA DE PEPTONA TAMPONADA PARA ISO 6579	10x225ml	94,10 €		69
33	AGUA DE TRIPTONA	500g	60,03 €		1
34	AGUA DESMINERALIZADA REF,23597,440, VWR O EQUIVALENTE	20L	33,50 €		30
35	AGUA HPLC	2500ml	8,05 €		1
36	AGUA LC-MS 99,90%	2,5L	42,40 €		62
37	AGUA LC-MS 99,90%	10L	73,60 €		5
38	AGUA OXIGENADA 10 VOLÚMENES (Scharlau-HI01351000)	1000ml	8,75 €		1
39	AGUA PARA ANALISIS ACS	1000ml	12,00 €		5
40	AGUA PEPTONA TUBOS 9 ml	50 x 9ml	31,37 €		1
41	ALCOHOL DESNATURALIZADO (PARA QUEMAR)	1000ml	2,40 €		64
42	ALFA TOCOFEROL (REF, 47783 SIGMA ALDRICH) (SIGMA ALDRICH-47783)	100mg	69,00 €		1
43	ALOA (CROMOGENIC LISTERIA AGAR ISO)	20 placas	60,27 €		8
44	AMPOLLAS CINa 0,85% BIOMERIEUX REF, 20070	10X2ml	348,50 €		2
45	AMPOLLAS DE BACILLUS STEAROTHERMOPHILUS (MERCK-1098750010)	100x2ml	706,10 €		2
46	ANAEROCULT A (MERCK-1323810001)	Envase de 10 unidades	61,80 €		5
47	ANAEROGEN 2,5L	1x10	117,77 €		6
48	ANAEROTEST (INDICADOR ANAEROBIOSIS) Ref, 1,32371,0001, MILIPORE (MERCK-1323710001)	50 test	49,20 €		2
49	ANARANJADO DE METILO (PA-ACS-ISO)	25g	31,43 €		1
50	ANTIESPUMANTE DE SILICONA LIQUIDA (QP)	500ml	52,07 €		7



51	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE O:4,5	3ml	60,89 €		1
52	ANTISUERO AGLUTINACIÓN SALMONELLA MONOVALENTE O:12	3ml	115,00 €		1
53	ANTISUERO AGLUTINACIÓN SALMONELLA MONOVALENTE O:13,22,23	3ml	115,00 €		3
54	ANTISUERO AGLUTINACIÓN SALMONELLA MONOVALENTE O:3,10,15	3ml	115,00 €		3
55	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE H:2	3ml	109,00 €		1
56	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE H:5	3ml	88,20 €		3
57	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE H:i	3ml	50,17 €		1
58	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE H:q,s,t,p,u	3ml	364,36 €		3
59	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE H:r	3ml	50,02 €		3
60	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE H:x	3ml	134,66 €		3
61	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE O:6,7,8	3ml	60,88 €		2
62	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE O:7	3ml	60,89 €		1
63	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE O:8	3ml	60,89 €		1
64	ANTISUERO SALMONELLA MONOVALENTE O:9	3ml	60,88 €		1
65	ANTISUERO SALMONELLA POLIVALENTE H1	3ml	75,08 €		1
66	ANTISUERO SALMONELLA POLIVALENTE OMA (1*3 ml)	3ml	106,96 €		3
67	ANTISUERO SALMONELLA POLY A-I&Vi	3ml	266,80 €		1
68	ANTISUERO SALMONELLA SVEN GARD 2	3ml	137,84 €		1
69	ANTISUERO SALMONELLA SVEN GARD 4 (PHASE INVERSION)	3ml	166,68 €		3
70	ANTISUERO SALMONELLA SVEN GARD 6 (PHASE INVERSION)	3ml	124,39 €		3
71	API 20 A (REF,101468,0010 MERCK)	10G	543,17 €		12
72	ASPARTAME	25g	125,24 €		1
73	AZÚCAR COMERCIAL	1000 g	2,30 €		2
74	AZUL DE BROMOTIMOL (PA-ACS)	10g	16,99 €		1
75	AZUL DE LACTOFENOL (PA-ACS)	100ml	8,54 €		1
76	AZUL DE METILENO KÜHNE	250ml	34,04 €		1
77	BACITRACINA	5g	71,72 €		2
78	BACTIDENT CATALASA	30ml	122,57 €		3
79	BACTIDENT COAGULASA (MERCK-113306)	6 ud de 3ml	96,12 €		1
80	BACTIDENT OXIDASA	50 test	20,42 €		1
81	BACTO AGAR	500g	150,10 €		1
82	BÁLSAMO DE CANADÁ	25 ml	117,97 €		1
83	BASE DE AGAR PARA GC (DESHIDRATADA) CM0367B OXOID	500g	92,67 €		1
84	BCR-656 ETANOL (PA)	20ml	586,96 €		1



85	BCR-657 GLUCOSA (PA)	1g	217,58 €		1
86	BENZO-A-ANTRACENO 99,5% 10 NG/UL / CICLOHEXANO	1ml	137,33 €		1
87	BENZO-A-PYRENO 99,6% 10 NG/UL / CICLOHEXANO	10ml	137,33 €		1
88	BENZO-B-FLUORANTENO 99% 10 NG/UL / CICLOHEXANO	0,025g	115,37 €		1
89	BETA-GLUCORONIDASE/ARYLSULFATASE	2ml	131,10 €		1
90	BRILLANCE SALMONELLA AGAR BASE	500g	3.282,93 €		2
91	BUFFER (1XTE SOLUTION) 8	100ml	70,23 €		1
92	BUFFER pH 7,00 PARA SOLUCIÓN DE CONSERVACIÓN	1000ml	14,37 €		1
93	BULK ADSORBENT EXTRABOND PSA SCHARLAB REF, KQ00230100 O EQUIVALENTE	100g	126,53 €		1
94	CALDO DE ENRIQUECIMIENTO DE SALMONELLA (RVS) (MERCK-1077000500)	500g	43,67 €		1
95	CALDO DE ENRIQUECIMIENTO ENTEROBACTERIAS Ref, 064-BA5002 SCHARLAB (SCHARLAB-064-BA5002)	10x225ml	88,33 €		1
96	CALDO DE TRIPTONA SOJA (PANREAC-413820.1210)	500 G	31,75 €		1
97	CALDO MULLER-KAUFFMANN TETRATONATO-NOVO	500g	77,76 €		1
98	CALDO TAMPONADO PARA LISTERIA FDA/BAM (MERCK-1096280500)	500g	227,00 €		1
99	CASAMINOÁCIDOS	100g	118,40 €		1
100	CATALASA REAGENT 3% (VWR-941970ZA)	60ml	33,90 €		1
101	CATALIZADOR KJELDAL (PA-ACS-ISO) (PANREAC-1744281211)	1000 pastillas de 1g	442,73 €		12
102	CFX Qualification Plate1845098 BIORAD	ud	736,00 €		1
103	CHOLESTA 3,5 ¿ DIENE (SIGMA-2811296)	0,1g	735,43 €		2
104	CHROMOCULT COLIFORM AGAR	500g	439,99 €		1
105	CORN MEAL AGAR (CMA)	500g	240,22 €		1
106	CREATININA 0,050	25g	116,65 €		10
107	CRISENO 99,6% 10 NG/UL / CICLOHEXANO	10ml	29,81 €		1
108	CRISENO D12 99% 10 NG/UL / CICLOHEXANO	10ml	206,00 €		1
109	CTAB LYSIS BUFFER BIOCHEMICA pH 8 (BIOCHEMICA-A4150)	1000ml	50,00 €		10
110	D-CICLOSERINA 100mg (SCHARLAB - 06-116LY01)	1X10ud	77,53 €		1
111	DELTA TOCOFEROL (SIGMA ALDRICH-47784)	100mg	69,23 €		1
112	DILUYENTE DE RECUPERACION MÁXIMA (MERCK-1125350500)	500g	37,67 €		1
113	DISOLUCIÓN LIMPIA ELECTRODOS CON PEPSINA	250ml	37,38 €		1
114	DISOLUCIÓN PATRÓN DE CONDUCTIVIDAD 5 µS/cm	300ml	316,77 €		1
115	ELECTROLITO (CRISOLYT-A) KCl 3M +AGCL (PA-ACS-ISO)	0,25L	43,50 €		1
116	ELS HVI CALIBRATION COTTON STANDARDS ¿ ELS Long-strong	ud	172,50 €		1
117	EMULSIÓN ESTÉRIL DE YEMA DE HUEVO	Envase de 10 ud de 100ml	34,63 €		1



118	ERM-AD482 RUMINANT pDNA CALIBRANT	1 set 3 viales	170,20 €		3
119	ERM-AD4823 POULTRY pDNA CALIBRANT	1 set 3 viales	170,20 €		3
120	ERM-AD484k PORCINE pDNA CALIBRANT	1 set 3 viales	170,20 €		3
121	ESCULINA	5g	42,53 €		1
122	ESENCIA DE EUPARAL	100ml	49,18 €		2
123	EXTRABOND SIL (PA ACS ISO) (MN-730075)	100g	160,00 €		14
124	EXTRABOND SIL (PA ACS ISO) (Scharlab-SIL01G-06T)	100g	159,92 €		14
125	EXTRACTO DE LEVADURA	250g	40,35 €		1
126	FENOL	1L	27,03 €		1
127	FENOLFTALEINA (Reag, Ph, Eur,) ACS	100g	23,43 €		2
128	FENOLFTALEINA EN SOLUCIÓN ETANÓLICA 1%	250ml	19,60 €		1
129	FENOLFTALEINA SOLUCIÓN 1% RV (PA- ACS-ISO)	250ml	25,04 €		3
130	FLUORESCENT BRIGHTENER 28	250mg	33,35 €		1
131	FORMALDEHÍDO EN SOLUCIÓN 4%	350ml	18,20 €		1
132	GALERIAS METABOLICAS BIOMERIEUX RAPID (BIOMERIEUX-20701)	Pak 20	195,50 €		15
133	GAMMA TOCOFEROL (SIGMA-T1782-25MG)	25mg	186,00 €		1
134	GEL DE SÍLICE	1000g	56,97 €		4
135	GEL DE SILICE 3-6 mm CON INDICADOR (PA-ACS-ISO)	1000g	56,97 €		2
136	GIOLITTI-CANTONI CALDO	500g	57,17 €		1
137	GLICERINA (PA-ACS-ISO)	1000ml	26,63 €		1
138	GLICEROL ¿ 99,5%	500ml	26,63 €		1
139	GLICEROL 99-101% (0,010)	1000ml	26,63 €		2
140	GLUTAMATO SÓDICO PARA MEDIO BASE MODIFICADO EN MINERALES (MBMM), (SEGÚN NORMA ISO 16649-3)	500g	135,70 €		3
141	HISTO CLEAR II	3,8 L	253,00 €		1
142	HVI CALIBRATION COLOR TILE SET ¿ 5 TILES (XENON)	ud	224,25 €		1
143	INDICADOR MIXTO TASHIRO (PA-ACS-ISO)	250ml	32,33 €		4
144	IODINE 0,01 mol/L (PA) (0,999-1001)	1000ml	36,62 €		1
145	JAMES REACTIVO REF 70542 BIOMERIEUX (BIOMERIEUX-70542)	2x5ml	91,80 €		12
146	KIT CALIBRACIÓN ESPECTRAL 1 QUANTSTUDIO 3/5 (REF: A26336) APPLIED BIOSYSTEM	ud	341,55 €		3
147	KIT CALIBRACIÓN ESPECTRAL 2 QUANTSTUDIO 3/5 (REF: A26340) APPLIED BIOSYSTEM	ud	339,25 €		2
148	KIT CONTROL DENSITÓMETRO BIOMERIEUX REF, 15512	ud	146,05 €		1
149	KIT DE CALIBRACIÓN ESPECTRAL DE SISTEMAS PCR EN TIEMPO REAL 7300 REF, 4349182 APPLIED BIOSYSTEM (THERMOFISHER-4349182)	ud	2.235,00 €		1
150	KIT ECLIPSE 4G ZEULAB INHIBIDORES LECHE	3 x 96	132,25 €		1



151	L-HIDROXIPROLINA	5g	27,70 €		2
152	LACTOFENOL DC SEGÚN SOLUCIÓN AMANN (SIN AZÚL ALGODÓN)	30ml	12,65 €		2
153	LAMINOCULTIVOS DE CONTACTO	10ud	39,80 €		8
154	LENTEJAS DE PARAFINA	1000g	31,97 €		3
155	LENTÍCULAS ENTEROCOCCUS FAECALIS CRM00775H SIGMA ALDRICH (MERCK)	10 lenticulas	11,50 €		1
156	LENTÍCULAS ESCHERICHIA COLI CRM09001L SIGMA ALDRICH (MERCK)	10 lenticulas	11,50 €		1
157	LENTÍCULAS SALMONELLA TYPHIMURIUM CRM12023L SIGMA ALDRICH (MERCK)	10 lenticulas	11,50 €		1
158	LEUCINE ENKEPHALINE ACETATE SALT HYDRATE (SIGMA-L9133-10MG)	0,01g	93,00 €		1
159	LIMPIADOR DESCONTAMINANTE ADN EN SUPERFICIES	500ml	54,54 €		5
160	LÍQUIDO ÁCIDO CONCENTRADO (CONTIENE ÁCIDO FOSFÓRICO) IGUAL O EQUIVALENTE AL EXTRAN AP21	2500ml	60,19 €		1
161	LITIO CLORURO (PA)	100g	56,31 €		1
162	MARCADOR DE PESO MOLECULAR DE 100 pb, PARA ELECTROFORESIS EN GEL DE AGAROSA	250 µl	175,95 €		9
163	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO DE ALGODÓN, MAÍZ Y COLZA TRANSGÉNICA	1g	345,00 €		4
164	MEDIO BASE MODIFICADO EN MINERALES (MBMM)+ GLUTAMATO SÓDICO (FORMULADO SEGÚN NORMA ISO 16649-3)	500g	40,87 €		3
165	MEDIO CROMOGENICO DESHIDRATADO PARA DETECCIÓN DEL GENERO SALMONELLA CON MEZCLA DE CAPRILATO MAGENTA Y X-GAL	500g	960,25 €		1
166	METIL HEPTADECANOATO	1g	1.127,87 €		2
167	MSRV (MERCK-1098780500)	1g	330,00 €		1
168	MULLER KAUFMANN TETRATONATO CALDO BASE (SCHARLAB-02-335-500)	500G	31,21 €		1
169	MULLER-KAUFFMANN TETRATONATO NOVOBIOCINA DESHIDRATADO, (COMPOSICIÓN SEGÚN NORMA ISO 6579)	500g	57,70 €		1
170	MULTIPATRÓN ICP-MS PARA FOLIAR DE: Ag, As, B, Ba, Be, Bi, Ca, Cd, Co, Cu, Fe, K, Li, Mg, Mn, Na, Ni, Pb, Se, Sr, Ti, U, V, Zn 100 mg/l, Matriz: HNO3 N9308543 PERKIN ELMER	125ml	282,90 €		1
171	MULTIPATRÓN ICP-MS PARA SUELOS DE: Ag, Al, As, B, Be, Ca, Cd, Co, Cr, Cu, Fe, K, Mg, Mo, Na, Ni, Pb, Sb, Se, Sn, Sr, Ti, Tl, V, Zn, 100 mg/l, Matriz NO3H/Tr, Ac, Tartárico/Tr, HF N9301721 PERKIN ELMER	125ml	359,95 €		1
172	MULTIPATRÓN ICP-MS STD, INTERNO MIX: Sc, Ge, In, Ir, Li6, Rh, Tb, Y, Matriz: HNO3 N9307808 PERKIN ELMER	125ml	446,20 €		3
173	N-HEPTADECANO, GRADO SÍNTESIS 98%	50ml	225,68 €		1
174	NEOCUPROÍNA CLORHIDRATO MONOHIDRATADO 99%	25g	569,65 €		1
175	NICOTINA SÍNTESIS 99,7%	100ml	252,98 €		2
176	NONACOSANO	0,1g	73,69 €		2
177	NOVOBIOCINA	Envase de 10 viales	335,00 €		1
178	OCRATOXINA A EN ACETONITRILLO (PA)10 ug/ml	2ml	761,27 €		1



179	ORTOFENANTROLINA MONOHIDRATO (PA)	10g	51,12 €		3
180	OXIDASA LÍQUIDA REF, 55635 BIOMERIEUX	50 viales	224,70 €		3
181	PATATA DEXTROSA AGAR	500g	53,70 €		12
182	PATRÓN CONDUCTIVIDAD 12,88 mS/cm	250ml	16,13 €		1
183	PATRÓN CONDUCTIVIDAD 12,9 mS/cm Thermo scientific REF: 011006	5*60 ml	140,00 €		2
184	PATRÓN CONDUCTIVIDAD 1413 µS/cm	250ml	16,10 €		1
185	PATRÓN CONDUCTIVIDAD 147 µS/cm	250ml	16,10 €		2
186	PATRÓN DE AGUA CERTIFICADA EN DENSIDAD METTLER TOLEDO ME-51338010	1ud	146,05 €		1
187	PATRÓN DE DENSIDAD DE 0,1285 g/mL A 20 °C, CON CERTIFICADO UKAS SEGÚN ISO/IEC 17025, Referencia DEN2011 DE SIGMA-ALLDRICH	Ampollas 60 ml	102,35 €		3
188	PATRÓN DE DENSIDAD DE 0,9376 g/mL A 20 °C CON CERTIFICADO UKAS SEGÚN ISO/IEC 17025, Referencia DEN2007 DE SIGMA-ALLDRICH	Ampollas 60 ml	102,35 €		2
189	PATRÓN DE DENSIDAD DE 0,9817 g/mL A 20 °C CON CERTIFICADO UKAS SEGÚN ISO/IEC 17025, Referencia DEN2008 DE SIGMA-ALLDRICH	Ampollas 60 ml	102,35 €		1
190	PATRÓN DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS DEUTERADOS (MARCADOS ISOTÓPICAMENTE CON DEUTERIO), PAH-MIX9 DEUTERADO, DISOLUCIÓN CERTIFICADA 10 ppm Benzo(a)antraceno, 10 ppm Criseno, 10 ppm Benzo(b)fluoranteno, 10 ppm Benzo(a)pireno /DEUTERADOS CICLOHEXANO	10ml	611,80 €		1
191	PATRÓN DE HIDROCARBUROS AROMÁTICOS POLICÍCLICOS, PAH-MIX9, DISOLUCIÓN CERTIFICADA 10 ppm Benzo(a)antraceno, 10 ppm Criseno, 10 ppm Benzo(b)fluoranteno, 10 ppm Benzo(a)pireno CICLOHEXANO	10ml	90,85 €		1
192	PATRÓN DE POLICLOROBIFENILOS (PCB), PCB- MIX 1, DISOLUCIÓN CERTIFICADA 10 ppm PCB28, 10 ppm PCB52, 10 ppm PCB101, 10 ppm PCB138, 10 ppm PCB153 y 10 ppm PCB180 CICLOHEXANO	10ml	108,10 €		1
193	PBS EN TABLETAS	100 TABLETAS	127,45 €		1
194	PCA PLACAS DE CONTACTO	Envase 30 placas	61,77 €		12
195	PENICILINA G SODIUM SALT	25g	38,93 €		1
196	PEPTONA BACTERIOLÓGICA	500g	80,62 €		1
197	PERFLUOROTRIBUTILAMINA 99,5%	1g	89,35 €		1
198	PIEDRA PÓMEZ QP	500g	33,80 €		6
199	PIRAMICINA / NATAMICINA	50mg	688,00 €		1
200	PLACAS DE AGAR SANGRE OVEJA	Envase 20 placas	23,60 €		4
201	PLACAS DE CONTACTO SABOURAUD-DEXTROSA	Envase 30 placas	76,03 €		3
202	PLACAS MEDIO ASAP BIOMERIEUX REF,423850	20 placas	37,00 €		30
203	PLACAS RODAC TSA	Envase 30 placas	60,07 €		10
204	PLACAS SABOURAUD-GLUCOSE + CLORANPHENICOL REF 029 PO5070A (THERMOSCIENTIFIC-029 PO5070A)	Envase 20 placas	21,20 €		15
205	PLACAS SABOURAUD-GLUCOSE + CLORANPHENICOL REF 029 PO5094C (THERMOSCIENTIFIC-029 PO5094C)	Envase 20 placas	21,20 €		15



206	PLACAS SILICAGEL 60 20X20 SIN INDICADOR CROMATOGRFIA (MERCK-1057210001)	Envase 25 placas	146,90 €		8
207	PNP (P-NITROFENIL FOSFATO) PARA ELISA	25g	231,15 €		2
208	POLÍMERO POP 7 PARA SECUENCIADOR ABI3130	7ml	974,05 €		3
209	POLIVINILPOLIPIRROLIDONA	100g	93,90 €		2
210	POLYVINIL ALCOHOL 98-99% HYDROLYZED	25g	76,80 €		1
211	POTASIO DICROMATO PATRÓN PRIMARIO $\geq$ 99,9% CERTIPUR, MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO I MAX = 0,05 (MERCK-1049520250)	80g	171,00 €		4
212	PPG TUNING SOLUTION KIT, LC/MS	ud	160,63 €		1
213	PROPILENGLICOL, ACS Reagent	500ml	24,67 €		1
214	PROTEOSA PEPTONA n°3	500g	327,75 €		1
215	PSA BONDESIL 40um	0,1g	424,56 €		1
216	R-CARVONE GRADE SÍNTESIS 98%	100ml	142,15 €		1
217	RAPPAPORT VASSILIADIS, CALDO	500g	26,30 €		1
218	REACTIVO DE FENOL SEGÚN FOLIN- CIOCALTEU (PA)	500ml	54,43 €		2
219	REACTIVO DE LUFF-SCHOORL (PA-ACS- ISO)	1000ml	46,26 €		5
220	REACTIVO TDA REF 70402 (BIOMERIEUX-70402)	2*25ml	91,80 €		9
221	REACTIVOS VP1+ VP2 REF, 70422 (BIOMERIEUX-70422)	2x5ml	181,47 €		3
222	ROJO DE FENOL SOLUCIÓN	100ml	19,10 €		1
223	ROJO FENOL- P3532 SIGMA	5g	239,33 €		1
224	RPF SUPPLEMENT (Carl Roth-6064,1)	Envase de 10 viales de 100ml	239,33 €		8
225	SILAN-ESTEROL-1 GC (PANREAC-3556500922)	Envase de 20 viales de 1ml	142,00 €		6
226	SILICONA ANTIESPUMANTE TG	500ml	234,00 €		1
227	SILICONE ANTI FOAM 30% H2O EMULSIÓN	500ml	52,07 €		1
228	SOLUCIÓN DE RELLENO PARA ELEMENTO DE REFERENCIA DEL ELECTRODO, CLORURO POTÁSICO (KCL), 3M	230ml	16,80 €		3
229	SOLUCIÓN DE VERIFICACIÓN-CHEQUEO CF-1 PARA NANODROP LITE	0,5ml	157,30 €		1
230	SOLUCIÓN DESINFECTANTE INSTRUMENTAL DARODOR	5L	109,25 €		14
231	SOLUCIÓN ELECTROLÍTICA DE CLORUROS KNO3 1M REF, CRI 9521,99	125 ml	66,47 €		1
232	SOLUCIÓN ELECTROLÍTICA DE CONSERVACIÓN DEL MEDIDOR DE pH	230ml	13,39 €		1
233	SOLUCIÓN FIJADORA DE AMONIACO	5000ml	96,60 €		7
234	SOLUCIÓN FIJADORA DE AMONIACO RV	5000ml	96,87 €		1
235	SOLUCIÓN LIMPIADORA ELECTRODO	230ml	13,24 €		1
236	SOLUCIÓN PATRÓN CALIBRACIÓN pH 4,01	230ml	15,20 €		6
237	SOLUCIÓN PATRÓN CALIBRACIÓN pH 7,00	230ml	12,17 €		6



238	SOLUCIÓN TAMPÓN pH 10,00 CON CERTIFICADO DE pH-TEMPERATURA (LAB BOX-PHBS-010-250)	250ml	7,50 €		4
239	SOLUCIÓN TAMPÓN pH 10,012, I max = ±0,01, CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y CERTIFICADO DE VARIACION DE pH CON TEMPERATURA, REF, S11M007, Marca HACH	500 ml	47,15 €		3
240	SOLUCIÓN TAMPÓN pH 4,005, I max = ±0,01, CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y CERTIFICADO DE VARIACION DE pH CON TEMPERATURA, REF, S11M002, Marca HACH	500ml	87,18 €		9
241	SOLUCIÓN TAMPÓN pH 7,000, I max = ±0,01, CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y CERTIFICADO DE VARIACIÓN DE pH CON TEMPERATURA, REF, S11M004, Marca HACH	500ml	87,18 €		9
242	SOLUCIÓN TAMPÓN pH 9,21	250ml	15,87 €		3
243	SOLUCIÓN TELURITO POTÁSICO 1% REFERENCIA 06-089-100 MARCA SCHARLAB	100ml	37,80 €		1
244	SOLUCIÓN YODO / IODURO PARA SUPLEMENTACIÓN DEL MEDIO MÜLLER KAUFMAN TETRATONATO NOVIOBICINA, SEGÚN ISO 6579-1:2017	50ml	29,80 €		1
245	SUERO ANTI SALMONELA O POLY A-I-VI REF, PL-6000 MARCA MICROKIT	3ml	49,63 €		1
246	SULFATO AMÓNICO $\geq$ 99,999% CONFORME AL MÉTODO AOAC 993,13	50g	59,80 €		6
247	SUPLEMENTO SELECTIVO DE MSRV (MERCK-1,09874,0010)	Envase de 10 viales	359,00 €		2
248	SUPLEMENTO SELECTIVO MODIFIED BRUCELLA OXOID (OXOID-SR0209E)	Envase de 10 viales	392,00 €		1
249	SUPLEMENTO SELECTIVO P/ LISTERIA IDF-FIL (MERCK-1117810010)	Envase de 10 viales	261,00 €		2
250	SUPLEMENTO SELECTIVO P/LISTERIA OXFORD (MERCK-1070040500)	Envase de 10 viales	169,07 €		2
251	SUPLEMENTO SELECTIVO PARA BACILLUS CEREUS (MERCK-1052670500)	Envase de 10 viales	303,00 €		1
252	SUPLEMENTO SELECTIVO PARA E,COLI/ COLIFORMES (MILLIPORE-VWRC928390NL)	Envase de 10 viales	66,97 €		1
253	SYBR SAFE DNA GEL STAIN	0,5ml	77,37 €		1
254	TAE TRIS ACETATO EDTA BUFFER	1000ml	37,67 €		1
255	TAMPÓN SALINO PBS PARA ELISA pH 7,4	1000ml	46,57 €		2
256	TAMPÓN TBE (10X)	1000ml	23,37 €		3
257	TEST AVIPROPLATE REF, MLH 01032	1*10 placas	154,46 €		1
258	TEST DE AGLUTINACIÓN SALMONELLA MGNF42 (MICRO GEN)	ud	300,33 €		1
259	TEST SALMONELLA spp, BIOMERIEUX	50ud	300,33 €		3
260	THIOGLYCOLLATE MEDIUM WITH RESAZURIN	500g	62,76 €		1
261	TIERRA DIATOMEAS	1000g	24,37 €		1
262	TIERRA DIATOMEAS	200 tiras	12,67 €		1
263	TIRAS API LISTERIA (BIOMERIEUX) REF, 10300 (BIOMERIEUX-11710300)	10 tiras	293,90 €		4
264	TIRAS APIS 20E REF, 20100 (BIOMERIEUX-20100)	1*25 tiras	543,17 €		3
265	TRIETANOLAMINA (PA-ACS-ISO)	1000ml	67,89 €		1
266	TRIFENIL FOSFATO 99,9%	50g	60,09 €		1



267	TRIPTONA (BACTO)	500g	94,18 €		1
268	TRIZMA BASE PATRÓN PRIMARIO (PA-ACS-ISO) $\geq$ 99,9%	100g	31,05 €		1
269	TSA (TRYPTONE SOYA AGAR) TLHTH (SCHARLAB-64PR0013AL)	30 placas	83,95 €		1
270	TWEEN 20 (PS)	250ml	28,61 €		1
271	TWEEN 80 (PS)	500ml	27,51 €		1
272	VERIFICATION PLATE APPLIED BIOSYSTEM TAQMAN RNASE INSTRUMENT FOR 7300/7500 SYSTEM 96 WELL, REF, 4350584 APPLIED BIOSYSTEM	ud	1.322,50 €		1
273	VIOLETA ROJO BILIS GLUCOSA	500g	67,13 €		2
274	XLD AGAR Ref, CM0469	500g	73,23 €		1
275	YEMA DE HUEVO CON TELURITO	100ml	44,77 €		1
276	YODO 0,05 mol/L 0,1N (PA-ACS ISO)	1000ml	27,87 €		7
277	ZUMO 8 VEGETALES V8	1L	4,37 €		30
278	(MRSV) (DESHIDRATADA) REF. CM0910B (OXOID-CM0910B)	500 gr	51,57 €		1
279	1-EICOSANOL (SIGMA-234494)	5 g	74,70 €		1
280	1,3-DINONADECANOIN (Sigma-Aldrich-68633-25G)	25 mg	488,00 €		1
281	2,7 DICLOROFLUORESCEINA (SIGMA-35845)	5 g	431,00 €		1
282	30X RODAC TSA (TRYPTONE SOYA AGAR) TLHTH. (SCHARLAB-64PR0013AL)	30 PLACAS	65,79 €		1
283	ACEITE DE VASELINA (PANREAC-1410031211)	1 L	34,50 €		1
284	ACEITE MINERAL PARA GALERÍAS API	125 ml	55,87 €		1
285	Aceite mineral para galerías API (BIOMERIEUX-BioMerieux 70100)	Envase 125 ml	20,10 €		1
286	AGAR CRISTAL VIOLETA ROJO NEUTRO BILIS G VRBG (OXOID-029CM0485B)	(500g)	237,00 €		1
287	AGAR D-COCOSEL (Biomérieux 43151)	20 placas	65,00 €		1
288	Agar D-Coccosel (BIOMERIEUX-BioMerieux 43151)	Envase 20 placas	30,15 €		1
289	AGAR DE RECUENTO EN PLACA PARA AGUAS (Oxoid-CM1012)	500 gr	340,64 €		1
290	AGAR NUTRITIVO (MERCK-1054500500)	(500g)	348,00 €		1
291	AGAR SULFITO TSC (MERCK-1119720500)	(500g)	463,00 €		1
292	AGAR SULFITO-HIERRO (ISA)	500 gr	73,33 €		1
293	AGAR SULFITO-HIERRO (ISA) (500 G) MERCK	500 gr	73,33 €		1
294	AGAR XLD MEDIUM (MERCK 1102750500) (MERCK-1102750500)	500 gr	124,20 €		1
295	AGAROSA BASICA	500g	386,40 €		1
296	ANTRONA ACS REAG. 97% (Sigma-Aldrich 319899) (SUPELCO-1.01468)	25 gr	157,00 €		1
297	ARENA DE MAR FINA (QP) (PANREAC-1211601211)	1000 gr	28,51 €		1
298	BACTIDENT OXIDASA. MERCK 1001810002	50 strips	57,20 €		1
299	BD Agar nutritivo Difco™ (BECTON DICKINSON-213000)	500 g	248,52 €		1



300	BRILA BROTH (MERCK-1054540500)	(500g)	261,00 €		1
301	BUFFER RLT, RNEASY LYSIS BUFFER (QUIAGEN-79216)	220ml	200,00 €		2
302	Caldo Granu Cult® de tetrationato-novobiocina MULLER-KAUFFMANN (MERCK-1058780500)	500 G	354,00 €		1
303	CALDO TRIPTOSA SOJA (OXOID-CM0129B)	500 gr	111,29 €		1
304	CAPROIC ACID, STANDARD FOR GC FORMATO 5 ML. SUPERCO 21529	5 ml	140,00 €		1
305	CAPRYLIC ACID STANDARD GC (SUPELCO-PHR1202)	1 gr	98,40 €		1
306	CEFIXIMA-TELURITO SUPLEMENTO PARA SORBITOL	10 viales	477,13 €		1
307	CROMATO POTASIO (FISHER CHEMICAL-P/4400/50)	1000 g	153,00 €		1
308	DECANOIC ACID STANDARD GC (SUPELCO-21409)	5 gr	131,00 €		1
309	DIHYDROCHOLESTEROL (SIGMA-D6128-10G)	10 gr	127,00 €		1
310	Disolución patrón 13C labelled PCB Mixture 52 (Marker PCBs w/ PCB 209) 5 µg/mL in Isooctane / (LGC Standards, S.L.U-DREV30000052IO)	Envase 5 ml	1.483,00 €		1
311	Disolución patrón Mass Labelled PCB Solution Mix 7comp. 5µg/ml 1.2ml in Nonane (CROMLAB, S.L.-Wellington Las MBP-MXE)	Ampolla de 1,2 ml	613,81 €		1
312	DNA SIZE STANDARD 500 PARA SECUENCIADOR ABI3130 REF.: NM-DSMO-100 (NIMAGEN-NM-DSMO-100)	400ML	287,00 €		1
313	ELS HVI CALIBRATION COTTON STANDARDS – ELS LONG-STRONG, REF H2 USDA-AMS (USDA-AMS-H2 USDA-AMS)	UD	150,00 €		1
314	ELS HVI CALIBRATION COTTON STANDARDS – ELS SHORT-WEAK, REF H1 USDA-AMS (USDA-AMS-H1 USDA-AMS)	UD	150,00 €		1
315	EXTRACTO DE LEVADURA (LIOFILCHEM-611005)	500 gr	68,30 €		1
316	FENOL 99 % ESTABILIZADO CON AGUA	500mL	133,00 €		1
317	FOLIN CIOCALTEU REAGENT	250 ml	54,43 €		1
318	FRASER MEDIA CONCENTRACIÓN ENRIQUECIMIENTO PARA LISTERIA CALDO. TAPÓN PLÁSTICO (10 X 225ML) (SCHARLAB-064-BA5002)	10 X 225ML	95,84 €		1
319	GIOLITTI-CANTONI CALDO (SCHARLAB-064-TA0190)	20 TUBOS	36,66 €		1
320	GLUCOSA OF, CONFORME NORMA ISO 21528 (CONDALAB-2150)	500 G	65,62 €		1
321	HVI CALIBRATION COLOR TILE SET – 5 TILES (XENON), REF L1 USDA-AMS (USDA-AMS-L1 USDA-AMS)	UD	200,00 €		1
322	HVI COTTON IMAGES UNDER GLASS (12 TRASH LEVELS),REF M2 USDA-AMS (USDA-AMS-M2 USDA-AMS)	UD	700,00 €		1
323	HVI LEAF GUIDE BOOK (CHECK TYPE) AMERICAN UPLAND, REF M4 USDA-AMS (USDA-AMS-M4 USDA-AMS)	UD	40,00 €		1
324	HVI TRASH TILE (XENON), REF M1 USDA-AMS (USDA-AMS-M1 USDA-AMS)	UD	50,00 €		1
325	INTERNATIONAL CALIBRATION COTTON STANDARDS AMERICAN UPLAND FIBROGRAPH SPAN LENGTH – C-39 (3,39), REF E3 USDA-AMS (USDA-AMS-E3 USDA-AMS)	UD	25,00 €		1
326	Kit de prueba para Salmonella Oxoid™ Thermo Scientific™ mediante aglutinación de látex (ThermoFisher-DR1108A)	100 pruebas	308,10 €		1
327	LAURIL ARACHIDATO (SIGMA-A8671)	100 mg	111,00 €		1
328	LIOFILIZADO BACILLUS CEREUS (Millipore-VT000013)	10 viales	92,00 €		1



329	LIPASA PANCREÁTICA PORCINA (SIGMA-L3126)	25 g	51,60 €		1
330	LISTERIA AGAR MICROINSTANT CHROMOGENIC (SCHARLAB 01-719BA05)	5sobr x500ml	76,23 €		1
331	LISTERIA SUPLEMENTO DE ENREQUICIMIENTO (SCHARLAB 06-754-024)	1 x 10 v	95,20 €		2
332	MACCONKEY AGAR N°3 (OXOID-CM0007B)	500 g	74,80 €		1
333	MACCONKEY-SORBITOL AGAR (OXOID-CM0813B)	500 g	72,80 €		1
334	McFarland Standard (6 patrones de 0.5 a 5) (bioMerieux-70900)	6 patrones	414,00 €		1
335	METYL HEPTADECANOATO (SUPELCO-51633)	1 g	102,00 €		1
336	MICRONAIRE ONLY INTERNATIONAL CALIBRATION COTTON STANDARDS – AM (5.5), REF F1 USDA-AMS (USDA-AMS-F1 USDA-AMS)	UD	50,00 €		1
337	MICRONAIRE ONLY INTERNATIONAL CALIBRATION COTTON STANDARDS – BM (4.5), REF F2 USDA-AMS (USDA-AMS-REF F2 USDA-AMS)	UD	50,00 €		1
338	MICRONAIRE ONLY INTERNATIONAL CALIBRATION COTTON STANDARDS – CM (3.5), REF F3 USDA-AMS (USDA-AMS-REF F3 USDA-AMS)	UD	50,00 €		1
339	MICRONAIRE ONLY INTERNATIONAL CALIBRATION COTTON STANDARDS – DM (4.0), REF F4 USDA-AMS (USDA-AMS-F4 USDA-AMS)	UD	50,00 €		1
340	MICRONAIRE ONLY INTERNATIONAL CALIBRATION COTTON STANDARDS – GM (2,6), REF F5 USDA-AMS (USDA-AMS-F5 USDA-AMS)	UD	50,00 €		1
341	MICRONAIRE ONLY INTERNATIONAL CALIBRATION COTTON STANDARDS – IM (5,0), REF F6 USDA-AMS (USDA-AMS-F6 USDA-AMS)	UD	50,00 €		1
342	MRSV DESHIDRATADO	500 gr	51,57 €		1
343	O/F Medio Fluido Base (SCHARLAB-03-037-500)	500G	163,91 €		1
344	PARAFINA (MERCK-1071601000)	1 L	96,10 €		1
345	PCB NO. 163 10 MG/ML IN ISOCTANE	10 ml	67,76 €		1
346	PCB No. 163 10 µg/mL in Isooctane (LGC Standards, S.L.U-DRE-L20016300IO)	Envase 10 ml	35,00 €		1
347	PCB NO. 164 10 MG/ML IN ISOCTANE	10 ml	98,89 €		1
348	PCB No. 164 10 µg/mL in Isooctane (LGC Standards, S.L.U-DRE-L20016400IO)	Envase 10 ml	51,00 €		1
349	PCB No. 31 10 µg/mL in Cyclohexane (LGC Standards, S.L.U-DRE-L20003100CY)	Envase 10 ml	35,00 €		1
350	PCB NO. 31 10 MG/ML IN CYCLOHEXANE (DRE-L20003100CY)	10 ml	67,76 €		1
351	PCB NO. 69 10 MG/ML IN ISOCTANE (DRE-L20006900IO)	10 ml	97,04 €		1
352	PCB No. 69 10 µg/mL in Isooctane (LGC Standards, S.L.U-DRE-L20006900IO)	Envase 10 ml	50,00 €		1
353	PLACA DE CALIBRACIÓN ESPECTRAL 1 QUANTSTUDIO™ 3/5 (COLORANTES FAM™, VIC™, ROX™, SYBR™), 96 POCILLOS, 0,2 ML (Applied Biosystems -A26331)	1 ud	300,00 €		1
354	PLACA DE CALIBRACIÓN ESPECTRAL 2 QUANTSTUDIO™ 3/5 (COLORANTES ABY™, JUN™, MUSTANG PURPLE™), 96 POCILLOS, 0,2 ML (Applied Biosystems -A26332)	1 ud	300,00 €		1
355	PLACA DE CALIBRACIÓN ESPECTRAL 3 QUANTSTUDIO™ 3/5 (COLORANTES TAMRA™, NED™, CY™5), 96 POCILLOS, 0,2 ML (Applied Biosystems -A26333)	1 ud	300,00 €		1



356	Pokeweed (SIGMA L9379-5MG) (SIGMA-ALDRICH-L9379-5MG)	5 mg	126,00 €		1
357	PREPMAN ULTRA SAMPLE PREPARATION REAGENT (ThermoFisher 4318930)	1 kit 200 preps	226,00 €		1
358	Region of Interest (ROI) and Background Plates, 96-well 0,2 ml, Calibración y mantenimiento Quantstudio 3/5 (-4432364)	2 placas de 96 pocillos	396,00 €		1
359	RODAC RECUENTO EN PLACA (PCA)	30 placas	64,93 €		1
360	RUNNING BUFFER 10X PARA SECUENCIADOR ABI3130 REF.: NIB-100 (NIMAGEN-NIB-100)	100 ML	203,28 €		1
361	SOLUCIÓN LAVADO CUBETAS	ud	84,13 €		1
362	SOLUCIÓN TAMPÓN pH 2,00 CON CERTIFICADO pH-TEMPERATURA (LAB BOX-PHBS-002-250)	250ml	17,10 €		6
363	SOLUCIÓN TAMPÓN pH 4,00 CON CERTIFICADO pH-TEMPERATURA (LAB BOX-PHBS-004-250)	250ml	8,50 €		18
364	SOLUCION TAMPON PH 6,00 (MERCK-1094371000)	1 litro	101,00 €		1
365	SOLUCIÓN TAMPÓN pH 7,00 CON CERTIFICADO pH-TEMPERATURA (LAB BOX-PHBS-007-250)	250ml	7,50 €		26
366	SOLUCION TAMPON PH 8,00 (MERCK-1990380500)	500 ml	51,30 €		1
367	Suplemento selectivo para Salmonella Oxoid (ThermoFisher-SR0194E)	10/paq	186,70 €		1
368	TINCION DE GRAM (QCA-998800)	4 x 250 mL	53,49 €		1
369	TRIARIZOL REAGENT (Marca: TBR0100-)	50 ml	54,00 €		1
370	TSA (TRYPTONE SOYA AGAR) (OXOID-029B00330M)	10 x 100 ML	72,00 €		1
371	Tubo de SPE Discovery® DSC-8 (MERCK-52713-U)	pk of 54	176,00 €		2
372	TUBOS UREA AGAR BASE 20 (SCHARLAB-064-TA0148)	20 x 6,2mL	39,86 €		1
373	Ü 17A - ETINILESTRADIOL CRM (200 MG). REFERENCIA MERCK: PHR1480	200 MG	148,00 €		1
374	UNIVERSAL HVI CALIBRATION COTTON COLOR STANDARDS (12 ASSORTED COTTONS), REF L5 USDA-AMS (USDA-AMS-L5 USDA-AMS)	UD	150,00 €		1
375	UNIVERSAL HVI CALIBRATION COTTON STANDARDS - UNIVERSAL LONG-STRONG, REF I2 USDA-AMS (USDA-AMS-I2 USDA-AMS)	UD	150,00 €		1
376	UNIVERSAL HVI CALIBRATION COTTON STANDARDS - UNIVERSAL SHORT-WEAK, REF I1 USDA-AMS (USDA-AMS-I1 USDA-AMS)	UD	150,00 €		1
377	UNIVERSAL HVI MICRONAIRE CALIBRATION COTTON STANDARDS - AU (5.5), REF U1 USDA-AMS (USDA-AMS-U1 USDA-AMS)	UD	50,00 €		1
378	UNIVERSAL HVI MICRONAIRE CALIBRATION COTTON STANDARDS - GU (2,6), REF U2 USDA-AMS (USDA-AMS-U2 USDA-AMS)	UD	50,00 €		1
379	UREA AGAR BASE DE BD (BECTON DICKINSON) CON REFERENCIA 211795	500 g	157,00 €		1
380	YODO-POTASIO YODURO SOLUCIÓN	50 ml	29,80 €		1
381	ZUMO DE ZANAHORIA	750MM	3,00 €		5



LOTE 2: Material de referencia y reactivos específicos	
PRECIO TOTAL DEL LOTE :	PRECIO TOTAL DEL LOTE OFERTADO
152.030,01 €	

*Los precios unitarios ofertados vendrán indicados con dos decimales y no se podrá alterar la fórmula establecida originalmente en el fichero Excel utilizado por la AGAPA en la configuración de estos precios. El precio del lote es la suma de los importes resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado de cada producto por el número de unidades estimadas de cada uno de ellos.



El modelo expuesto, a continuación debe cumplimentarse con las referencias de los suministros indicando el precio unitario del producto que se oferta en la casilla PRECIO UNITARIO OFERTADO.

Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES_AM_SCL_PARA_LICITACION"

LOTE 3: Patrones químicos y pesticidas					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	1-Naftilacetamida (86-86-2)	500 mg	47,00 €		1
2	1,2-Benzisotiazol-3(2H)-ona (2634-33-5)	100 mg	92,00 €		1
3	1,3-DICHLOROPROPENE (CIS+TRANS) - 250 ML(403733-250ML) (Materiales de Referencia Certificados cuyos Productores (RMPs) estén acreditados según establece la norma ISO 17034) (Dr. Ehrenstofer-DRE-CA12481000)	250 mg	30,00 €		1
4	1070000137-D-L,ALFA TOCOFEROL MIN 95% 1000 ml (1410031211-)	1000 ML	557,80 €		1
5	2-Chlorobenzonitrile (873-32-5)	250 mg	46,00 €		1
6	2-Fenilfenol (90-43-7)	250 mg	54,00 €		1
7	2,4-D (94-75-7)	250 mg	49,00 €		1
8	2,4-Dimetilanilina (95-68-1)	500 mg	60,00 €		1
9	2,4´-DDD (53-19-0)	100 mg	69,00 €		1
10	2,4´-DDE (3424-82-6)	50 mg	250,00 €		1
11	2,4´-DDT (789-02-6)	50 mg	149,00 €		1
12	4,4-DDE (Sigma-CRM46960)	1ml	129,00 €		1
13	4,4´-DDD (72-54-8)	250 mg	63,00 €		1
14	4,4´-DDE (72-55-9)	100 mg	52,00 €		1
15	4,4´-DDT (50-29-3)	100 mg	84,00 €		1
16	6-Cloro-4-hidroxi-3-Fenil-pyridazina (40020-01-7)	10 mg	169,00 €		1
17	Abamectina (71751-41-2)	100 mg	90,00 €		1
18	Acefato (30560-19-1)	250 mg	107,00 €		1
19	Acequinocil (57960-19-7)	50 mg	117,00 €		1
20	Acetamiprid (135410-20-7)	100 mg	125,00 €		1
21	Acetoclor (34256-82-1)	100 mg	84,00 €		1
22	Acibenzolar (Ácido) (35272-27-6)	50 mg	198,00 €		1
23	Acibenzolar-S-metil (135158-54-2)	100 mg	116,00 €		1



LOTE 3: Patrones químicos y pesticidas					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
24	ÁCIDO 2,4-DICLORO FENOXIACÉTICO MIN, 95% (Dr. Ehrenstofer-DRE-C11940000)	250 mg	69,42 €		1
25	ÁCIDO 4-CLORO-2-METILFENOXIACÉTICO (MCPA) MIN, 95% (Dr. Ehrenstofer-DRE-C14760000)	250 mg	76,50 €		1
26	ÁCIDO 4-CLOROFENOXIACÉTICO Min 95% (Materiales de Referencia Certificados cuyos Productores (RMPs) estén acreditados según establece la norma ISO 17034) (Dr. Ehrenstofer-DRE-C11479000)	250g	52,00 €		1
27	Acclonifen (74070-46-5)	250 mg	74,00 €		1
28	Acrinatrina (101007-06-1)	100 mg	144,00 €		1
29	Alacloro (15972-60-8)	250 mg	84,00 €		1
30	Aldicarb (116-06-3)	100 mg	74,00 €		1
31	Aldicarb-sulfona (1646-88-4)	100 mg	132,00 €		1
32	Aldicarb-sulfoxido (1646-87-3)	100 mg	125,00 €		1
33	Aldrin (309-00-2)	250 mg	90,00 €		1
34	Aletrin (584-79-2)	100 mg	74,00 €		1
35	ALFA CIPERMETRINA MIN 95% (Dr. Ehrenstofer-DRE-C11890100)	100 mg	127,50 €		1
36	Ametoctradin (865318-97-4)	100 mg	266,00 €		1
37	Ametrina (834-12-8)	250 mg	84,00 €		1
38	Amidosulfuron (120923-37-7)	100 mg	213,00 €		1
39	Aminocarb (2032-59-9)	250 mg	79,00 €		1
40	Amisulbrom (348635-87-0)	25 mg	90,00 €		1
41	Amitraz (33089-61-1)	250 mg	84,00 €		1
42	AMPA (Ac. aminometilfosfónico) (1066-51-9)	100 mg	107,00 €		1
43	Antraquinona (84-65-1)	250 mg	44,00 €		1
44	Asulam (3337-71-1)	250 mg	46,00 €		1
45	Atrazina (1912-24-9)	250 mg	74,00 €		1
46	Atrazina-desetil (6190-65-4)	250 mg	98,00 €		1
47	Azaconazol (60207-31-0)	100 mg	77,00 €		1
48	Azadiractina A (11141-17-6)	25 mg	495,00 €		1
49	Azadiractina B (106500-25-8)	10 mg	1.561,00 €		1
50	Azametifos (35575-96-3)	250 mg	86,00 €		1
51	Azimsulfuron (120162-55-2)	10 mg	341,00 €		1
52	Azinfos-etil (2642-71-9)	250 mg	63,00 €		1
53	Azinfos-metil (86-50-0)	250 mg	63,00 €		1



LOTE 3: Patrones químicos y pesticidas					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN N (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
54	Azoxistrobina (131860-33-8)	100 mg	107,00 €		1
55	BAC C16 (122-18-9)	100 mg	64,00 €		1
56	BAC C18 (122-19-0)	100 mg	66,00 €		1
57	Barban (101-27-9)	100 mg	117,00 €		1
58	Benalaxil (71626-11-4)	250 mg	98,00 €		1
59	Bencentonio Cloruro (121-54-0)	100 mg	161,00 €		1
60	Bendiocarb (22781-23-3)	250 mg	60,00 €		1
61	Benfluralina (1861-40-1)	250 mg	74,00 €		1
62	Benfuracarb (82560-54-1)	100 mg	98,00 €		1
63	Benomilo (17804-35-2)	250 mg	90,00 €		1
64	Bensulfuron-metil (83055-99-6)	100 mg	107,00 €		1
65	Bentazona (25057-89-0)	250 mg	74,00 €		1
66	Bentiovalicarb Acido (413615-35-7)	10 mg	1.046,00 €		1
67	Bentiovalicarb Isopropil (177406-68-7)	10 mg	250,00 €		1
68	BENZOATO DE EMAMECTIN B1A (Dr. Ehrenstofer-DRE-C13117000)	10 mg	155,55 €		1
69	Benzovindiflupir	25 mg	172,00 €		1
70	BETA CIFLUTRINA MIN 95% (Dr. Ehrenstofer-DRE-C11850200)	250 mg	119,00 €		1
71	Bifenazato (149877-41-8)	50 mg	132,00 €		1
72	Bifenilo (92-52-4)	250 mg	27,15 €		1
73	Bifentrina (82657-04-3)	100 mg	107,00 €		1
74	Bispiribac (125401-75-4)	50 mg	129,00 €		1
75	Bitertanol (55179-31-2)	250 mg	49,00 €		1
76	Bitrex (Benzoato Denatonio) (3734-33-6)	100 mg	61,00 €		1
77	Bixafeno (581809-46-3)	100 mg	132,00 €		1
78	Boscalida (188425-85-6)	100 mg	98,00 €		1
79	Brodifacoum (56073-10-0)	100 mg	130,00 €		1
80	Bromacil (314-40-9)	250 mg	49,00 €		1
81	Bromadiolona (28772-56-7)	100 mg	128,00 €		1
82	Bromociclen (1715-40-8)	100 mg	70,00 €		1
83	Bromofos-etil (4824-78-6)	100 mg	84,00 €		1
84	Bromofos-metil (2104-96-3)	100 mg	63,00 €		1
85	Bromopropilato (18181-80-1)	250 mg	74,00 €		1



LOTE 3: Patrones químicos y pesticidas					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN N (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
86	Bromoxinil (1689-84-5)	250 mg	85,00 €		1
87	Bromuconazol (116255-48-2)	100 mg	160,00 €		1
88	Bupirinato (41483-43-6)	250 mg	63,00 €		1
89	Buprofecina (69327-76-0)	100 mg	87,00 €		1
90	Butocarboxim (34681-10-2)	100 mg	84,00 €		1
91	Butocarboxim Sulfoxido (34681-24-8)	100 mg	159,00 €		1
92	Butoxicarboxim (34681-23-7)	100 mg	104,00 €		1
93	Butoxido de Piperonilo (51-03-6)	100 mg	69,00 €		1
94	Butralin (33629-47-9)	250 mg	86,00 €		1
95	Buturon (3766-60-7)	100 mg	69,00 €		1
96	Cadusafos (95465-99-9)	100 mg	152,00 €		1
97	Captan (133-06-2)	250 mg	90,00 €		1
98	Carbaril (63-25-2)	250 mg	74,00 €		1
99	Carbendazina (10605-21-7)	250 mg	63,00 €		1
100	Carbetamida (16118-49-3)	250 mg	76,00 €		1
101	Carbofenotion (786-19-6)	250 mg	84,00 €		1
102	Carbofurano (1563-66-2)	250 mg	74,00 €		1
103	Carbofurano 3-Hidroxi (16655-82-6)	10 mg	152,00 €		1
104	Carbosulfan (55285-14-8)	250 mg	85,00 €		1
105	Carboxin sulfoxide (17757-70-9)	10 mg	335,00 €		1
106	Carboxina (5234-68-4)	250 mg	81,00 €		1
107	Carfentrazona (free acid) (128621-72-7)	10 mg	230,00 €		1
108	Carfentrazona-etil (128639-02-1)	10 mg	132,00 €		1
109	Carpropamida (104030-54-8)	100 mg	96,00 €		1
110	Cetrimonium (57-09-0)	100 mg	108,00 €		1
111	CHLOROPICRIN 100MG(DRE-CA11500000) (Materiales de Referencia Certificados cuyos Productores (RMPs) estén acreditados según establece la norma ISO 17034) (Dr. Ehrenstofer-DRE-CA11500000)	100 MG	123,60 €		1
112	Cianazina (21725-46-2)	250 mg	74,00 €		1
113	Ciantraniliprol (736994-63-1)	25 mg	141,00 €		1
114	Ciazofamida (120116-88-3)	100 mg	70,00 €		1
115	Cicloato (1134-23-2)	250 mg	83,00 €		1
116	Cicloheximida (66-81-9)	100 mg	70,00 €		1



LOTE 3: Patrones químicos y pesticidas					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN N (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
117	Cicloxiidim (101205-02-1)	100 mg	84,00 €		1
118	Cienopirafen (560121-52-0)	25 mg	119,00 €		1
119	Ciflufenamida (180409-60-3)	50 mg	192,00 €		1
120	Ciflumetofen (400882-07-7)	100 mg	335,00 €		1
121	Ciflutrin (68359-37-5)	250 mg	63,00 €		1
122	Ciflutrina-beta (1820573-27-0)	250 mg	84,00 €		1
123	Cihalofof-butill (122008-85-9)	50 mg	90,00 €		1
124	Cihexatin (13121-70-5)	250 mg	63,00 €		1
125	Cimoxanilo (57966-95-7)	100 mg	94,00 €		1
126	Cinerina (584-79-2)	100 mg	74,00 €		1
127	Cinosulfuron (94593-91-6)	100 mg	78,00 €		1
128	Cipermetrina (52315-07-8)	100 mg	69,00 €		1
129	Cipermetrina-alfa (67375-30-8)	100 mg	90,00 €		1
130	Cipermetrina-zeta (1315501-18-8)	100 mg	119,00 €		1
131	Ciproconazol (94361-06-5)	100 mg	160,00 €		1
132	Ciprodinilo (121552-61-2)	100 mg	98,00 €		1
133	Ciromazina (66215-27-8)	250 mg	63,00 €		1
134	Cletodim (99129-21-2)	100 mg	285,00 €		1
135	Clofentezin (74115-24-5)	100 mg	54,00 €		1
136	Clomazona (81777-89-1)	100 mg	132,00 €		1
137	Clopiralid (1702-17-6)	250 mg	84,00 €		1
138	Clorantraniliprol (500008-45-7)	100 mg	144,00 €		1
139	Clorbromuron (13360-45-7)	250 mg	78,00 €		1
140	Clordano-Cis (5103-71-9)	10 mg	107,00 €		1
141	Clordano-Trans (5103-74-2)	10 mg	107,00 €		1
142	Clorfenapir (122453-73-0)	100 mg	116,00 €		1
143	Clorfenvinfos (470-90-6)	250 mg	54,00 €		1
144	Clorfluazuron (71422-67-8)	100 mg	94,00 €		1
145	Cloridazon (1698-60-8)	250 mg	81,00 €		1
146	Cloridazon-desphenyl (6339-19-1)	10 mg	334,00 €		1
147	Clormefos (24934-91-6)	100 mg	103,00 €		1
148	Clormequat (999-81-5)	250 mg	73,00 €		1



LOTE 3: Patrones químicos y pesticidas					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN N (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
149	Clorobencilato (510-15-6)	100 mg	69,00 €		1
150	Clorofenson (80-33-1)	100 mg	79,00 €		1
151	Clorotalonil (1897-45-6)	250 mg	84,00 €		1
152	Clorotoluron (15545-48-9)	250 mg	74,00 €		1
153	Cloroxuron (1982-47-4)	250 mg	78,00 €		1
154	Clorpirifos (2921-88-2)	250 mg	74,00 €		1
155	Clorpirifos-metil (5598-13-0)	250 mg	90,00 €		1
156	Clorprofam (101-21-3)	250 mg	63,00 €		1
157	Clorsulfuron (64902-72-3)	100 mg	107,00 €		1
158	Clortal dimetil (1861-32-1)	250 mg	84,00 €		1
159	Clotianidina (210880-92-5)	100 mg	160,00 €		1
160	Clozolinato (84332-86-5)	10 mg	386,00 €		1
161	Coumafos (56-72-4)	100 mg	63,00 €		1
162	Cresoxim-metil (143390-89-0)	100 mg	125,00 €		1
163	Crimidina (535-89-7)	100 mg	70,00 €		1
164	Cromafenoza (143807-66-3)	100 mg	251,00 €		1
165	D 2,4 (Dr. Ehrenstofer-DRE-C11940000)	250 mg	69,42 €		1
166	D-L,ALFA TOCOFEROL MIN 95% (Dr. Ehrenstofer-DRE-CA17924300)	500 mg	54,00 €		1
167	Daminocida (1596-84-5)	250 mg	57,00 €		1
168	DDAC C10 (7173-51-5)	100 mg	131,00 €		1
169	DDAC C12 (3401-74-9)	100 mg	104,00 €		1
170	Deltametrin (52918-63-5)	250 mg	94,00 €		1
171	Demeton S (126-75-0)	100 mg	185,00 €		1
172	Demeton-S-metil (919-86-8)	25 mg	306,00 €		1
173	Demeton-S-metilsulfona (17040-19-6)	100 mg	63,00 €		1
174	Desmedifan (13684-56-5)	250 mg	84,00 €		1
175	Desmetrin (1014-69-3)	250 mg	87,00 €		1
176	Diafentiuron (80060-09-9)	100 mg	90,00 €		1
177	Diazinon (333-41-5)	250 mg	63,00 €		1
178	Dicamba (1918-00-9)	250 mg	84,00 €		1
179	Diclobenil (1194-65-6)	250 mg	63,00 €		1
180	Diclobutrazol (75736-33-3)	50 mg	54,00 €		1



LOTE 3: Patrones químicos y pesticidas					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN N (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
181	Diclofention (97-17-6)	100 mg	66,00 €		1
182	Diclofuanida (1085-98-9)	250 mg	63,00 €		1
183	Dicloran (99-30-9)	250 mg	48,00 €		1
184	Diclorprop (120-36-5)	250 mg	63,00 €		1
185	Diclorvos (62-73-7)	250 mg	49,00 €		1
186	Dicofol (115-32-2)	100 mg	87,00 €		1
187	Dicrotofos (141-66-2)	100 mg	63,00 €		1
188	Dieldrin (60-57-1)	50 mg	60,00 €		1
189	Dietatil-etil (Antor) (58727-55-8)	250 mg	63,00 €		1
190	Dietofencarb (87130-20-9)	100 mg	174,00 €		1
191	Difenilamina (122-39-4)	250 mg	25,80 €		1
192	Difenoconazol (119446-68-3)	250 mg	98,00 €		1
193	Difenoخورon (14214-32-5)	250 mg	103,00 €		1
194	Diflubenzuron (35367-38-5)	250 mg	94,00 €		1
195	Diflufenican (83164-33-4)	100 mg	94,00 €		1
196	Dimefuron (34205-21-5)	100 mg	60,00 €		1
197	Dimetaclor (50563-36-5)	250 mg	85,00 €		1
198	DIMETHYL SULFOXIDE, SIGMA 100M (D4540-100M) (Materiales de Referencia Certificados cuyos Productores (RMPs) estén acreditados según establece la norma ISO 17034) (SIGMA-D4540-100M)	100 MG	60,30 €		1
199	Dimetilvinfos (67628-93-7)	50 mg	332,00 €		1
200	Dimetoato (60-51-5)	100 mg	74,00 €		1
201	Dimetomorf (110488-70-5)	100 mg	107,00 €		1
202	Dimoxistrobina (149961-52-4)	100 mg	81,00 €		1
203	Diniconazol (70217-36-6)	100 mg	80,00 €		1
204	Dinitramina (29091-05-2)	250 mg	79,00 €		1
205	Dinocap (39300-45-3)	250 mg	69,00 €		1
206	Dinotefuran (165252-70-0)	50 mg	231,00 €		1
207	DIQUAT DIBROMIDE MONOHYDRATE (45422-250M) (Materiales de Referencia Certificados cuyos Productores (RMPs) estén acreditados según establece la norma ISO 17034) (SIGMA-45422-250M) ()	250 MG	126,00 €		1
208	Disulfoton (298-04-4)	250 mg	84,00 €		1
209	Disulfoton-sulfona (2497-06-5)	50 mg	100,00 €		1
210	Disulfoton-sulfoxido (2497-07-6)	50 mg	107,00 €		1



LOTE 3: Patrones químicos y pesticidas					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN N (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
211	Disulfuro de Carbono (75-15-0)	250 mg	44,00 €		1
212	Ditalimfos (5131-24-8)	50 mg	82,00 €		1
213	Ditianona (3347-22-6)	250 mg	84,00 €		1
214	Ditiopir (97886-45-8)	100 mg	143,00 €		1
215	Diuron (330-54-1)	250 mg	63,00 €		1
216	DMSA (4710-17-2)	100 mg	173,00 €		1
217	DMST (66840-71-9)	50 mg	310,00 €		1
218	Dodemorf (1593-77-7)	250 mg	65,00 €		1
219	Dodina (2439-10-3)	250 mg	63,00 €		1
220	Doramectin (117704-25-3)	100 mg	79,00 €		1
221	Edifenfos (17109-49-8)	250 mg	84,00 €		1
222	Emamectina Benzoato (155569-91-8)	100 mg	108,00 €		1
223	Endosulfan-alfa (959-98-8)	100 mg	94,00 €		1
224	Endosulfan-beta (33213-65-9)	100 mg	94,00 €		1
225	Endosulfan-sulfato (1031-07-8)	100 mg	107,00 €		1
226	Endrin (72-20-8)	25 mg	90,00 €		1
227	EPN (2104-64-5)	100 mg	74,00 €		1
228	Epoxiconazol (133855-98-8)	100 mg	84,00 €		1
229	EPTC (759-94-4)	250 mg	87,00 €		1
230	Esfenvalerato (66230-04-4)	100 mg	98,00 €		1
231	Espirodiclofen (148477-71-8)	100 mg	84,00 €		1
232	ESPIROMESIFEN ()	100 mg	256,42 €		1
233	ESPIROMESIFEN (Materiales de Referencia Certificados cuyos Productores (RMPs) estén acreditados según establece la norma ISO 17034) (Dr. Ehrenstofer-TRC-S683505) ()	250mg	549,60 €		1
234	Espirotetramat (203313-25-1)	100 mg	144,00 €		1
235	Espirotetramate-enol (203312-38-3)	10 mg	440,00 €		1
236	Espirotetramate-enol-glucosido (1172614-86-6)	10 mg	440,00 €		1
237	Espirotetramate-keto-OH (1172134-11-0)	10 mg	440,00 €		1
238	Espirotetramate-mono-OH (1172134-12-1)	10 mg	422,00 €		1
239	Espiroxamina (118134-30-8)	100 mg	74,00 €		1
240	Etefon (16672-87-0)	250 mg	98,00 €		1
241	Etefon D4 (1020719-29-2)	10 mg	2.047,00 €		1



LOTE 3: Patrones químicos y pesticidas					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN N (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
242	Etiofencarb (29973-13-5)	100 mg	60,00 €		1
243	Etiofencarb-sulfona (53380-23-7)	10 mg	146,00 €		1
244	Etiofencarb-sulfoxido (53380-22-6)	10 mg	132,00 €		1
245	Etion (563-12-2)	250 mg	84,00 €		1
246	Etiprol (181587-01-9)	100 mg	81,00 €		1
247	Etirimol (23947-60-6)	100 mg	54,00 €		1
248	Etofenprox (80844-07-1)	100 mg	200,00 €		1
249	Etofumesato (26225-79-6)	250 mg	49,00 €		1
250	Etoprofos (13194-48-4)	100 mg	94,00 €		1
251	Etoxazol (153233-91-1)	50 mg	152,00 €		1
252	Etrimfos (38260-54-7)	100 mg	87,00 €		1
253	FAME MIX 37 COMPONENTES	1 ml	129,00 €		1
254	Famfur (52-85-7)	100 mg	112,00 €		1
255	Famoxadona (131807-57-3)	100 mg	266,00 €		1
256	Fempropatrin (39515-41-8)	250 mg	98,00 €		1
257	Fenamidona (161326-34-7)	100 mg	81,00 €		1
258	Fenamifos (22224-92-6)	250 mg	94,00 €		1
259	Fenamifos-sulfona (31972-44-8)	100 mg	132,00 €		1
260	Fenamifos-sulfoxido (31972-43-7)	100 mg	132,00 €		1
261	Fenarimol (60168-88-9)	100 mg	84,00 €		1
262	Fenazaquina (120928-09-8)	100 mg	160,00 €		1
263	Fenbuconazol (114369-43-6)	100 mg	160,00 €		1
264	Fenbutatin-oxido (13356-08-6)	250 mg	107,00 €		1
265	Fenclofos (299-84-3)	100 mg	69,00 €		1
266	Fenhexamida (126833-17-8)	100 mg	107,00 €		1
267	Fenitrothion (122-14-5)	250 mg	63,00 €		1
268	Fenmedifam (13684-63-4)	100 mg	63,00 €		1
269	Fenoxicarb (72490-01-8)	250 mg	98,00 €		1
270	Fenpiclonil (74738-17-3)	100 mg	80,00 €		1
271	Fenpicoxamida (517875-34-2)	10 mg	172,00 €		1
272	Fenpirazamina (473798-59-3)	100 mg	398,00 €		1
273	Fenpiroximato (134098-61-6)	100 mg	132,00 €		1



LOTE 3: Patrones químicos y pesticidas					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN N (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
274	Fenpropidin (67306-00-7)	100 mg	84,00 €		1
275	Fenpropimorfo (67564-91-4)	250 mg	92,00 €		1
276	Fenson (80-38-6)	250 mg	66,00 €		1
277	Fensulfotion (115-90-2)	100 mg	60,00 €		1
278	Fensulfotion-oxon (6552-21-2)	50 mg	769,00 €		1
279	Fensulfotion-oxon sulfona (3070-13-1)	250 mg	202,00 €		1
280	Fentin (639-58-7)	250 mg	44,00 €		1
281	Fention (55-38-9)	250 mg	63,00 €		1
282	Fention D6 (1189662-83-6)	10 mg	341,00 €		1
283	Fention-oxon (6552-12-1)	10 mg	383,00 €		1
284	Fention-oxon sulfona (14086-35-2)	50 mg	251,00 €		1
285	Fention-oxon sulfoxido (6552-13-2)	50 mg	246,00 €		1
286	Fention-sulfona (3761-42-0)	10 mg	213,00 €		1
287	Fention-sulfoxido (3761-41-9)	50 mg	90,00 €		1
288	Fentoato (2597-03-7)	100 mg	98,00 €		1
289	Fenuron (101-42-8)	250 mg	79,00 €		1
290	Fenvalerato (51630-58-1)	250 mg	84,00 €		1
291	Fipronil (120068-37-3)	100 mg	192,00 €		1
292	Fipronil-sulfona (120068-36-2)	50 mg	213,00 €		1
293	Flazasulfuron (104040-78-0)	50 mg	285,00 €		1
294	Flometoquin (875775-74-9)	10 mg	368,00 €		1
295	Flonicamid (158062-67-0)	25 mg	266,00 €		1
296	Flonicamid Carboxilic acid (207502-65-6)	25 mg	117,00 €		1
297	Florasulam (145701-23-1)	50 mg	149,00 €		1
298	Fluacifop (69335-91-7)	10 mg	405,00 €		1
299	Fluacifop-p (83066-88-0)	50 mg	317,00 €		1
300	Fluacifop-p-butil (79241-46-6)	100 mg	116,00 €		1
301	Fluazinam (79622-59-6)	100 mg	132,00 €		1
302	Fluazuron (86811-58-7)	100 mg	132,00 €		1
303	Flubendiamida (272451-65-7)	100 mg	160,00 €		1
304	Flucitrinato (70124-77-5)	100 mg	172,00 €		1
305	Fludioxonil (131341-86-1)	100 mg	98,00 €		1



LOTE 3: Patrones químicos y pesticidas					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN N (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
306	Flufenacet (142459-58-3)	100 mg	116,00 €		1
307	Flufenacet Sulfonic acid (947601-87-8)	10 mg	295,00 €		1
308	Flufenacet thioglycolate sulfoxide (201668-33-9)	10 mg	127,00 €		1
309	Flufenacet-oxalate (201668-31-7)	25 mg	268,00 €		1
310	Flufenoxuron (101463-69-8)	100 mg	107,00 €		1
311	Flumetrin (69770-45-2)	100 mg	116,00 €		1
312	Flumioxazina (103361-09-7)	100 mg	231,00 €		1
313	Fluometuron (2164-17-2)	250 mg	84,00 €		1
314	Fluopicolide (239110-15-7)	100 mg	192,00 €		1
315	Fluopiram (658066-35-4)	50 mg	181,00 €		1
316	Fluoxastrobin (361377-29-9)	100 mg	203,00 €		1
317	Flupiradifurona (951659-40-8)	100 mg	364,00 €		1
318	Fluquinconazol (136426-54-5)	100 mg	144,00 €		1
319	Flurocloridina (61213-25-0)	100 mg	84,00 €		1
320	Fluroxipir (69377-81-7)	100 mg	98,00 €		1
321	Flurprimidol (56425-91-3)	100 mg	158,00 €		1
322	Flurtamona (96525-23-4)	100 mg	119,00 €		1
323	Flusilazol (85509-19-9)	100 mg	84,00 €		1
324	Flutolanil (66332-96-5)	100 mg	54,00 €		1
325	Flutriafol (76674-21-0)	100 mg	116,00 €		1
326	Fluvalinato (69409-94-5)	10 mg	338,00 €		1
327	Fluvalinato-Tau (102851-06-9)	100 mg	82,00 €		1
328	Fluxapiroxad (907204-31-3)	100 mg	116,00 €		1
329	Folpet (133-07-3)	250 mg	74,00 €		1
330	Fonofos (944-22-9)	100 mg	192,00 €		1
331	Foramsulfuron (173159-57-4)	100 mg	117,00 €		1
332	Forato (298-02-2)	100 mg	60,00 €		1
333	Forato-oxon (2600-69-3)	25 mg	251,00 €		1
334	Forato-oxon sulfoxido (2588-05-8)	10 mg	245,00 €		1
335	Forato-sulfona (2588-04-7)	100 mg	181,00 €		1
336	Forato-sulfoxido (2588-03-6)	100 mg	107,00 €		1
337	Forclorfenuron (68157-60-8)	100 mg	181,00 €		1



LOTE 3: Patrones químicos y pesticidas					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN N (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
338	Formetanato (hidroclorido) (23422-53-9)	100 mg	63,00 €		1
339	Formotion (2540-82-1)	100 mg	84,00 €		1
340	Fosalon (2310-17-0)	100 mg	84,00 €		1
341	Fosetil Aluminio (39148-24-8)	250 mg	125,00 €		1
342	Fosfamidon (13171-21-6)	100 mg	41,00 €		1
343	Fosmet (732-11-6)	100 mg	84,00 €		1
344	Fosmet-oxon (3735-33-9)	50 mg	307,00 €		1
345	Fostiazato (98886-44-3)	25 mg	388,00 €		1
346	Foxim (14816-18-3)	100 mg	54,00 €		1
347	Fuberidazol (3878-19-1)	250 mg	64,00 €		1
348	Furalaxil (57646-30-7)	100 mg	69,00 €		1
349	Furatiocarb (65907-30-4)	50 mg (2)	87,00 €		1
350	Glifosato (1071-86-6)	100 mg	80,70 €		1
351	Glufosinato (51276-47-2)	10 mg	128,00 €		1
352	GUMXANTHAN (G1253-100G) (Materiales de Referencia Certificados cuyos Productores (RMPs) estén acreditados según establece la norma ISO 17034) (SIGMA-G1253-100G) ()	100 G	121,00 €		1
353	Halauxifen-metil (943831-98-9)	25 mg	227,00 €		1
354	Halosulfuron-metil (100784-20-1)	50 mg	107,00 €		1
355	Haloxifop (69806-34-4)	100 mg	94,00 €		1
356	Haloxifop-2-etoxietil (87237-48-7)	100 mg	87,00 €		1
357	Haloxifop-metil (69806-40-2)	50 mg	84,00 €		1
358	HCH-alfa (319-84-6)	100 mg	84,00 €		1
359	HCH-beta (319-85-7)	100 mg	84,00 €		1
360	HCH-Gamma (Lindano) (58-89-9)	250 mg	74,00 €		1
361	Heptacloro (76-44-8)	100 mg	172,00 €		1
362	Heptacloro-endo-epoxi trans (A) (28044-83-9)	10 mg	98,00 €		1
363	HEPTACLORO-EPOXI ISÓMERO A	50 mg	385,82 €		1
364	HEPTACLORO-EPOXI ISÓMERO B	50 mg	324,82 €		1
365	HEPTACLORO-EPOXI ISÓMERO B (Materiales de Referencia Certificados cuyos Productores (RMPs) estén acreditados según establece la norma ISO 17034) (Dr. Ehrenstofer-DRE-C14101000) ()	10mg	117,60 €		1
366	Heptacloro-exo-epoxi cis (B) (1024-57-3)	10 mg	98,00 €		1
367	Heptenofos (23560-59-0)	100 mg	95,00 €		1



LOTE 3: Patrones químicos y pesticidas					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN N (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
368	Hexaclorobenceno (118-74-1)	250 mg	60,00 €		1
369	Hexaconazol (79983-71-4)	100 mg	98,00 €		1
370	Hexaflumuron (86479-06-3)	100 mg	116,00 €		1
371	Hexazinona (51235-04-2)	100 mg	63,00 €		1
372	Hexitiazox (78587-05-0)	100 mg	84,00 €		1
373	Imazalil (35554-44-0)	100 mg	69,00 €		1
374	Imazamox (114311-32-9)	100 mg	144,00 €		1
375	Imazapir (81334-34-1)	100 mg	63,00 €		1
376	Imazosulfuron (122548-33-8)	100 mg	162,00 €		1
377	Imidacloprid (138261-41-3)	100 mg	74,00 €		1
378	Indoxacarb (144171-61-9)	50 mg	125,00 €		1
379	Iodosulfuron (185119-76-0)	10 mg	208,00 €		1
380	IODOSULFURON METIL MIN 95%	100 mg	187,00 €		1
381	Ioxinil (1689-83-4)	100 mg	63,00 €		1
382	Iprobenfos (26087-47-8)	100 mg	149,00 €		1
383	Iprodiona (36734-19-7)	100 mg	63,00 €		1
384	Iprovalicarb (140923-17-7)	100 mg	125,00 €		1
385	Isocarbofos (24353-61-5)	100 mg	116,00 €		1
386	Isofenfos (25311-71-1)	100 mg	84,00 €		1
387	Isofenfos-metil (99675-03-3)	50 mg	266,00 €		1
388	Isofetamid (875915-78-9)	25 mg	206,00 €		1
389	Isopirazam (881685-58-1)	10 mg	82,00 €		1
390	Isoprocarb (2631-40-5)	100 mg	74,00 €		1
391	Isoprotiolano (50512-35-1)	100 mg	107,00 €		1
392	Isoproturon (34123-59-6)	100 mg	49,00 €		1
393	Isoxaben (82558-50-7)	100 mg	50,00 €		1
394	Isoxaflutole (141112-29-0)	100 mg	116,00 €		1
395	Isoxaflutole Diketonitrilo (143701-75-1)	10 mg	126,00 €		1
396	Isoxation (18854-01-8)	100 mg	153,00 €		1
397	Ivermectina (70288-86-7)	100 mg	81,00 €		1
398	Ivermectina B1a (71827-03-7)	25 mg	487,00 €		1
399	IXOSABEN (Dr. Ehrenstofer-DRE-C14480000) ()	100 mg	70,83 €		1



LOTE 3: Patrones químicos y pesticidas					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
400	Karanjin (521-88-0)	250 mg	205,00 €		1
401	KIT MUG/EC MICROPLACAS (-) ()	ud	209,17 €		1
402	Lambda-Cihalotrina (91465-08-6)	100 mg	132,00 €		1
403	Lenacilo (2164-08-1)	100 mg	63,00 €		1
404	LINDANO (TRC-TRC-L465990) ()	1 g	190,00 €		1
405	Linuron (330-55-2)	100 mg	49,00 €		1
406	Lufenuron (103055-07-8)	100 mg	125,00 €		1
407	Malaoxon (1634-78-2)	100 mg	87,00 €		1
408	Malation (121-75-5)	100 mg	49,00 €		1
409	Mancoceb (8018-01-7)	100 mg	44,00 €		1
410	Mandipropamid (374726-62-2)	100 mg	172,00 €		1
411	Matrina (519-02-8)	50 mg	104,00 €		1
412	MCPA (94-74-6)	250 mg	54,00 €		1
413	MCPA-Tioetil (25319-90-8)	100 mg	159,00 €		1
414	MCPB (94-81-5)	100 mg	49,00 €		1
415	Mecarbam (2595-54-2)	100 mg	81,00 €		1
416	Mecoprop (93-65-2)	100 mg	44,00 €		1
417	Mefentrifluconazole (1417782-03-6)	25 mg	146,00 €		1
418	Mepanipirima (110235-47-7)	50 mg	132,00 €		1
419	Mepiquat Chloride (24307-26-4)	100 mg	63,00 €		1
420	Meptildinocap (131-72-6)	100 mg	266,00 €		1
421	Mesosulfuron-metil (208465-21-8)	100 mg	116,00 €		1
422	Mesotriona (104206-82-8)	100 mg	107,00 €		1
423	Metabentiazuron (18691-97-9)	100 mg	49,00 €		1
424	Metacrifos (62610-77-9)	100 mg	63,00 €		1
425	Metaflumizona (139968-49-3)	100 mg	160,00 €		1
426	Metaxilo (57837-19-1)	100 mg	63,00 €		1
427	Metamidofos (10265-92-6)	100 mg	63,00 €		1
428	Metamitrone (41394-05-2)	100 mg	63,00 €		1
429	Metazaclo (67129-08-2)	100 mg	63,00 €		1
430	Metconazol (125116-23-6)	100 mg	116,00 €		1
431	Metidation (950-37-8)	100 mg	54,00 €		1



LOTE 3: Patrones químicos y pesticidas					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN N (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
432	Metil-isotiocianato (556-61-6)	100 mg	63,00 €		1
433	Metildimron (42609-73-4)	10 mg	275,00 €		1
434	Metiocarb (2032-65-7)	100 mg	49,00 €		1
435	Metiocarb-sulfona (2179-25-1)	50 mg	132,00 €		1
436	Metiocarb-sulfoxido (2635-10-1)	100 mg	116,00 €		1
437	Metobromuron (3060-89-7)	100 mg	41,00 €		1
438	Metolacoloro (51218-45-2)	100 mg	41,00 €		1
439	Metolcarb (1129-41-5)	100 mg	74,00 €		1
440	Metomilo (16752-77-5)	100 mg	54,00 €		1
441	Metoprotrina (841-06-5)	100 mg	51,00 €		1
442	Metosulam (139528-85-1)	100 mg	161,00 €		1
443	Metoxicloro (72-43-5)	100 mg	49,00 €		1
444	Metoxifenoazida (161050-58-4)	100 mg	181,00 €		1
445	Metoxuron (19937-59-8)	100 mg	44,00 €		1
446	Metrafenona (220899-03-6)	100 mg	172,00 €		1
447	Metribucina (21087-64-9)	100 mg	41,00 €		1
448	Metsulfuron-metil (74223-64-6)	100 mg	90,00 €		1
449	Mevinfos (7786-34-7)	100 mg	98,00 €		1
450	Miclobutanil (88671-89-0)	100 mg	107,00 €		1
451	Mirex (2385-85-5)	100 mg	60,00 €		1
452	Molinato (2212-67-1)	100 mg	74,00 €		1
453	Monocrotofos (6923-22-4)	100 mg	49,00 €		1
454	Monolinuron (1746-81-2)	250 mg	64,00 €		1
455	Monuron (150-68-5)	100 mg	50,00 €		1
456	Napropamida (15299-99-7)	100 mg	63,00 €		1
457	Natamicin (7681-93-8)	50 mg	102,00 €		1
458	Neburon (555-37-3)	100 mg	51,00 €		1
459	Nicosulfuron (111991-09-4)	100 mg	116,00 €		1
460	NICOTINA ()	500 mg	52,42 €		1
461	Nitempiram (150824-47-8)	100 mg	160,00 €		1
462	Nitralin (4726-14-1)	100 mg	74,00 €		1
463	Nitrofenol (1836-75-5)	100 mg	58,00 €		1



LOTE 3: Patrones químicos y pesticidas					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN N (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
464	Nitrotal-isopropil (10552-74-6)	100 mg	47,00 €		1
465	Norflurazon (27314-13-2)	100 mg	175,00 €		1
466	Novaluron (116714-46-6)	50 mg	160,00 €		1
467	Nuarimol (63284-71-9)	25 mg	74,00 €		1
468	Ofurace (58810-48-3)	100 mg	134,00 €		1
469	Ometoato (1113-02-6)	100 mg	60,00 €		1
470	Orizalin (19044-88-3)	100 mg	65,00 €		1
471	Oxadiargil (39807-15-3)	50 mg	64,00 €		1
472	Oxadiazon (19666-30-9)	100 mg	60,00 €		1
473	Oxadixilo (77732-09-3)	100 mg	116,00 €		1
474	Oxamilo (23135-22-0)	100 mg	116,00 €		1
475	Oxasulfuron (144651-06-9)	100 mg	126,00 €		1
476	Oxatiapiprolin (1003318-67-9)	10 mg	206,00 €		1
477	Oxicarboxina (5259-88-1)	100 mg	54,00 €		1
478	Oxidemeton-metil (301-12-2)	25 mg	172,00 €		1
479	Oxifluorfen (42874-03-3)	100 mg	90,00 €		1
480	Oximatrina (16837-52-8)	25 mg	148,00 €		1
481	Paclobutrazol (76738-62-0)	100 mg	60,00 €		1
482	Paraoxon-etil (311-45-5)	100 mg	75,00 €		1
483	Paraoxon-metil (950-35-6)	100 mg	58,00 €		1
484	Paration-etil (56-38-2)	100 mg	69,00 €		1
485	Paration-metil (298-00-0)	100 mg	63,00 €		1
486	Pencicuron (66063-05-6)	100 mg	63,00 €		1
487	Penconazol (66246-88-6)	100 mg	49,00 €		1
488	Pendimetalina (40487-42-1)	100 mg	63,00 €		1
489	Penoxsulam (219714-96-2)	50 mg	327,00 €		1
490	Pentacloroanilina (527-20-8)	100 mg	62,00 €		1
491	Pentacloroanisol (1825-21-4)	100 mg	92,00 €		1
492	Pentiopirad (183675-82-3)	25 mg	117,00 €		1
493	Permetrin (52645-53-1)	250 mg	63,00 €		1
494	Petoxamid (106700-29-2)	100 mg	102,00 €		1
495	Picaridin (119515-38-7)	10 mg	342,00 €		1



LOTE 3: Patrones químicos y pesticidas					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN N (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
496	Picolinafen (137641-05-5)	100 mg	117,00 €		1
497	Picoxistrobina (117428-22-5)	100 mg	81,00 €		1
498	Pimetrocina (123312-89-0)	100 mg	84,00 €		1
499	Pinoxaden (243973-20-8)	25 mg	250,00 €		1
500	Piraclostrobina (175013-18-0)	100 mg	81,00 €		1
501	Piraflufen acido (688046-61-9)	10 mg	306,00 €		1
502	Piraflufen-etil (129630-19-9)	100 mg	172,00 €		1
503	Pirazofos (13457-18-6)	250 mg	74,00 €		1
504	Piretrina (8003-34-7)	100 mg	37,00 €		1
505	Piridaben (96489-71-3)	25 mg	54,00 €		1
506	Piridafention (119-12-0)	100 mg	138,00 €		1
507	Piridafol (40020-01-7)	10 mg	169,00 €		1
508	Piridalil (179101-81-6)	100 mg	345,00 €		1
509	Piridato (55512-33-9)	250 mg	94,00 €		1
510	Pirifenox (88283-41-4)	100 mg	132,00 €		1
511	Pirimetanol (53112-28-0)	100 mg	107,00 €		1
512	Pirimicarb (23103-98-2)	250 mg	63,00 €		1
513	Pirimicarb D6 (1015854-66-6)	10 mg	428,00 €		1
514	Pirimicarb-desmetil (30614-22-3)	10 mg	144,00 €		1
515	Pirimicarb-desmetil-formamido (27218-04-8)	10 mg	136,00 €		1
516	Pirimidifen (105779-78-0)	10 mg	289,00 €		1
517	Pirimifos-etil (23505-41-1)	100 mg	63,00 €		1
518	Pirimifos-metil (29232-93-7)	250 mg	94,00 €		1
519	Piriofenona (688046-61-9)	10 mg	306,00 €		1
520	Piriproxifen (95737-68-1)	100 mg	116,00 €		1
521	Piroquilon (57369-32-1)	250 mg	70,00 €		1
522	Piroxulam (422556-08-9)	100 mg	117,00 €		1
523	Procimidona (32809-16-8)	250 mg	84,00 €		1
524	Procloraz (67747-09-5)	250 mg	74,00 €		1
525	Profam (122-42-9)	250 mg	64,00 €		1
526	Profenofos (41198-08-7)	250 mg	63,00 €		1
527	Profluralin (26399-36-0)	250 mg	104,00 €		1



LOTE 3: Patrones químicos y pesticidas					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
528	Promecarb (2631-37-0)	100 mg	74,00 €		1
529	Prometrina (7287-19-6)	250 mg	74,00 €		1
530	Propacina (139-40-2)	250 mg	63,00 €		1
531	Propaclozolo (1918-16-7)	250 mg	86,00 €		1
532	Propamocarb (24579-73-5)	100 mg	60,00 €		1
533	Propanil (709-98-8)	250 mg	84,00 €		1
534	Propaquizafop (111479-05-1)	100 mg	81,00 €		1
535	Propargita (2312-35-8)	100 mg	74,00 €		1
536	Propiconazol (60207-90-1)	250 mg	98,00 €		1
537	Propizamidato (23950-58-5)	250 mg	98,00 €		1
538	Propoxur (114-26-1)	250 mg	63,00 €		1
539	Proquinazid (189278-12-4)	50 mg	148,00 €		1
540	Prosulfocarb (52888-80-9)	250 mg	107,00 €		1
541	Prosulfuron (94125-34-5)	100 mg	128,00 €		1
542	Protiocanazol (178928-70-6)	100 mg	266,00 €		1
543	Protiocanazol-destio (120983-64-4)	25 mg	250,00 €		1
544	Protiofos (34643-46-4)	50 mg	32,00 €		1
545	Quinalfos (13593-03-8)	250 mg	63,00 €		1
546	Quinmerac (90717-03-6)	100 mg	62,00 €		1
547	Quinoclamina (2797-51-5)	50 mg	99,00 €		1
548	Quinometionato (2439-01-2)	250 mg	65,00 €		1
549	Quinoxifeno (124495-18-7)	100 mg	132,00 €		1
550	Quintoceno (82-68-8)	250 mg	84,00 €		1
551	Quizalofop (76578-12-6)	50 mg	376,00 €		1
552	Quizalofop-etil (76578-14-8)	50 mg	63,00 €		1
553	Resmetrin (10453-86-8)	100 mg	54,00 €		1
554	Rimsulfuron (122931-48-0)	100 mg	116,00 €		1
555	Rotenona (83-79-4)	250 mg	65,00 €		1
556	Sebutilazina (7286-69-3)	250 mg	92,00 €		1
557	Setoxidim (74051-80-2)	10 mg	103,00 €		1
558	Siduron (1982-49-6)	100 mg	95,00 €		1
559	Simazina (122-34-9)	250 mg	74,00 €		1



LOTE 3: Patrones químicos y pesticidas					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
560	Spidosamato (SIGMA-TRC-S938455-1MG) ()	1mg	99,00 €		1
561	Spidoxamato (907187-07-9)	10 mg	389,00 €		1
562	Spinetoram (935545-74-7)	100 mg	440,00 €		1
563	Spinetoram (XDE-175-J) (187166-40-1)	10 mg	211,00 €		1
564	Spinetoram (XDE-175-L) (187166-15-0)	5 mg	272,00 €		1
565	Spinosad (A+D) (168316-95-8)	100 mg	231,00 €		1
566	Spinosin A (131929-60-7)	10 mg	342,00 €		1
567	Spinosin D (131929-63-0)	5 mg	880,00 €		1
568	Spiromesifen (283594-90-1)	100 mg	181,00 €		1
569	Sulcotriona (99105-77-8)	100 mg	130,00 €		1
570	Sulfosulfuron (141776-32-1)	100 mg	192,00 €		1
571	Sulfotep (3689-24-5)	100 mg	74,00 €		1
572	Sulfoxaflor (946578-00-3)	10 mg	248,00 €		1
573	Sulprofos (35400-43-2)	100 mg	66,00 €		1
574	TAU-FLUVALINATO MIN 95% (Dr. Ehrenstofer-DRE-C13870000) ()	100 mg	116,17 €		1
575	Tebuconazol (107534-96-3)	250 mg	87,00 €		1
576	Tebufenocida (112410-23-8)	100 mg	213,00 €		1
577	Tebufenpirad (119168-77-3)	100 mg	98,00 €		1
578	Tebupirimfos (96182-53-5)	100 mg	91,00 €		1
579	Tecnaceno (117-18-0)	250 mg	64,00 €		1
580	Teflubenzuron (83121-18-0)	250 mg	84,00 €		1
581	Teflutrina (79538-32-2)	100 mg	213,00 €		1
582	Temefos (3383-96-8)	100 mg	63,00 €		1
583	Tepraloxidim (149979-41-9)	50 mg	98,00 €		1
584	Terbufos (235-963-8)	100 mg	85,00 €		1
585	Terbufos-sulfona (56070-16-7)	50 mg	172,00 €		1
586	Terbufos-Sulfoxido (10548-10-4)	50 mg	173,00 €		1
587	Terbumeton (33693-04-8)	250 mg	87,00 €		1
588	Terbutilazina (5915-41-3)	250 mg	63,00 €		1
589	Terbutilazina-desetil (30125-63-4)	100 mg	87,00 €		1
590	Terbutrina (886-50-0)	250 mg	84,00 €		1
591	Tetraclorvinfos (22248-79-9)	250 mg	84,00 €		1



LOTE 3: Patrones químicos y pesticidas					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN N (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
592	Tetraconazol (112281-77-3)	100 mg	213,00 €		1
593	Tetradifon (116-29-0)	250 mg	84,00 €		1
594	Tetrametrina (7696-12-0)	100 mg	63,00 €		1
595	Tetrasul (2227-13-6)	100 mg	86,00 €		1
596	TFNA (158063-66-2)	100 mg	73,00 €		1
597	TFNA-AM (158062-71-6)	100 mg	127,00 €		1
598	TFNG (207502-65-6)	25 mg	117,00 €		1
599	Tiabendazol (148-79-8)	250 mg	63,00 €		1
600	Tiacloprid (111988-49-9)	100 mg	116,00 €		1
601	Tiametoxam (153719-23-4)	100 mg	116,00 €		1
602	Tiazopir (117718-60-2)	100 mg	99,00 €		1
603	Tidiazuron (51707-55-2)	250 mg	93,00 €		1
604	Tiociclam (31895-22-4)	100 mg	94,00 €		1
605	Tiodicarb (59669-26-0)	100 mg	81,00 €		1
606	Tiofanato-metil (23564-05-8)	250 mg	74,00 €		1
607	Tiofanox (39196-18-4)	100 mg	93,00 €		1
608	Tiofanox-Sulfona (39184-59-3)	100 mg	185,00 €		1
609	Tiofanox-Sulfoxido (39184-27-5)	100 mg	115,00 €		1
610	Tiram (137-26-8)	250 mg	63,00 €		1
611	Tolclofos-metil (57018-04-9)	250 mg	98,00 €		1
612	Tolfenpirad (129558-76-5)	100 mg	388,00 €		1
613	Tolifluanida (731-27-1)	250 mg	84,00 €		1
614	Triadimefon (43121-43-3)	250 mg	63,00 €		1
615	Triadimenol (55219-65-3)	250 mg	87,00 €		1
616	Trialato (2303-17-5)	250 mg	74,00 €		1
617	Triasulfuron (82097-50-5)	100 mg	74,00 €		1
618	Triazofos (24017-47-8)	100 mg	74,00 €		1
619	Triazoxido (72459-58-6)	100 mg	61,00 €		1
620	Tribenuron-Metil (101200-48-0)	100 mg	98,00 €		1
621	Triciclazol (41814-78-2)	100 mg	132,00 €		1
622	Triclopir (55335-06-3)	250 mg	98,00 €		1
623	Triclorfon (52-68-6)	250 mg	63,00 €		1



LOTE 3: Patrones químicos y pesticidas					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
624	Tricresil fosfato (1330-78-5)	250 mg	42,00 €		1
625	Trietazina (1912-26-1)	100 mg	95,00 €		1
626	Trifenilfosfato (TPP) (115-86-6)	250 mg	41,00 €		1
627	Trifloxistrobina (141517-21-7)	100 mg	107,00 €		1
628	Triflumizol (68694-11-1)	100 mg	107,00 €		1
629	Triflumuron (64628-44-0)	100 mg	88,00 €		1
630	Trifluralina (1582-09-8)	250 mg	74,00 €		1
631	Triflusulfuron-metil (126535-15-7)	100 mg	93,00 €		1
632	Triforin (26644-46-2)	250 mg	74,00 €		1
633	Triticonazol (131983-72-7)	100 mg	116,00 €		1
634	Tritosulfuron (142469-14-5)	100 mg	110,00 €		1
635	Uniconazol (83657-22-1)	10 mg	484,00 €		1
636	Valifenalato (283159-90-0)	25 mg	99,00 €		1
637	Vamidotion (2275-23-2)	100 mg	192,00 €		1
638	Vinclozolina (50471-44-8)	250 mg	84,00 €		1
639	Warfarin (81-81-2)	250 mg	80,00 €		1
640	Zoxamida (156052-68-5)	100 mg	266,00 €		1

LOTE 3: Patrones químicos y pesticidas	
PRECIO TOTAL DEL LOTE :	PRECIO TOTAL DEL LOTE OFERTADO
84.004,57 €	

*Los precios unitarios ofertados vendrán indicados con dos decimales y no se podrá alterar la fórmula establecida originalmente en el fichero Excel utilizado por la AGAPA en la configuración de estos precios. El precio del lote es la suma de los importes resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado de cada producto por el número de unidades estimadas de cada uno de ellos.



El modelo expuesto, a continuación debe cumplimentarse con las referencias de los suministros indicando el precio unitario del producto que se oferta en la casilla PRECIO UNITARIO OFERTADO.

Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES_AM_SCL_PARA_LICITACION"

LOTE 4: Patrones de sanidad animal					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	13C LABELLED AFLATOXINS B1, B2, G1 AND G2 MIXTURE 0,5 UG/ML IN ACETONITRILE. (Dr. Ehrenstorfer DRE-A30000008AL)	1,2 mL	2.564,00 €		1
2	1MG FLORFENICOL D3 (LGC: TRC-F405751)	1 mg	303,00 €		1
3	1MG THIAMPHENICOL-METHYL-D3. (LGC: TRC-T344163)	1 mg	345,00 €		1
4	4-METILAMINOANTIPIRINA D3	10 mg	139,95 €		1
5	5-HIDROXITHIABENDAZOLE	10mg	346,15 €		1
6	AFLATOXIN M1 (2ml (0,5 ug/ml))	2 ml	331,20 €		1
7	AFLATOXIN M2	0,1mg	686,55 €		1
8	AFLATOXIN MIX 4 SOLUTION. CONCENTRACIÓN B1 Y G1 2 UG/ML Y CONCENTRACIÓN B2 Y G2 0.5 UG/ML (SIGMA 34036)	1 mL	362,00 €		1
9	AFLATOXINA B1	5mg	172,39 €		1
10	AFLATOXINA B2	1mg	111,99 €		1
11	AFLATOXINA G1	1mg	85,46 €		1
12	AFLATOXINA G2	1mg	122,60 €		1
13	AFLATOXINA M1	0,01mg	303,51 €		2
14	ALBENDAZOL SULFONE	10mg	192,05 €		1
15	ALBENDAZOL SULFOXIDE	10mg	192,05 €		1
16	AMOXICILINA	1000mg	28,98 €		1
17	AMOXICILLIN D4	1mg	351,90 €		1
18	AMPICILINA	100mg	52,98 €		1
19	BROMBUTEROL	10mg	298,81 €		1
20	CEFTIOFUR D3	1mg	462,30 €		1
21	CIMATEROL	10mg	180,48 €		1
22	CLEMPROPEROL	10mg	173,50 €		1
23	CLORANFENICOL-d5	1mg	380,75 €		1



LOTE 4: Patrones de sanidad animal					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
24	CLOXALICINA	1000mg	105,57 €		1
25	DESACETIL CEFAPIRINA	10mg	220,80 €		1
26	DICLOXACILINA	300mg	162,28 €		1
27	ERITROMICINA D6	1mg	397,90 €		1
28	FENBENDAZOLE SULFONE	10mg	151,80 €		1
29	FORMILAMINOANTIPIRINA	10mg	122,13 €		1
30	HALOFUGINONA	10mg	280,62 €		1
31	IPRONIDAZOL	10mg	200,92 €		1
32	IPRONODAZOL-OH	10mg	225,40 €		1
33	ISOXSUPRINA D6	1mg	419,75 €		1
34	KETOTRICLABENDAZOLE	10mg	693,45 €		1
35	LASALOCID	1mg	66,71 €		3
36	MEBENDAZOLE ₂ AMINE	10mg	164,18 €		1
37	METRONIDAZOL D4	10mg	184,00 €		1
38	MOXIDECTINA	25mg	168,84 €		1
39	NITROFURAZONA 0,1mg/ml	Viales de 10ml	159,52 €		3
40	OXACILINA	5000mg	67,02 €		1
41	OXICLOZANIDE BENZOL RING 13C6	10mg	474,95 €		1
42	OXIFENBUTAZONA	10mg	132,12 €		1
43	PENICILINA G D7	10mg	364,55 €		1
44	PENICILINA V	200mg	385,41 €		1
45	PIRLIMICIN HCL	1mg	230,00 €		1
46	PROPIONILPROMACINA D6 HCL	1mg	178,25 €		1
47	SALMETEROL D3	1mg	325,45 €		1
48	TERBUTALINA D9	10mg	734,85 €		1
49	TERNIDAZOL	10mg	175,82 €		1
50	TETRAMISOL-D5 HYDROCHLORIDE	10mg	399,38 €		1
51	TIAMFENICOL	100mg	57,50 €		1
52	TILDIPIROSINA D10	1mg	235,75 €		1
53	TRICLABENDAZOE SULFONE	100mg	148,35 €		1



LOTE 4: Patrones de sanidad animal					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
54	TRICLABENDAZOLE SULFOXIDE	10mg	148,35 €		1

LOTE 4: Patrones de sanidad animal	
PRECIO TOTAL DEL LOTE :	PRECIO TOTAL DEL LOTE OFERTADO
16.725,19 €	

*Los precios unitarios ofertados vendrán indicados con dos decimales y no se podrá alterar la fórmula establecida originalmente en el fichero Excel utilizado por la AGAPA en la configuración de estos precios. El precio del lote es la suma de los importes resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado de cada producto por el número de unidades estimadas de cada uno de ellos.



El modelo expuesto, a continuación debe cumplimentarse con las referencias de los suministros indicando el precio unitario del producto que se oferta en la casilla PRECIO UNITARIO OFERTADO.

Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES_AM_SCL_PARA_LICITACION"

LOTE 5: Kits para encefalopatías					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)		CANTIDAD ESTIMADA
1	KIT EET (BIO-RAD 3551192)	384 test	1.040,00€		40
2	TSE CALIBRATION SYRINGE + NEEDLE (BIO-RAD 3551174)	200 unidades	88,00€		63
3	TeSeE NSP DEEP WELL (BIO-RAD 3590132)	50 unidades	452,00€		100

LOTE 5: Kits para encefalopatías	
PRECIO TOTAL DEL LOTE :	PRECIO TOTAL DEL LOTE OFERTADO
92.344,00 €	

*Los precios unitarios ofertados vendrán indicados con dos decimales y no se podrá alterar la fórmula establecida originalmente en el fichero Excel utilizado por la AGAPA en la configuración de estos precios. El precio del lote es la suma de los importes resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado de cada producto por el número de unidades estimadas de cada uno de ellos.



El modelo expuesto, a continuación debe cumplimentarse con las referencias de los suministros indicando el precio unitario del producto que se oferta en la casilla PRECIO UNITARIO OFERTADO.

Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES_AM_SCL_PARA_LICITACION"

LOTE 6: Kits Elisa sanidad vegetal					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	ALBUMINA DE SUERO BOVINO (BSA)	100 g	179,40 €		1
2	ARABIS MOSAIC VIRUS (ArMV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	284,05 €		1
3	ArMV ARABIS MOSAIC VIRUS, CONJUGATE 0,1 ml	500 test	207,00 €		1
4	ArMV ARABIS MOSAIC VIRUS, IgG 0,1 ml	500 test	172,50 €		1
5	BEET NECROTIC YELLOWING VEIN VIRUS (BNYVV), CONTROL +	10 test	40,25 €		10
6	BEET NECROTIC YELLOWING VEIN VIRUS (BNYVV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	284,05 €		1
7	BELL PEPPER MOSAIC VIRUS (BpeMV), CONTROL +	10 test	40,25 €		1
8	BELL PEPPER MOSAIC VIRUS (BpeMV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	402,50 €		1
9	BLUEBERRY LEAF MOTTLE VIRUS (BLMoV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	460,00 €		1
10	CITRUS TRISTEZA VIRUS (CTV) CONTROL NEGATIVO	10 test	28,75 €		8
11	CITRUS TRISTEZA VIRUS (CTV) CONTROL POSITIVO	10 test	28,75 €		10
12	CUCUMBER GREEN MOTTLE MOSAIC VIRUS (CGMMV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	284,05 €		1
13	CUCUMBER MOSAIC VIRUS (CMV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	299,00 €		1
14	CUCURBIT APHID-BORNE YELLOWS VIRUS (CABYV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	402,50 €		1
15	GFKV GRAPEVINE FLECK VIRUS, CONJUGADO 0,1 ml	500 test	287,50 €		1
16	GFKV GRAPEVINE FLECK VIRUS, IgG 0,1 ml	500 test	253,00 €		1
17	GFKV GRAPEVINE FLECK VIRUS, KIT COMPLETO ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	586,50 €		4
18	GFLV GRAPEVINE FANLEAF VIRUS, KIT COMPLETO ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	517,50 €		4
19	GLRaV-1 GRAPEVINE LEAFROLL ASSOCIATED VIRUS 1, CONJUGADO 0,1 ml	500 test	287,50 €		1
20	GLRaV-1 GRAPEVINE LEAFROLL ASSOCIATED VIRUS 1, IgG 0,1 ml	500 test	253,00 €		1
21	GLRaV-1 GRAPEVINE LEAFROLL ASSOCIATED VIRUS 1, KIT COMPLETO ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	690,00 €		4
22	GLRaV-3 GRAPEVINE LEAFROLL ASSOCIATED VIRUS 3, KIT COMPLETO ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	586,50 €		4
23	KIT DAS ELISA ANTICUERPOS MONOCLONALES 3DF1 Y 3CA5 CONJUGADOS	1000 test	661,25 €		1



LOTE 6: Kits Elisa sanidad vegetal					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
	PARA DETECCIÓN DE CITRUS TRISTEZA VIRUS (CTV)				
24	PELARGONIUM ZONATE SPOT VIRUS (PZSV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	402,50 €		1
25	POTYVIRUS, SET DE ANTICUERPOS	1000 test	862,50 €		1
26	SET REACTIVOS ELISA, CITRUS TRISTEZA VIRUS (CTV) PARA 1000 ENSAYOS. (REFERENCIA AGDIA, SRA 78900-1000)	1000 test	1.036,00 €		4
27	SET REACTIVOS ELISA, CITRUS TRISTEZA VIRUS (CTV) PARA 500 ENSAYOS. (REFERENCIA AGDIA, SRA 78900-0500)	500 test	568,00 €		4
28	SET REACTIVOS ELISA, PPV PARA 480 ENSAYOS (REFERENCIA 10150565 MARCA BIOREBA)	480 TEST	421,20 €		4
29	SET REACTIVOS ELISA, PPV PARA 960 ENSAYOS (REFERENCIA 10150562 MARCA BIOREBA)	960 Test	691,20 €		4
30	SQUASH LEAF CURL VIRUS (SLCV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	402,50 €		1
31	STRAWBERRY LATENT RINGPOT VIRUS (SLRSV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	284,05 €		1
32	TOMATO BLACK RING VIRUS (TBRV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	284,05 €		3
33	TOMATO LEAF CURL NEW DELHI VIRUS (ToLCNDV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	402,50 €		10
34	TOMATO RINGSPOT VIRUS (ToRSV), SET DE ANTICUERPOS	500 test	284,05 €		10
35	TOMATO SPOTTED WILT VIRUS (TSWV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	463,45 €		1
36	TOMATO YELLOW LEAF CURL VIRUS (TYLCV), KIT DE ANTICUERPOS, CONTROLES Y REACTIVOS	480 test	463,45 €		1

LOTE 6: Kits Elisa sanidad vegetal	
PRECIO TOTAL DEL LOTE :	PRECIO TOTAL DEL LOTE OFERTADO
36.661,25 €	

*Los precios unitarios ofertados vendrán indicados con dos decimales y no se podrá alterar la fórmula establecida originalmente en el fichero Excel utilizado por la AGAPA en la configuración de estos precios. El precio del lote es la suma de los importes resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado de cada producto por el número de unidades estimadas de cada uno de ellos.



El modelo expuesto, a continuación debe cumplimentarse con las referencias de los suministros indicando el precio unitario del producto que se oferta en la casilla PRECIO UNITARIO OFERTADO.

Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES_AM_SCL_PARA_LICITACION"

LOTE 7: Adhesivo sellador de placas					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	FILM INDIVIDUAL DE POLIESTER, ÓPTICO, CON ADHESIVO SELLADOR SENSIBLE A LA PRESIÓN, PARA PLACAS PCR TIEMPO REAL, TERMOESTABLES AL MENOS DE -40 A 100 °C, LIBRE DE RNASA Y DNASA, SELLADO MEDIANTE PRESIÓN; TAMBIÉN ES FÁCIL DE QUITAR, NO SE ADHIERE AL GUANTE	ud	1,75 €		250
2	FILM INDIVIDUAL DE POLIESTER, TRANSPARENTE, CON ADHESIVO SELLADOR ACRÍLICO, PARA MICROPLACAS ELISA E INCUBACIÓN GENERAL, NO ESTÉRILES Y TERMOESTABLES AL MENOS DE -30 A 90 °C	ud	1,20 €		1000
3	FILM INDIVIDUAL DE POLIESTER, TRANSPARENTE, CON ADHESIVO SELLADOR SENSIBLE A LA PRESIÓN, PARA PLACAS PCR, TERMOESTABLES AL MENOS DE -40 A 100 °C, LIBRE DE RNASA Y DNASA, SELLADO MEDIANTE PRESIÓN; TAMBIÉN ES FÁCIL DE QUITAR, NO SE ADHIERE AL GUANTE	ud	1,20 €		200
4	FILMS DE POLIESTER EN FORMATO DE ROLLO CONTÍNUO 500 adhesivos, TRANSPARENTE, CON ADHESIVO SELLADOR ACRÍLICO, PARA MICROPLACAS ELISA E INCUBACIÓN GENERAL, NO ESTÉRILES Y TERMOESTABLES AL MENOS -30 a 90 °C	ud	298,00 €		6
5	FILM INDIVIDUAL DE POLIESTER, ÓPTICO, SIN ADHESIVO PARA PLACAS PCR TIEMPO REAL. SELLADO MEDIANTE PRESIÓN. TERMOESTABLES AL MENOS DE -40 A 100 °C, LIBRE DE RNASA Y DNASA. NO SE ADHIERE AL GUANTE (THERMOFISHER-4306311)	100 ud	244,00 €		10

LOTE 7: Adhesivo sellador de placas	
PRECIO TOTAL DEL LOTE :	PRECIO TOTAL DEL LOTE OFERTADO
6.105,50 €	

*Los precios unitarios ofertados vendrán indicados con dos decimales y no se podrá alterar la fórmula establecida originalmente en el fichero Excel utilizado por la AGAPA en la configuración de estos precios. El precio del lote es la suma de los importes resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado de cada producto por el número de unidades estimadas de cada uno de ellos.



El modelo expuesto, a continuación debe cumplimentarse con las referencias de los suministros indicando el precio unitario del producto que se oferta en la casilla PRECIO UNITARIO OFERTADO.

Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES_AM_SCL_PARA_LICITACION"

LOTE 8: Papel de germinación					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	PAPEL DE FILTRO GENERAL, 400GSM, 100MM DIÁMETRO, FILTRO CIRCULAR (REFERENCIA DP400100 MARCA HAHNEMÜHLE)	100 HOJAS	7,50 €		60
2	PAPEL DE FILTRO GENERAL, 400GSM, 420X520MM (REFERENCIA RM40044252 MARCA HAHNEMÜHLE)	500 HOJAS	290,50 €		15
3	PAPEL DE FILTRO 2589C 400GSM, 420X520MM (REFERENCIA 2589C452 MARCA HAHNEMÜHLE)	100 HOJAS	180,50 €		60
4	PAPEL GERMINACIÓN SEMILLAS, GRADE 3014, 110 G/SQM, TIRAS PLEGADAS, 200X11X2 (REFERENCIA 301411200V300 MARCA HAHNEMÜHLE)	306 UDS	510,00 €		1

LOTE 8: Papel de germinación	
PRECIO TOTAL DEL LOTE :	PRECIO TOTAL DEL LOTE OFERTADO
16.147,50 €	

*Los precios unitarios ofertados vendrán indicados con dos decimales y no se podrá alterar la fórmula establecida originalmente en el fichero Excel utilizado por la AGAPA en la configuración de estos precios. El precio del lote es la suma de los importes resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado por cada producto por el número de unidades estimadas de cada uno de ellos.



El modelo expuesto, a continuación debe cumplimentarse con las referencias de los suministros indicando el precio unitario del producto que se oferta en la casilla PRECIO UNITARIO OFERTADO.

Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES_AM_SCL_PARA_LICITACION"

LOTE 9: Reactivos para Fijación del Complemento					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	COMPLEMENTO	VIAL 5 CC	95,00 €		140
2	HEMOLISINA	VIAL 2 CC	45,00 €		140
3	VERONAL pH 7,35	VIAL 1 L	30,00 €		210

LOTE 9: Reactivos para Fijación del Complemento	
PRECIO TOTAL DEL LOTE :	PRECIO TOTAL DEL LOTE OFERTADO
18.900,00 €	

*Los precios unitarios ofertados vendrán indicados con dos decimales y no se podrá alterar la fórmula establecida originalmente en el fichero Excel utilizado por la AGAPA en la configuración de estos precios. El precio del lote es la suma de los importes resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado de cada producto por el número de unidades estimadas de cada uno de ellos.



El modelo expuesto, a continuación debe cumplimentarse con las referencias de los suministros indicando el precio unitario del producto que se oferta en la casilla PRECIO UNITARIO OFERTADO.

Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES_AM_SCL_PARA_LICITACION"

LOTE 10: PCR					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	AGPATH-ID-ONE STEP (REF. 4387391)	1000 REACCIONES	1.800,00 €		10
2	AgPath-ID™ One-Step RT-PCR Reagents (THERMOFISHER - 4387424)	500 rxn	1.180,00 €		22
3	AMV REVERSE TRANSCRIPTASA (PROMEGA M5108)	1000 ud	479,60 €		1
4	ANTIESPUMANTE REAGENT DX	STK/1MLT	69,40 €		1
5	BRILLIANT II QPCR LOW ROX MASTER MIX (AGILENT)	400x25µL	650,00 €		1
6	DNA LADDER PB	500 µl	95,00 €		3
7	DNA POLYMERASE WITH MG-FREE BUFFER SYSTEM (PROMEGA M7806)	2500 ud	898,70 €		1
8	DNEASY MERICON FOOD KIT DE QIAGEN 69514	50 preps	245,00 €		4
9	DNEASY POWERSOIL PRO KIT DE QIAGEN 47017	4 x 96 prep	1.572,00 €		2
10	E.Z.N.A.® Plant & Fungal DNA Kit (OMEGA BIO-TEK D3485-01)	50 preps	227,00 €		3
11	E.Z.N.A.® Plant & Fungal DNA Kit (OMEGA BIO-TEK D3485-02)	200 preps	730,60 €		2
12	EZNA UNIVERSAL PATHOGEN KIT D4035-01	50 EXTRACCIONES	293,80 €		5
13	GoTaq PROBE qPCR (PROMEGA A6102)	10 ml	909,00 €		2
14	GREENSAFE DNA GEL STAIN (CANVAX)	500 µl	98,00 €		3
15	INVITROGEN ULTRAPURE NON-ACETYLATED BSA (THERMOFISHER AM2616)	50 MG/ML	250,00 €		2
16	iTaq™ Universal Probes Supermix, 1,000 x 20 µl rxns, 10 ml (BIORAD 1725132)	10 X 1 ml	950,00 €		8
17	KAPA 2G FAST RM+DYE (ThermoFisher KK5609)	6,25 ml	295,00 €		3
18	KAPA PROBE FAST UNIVERSAL ONE STEP (ThermoFisher KK4752)	500 µL	266,00 €		3
19	KAPA PROBE FORCE DE SIGMA (ThermoFisher KK4301)	5 ml	529,00 €		3
20	KAPA SYBR FAST UNIVERSAL (ThermoFisher KK4600)	1 ml	108,00 €		5
21	Kit Automated Magnetic-16 Plant DNA Purification Kit (prefilled), 96	6 placas	268,80 €		20



	rxn (6 placas de 16 muestras) o equivalente	precargadas			
22	Kit Automated Magnetic-16 Plant RNA Purification Kit (prefilled), 96 rxn (6 placas de 16 muestras) o equivalente	6 placas precargadas	326,40 €		20
23	Kit Automated Magnetic-96 Plant DNA Purification Kit (prefilled), 96 rxn o equivalente	96 rxn	251,00 €		20
24	KIT DE EXTRACCIÓN DE ADN PARA OGMS COMPATIBLE CON MAXWELL	48 test	523,81 €		40
25	KIT DNeasy NEMATODE MINIKIT	50 preps	353,10 €		1
26	KIT Dneasy PLANT MINIKIT. Quiagen ID. 69104	50 prep	200,19 €		1
27	Kit High-Q™ Automated Magnetic-96 Plant RNA Purification Kit (prefilled), 96 rxn o equivalente	96 rxn	318,00 €		20
28	KIT NUCLEOSPIN FOOD RNA PLANT (250 prep) MACHEREY-NAGEL 740945.250S	250 prep	532,00 €		1
29	MAGNETIC DNA PURIFICATION SYSTEM FOR FOOD (KIT PARA EXTRACCIÓN DE ADN DE PIENSOS)	400 reacciones	2.539,90 €		3
30	NUCLEÓTIDOS (dNTP) PARA PCR	1000 µl	88,00 €		1
31	OLIGONUCLEÓTIDOS DE SÍNTESIS: PRIMERS CON O SIN MODIFICACIONES (10D/5nmol)	10D/5nmol	12,00 €		20
32	OLIGONUCLEÓTIDOS DE SÍNTESIS: PRIMERS CON O SIN MODIFICACIONES (50D/25nmol)	50D/25nmol	30,00 €		30
33	OLIGONUCLEÓTIDOS DE SÍNTESIS: SONDAS DE FLUORESCENCIA Taqman CON MODIFICACIONES (20D/5nmol)	(50D/25nmol)	220,00 €		3
34	OLIGONUCLEÓTIDOS DE SÍNTESIS: SONDAS DE FLUORESCENCIA Taqman CON MODIFICACIONES (50D/25nmol)	50D/25nmol	400,00 €		1
35	OLIGONUCLEÓTIDOS DE SÍNTESIS: SONDAS DE FLUORESCENCIA Taqman SIN MODIFICACIONES (10D/5nmol)	10D/5nmol	140,00 €		9
36	OLIGONUCLEÓTIDOS DE SÍNTESIS: SONDAS DE FLUORESCENCIA Taqman SIN MODIFICACIONES (50D/25nmol)	50D/25nmol	350,00 €		29
37	OPTICAL FLAT 8 CAP STRIPS FOR 0,2	120 ud	75,00 €		1
38	PATH-ID qPCR MASTWER MIX (ThermoFisher 4304437)	500 rxns	762,00 €		1
39	PCR QUANTIFAST PATHOGEN PCR+IC KIT 100 DET QIAGEN REF,211352	Kit 100 det	546,70 €		8
40	POWER SYBRTM GREEN RNA-to-CTTM 1 PASO REF,4389986	200 rxn	992,00 €		1
41	QPCR MASTERMIX RT-QP2X-03 (EUROGENTEC, SERAING, BELGIUM)	Kit 600 det	675,00 €		2
42	qPCRBIO Probe Mix No ROX (PCR BIOSYSTEMS, PB20.23-05)	500 X 20 µl reactions	320,00 €		24
43	QPCR™ MASTERMIX PLUS WITHOUT UNG (EUROGENTEC)	KIT	550,00 €		1
44	REACTIVOS Y FUNGIBLE ESPECÍFICO NECESARIO PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS POR EL MÉTODO DE BOLAS MAGNÉTICAS BIOSPRINT 96 DNA PLANT KIT, QIAGEN REF. 941557	576 REACCIONES	1.000,00 €		9
45	REACTIVOS Y FUNGIBLE ESPECÍFICO NECESARIO PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS POR EL MÉTODO DE BOLAS MAGNÉTICAS OMEGA BIOTECH MAG-BIND® BLOOD & TISSUE DNA HDQ 96 KIT M6399-01	4 X 96 REACCIONES	800,00 €		40
46	REACTIVOS Y FUNGIBLE ESPECÍFICO NECESARIO PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS POR EL MÉTODO DE BOLAS MAGNÉTICAS, COMPATIBLES CON ROBOT BIOSPRINT 96 Ó KINGFISHER 96, AUTOPURE 96	480 reacciones	814,00 €		35



47	REACTIVOS Y FUNGIBLE ESPECÍFICO NECESARIO PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS POR EL MÉTODO DE BOLAS MAGNÉTICAS, MAGMAX™ CORE NUCLEIC ACID PURIFICATION KIT REF A32700	100 REACCIONES	200,00 €		150
48	REACTIVOS Y FUNGIBLE ESPECÍFICO NECESARIO PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS POR EL MÉTODO DE BOLAS MAGNÉTICAS, MAGMAX™ CORE NUCLEIC ACID PURIFICATION KIT REF A32702	500 REACCIONES	1.000,00 €		30
49	REACTIVOS Y FUNGIBLE ESPECÍFICO NECESARIO PARA LA EXTRACCIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS POR EL MÉTODO DE BOLAS MAGNÉTICAS. INDIMAG PATHOGEN KIT. S/P947457	384 REACCIONES	1.000,00 €		10
50	REALQ PLUS MASTER MIX FOR PROBE (AMPLIQON)	400 reacciones	220,00 €		1
51	RSC PURE FOOD MIRNA TISSUE KIT COMPATIBLE CON MAXWELL(R)	Caja de 48 test	444,40 €		2
52	SET CEBADORES Y Sonda PARA ToBRFV MEDIANTE RT-QPCR Sonda TAQMAN (ABIOPEP)	KIT	290,00 €		1
53	SET CEBADORES Y Sonda PARA ToMMV MEDIANTE RT-QPCR Sonda TAQMAN (ABIOPEP)	KIT	290,00 €		1
54	SET CEBADORES Y Sonda TOBRFV	KIT	290,00 €		1
55	SET CEBADORES Y Sonda TOMMV	KIT	290,00 €		1
56	STEP PROBE HIGH ROX REF,E0854	500 rxn	750,00 €		2
57	SUPER SCRIPT III PLATINUM KIT	100 rxn	800,00 €		1
58	SUPER SCRIPT ONE-STEP RT-PCR WITH PLATINUM TAQ (REF,10928-42)	100 rxns	1.156,00 €		2
59	TAKYON™ LOW ROX PROBE MASTERMIX DTTP BLUE (EUROGENTEC)	1250 reacciones	850,00 €		1
60	TAQMAN EXOGENOUS INTERNAL POSITIVE CONTROL (ThermoFisher)	200 reacciones	594,00 €		1
61	Taqman TM RNA-TO-CT 1 STEP KIT REF,4392938	200 rxn	968,00 €		4
62	TAQMAN UNIV MASTER MIX (ThermoFisher 4440040)	1*5ml	762,00 €		1

LOTE 10: PCR	
PRECIO TOTAL DEL LOTE :	PRECIO TOTAL DEL LOTE OFERTADO
302.970,69 €	

*Los precios unitarios ofertados vendrán indicados con dos decimales y no se podrá alterar la fórmula establecida originalmente en el fichero Excel utilizado por la AGAPA en la configuración de estos precios. El precio del lote es la suma de los importes resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado de cada producto por el número de unidades estimadas de cada uno de ellos.



El modelo expuesto, a continuación debe cumplimentarse con las referencias de los suministros indicando el precio unitario del producto que se oferta en la casilla PRECIO UNITARIO OFERTADO.

Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES_AM_SCL_PARA_LICITACION"

LOTE 11: Material de uso general					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	ACCESORIO CASETE PARA DISPENSADOR,THERMO SCIENTIFIC MULTIDROP, MODELO 384	ud	812,00 €		2
2	ADAPTADOR ACODADO 29/32	ud	9,85 €		10
3	ADAPTADOR ACODADOL 29/32 CON TUBO INTERIOR	ud	9,85 €		5
4	AGUJA DE ENTRADA TEFLÓN (CONEXIÓN CÉLULA) PARA DENSÍMETRO DIGITAL METTLER TOLEDO MODELO DE40, REF: 51328027	ud	114,00 €		1
5	AGUJA HIPODÉRMICA AMARILLA	100 ud	6,90 €		1
6	AGUJAS CONO LUER 22GX1 1/4 0,7 mm x 30 mm	100 ud	11,20 €		20
7	AGUJAS DE ACERO INOXIDABLE DE 760 mm PARA CONCENTRADOR DE NITRÓGENO STUART MODELOS BH200D/3 O EQUIVALENTE	100 ud	148,00 €		1
8	AGUJAS ENTOMOLÓGICAS (ALFILERES NEGROS CALIBRE 000, 0 Y 1)	ud	7,45 €		2
9	AGUJAS ESTÉRILES 22G 0,7 x 30 mm	100 ud	4,95 €		50
10	AGUJAS JERINGAS 23G 10,6 x 25 mm	100 ud	4,87 €		7
11	AGUJAS PARA LAS JERINGAS, PUNTA ROMA (BLUNT FILL) 18G 1 1/2 1,2 x 40 mm,ESTÉRIL, UN SOLO USO, SIN LÁTEX, (100 UD)	100 ud	14,50 €		1
12	ALGODÓN ARROLLADO HIDRÓFILO (100g)	ud	1,10 €		2
13	ALGODÓN HIDRÓFOBO (ROLLOS)	g	30,70 €		3
14	ASPIRADOR DE PIPETAS HASTA 10 ml COLOR VERDE	ud	6,42 €		1
15	ASPIRADOR DE PIPETAS HASTA 2 ml COLOR AZUL	ud	6,42 €		1
16	BANDEJA POREXPAN 180x255x25 mm	ud	0,10 €		7000
17	BANDEJAS CON TAPA PARA PORTAOBJETOS, (50)	ud	6,25 €		12
18	Bandejas fabricadas en poliestireno de alto impacto (PSAI) 352 x 252 x 81 mm	1 ud	24,08 €		30
19	Bandejas fabricadas en poliestireno de alto impacto (PSAI) 408 x 300 x 21 mm	1ud	37,50 €		30
20	BAYETA MICROFIBRA 40 X 40	3 ud	3,00 €		150
21	BIOCONTENEDORES CAT B ENVÍO DE MUESTRAS REF,UN 3373	ud	34,50 €		21
22	BISTURÍ DESECHABLE ESTÉRIL HOJA Nº 10	10 ud	11,20 €		10



LOTE 11: Material de uso general					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
23	BISTURÍ DESECHABLE ESTÉRIL HOJA Nº 21	100 ud	15,47 €		160
24	BOBINA DE PAPEL INDUSTRIAL, DOBLE CAPA, PRECORTADO, 475 m x 26 cm APROX,	2 ud	36,20 €		218
25	BOBINA DE PAPEL SECAMANOS, DOBLE CAPA, PRECORTADO, 130 m x 20 cm APROX,	6 ud	29,84 €		77
26	BOLSA AUTOCLAVE 30 x 60	500 ud	143,58 €		1
27	BOLSAS AUTOCLAVE PP 500 x 750 mm (34L)	100 ud	49,00 €		2
28	BOLSAS DE DESECHOS PARA TRÍPODE 200 x 300 mm	100 ud	76,40 €		22
29	BOLSAS PARA AUTOCLAVE SERIGRAFIADAS CON EL SÍMBOLO DE PELIGROSIDAD, TAMAÑO 75 x 90 cm, ESPESOR 40 MICRAS	100 ud	86,40 €		1
30	BULK BEADS SILICA 0,1mm, BENCHMARK ref, D1131-01	200g	329,00 €		1
31	BULK BEADS SILICA 0,5mm, BENCHMARK ref, D1131-05	200g	329,00 €		1
32	CAJA DE CARTÓN CONGELABLE PARA GUARDAR TUBOS DE 1,5 ml	ud	4,10 €		54
33	CAJAS CRIOGÉNICA BLANCA 100 mm ALTO X 133 mm X 133 mm CON SEPARADORES DE 5 X 5 (VWR 479-1387 O EQUIVALENTE) REF, DIVISORES 479-1445VWR	ud	37,40 €		90
34	CAJAS PARA PORTAOBJETOS CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE 100	ud	17,20 €		10
35	CÁPSULAS DE PORCELANA PARA INCINERACIÓN, DIÁMETRO 60 mm	ud	2,47 €		1
36	CÁPSULAS EVAPORACIÓN CON FONDO PLANO Y PICO, DE PORCELANA VITRIFICADA EXCEPTO BASE EXTERIOR, DIÁMETRO 97 mm 140 ml	ud	12,87 €		1
37	CARGADOR PARA TRANSFERPETTE ELECTRÓNICO MONOCANAL / MULTICANAL.BRAND	ud	38,45 €		5
38	CARTUCHO BAKERBOND SPE CARBOXYLIC ACID. DISPOSABLE EXTRACTION COLUMNS . 3ML SOLID PHASE EXTRACTION COLUMNS 500MG PER COLUMNS	paquete de 50	476,00 €		2
39	CARTUCHO POLIFOSFATOS PARA FILTRO DE 10"	g	52,33 €		2
40	CARTUCHO STRATA TM-X-CW 33UM POLYMERIC WEAK CATION 60MG/3ML	ud	52,00 €		2
41	CARTUCHOS CELULOSA 33 X 44	ud	77,00 €		6
42	CASETE TUBOS DISPENSADOR AUTOMÁTICO PLACAS MATRIX, MARCA THERMO SCIENTIFIC, REF. 201-30001	1	790,00 €		5
43	Cassette de dispensación de tubos Multidrop™ Combi, 384 y DW (ThermoFisher 24072670)	ud	845,00 €		2
44	CILINDRO HUMIDIFICADOR PARA EQUIPO CLIMATIZACIÓN	UD	200,00 €		5
45	CILINDRO HUMIDIFICARES PARA EQUIPO CLIMATIZACIÓN, MODELO BLOT2C00H2SP, DE 5 A 8 KG/H A 400 VAC TIPO M, REF 620357 MARCA CAREL	UD	250,00 €		5
46	CINTA ADHESIVA MARCADORA ROJA 13 mm	ud	15,85 €		1
47	CINTA ESTERILIZACIÓN POR CALOR HÚMEDO	ud	5,87 €		3
48	CINTA INDICADORA DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR, ROLLO DE 50 X 19 MM, PARA AUTOCLAVE, REF: STAP-A55-012 (LAB BOX)	12 UNIDADES	41,00 €		10



LOTE 11: Material de uso general					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
49	CINTA INDICADORA ESTERILIZACIÓN CALOR SECO	ud	21,74 €		4
50	CINTAS INDICADORAS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR (AUTOCLAVE) (DELTALAB 191052)	8 ud	57,40 €		1
51	CINTAS INDICADORAS DE ESTERILIZACIÓN POR VAPOR (AUTOCLAVE) MODELO: STAP-A55-001	ud	5,47 €		1
52	CODO TOMA VACÍO 29/32	ud	12,20 €		10
53	COLADOR DE MALLA, ACERO INOX,, 120 mm DIÁMETRO	ud	21,70 €		10
54	Conjunto de tubos Multidrop™ Combi, 384 y DW (ThermoFisher 24070290)	ud	307,00 €		1
55	CUBETA DESECHABLE ESPECTROFOTÓMETRO	ud	0,10 €		100
56	CUBREOBJETOS 18 x 18 mm	1000 ud	24,35 €		7
57	CUBREOBJETOS 20*20	100ud	3,42 €		15
58	CUBREOBJETOS 22 x 22	1000 ud	27,84 €		1
59	CUBREOBJETOS 24 x 24	1000 ud	32,87 €		1
60	CUCHARAS ESTÉRILES	ud	1,20 €		100
61	CUCHILLOS	ud	14,00 €		13
62	DATALOGGER ESCORT	ud	448,00 €		2
63	DESECADOR PARA DENSÍMETRO DIGITAL METTLER TOLEDO MODELO DE40, REF:51322012	ud	220,06 €		1
64	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES CR 36	5L	97,80 €		1
65	DESINFECTANTE VIRUCIDA VIRKON S, POLVO	2,5Kg	92,00 €		4
66	DETERGENTE DE INSTRUMENTAL DE ÁMBITO CLÍNICO	5000ml	48,85 €		12
67	DETERGENTE LÍQUIDO CON ÁCIDO CÍTRICO PARA LAVAPLATOS	4000ml	68,40 €		4
68	DETERGENTE PARA LAVAVAJILLAS LABORATORIO, LIBRE DE SUSTANCIAS TENSIOACTIVAS,SOLIDO EN POLVO, pH (SOLUCIÓN 3 g/L) ~12,3,	10kg	147,10 €		7
69	Detergente ProCare Lab 11 MA (Miele 10490580) 10 kg	10 kg	109,00 €		1
70	DISPENSADOR DE PARAFILM iMz, CON CORTADOR	ud	109,25 €		2
71	DOSIFICADOR 25 ml ANALÓGICO CON VÁLVULA DE PURGA Brand 4700161	1 ud	500,00 €		2
72	DOSIFICADORES DE 10 ml	ud	235,70 €		8
73	DOSIFICADORES DE 25 ml	ud	259,00 €		3
74	DOSIFICADORES DE 50 ml	ud	292,10 €		1
75	DRAGINO REPLACEMENT BATTERY ES-261520 3.6V 8500MAH. (BATERIAS Sonda)	ud	32,00 €		5
76	Electrodo combinado de pH AG/AgCl, no rellenable, superficie plana (ThermoFisher 913600)	Unidad	679,22 €		1
77	Electrodo combinado para micromuestras 0-14 (Hach 5208 LZW5208.97.0002)	1 ud	450,00 €		5



LOTE 11: Material de uso general					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
78	ELECTRODO DE PH CRISON HACH REF, 5014T ¿ LZW5014T,97,002 / RELLENABLE / DOBLE UNIÓN CON BARRERA DE AG+ (Hach - LZW5014T,97,002)	Unidad	346,00 €		1
79	ELECTRODO DE PH PARA PHMETRO HANNA MODELO HI4222 (Hanna Instruments - HI1131B)	Unidad	266,00 €		1
80	ELECTRODO DE PT PARA SO2 CRISON 5080 (Mettler Toledo - 51107699)	Unidad	435,00 €		1
81	ELECTRODO DE SUPERFICIES PARA PHMETRO FISHERBRAND ACCUMET AB315 (Fisherbrand - AB315)	Unidad	717,33 €		1
82	ELECTRODO PH\ATC ROSS ULTRA TRIODO RELLENABLE PARA LECTOR ORION MOD, VERSA-STAR (Thermo Scientific - 8157BNUMD)	Unidad	820,00 €		2
83	ELECTRODO PHMETRO CRISON REF,5012 (Hach - LZW5012.97.0002)	Unidad	222,00 €		2
84	ELECTRODO Y CABLE DE PHMETRO 5202 CRISON (Hach - LZW5202.97.0002)	Unidad	474,70 €		2
85	ELECTRODOS DE PH HACH LZW5221,97,002 (Hach - LZW5221.97.0002)	Unidad	441,00 €		2
86	ENCENDEDOR DE GAS PIEZOELECTRICO	ud	259,00 €		6
87	ESCOBILLÓN DE NYLON PARA TUBOS DE ENSAYO, Ø PELO: 6 mm ; LARGO PELO: 50 mm ; LARGO TOTAL: 120 mm	ud	3,66 €		8
88	ESCOBILLÓN DE NYLON, PARA FRASCOS, MATRACES Y VASOS, Ø PELO: 110 mm ; LARGO PELO: 450 mm ; LARGO TOTAL: 450 mm	ud	4,45 €		14
89	ESCOBILLÓN DE NYLON, PARA FRSCOS, CON MANGO, Ø PELO: 40 mm ; LARGO PELO: 250 mm ; LARGO TOTAL: 400 mm	ud	5,70 €		9
90	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, CON BROCHA, PARA TUBOS DE ENSAYO, Ø PELO: 10 mm ; LARGO PELO: 90 mm ; LARGO TOTAL: 240 mm	ud	2,37 €		1
91	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, PARA MATRACES Y PROBETAS, CON ABANICO, Ø PELO: 35 mm ; LARGO PELO: 100 mm ; LARGO TOTAL: 440 mm	ud	2,37 €		2
92	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, PARA MATRACES Y PROBETAS, CON ABANICO, Ø PELO: 55 mm ; LARGO PELO: 100 mm ; LARGO TOTAL: 440 mm	ud	2,36 €		1
93	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, PARA TUBOS DE ENSAYO Y MATRACES AFORADOS, CON BROCHA, Ø PELO: 15 mm ; LARGO PELO: 100 mm ; LARGO TOTAL: 320 mm	ud	2,30 €		5
94	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, PARA TUBOS DE ENSAYO, CON ABANICO, Ø PELO: 25 mm ; LARGO PELO: 100 mm ; LARGO TOTAL: 320 mm	ud	2,14 €		1
95	ESCOBILLÓN DE PELO NATURAL, PARA TUBOS DE ENSAYO, CON BROCHA, Ø PELO: 25 mm ; LARGO PELO: 130 mm ; LARGO TOTAL: 350 mm	ud	2,14 €		2
96	ESCOBILÓN DE PELO NATURAL PARA VASOS Y MATRACES, CON BROCHA, , Ø PELO: 80 mm ; LARGO PELO: 130 mm ; LARGO TOTAL: 700 mm	ud	3,93 €		2
97	ESCURRIDOR DE PARED, POLIESTIRENO, ANTICHOQUE, CON DESAGÜE, 72 POSICIONES, 450 x 630 x 110	ud	137,00 €		2
98	ESCURRIDOR SOBREMESA Y PARED, METAL Y PVC, BANDEJA ANTIGOTE, 79 POSICIONES, 640 x 500 mm	ud	110,00 €		1
99	ESPÁTULA CUCHARA ESCOPLLO 15 cm	ud	9,78 €		7
100	ESPÁTULA CUCHARA PLANA, ACERO INOXIDABLE 150 mm	ud	1,70 €		7



LOTE 11: Material de uso general					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
101	ESPÁTULA PLANA 180 mm	ud	2,45 €		12
102	ESPÁTULA PUNTAS CURVA-PLANA	ud	5,12 €		2
103	ESPÁTULA TRULLA, ACERO INOXIDABLE 170 mm	ud	2,30 €		2
104	ESPONJA DE LIMPIEZA	2 ud	1,00 €		150
105	ETIQUETAS LABEL STANDARD 53 x 15 mm RESISTENTES HUMEDAD, QUÍMICOS Y CALOR PARA IMPRESORA ZEBRA TLP 2824 PLUS	rollos	108,87 €		2
106	ETIQUETAS PARA MÁQUINA ROTULAR REACTIVOS LABXPERT	Rollo	119,20 €		3
107	ETIQUETAS POLIESTER BLANCO BRILLO 41 mm x 22 mm RESISTENTES HUMEDAD, QUÍMICOS Y CALOR PARA IMPRESORA ZEBRA GK 420t	Rollos 6000 ud	421,00 €		3
108	FILTRO DE JERINGA CAMEO PVDF 0,45 µm 30 mm	45 ud	41,23 €		7
109	FILTRO DE MEMBRANA 3 MICRAS PARA PIPETeadOR MACRO BRAND 26056	10 ud	128,00 €		10
110	FILTRO P/JERINGA PTFE 13 mm 0,22 µm	100 ud	44,87 €		59
111	FILTRO PAPEL PLEGADO 150 mm DIÁMETRO (Auxilab - PSB017)	100 ud\ Caja	14,05 €		40
112	FILTROS CUALITATIVOS PLEGADOS DE PAPEL 250 mm, DIÁMETRO PORO 25-30 MICRAS (FILTER-LAB - PL1300250)	100 ud\ Caja	26,92 €		45
113	FILTROS DE JERINGA / MEMBRANA CELULOSA REGENERADA / PORO 0,20 µm / HIDROFÍLICOS / ESTÉRILES / DIÁMETRO 15 mm	100 ud	157,00 €		105
114	FILTROS DE JERINGA DE FIBRA DE VIDRIO SARTORIUS 17824Q	500 ud	649,00 €		2
115	FILTROS DE JERINGA PTFE-45/25 0,45 µm DIAMETRO 25 mm (CHROMAFIL XTRA PTFE-45/25 REF, 729205,400 O EQUIVALENTE)	400 ud	369,00 €		2
116	FILTROS JERINGA NYLON 33MM/0,22UM	1000 ud	236,25 €		1
117	FILTROS JERINGAS NYLON 32 mm 0,22 µm (ANÁLISIS VÍNICOS E0033)	500UD/CAJA	311,64 €		5
118	FILTROS PAPEL REDONDO 150 mm DIÁMETRO PL1300150-FILTRAR VINO (FILTER-LAB - PL1300150)	100 ud\ Caja	18,16 €		10
119	FILTROS PARA PIPETeadOR PIPETUS HIRSCHMANN PIPETUSV REDDOT REF, 9903704	ud	54,00 €		3
120	FILTROS PARA PUNTAS DE PIPETAS P5000 Y P10 ml DE LA MARCA GILSON	ud	0,21 €		100
121	FILTROS WHATMAN FP 30/0,2 CA-S	50 ud	207,00 €		1
122	FITROS DE JERINGA DE NYLON 0,22 um DE TAMAÑO DE PORO y 25 mm DE DIÁMETRO, CONECTORES: ENTRADA CONO LUER, SALIDA: HEMBRA A MACHO SLIP CONO LUER	100 ud	59,87 €		10
123	FITROS DE JERINGA DE NYLON 0,45 UM DE TAMAÑO DE PORO Y 25 mm DE DIÁMETRO, CONECTORES: ENTRADA CONO LUER, SALIDA: HEMBRA A MACHO SLIP CONO LUER	100 ud	51,10 €		5
124	GEL DE SÍLICE 2,5-6MM CON INDICADOR (SIN COBALTO CLORURO) PARA ANÁLISIS, ACS (PANREAC 135571.0914)	5 KG	204,20 €		5
125	GOMAS TERMODILUIDOR VOLUMÉTRICO	ud	2,40 €		1
126	GRADILLA PARA BOLSAS HOMOGENEIZADOR STOMACHER (10 POSICIONES)	ud	159,00 €		2



LOTE 11: Material de uso general					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
127	GRADILLAS ACERO INOX,, PARA 24 TUBOS DE 40 mm DIÁMETRO,	ud	38,70 €		1
128	GRADILLAS ACERO INOX,, PARA 50 TUBOS DE 16 mm DIAMETRO	1 ud	35,20 €		15
129	HISOPOS ESTÉRILES ,CON CUERPO DE MADERA Y CABEZA DE ALGODÓN, DIMENSIONES 150 x 2,5 mm (CABEZA±5 mm),	100 ud	11,45 €		2
130	HOJA BISTURÍ ESTÉRILES N,º 10	Caja 100 ud	11,75 €		1
131	HOJA BISTURÍ ESTÉRILES N,º 22	100 ud	11,75 €		2
132	HOJAS DE BISTURI (Nº 21),ACERO INOXIDABLE, ESTÉRILES	100 ud	11,75 €		156
133	HOJAS DE BISTURÍ ESTÉRILES DEL Nº 11	100 ud	17,80 €		1
134	HOJAS DE BISTURÍ ESTÉRILES DEL Nº 23	100 ud	13,98 €		10
135	Imanes Agitadores cilíndricos 8mm x 32mm	1 ud	3,50 €		30
136	Imanes Agitadores cilíndricos 8mm x 40mm	1 ud	6,90 €		30
137	JABÓN LÍQUIDO DESINFECTANTE BIOCIDA	3 ud x 500ml	21,80 €		4
138	JERINGA 10 ml 2 CUERPOS MARCA BD DISCARDIT	100 ud	9,74 €		11
139	JERINGA CON CONO LUER 2 CUERPOS (2 ml) (Discardit 300928)	100UD/CAJA	5,47 €		70
140	JERINGA CON CONO LUER 2 CUERPOS (2 ml) Luer-slip concéntrica Difco™Discardit™ 300928	100UD/CAJA	7,26 €		15
141	JERINGA CON CONO LUER 2 CUERPOS (5 ml) (Discardit 309050)	100UD/CAJA	6,74 €		50
142	JERINGA CON CONO LUER 2 CUERPOS (5 ml) Discardit™ 309050	100UD/CAJA	8,59 €		15
143	JERINGA DE TRES CUERPOS DE 10 ml LUER	100 ud	11,77 €		5
144	JERINGA DE TRES CUERPOS DE 3 ml LUER	100 ud	9,30 €		1
145	JERINGA DE TRES CUERPOS DE 5 ml LUER	100 ud	9,74 €		4
146	JERINGA ESTÉRIL 37,5 ml ECOSTEP BIOPROF ROJA	50 ud	183,40 €		6
147	JERINGA INSULINA 1 ml CON AGUJA 25G x ½	100 ud	12,00 €		100
148	JERINGA INSULINA 1ml	100 ud	12,74 €		4
149	JERINGUILLAS ESTÉRILES 5 ml	100 ud	9,32 €		8
150	JUEGO DE BANDEJA/RETENEDOR MICROAMP DE 96 POCILLOS	100ud	152,00 €		5
151	Juego de tubos largos Multidrop™ Combi, 384 y DW (ThermoFisher 24070297)	ud	509,00 €		1
152	JUNTAS TUBO DE MUESTREO/DRENAJE (PTFE/PP) PARA DENSÍMETRO DIGITAL METTLER TOLEDO MODELO DE40, REF:51328035	ud	37,00 €		1
153	KIT CALIBRACIÓN NANODROP 2000	ud	172,50 €		1
154	LAMPARA HALÓGENA BAJO VOLTAJE 15 V, 150 W, FIBRE OPTIC LAMP TYPE 6423 FO	ud	9,85 €		2
155	LÁMPARA PROYECCIÓN	ud	27,80 €		2



LOTE 11: Material de uso general					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
156	LEJÍA NORMAL	5 l	2,00 €		75
157	MALLA NYLON LUZ 150 MICRAS 1x1 m	ud	56,70 €		1
158	MANGO PARA BISTURÍ N°3 125 mm	ud	1,78 €		13
159	MANGO PARA BISTURÍ N°3 LARGO 140 mm	ud	1,61 €		2
160	MANGOS DE BISTURÍ N4 PARA HOJA 22 Y 23 LARGO 140 mm	ud	3,37 €		30
161	MANOPLA PROTECTORA CALOR CAUCHO ANTIDESLIZANTE (HASTA 250°C)	ud	14,80 €		5
162	MECHA PARA MECHERO DE ALCOHOL	ud	1,47 €		10
163	MECHERO DE ALCOHOL CON TAPÓN DE ROSCA, PORTAMECHA Y MECHA, CAPACIDAD 120 ml	ud	6,62 €		2
164	MECHEROS BUNSEN, CON LLAVE	ud	34,75 €		2
165	MEMBRANA DE FILTRACIÓN ESTÉRIL DE NITRATO DE CELULOSA. DE 47 MM DE DIÁMETRO, 0,45 MM DE TAMAÑO DE PORO. ESTÉRIL Y EMPAQUETADO DE FORMA UNITARIA. COLOR BLANCO CON CUADRÍCULA. ACORDE CON ISO 7704	ud	64,70 €		1
166	Membrana de filtración estéril de nitrato de celulosa. De 47 mm de diámetro, 0,45 µm de tamaño de poro. Estéril y empaquetado de forma unitaria. Color blanco con cuadrícula. Acorde con ISO 7704 (EULABOR - Sartorius 11406-047-ACN)	Envase 100 ud	76,85 €		2
167	MICROESPÁTULA CUCHARA PLANA ACERO INOXIDABLE 150 mm	ud	2,10 €		21
168	MICROESPÁTULA CUCHARA, ACERO INOXIDABLE, 150 mm	ud	2,20 €		16
169	MICROTOOLS ¿ MICROBISTURÍ, AGUJA ENMANGADA Y MICROESPÁTULA (ENTOMOPRAXIS/ REF:A5093)	3 ud	31,05 €		2
170	MICROTOOLS MICROBISTURÍ FIJO 12 cm, MANGO PLÁSTICO, PUNTA 2,5 mm/1,5 mm (ENTOMOPRAXIS/ REF:A5093B)	3 ud	25,30 €		2
171	MINUCIAS 0,15 mm ENTO SPHINX A155	500 ud	15,24 €		1
172	O-RINGS PARA PIPETAS THERMO FINNPIPETTE DE 20 A 200 UL	pack de 50	39,70 €		1
173	PAÑOS WYPALL® X80 POWER CLEAN™ 8347	475 hojas	137,20 €		15
174	PAPEL DE FILTRO ANÁLISIS CUANTITATIVO 1244 Ø 185MM (FILTER-LAB - PN1244185)	100UD/CAJA	50,82 €		15
175	PAPEL DE FILTRO CUANTITATIVO 1240 125MM Ø (FILTER-LAB - PN1240125)	100UD/CAJA	27,17 €		7
176	PAPEL DE FILTRO CUANTITATIVO 150 mm Ø PORO 20-25, 1238 150 (FILTER-LAB - PN1238150)	100UD/CAJA	33,07 €		15
177	PAPEL DE FILTRO RESMAS 73g 420 x 520 mm,1305 (FILTER-LAB - RM13054252)	Resma/500 ud	58,33 €		75
178	PAPEL FILTRO 250 mm Ø (FILTER-LAB -)	100 ud\ Caja	18,00 €		6
179	PAPEL FILTRO 42, 125 mm Ø (FILTER-LAB - WHA1442125)	100 ud\ Caja	53,60 €		6
180	PAPEL FILTRO CUANTITATIVO 1238 90 mm Ø (FILTER-LAB - PN1238090)	100UD/CAJA	19,88 €		15
181	PAPEL FILTRO CUANTITATIVO 1240 125 mm Ø (FILTER-LAB - PN1240125)	100UD/CAJA	27,17 €		15
182	PAPEL FILTRO CUANTITATIVO 1300/80 250 mm Ø (FILTER-LAB - PL1300250)	100 ud\ Caja	26,92 €		6



LOTE 11: Material de uso general					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
183	PAPEL LIMPIEZA LENTES 100x150 mm	100 ud	8,40 €		6
184	PAPEL SECANTE PARA LABORATORIO 50 cm x 66 cm 25 ud	25 uds	50,71 €		15
185	PARAFILM ¿M¿ ROLLO DE 38 m x 10 cm	ud	29,20 €		22
186	PERA DE GOMA N°4 (CORYSAN 905304)	ud	5,00 €		15
187	PERA DE GOMA N°6 (CORYSAN 905306)	ud	5,00 €		15
188	PILA ¾ AA 3,6 V	1 ud	10,00 €		30
189	PINCEL DEL N.º 000,PELO NATURAL, DE MARTA, DIÁMETRO 0,5 mm, SALIDA 6 mm (ENTOMOPRAXIS/ REF:A6003)	ud	14,40 €		7
190	PINCEL DEL N.º 00, PELO NATURAL, DE MARTA, DIÁMETRO 0,8 mm, SALIDA 8 mm (ENTOMOPRAXIS/ REF:A6002)	ud	14,40 €		4
191	PINCEL DEL NÚMERO 0000, PELO NATURAL, DE MARTA, DIÁMETRO 0,5 mm, SALIDA 5 mm (ENTOMOPRAXIS/ REF:A6004)	ud	14,40 €		2
192	PINCEL DEL NÚMERO 00000, PELO NATURAL, DE MARTA, DIÁMETRO 0,5 mm, SALIDA 4 mm (ENTOMOPRAXIS/ REF:A6005)	ud	14,40 €		3
193	PINCEL PELO ANCHO 19 mm	ud	2,70 €		2
194	PINZA PUNTA CURVADA PLANA Y LISA DE ACERO INOXIDABLE PARA MANEJO DE FILTROS	ud	6,30 €		2
195	PINZAS DE DISECCIÓN RECTAS, ACERO INOXIDABLE 140 mm	ud	6,28 €		27
196	PINZAS ENTOMOLÓGICAS DE PUNTA EXTRAFINA (HAMMACHER/ REF: HSC-604-11)	ud	42,10 €		3
197	PINZAS HOFFMAN, NIQUELADA, 15 mm, ABIERTA	ud	2,80 €		1
198	PINZAS HOFFMAN, NIQUELADA, 25 mm, MIXTA, ABIERTA-CERRADA	ud	3,10 €		10
199	PINZAS HOFFMAN, NIQUELADA, 30 mm, MIXTA, ABIERTA-CERRADA	ud	6,65 €		10
200	PINZAS HOFFMANN GRAN ABERTURA, ABIERTA-CERRADA, ABERTURA 30MM, CÓDIGO 1000064- LABOTRONIC	UNIDAD	38,00 €		15
201	PINZAS MICRODISECCIÓN DE PUNTA RECTA	ud	66,00 €		6
202	PINZAS MUY BLANDAS, EXTREMO ACODADO Y FINO	ud	31,00 €		8
203	PINZAS RECTA, PUNTA ROMA, ACERO INOXIDABLE	ud	2,10 €		2
204	PIPETEADOR DE SEGURIDAD TIPO MACRO	ud	31,00 €		6
205	PIPETEADOR ELECTRÓNICO	ud	178,20 €		4
206	PISTILOS (MICROMANO DE MORTERO) SAFE-LOCK ESTERILIZABLE, PARA MICROTUBOS DE 1,5- 2,0 ml	10ud	51,00 €		1
207	POCILLO HISTOLÓGICO CRISTAL ENTOMOLOGÍA	ud	6,42 €		84
208	PORTA BOBINAS PAPEL SECAMANOS ACERO INOXIDABLE SUELO (ROLLO COMPATIBLE HASTA 36 cm ANCHO)	ud	42,75 €		7
209	PORTAOBJETOS CANTO CORTADO 76x26 mm	Caja 50 ud	3,10 €		5
210	PORTAOBJETOS DESECHABLES MICROSCOPIA	50 ud	3,10 €		1



LOTE 11: Material de uso general					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
211	PORTAOBJETOS PULIDO EXCAVADO DE 1CAVIDAD, DE 26 x 76 mm	50 ud	88,20 €		2
212	PREFILTRO R-29-80% ASHRAE TELSTAR	ud	57,20 €		6
213	PRODUCTO DE LIMPIEZA CON BASE DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	1L	27,80 €		2
214	REGISTRADOR TEMPERATURA MULTIUSO REUTILIZABLE USB DESCARGABLE SENSOR INTERNO Tempmate M1	1 ud	42,00 €		5
215	REGISTRADOR TEMPERATURAS ULTRABAJAS USB DESCARGABLE SENSOR INTERNO Tempmate C1	1 ud	72,00 €		5
216	RELOJ 24 HORAS, TEMPORIZADOR/AVISADOR DIGITAL, CON PINZA E IMÁN,	ud	11,00 €		28
217	REPUESTOS PIPETUS HIRSCHMANN VÁLVULA SEGURIDAD MOD, 9903202 Y ANILLO TÓRICO MOD, 9903205	ud	107,00 €		1
218	ROLLO ALUMINIO 60 m x 30,5 cm x 0,018 mm	ud	15,20 €		17
219	ROLLO MIXTO PELABLE PARA ESTERILIZACIÓN, PROVISTA DE 3 INDICADORES QUÍMICOS DE PROCESO PARA ESTERILIZACIÓN. DIMENSIONES 210 MM X 200 M	ud	66,14 €		5
220	SACACORCHOS DE ALAS	ud	14,10 €		12
221	SACACORCHOS DE PALANCA	ud	37,20 €		10
222	SALVAUÑAS AZUL	3 ud	1,00 €		200
223	SALVAUÑAS VERDE	3 ud	1,00 €		200
224	SEMIGUANTE SILICONA (PROTECTOR DEDO)	ud	24,80 €		6
225	SET DE VARILLAS MAGNÉTICAS PARA AGITACIÓN, DISTINTOS TAMAÑOS	ud	31,00 €		8
226	SONDA DE TEMPERATURA CON 1 METRO DE CABLE PARA PH-METRO HANNA MODELOS HI 4221 y HI 4222 (Hanna Instruments - HI7662-T)	Unidad	110,00 €		1
227	SONDA TRIODO COMPATIBLE CON PH-METRO THERMO-ORIÓN MODELO 250, SIN MANTENIMIENTO, CON COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE TEMPERATURA, CONECTOR BNC/DIN (Thermo Scientific - 9107BN)	Unidad	590,00 €		2
228	SOPORTE PARA BOLSAS BASURA CABINA	ud	29,40 €		4
229	SOPORTE PARA MANTAS CALEFACTORAS	ud	23,87 €		4
230	SOPORTE PARA PIPETAS CON BASE, 90 POSICIONES	ud	92,00 €		1
231	SYRINGE FILTER, PES, 13 mm, 0,45 µm	100	187,00 €		15
232	TABLETAS DE CLORO REF ZWCL01F50 ELIX O EQUIVALENTE	5Kg	138,00 €		10
233	TAMICES METÁLICOS DE 150 mm DIÁMETRO (0,09mm/1mm)	ud	66,93 €		1
234	TAMIZ METÁLICO 150 MICRAS 15 cm DIÁMETRO x 35 mm PROFUNDIDAD	ud	51,75 €		1
235	TAMIZ METÁLICO 25 MICRAS 15 cm DIÁMETRO x 35 mm PROFUNDIDAD	ud	72,00 €		1
236	TAMIZ METÁLICO 90 MICRAS 15 cm DIÁMETRO x 35 mm PROFUNDIDAD	ud	76,00 €		2
237	TAMIZ NYLON 10 MICRAS 10 cm DIÁMETRO x 25 mm PROFUNDIDAD	ud	81,00 €		2



LOTE 11: Material de uso general					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
238	TAMIZ NYLON 20 MICRAS 10 cm DIÁMETRO x 25 mm PROFUNDIDAD	ud	86,00 €		2
239	TAMIZ NYLON 25 MICRAS 10 cm DIÁMETRO x 25 mm PROFUNDIDAD	ud	89,00 €		2
240	TERMÓMETROS DE VARILLA (-10°C a 110°C)	ud	5,43 €		1
241	TETINA DE GOMA GRIS PARA PIPETA PASTEUR 2 ml	ud	0,17 €		4
242	TIJERAS DE PODAR	ud	6,24 €		4
243	TIJERAS RECTAS DISECCIÓN PUNTA FINA 115 mm	10 ud	24,38 €		1
244	TINTA PARA IMPRESORA ZEBRA TLP 2824 PLUS (BLACK POLIESTER RESIN RESISTENTE A HUMEDAD, QUIMICOS Y CALOR)	ud	72,30 €		2
245	TIRA DE 8 TUBOS ÓPTICOS MICROAMP DE 0,2 ML	125 tiras	203,00 €		2
246	TOALLITAS DESINFECTANTES SANI-CLOTH AFC (PDI EAF1120F)	bote 200 uds	8,84 €		40
247	TUBO DE SILICONA VERSILIC D,E,10 mm (m)	m	29,21 €		10
248	TUBO DE SILICONA VERSILIC D,E,10 x 14 mm (m)	m	19,69 €		10
249	TUBO DE SILICONA VERSILIC D,E,17 mm (m)	m	21,42 €		10
250	TUBO DE SILICONA VERSILIC D,E,4 mm (m)	m	4,12 €		10
251	TUBO DE SILICONA VERSILIC D,E,6 mm (m)	m	14,72 €		10
252	TUBO DE SILICONA VERSILIC D,E,8 x 12 mm (m)	m	16,57 €		10
253	VÁLVULAS DE SISTEMA DE VACÍO: SPE Manifold LONG Valve Stopcock (Agilent 5982-9103)	Envase 20 uds	250,00 €		5
254	VARILA RECOGE-IMANES 250 mm	ud	17,40 €		2
255	VARILA RECOGE-IMANES 350 mm	ud	19,20 €		7
256	VARILLA MAGNÉTICAS PARA AGITACIÓN, CILÍNDRICAS, 30 mm x 8 mm Ø	ud	2,70 €		5
257	VARILLA MAGNÉTICAS PARA AGITACIÓN, CILÍNDRICAS, 45 mm x 8 mm Ø	ud	3,45 €		5
258	VARILLAS MAGNÉTICAS PARA AGITACIÓN, CILÍNDRICAS, 20 mm x 6 mm Ø	ud	2,10 €		5
259	VENT FILTER MPK01 PARA MILLIPORE Y ELIX TANK MPK01	ud	221,00 €		1
260	VERMICULITA PARA SIEMBRA N° 2	saco de 100 l	50,00 €		5
261	VERMICULITA PARA SIEMBRA N° 3	saco de 100 l	50,00 €		5



LOTE 11: Material de uso general	
PRECIO TOTAL DEL LOTE :	PRECIO TOTAL DEL LOTE OFERTADO
125.268,88 €	

*Los precios unitarios ofertados vendrán indicados con dos decimales y no se podrá alterar la fórmula establecida originalmente en el fichero Excel utilizado por la AGAPA en la configuración de estos precios. El precio del lote es la suma de los importes resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado de cada producto por el número de unidades estimadas de cada uno de ellos.



El modelo expuesto, a continuación debe cumplimentarse con las referencias de los suministros indicando el precio unitario del producto que se oferta en la casilla PRECIO UNITARIO OFERTADO.

Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES_AM_SCL_PARA_LICITACION"

LOTE 12: Cromatografía y absorción atómica					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	1/8"-1/16" SS REDUCING UNION SWAGelok (TRANSFERLINE) (Restek - RS-23168)	1 ud	100,00 €		6
2	1/8" V/G FERRULE (Teknokroma - TR-K213200)	10 ud	68,00 €		7
3	10R-BT-GT-5/0,47C 10 µl SYRINGE (Trajan-Sge - SGE-0029851)	1 ud	150,00 €		2
4	186 OASIS PRIME HLB CARTRIDGE 3cc/60mg 10BX (Waters - WA-186008056)	100 ud	567,00 €		4
5	25U. CARTUCHO DE CELULOSA PARA EXTRACCIÓN SOXHLET. SCHARLAU. CARTUCHO ESTÁNDAR.DIM. ØXLONG.: 30X80MM. RETENCIÓN TÍPICA: NOM. 8-15 MICRAS (Sharlab - CT32530X80)	25 ud	87,00 €		1
6	ACEITE PARA BOMBAS DE VACÍO TELSTAR, AV 30 (Gast Jun Air - JA-5631000)	473 ml	80,00 €		1
7	AGUJA INYECTOR UPLC (WATERS - 4050008854)	1 ud	891,00 €		1
8	AGUJAS DE REPUESTO PARA JERINGA TRAJAN MODELO 0029851, 10 µl GAS TIGHT, 50 mm LONG AGUJA, 26 GAUGE, 0,47 mm DIÁMETRO EXTERNO, 0,11 mm DIÁMETRO INTERNO, TIPO CÓNICO / TRAJAN REF 037010 o EQUIVALENTE (Trajan-Sge - SGE-037010)	2 ud	61,00 €		2
9	ARANDELA PARA LINERS,ANTIADHERENTE 10/ (AGILENT - 5188-5365)	10ud	23,00 €		1
10	ASIENTO DE AGUJA PARA AUTOINYECTOR 1260 INFINITY LAB, AGILENT REF, G7129-87017, SAMPLE PEEK 0,17 mm (Agilent - CPS-G7129-87017)	1 ud	315,00 €		1
11	BACK LOCKING 1/16 IN FERRULE, PEEK, (WATERS - 700011767)	2 UD	25,00 €		1
12	BOTELLAS DE VIDRIO PARA FASES MÓVILES DE 1 L CON TAPÓN, COLOR ÁMBAR, MARCA AGILENT REF 9301-6526	1 ud	68,00 €		1
13	Bottle head assembly Long (Agilent G7120-60007)	ud	112,00 €		1
14	C18 ADSORBENTE (Teknokroma - TR-SP-0070)	100 g	146,00 €		4
15	CAJA DE 10 CONECTORES DE GRAFITOS 0,35 mm	1 ud	93,03 €		1
16	CALIBRATION COMPOUNDS (MASS SPEC FC-43) Ref, 392035300 (Agilent o Bruker - CPS-392035300 o BK-392035300)	1 ud	154,00 €		1
17	CAPILAR ACERO 0,17X500 SI-SI (AGILENT - 5500-1246)	1 ud	92,00 €		2
18	CAPILAR LC-QQQ FAST SWITCH CAPILLARY, 0,6 mm (AGILENT REF, G1960-80060 O EQUIVALENTE)	1 ud	2.019,13 €		1
19	CAPILAR LC: 1200 BAR CAPILLARY STAINLESS STEEL 0,17 X 90 mm S/SX PS/PS (AGILENT REF, 5067-4748 O SIMILAR)	1 ud	93,28 €		1
20	CAPILAR LC: CAPILLARY STAINLESS STEEL 0,25 X 80 mm S/S PS/PS (AGILENT REF, 5067-4656 O SIMILAR)	1 ud	125,08 €		1



LOTE 12: Cromatografía y absorción atómica

21	CAPILAR LC: CAPILLARY, STAINLESS STEEL, 0,12 mm ID, 340 mm LENGTH, 2 STAINLESS STEEL FITTINGS, 1X PRESWAGED, 1X NON PRESWAGED, (AGILENT REF, 5067-4659 O SIMILAR)	1 ud	111,30 €		1
22	CAPILAR REFERENCIA (WATERS - 700012329)	1 ud	401,40 €		2
23	CAPILAR Sonda 500LG*125MM (WATERS - 700011241)	1 ud	567,00 €		1
24	CAPILARES CONEXIÓN COLUMNA, 380X 0,17M (AGILENT - G1315-87311)	1 ud	147,00 €		2
25	CAPILLARY STAINLESS STEEL 0.17 X 150 MM NO FITTINGS (AGILENT - 5021-1817)	1 ud	48,00 €		3
26	CÁPSULA 11MM + SEPTUM BUTILO/PTFE 11MM (ANALALIS VÍNICOS - AV0209-10)	1000UD/BOTE	92,44 €		1
27	CÁPSULA 11MM + SEPTUM BUTILO/PTFE 11MM (ANALISIS VINICOS - AV0209-10)	1000UD/BOTE	78,65 €		1
28	CÁPSULA 11mm BUT/PTFE (Teknokroma - TR-400053-15)	1.500 ud	150,00 €		4
29	CARTUCHO DE EXTRACCIÓN EN FASE SOLIDIDAD (SPE) FASE LÍQUIDA 1000mg/6ml marca BRANCHIA (REF, PSHE-S61-030)	30 ud	93,69 €		20
30	CARTUCHO DE INTERCAMBIO IÓNICO: Bakerbond spe Carboxylic Acid. Disposable Extraction Columns . 3Ml Solid Phase Extractio0n Coliumns 500mg per Columns (- J.T. Baker 7211.03)	Envase 50 uds	374,74 €		2
31	CARTUCHO DE INTERCAMBIO IÓNICO: Strata TM-X-CW 33um Polymeric Weak Cation 60mg/3ml (- Phenomenex 8B-S035-UBJ S305-0101)	Envase 50 uds	265,00 €		9
32	CARTUCHO GRASA HIDROCAP 60/9 AC (Foss - 60067771)	60 ud	151,35 €		1
33	CARTUCHO GRASA. HIDROCAP 60/9AC (- 60067771)	60 ud	151,35 €		1
34	CARTUCHO PRECOLUMNA BEH C18 3,5 MICRAS (WATERS REF, 186007766)	1 ud	700,00 €		1
35	CARTUCHO PURIFICACIÓN MUESTRAS C18: Supelclean LC-18 SPE Tube bed wt. 500 mg 3ml 54 ea. (Supelco Ref. 57012)	Envase 54 uds	266,00 €		35
36	CARTUCHOS BOND ELUT-CERTIFY 300mg, 6ml (PK/30) AGILENT	30 ud	135,00 €		1
37	CARTUCHOS BOND ELUT-CERTIFY 50mg, 6ml PK/30 AGILENT	30 ud	192,00 €		3
38	CELLULOSE ACETATE FILTER MEMBRANES DIÁMETRO 47 mm PORO 0,2 MICRAS CÓDIGO DE PRODUCTO: MCA022047N	100 ud	160,00 €		1
39	CILINDRO DE JERINGA 5 µl ON COLUMN (AGILENT) REF, 5182-0836	UD	88,60 €		1
40	CLARIFY-PES 25MM SYRINGE FILTERS 0,22U, NON-STERILE, LUER/SLLIP (FILTROS JERINGA) (Teknokroma - TR-200402)	100 ud	158,00 €		1
41	COLUMNA 60 mX0,25 m;0,25µm, ID 0,2 (HP-88 AGILENT) REF, 112-8867	1 ud	1.367,00 €		1
42	Columna 60m x 0,25mm x 0,2 micras (Supelco - SP-24111)	1 ea	1.520,00 €		1
43	COLUMNA ACQUITY PREMIER BEH 2,1*100MM 1,7MM (WATERS - 186009453)	1 ud	1.152,00 €		2
44	COLUMNA ACQUITY UPLC BEH C18 1,7 µm 2,1*100 mm WATERS o EQUIVALENTE (Waters - WA-186002352)	1 ud	1.339,00 €		2
45	COLUMNA ACQUITY UPLC BEH C18 1,7mm 2,1*10mm WATERS186002352	1 ud	1.044,20 €		2
46	COLUMNA ACQUITY UPLC HSS T3 1,8 µm 2,1*100 mm WATERS o EQUIVALENTE (Waters - WA-186003539)	1 ud	1.339,00 €		3
47	COLUMNA ATLANTIS T3,5 µm/4,6 *250 mm (Waters - WA-186003748)	1 ud	1.317,00 €		1



LOTE 12: Cromatografía y absorción atómica

48	COLUMNA CAPILAR DE GASES RESTEK-5MS FS 30 m X 0,25 mm ID DF0,25 o EQUIVALENTE (Restek - RS-12623 Verificar)	1 ud	862,00 €		1
49	COLUMNA CEBRON CG 15M, 0,32MM ID 0,1 UM (PHENOMENEX - 7EM-G015-11)	UD	633,00 €		1
50	COLUMNA CG 15 m, 0,32 mm, ID 0,10 µm (DB-5 AGILENT) REF, 123-5011	1 ud	528,00 €		2
51	COLUMNA CG 30 m, 0N32 mm, ID 0,25 µm (HP-5 AGILENT) REF, 19091J-413	1 ud	883,00 €		1
52	COLUMNA CG SP2380 60 m X 0,25 m; 0,2 µm FILM (Supelco - SP-24111)	1 ud	1.600,00 €		1
53	Columna CP SIL8CB (5% fenilmetilsilicona) 15m x 0.32mm x 0.25 micras (Agilent J&W - CP8531)	ud	498,00 €		1
54	Columna CP SIL8CB (5% fenilmetilsilicona) 30m x 0.25mm x 0.25 micras (Agilent J&W - CP8751)	ud	771,00 €		1
55	COLUMNA CPWAX 57 m 50 m X 0,2 mm X 0,25 µm PARA HP GC (Agilent - CPS-CP97723)	1 ud	1.231,00 €		1
56	COLUMNA CROMATOGRFÍA D,E, 18 X 400 mm LL,CTF	ud	148,35 €		12
57	COLUMNA DB-WAX 30M X 0,32 X 0,25 MM (AGILENT - 123-7032)	1 ud	846,00 €		1
58	COLUMNA GC-MSMS RXY -5 SIL ms 30 m X 0,25 mm, ID; 0,25 mm (RESTEK) O EQUIVALENTE (Restek - RS-13623)	1 ud	970,00 €		4
59	Columna HP-5MS 30m x 0,250 mm x 0,25 micras (Agilent J&W - 19091S-433)	ud	879,00 €		1
60	Columna HP-88 60m x 0,250mm x 0,20 micras (Agilent J&W - 112-8867)	ud	1.289,00 €		1
61	COLUMNA HPLC 250 * 4 mm, LICHROSPHER / SUPERSPHER 4 µm RP-18 (Teknokroma - TR-411729)	1 ud	975,00 €		2
62	COLUMNA HPLC CARBOHIDRATE HIFH PERFORMANCE 4 µm	ud	738,30 €		1
63	COLUMNA POROSHELL 120,EC-C18, 2,1X100 mm,2,7UM	100 ud	385,00 €		1
64	COLUMNA VF-5 MS 30 m 0,25 mm X 0,25 mm AGILENT (Agilent - CPS-CP8944)	1 ud	932,00 €		1
65	COLUMNA XBRIDGE C18 3,5 µm 2,1 X 100 mm WATERS o EQUIVALENTE	1 ud	1.184,00 €		1
66	COLUMNA XBRIDGE PREM C18 3.5UM 2.1X100MM FIT (- WATERS 186010647)	Envase 1 ud	1.180,00 €		2
67	COLUMNA XBRIDGE PREM C18 3.5UM 2.1X100MM FIT (Waters - WA-186010651)	1 ud	1.228,00 €		1
68	COLUMNA XSELECT PREMIER HSST3 2,5 µm VANGUARD FIT 2,1 x 100 mm WATERS Ref 186009855	1 ud	1.450,00 €		1
69	COLUMNAS DE INMUNOAFINIDAD AFLAPREP AFLATOXINAS (Teknokroma - TR-SP-0199-50 Verificar)	50 ud	200,00 €		1
70	COLUMNAS WATERS NOVA-PAK C18 COLUMN, 60Å, 4 mm, 3,9 mm X 150 mm, WATERS ref WAT 086344	1 ud	950,00 €		22
71	COLUMNA SPHERISORB SAX 5 µm 4,6 mm *150 mm 1/PKG WATERS o EQUIVALENTE (Teknokroma - WA-PSS832713)	1 ud	794,00 €		1
72	CONECTOR DE SELLADO PARA TAPON DE SEGURIDAD DE DEPÓSITOS DE RESIDUOS PARA EQUIPOS HPLC.Plugs PFA for sealing Safety Cap ports, 10/pk (- TEKNOKROMA TR-S1-00082)	Envase 10 uds	41,00 €		1
73	CONECTOR DE SÍLICE PARA COLUMNAS CG (PERKIN ELMER - N9302149)	UD	257,00 €		1
74	CONECTOR DE SÍLICE PARA COLUMNAS CG (Teknokroma - TR-330001 Verificar)	12 ud	172,00 €		1
75	CONECTOR PARA TAPON DE SEGURIDAD DE DEPÓSITOS DE RESIDUOS PARA EQUIPOS HPLC. Fitting for capillary	Envase 5 uds	23,00 €		1



LOTE 12: Cromatografía y absorción atómica

	connector, 3,20 mm OD, PFA, blue, 5 Pcs.)				
76	CONECTOR SÍLICE COLUMNAS CG (Teknokroma - TR-330001 Verificar)	12 ud	172,00 €		1
77	CONO (WATERS - 700011217)	1 ud	657,00 €		3
78	CONO FUENTE ELECTROSPRAY SPRAY SHIELD, SMALL (AGILENT REF, G1958-20050 O EQUIVALENTE)	1 ud	377,00 €		1
79	CORTADOR DE COLUMNA CAPILAR (Teknokroma - TR-330005)	5 ud	150,00 €		1
80	CUBETA CUARZO ESPECTROFOTOMETRÍA (THERMO SCIENTIFICS, HELIOS ALPHA) 1 mm (Starna - ST-1/Q/1)	1 ud	168,00 €		3
81	CUBETA CUARZO ESPECTROFOTOMETRÍA (THERMO SCIENTIFICS, HELIOS ALPHA) 2 mm (Starna - ST-1/Q/2)	1 ud	168,00 €		3
82	CUBETA CUARZO ESPECTROFOTOMETRÍA (THERMO SCIENTIFICS, HELIOS ALPHA) 5 mm (Starna - ST-1/Q/5)	1 ud	155,00 €		3
83	CUBETA CUARZO ESPECTROFOTOMETRÍA (THERMO SCIENTIFICS, HELIOS ALPHA), 10 mm (Starna - ST-1/Q/10)	1 ud	98,00 €		5
84	CUBETA DESECHABLE MACRO PS OPTICO 4,5 ml Ref, 6610018800	100 ud	18,00 €		1
85	CUBETA DESECHABLE PARA ESPETROFOTÓMETRO 4ML PS (LLG1 - 9406011)	100UD/CAJA	9,65 €		1
86	DETECTOR DE FUGAS PARA GASES 1000 BULLES DE AIR LIQUIDE (SEIS BOTES /CAJA)	1 ud	300,00 €		1
87	ELECTRODO COMBINADO PARA MICROMUESTRAS 0-14 (Hamilton - HA-238100)	1 ud	331,00 €		1
88	ELECTRODO COMBINADO PARA MICROMUESTRAS 0-14 (Hamilton - HA-238100)	1 ud	331,00 €		1
89	ELECTRODO PHMETRO CBNCRBV11 ORION (Thermo - CBNCRBV11 Faltan datos)	1 ud	1.300,00 €		1
90	ESI-L LOW CONCENTRATION TUNING MIX PARA LC-QQQ AGILENT 6460 (AGILENT) (Agilent - CPS-G1969-85000)	100 ml	325,00 €		1
91	FASE MFE-PACK C18 50UM	100g	113,05 €		1
92	FERRULA 0,5 mm ID 320µm (vesper-grafito 85%-15%)* (Varian/agilent - 5062-3506)	10/pk	96,00 €		1
93	FÉRRULA GRAF,THERMO TRA, UL, ID 0,53 mm (Teknokroma - TR-T031040 Verificar)	10 ud	70,00 €		2
94	FÉRRULAS DE GRAFITO DE 0,32x0,5 mm (Teknokroma - TR-T031030 Verificar)	10 ud	70,00 €		1
95	FÉRRULAS DE GRAFITO, 5 mm ID 1078 (Restek - RS-22683)	10 ud	100,00 €		20
96	FÉRRULAS DETECTOR FID PARA CROMATÓGRAFO DE GASES PERKINELMER CLARUS 590 REF 09903700 O EQUIVALENTE (Restek - RS-21037)	10 ud	125,00 €		1
97	FÉRRULAS INYECTOR SPLIT/SPLITLESS PARA CROMATÓGRAFO DE GASES PERKINELMER CLARUS 590 REF 09200685 O EQUIVALENTE (Teknokroma - TR-G3-00001)	10 ud	75,00 €		1
98	FERRULE 0,4 mm VG CON 25 COL ING PARA GC-QQQ (Teknokroma - TR-G3-00004)	10 ud	70,00 €		1
99	FERRULE VG2 60% VESPEL/40% GRAPHITE 1/16" X 0,4 mm ID (Teknokroma - TR-T032000)	10 ud	80,00 €		6
100	FERRULE, GRAPHITE, SHORT, 0.5 MM ID, FOR 0.32 MM COLUMNS, 10/PK. (AGILENT - 5080-8853)	1ud	76,00 €		1
101	FERRULE, VESPEL/GRAPHITE, VG185%1/16IN	10 ud	402,50 €		2
102	FERRULES DE 0,5 mm GRAFITO Y VESPEL (400°)	10 ud	86,25 €		1



LOTE 12: Cromatografía y absorción atómica

103	FÉRULAS DE GRAFITO PARA CROMAT GASES 0,45mm ID (Teknokroma - TR-T031040 (SGE-...) Verificar)	10 ud	89,00 €		1
104	FÉRULAS DE GRAFITO PARA CROMAT GASES 0,80mm ID (Teknokroma - TR-T031042 (SGE-) Verificar)	10 ud	89,00 €		1
105	FID JET UNIVERSAL (Agilent - CPS-5200-0176 Verificar)	1 ud	110,00 €		1
106	FID JET UNIVERSAL FIT 0,011 INCH ID (AGILENT - 5200-0176)	UD	125,00 €		1
107	FILAMENT EI LH (IZQUIERDO) BRUKER 394054001 o EQUIVALENTE (Bruker - BK-394054001)	1 ud	360,00 €		8
108	FILAMENT EI RH (DERECHO) BRUKER 394052501 o EQUIVALENTE (Bruker - BK-394052501)	1 ud	360,00 €		8
109	Filtro CP-gas clean Humedad (gas clean filter moisture) (Varian/agilent - CP17971)	ud	209,00 €		1
110	Filtro CP-gas clean oxígeno (gas clean filter moisture) (Varian/agilent - CP17970)	ud	210,00 €		1
111	FILTRO CP-GAS CLEAN OXÍGENO (Sgt - SG-SGT-F0102)	1 ud	250,00 €		4
112	FILTRO CP-GAS CLEAN P/HUMEDAD (Sgt - SG-SGT-F0101)	1 ud	250,00 €		2
113	FILTRO DE SEGURIDAD SecurityCAP Mobile Phase Safety Filter, 6-month Capacity, 1/4in-28 Threads (- PHENOMENEX AC2-0961)	Envase 10 uds	239,00 €		1
114	FILTRO DE SEGURIDAD. SecurityCAP Mobile Phase Safety Filter for PFAS, 6-month Capacity, 1/4in-28 Threads for PFAS Testing, (- PHENOMENEX AC2-0961-P)	Envase 10 uds	234,00 €		1
115	FILTRO PARA TAPÓN DE SEGURIDAD DE VAPORES PARA DEPÓSITOS DE RESIDUOS DE EQUIPOS HPLC. Exhaust filter L, V3.0, with splash guard and change indicator with Spalsh Guard and Change Label services life,12 months (- TEKNOKROMA TR-S1-00157)	Envase 1 ud	152,00 €		1
116	FILTRO PARA TAPÓN DE SEGURIDAD DE VAPORES PARA DEPÓSITOS DE RESIDUOS DE EQUIPOS HPLC. Exhaust filter M, V3.0, economy pack /2 unit, with splash guard and change Label (- TEKNOKROMA TR-S1-00787)	Envase 2 uds	191,00 €		1
117	FILTROS DE JERINGA /MEMBRANA CELULOSA REGENERADA / PORO 0,20 mm / HIDROFÍLICOS /NO ESTÉRILES / DIÁMETRO MÍNIMO 15 mm, SARTORIUS 17761-Q (Sartorius (Ana.Sho.) - 17761-Q)	500 ud	1.363,00 €		1
118	FILTROS DE MEMBRANA PARA FASES MÓVILES DE CROMATOGRFÍA/ NYLON/ 0,45 µm TAMAÑO DE PORO, 47 mm DE DIÁMETRO, EJ SARTORIUS 25006-47-N (Sartorius (Ana.Sho.) - 25006-47-N)	100 ud	242,00 €		12
119	FILTROS DE MEMBRANA PARA FASES MÓVILES DE CROMATOGRFÍA/ RC/ 0,2 µm TAMAÑO DE PORO, 47 mm DE DIÁMETRO, SARTORIUS 18407-47-N (Sartorius (Ana.Sho.) - 18407-47-N)	100 ud	361,00 €		3
120	FILTROS DEL CONDESADOR 5 MICRA PURGA NC ROSCA 1/2 G PARA ZEFIRO 35 N/S Z3508A00048 (Clan tecnológica - Filtro de Condensados - 5 micras)	1 ud	515,00 €		1
121	FILTROS JERINGA NYLON 33MM/0,22UM (ANÁLISIS VÍNICOS - E0033)	500UD/BOTE	79,98 €		1
122	FILTROS JERINGA PES: Clarify-PES 25mm Syringe Filters 0,22u, Non-Sterile, Luer/Slip (PHENOMENEX - AF8-6708-12)	Envase 100 uds	205,00 €		20
123	FRIT, 0,2 um, 2,1 mm 12/pk WATERS (Waters - WA-700005698)	12 ud	113,00 €		1
124	GC2400 SYRINGE 5.0UL 26S G 2,0 292,70 292,70 585,40 (Perkin Elmer (MZ) - PE-N6402555)	1 ud	312,00 €		1
125	INFINITYLAB HPLC STAINLESS STEEL CAPILLARY. 0.17 X 900 MM SI/SX PS/PS STANDARD CAPILLARY (AGILENT - 5500-1217)	1 ud	86,00 €		1



LOTE 12: Cromatografía y absorción atómica					
126	INFINITYLAB LONG-LIFE DEUTERIUM DAD/MWD LAMP, WITH RFID TAG. . (AGILENT - 2140-0820)	1 ud	1.126,00 €		1
127	INFINITYLAB POROSHELL 120 EC-C18, 3.0 X 150 MM, 2.7 MM, 1000 BAR. (AGILENT - 693575-302)	1 ud	1.113,00 €		1
128	INFINITYLAB QUICK-CONNECT HEAT EXCHANGER, LARGE ID FOR USE WITH G7116A/B MCT. 0.17 MM ID, 3 ML . (AGILENT - G7116-60051)	1 ud	310,00 €		1
129	INJECTION LINER TH 5MMID, 105 mm, THERMO (Trajan-sge - SGE-092048 Verificar)	5 ud	292,00 €		1
130	INLET LINER O-RING, NON-STICK FLUOROCARBON, 10/PK. (AGILENT - 5188-5365)	1 ud	23,00 €		2
131	INLET LINER SEAL (PARA TRACE 2000 GC) (Trajan-sge - SGE-092142 Verificar)	5 ud	365,00 €		1
132	INLET LINER, SPLIT, SINGLE TAPER, GLASS WOOL, DEACTIVATED, LOW PRESSURE DROP. (AGILENT - 5183-4647)	1ud	65,40 €		5
133	INLET SEPTA, BLEED AND TEMPERATURE OPTIMIZED (BTO), NON-STICK, 11 MM. (AGILENT - 5183-4757-100)	100ud	236,00 €		1
134	INSERTO 0,35 ml (Teknokroma - TR-400073 Verificar)	100 ud	38,00 €		20
135	INSERTO CÓNICO 0,1-0,25ml de 31x6mm (ANÁLISIS VÍNICOS) REF, V0357 (Teknokroma - TR-400073 Verificar)	100 ud	38,00 €		1
136	INSERTO PARA VIALES DE 2 ml BASE PLANA (Teknokroma - TR-400043)	100 ud	41,00 €		1
137	INSERTOS DE VIDRIO DE 150 µl PIE POLIM PARA VIALES DE 2 ml REF, 1015183-2088 P/K 100 AGILENT o EQUIVALENTE	100 ud	57,50 €		1
138	INSERTOS DE VIDRIO+ PIÉ DE 300 ml PARA VIALES DE 2 ml (PHENOMENEX REF, ARO-4621-12)	100 ud	153,00 €		1
139	J&W HP-5 GC COLUMN, 30 M, 0.32 MM, 0.25 MM, WITH SMART KEY, FOR 8890 GC SYSTEM. (AGILENT - 19091J-413)	1ud	825,00 €		1
140	JERINGA / PLÁSTICO / 2 ml / CONO LUER / 2 PIEZAS, Phenomenex AS0-8408	100 ud	168,00 €		111
141	JERINGA 10 µl PARA AUTOMUESTREADOR AGILENT 7683 REF 5181-1267 O EQUIVALENTE (Trajan-sge - SGE-002821)	1 ud	64,00 €		2
142	JERINGA 1001TLL 1,0 ml	ud	6,02 €		2
143	JERINGA DE INYECCIÓN GC / 10 µl / COMPATIBLE CON AUTOMUESTREADOR BRUKER CP8400 / TRAJAN 10R-BT-GT-5/0,47C (Trajan-sge - SGE-0029851)	1 ud	135,00 €		15
144	JERINGA HAMILTON 1ML MODELO 1001 TLL SYR (HALMITON - 9880-35)	UD	130,00 €		1
145	JERINGA HAMILTON 701-N 10UL. (Hamilton - HA-80300)	1 ud	49,00 €		1
146	Jeringa Hamilton 701-N PT 5, 10 microlitros (26s/2"/5) (agujero lateral) (Merck - 24532)	1 ea	97,40 €		1
147	Jeringa Hamilton 701-N, 10 microlitros (ga26s/51mm/pst2) (Merck - 28615-U)	1 ea	136,00 €		1
148	JERINGA HAMILTON CAMAG 500 µl, 695,0015 (Setonic - STO-3031174)	1 ud	384,00 €		1
149	JERINGA PARA AUTOSAMPLER DE CROMATÓGRAFO THERMO SYRINGE 10 µl 50 mm NEDLE, 23 DE CALIBRE (Tragan-sge - SGE-002972 Verificar)	6 unid	548,00 €		1
150	JERINGAS HAMILTON SYRC L10-26S-AS, 701 N CTC, SYR 10 ml C (Hamilton - HA-203205)	1 ud	125,00 €		1
151	JET FID, ADAPT. UNIVERSAL, 0,011PULG. DI, (AGILENT - 5200-0176)	1 ud	103,00 €		1
152	JUNTA GRAFITO (PARA THERMO GC) 8 mm D,I,	1 ud	150,00 €		1



LOTE 12: Cromatografía y absorción atómica					
153	JUNTAS DE SELLO DE LAVADO, 6/PAQ. (AGILENT - 5062-2484)	1 ud	59,00 €		1
154	KIT CAPILLAR PARA AUTOMUESTREADOR PSD 120, AGILENT REF, 9910115100	5 ud	414,00 €		1
155	KIT MANTENIMIENTO DE 4000 HORAS GENERADOR DE NITRÓGENO ZEFIRO 20 (Clan tecnológica - CNZ02-4000N)	1 ud	497,00 €		1
156	KIT MANTENIMIENTO DE 4000 HORAS GENERADOR DE NITRÓGENO ZEFIRO 35 (Clan tecnológica - CNZ03-4000)	1 ud	683,00 €		1
157	KIT MANTENIMIENTO DE 8000 HORAS GENERADOR DE NITRÓGENO ZEFIRO 20 (Clan tecnológica - CNZ02-8000N)	1 ud	654,00 €		1
158	KIT MANTENIMIENTO DE 8000 HORAS GENERADOR DE NITRÓGENO ZEFIRO 35 (Clan tecnológica - CNZ03-8000)	1 ud	825,00 €		1
159	KIT MULTIPLIER, SCION (MULTIPLICADOR) 394053591 BRUKER o EQUIVALENTE (Lab soluciones - LS-394053591)	1 ud	2.479,00 €		1
160	LÁMPARA DEUTERIO CON RFID PARA DAD/MWD (AGILENT - 2140-0820)	UD	1.224,00 €		1
161	LINER O-RING PARA CROMATOGRAFO DE GASES HP-6890 REF 51885365 O EQUIVALENTE (Restek - RS-22241)	10 ud	25,00 €		1
162	LINER PARA CROMATÓGRAFO DE GASES HP-6890 REF 5183-4647 O EQUIVALENTE (Trajan-sge - SGE-09200301)	1 ud	64,87 €		1
163	LINER split/splitless wool Gsneck 4mm (Varian/agilent - 8004-0114)	5/pk	192,00 €		1
164	Liner SPI direct 0,25/0,32 mm (Varian/agilent - 8004-0167)	5/pk	280,00 €		1
165	LINER SPLIT W/FRIT SILTEK DEACT, 3,4 MMX5,0X54 (Restek - RS-23462)	5 ud	430,00 €		26
166	LINER SPLTLS WOOL,GSNESK,4mm	5 ud	284,63 €		4
167	LINER,UI,UNIVERSAL,LOW PRSSDROP,GW,5/PK (AGILENT - 5190-3165)	1 ud	278,00 €		1
168	MAJOR MIX IMS/TOF CALIBRATION KIT (WATERS - 186008113)	1 ud	273,60 €		1
169	MEMBRANA DE NYLON PARA FILTRACIÓN DE FASES MÓVILES DE 0,22 um DE TAMAÑO DE PORO Y 47mm DE DIÁMETRO (Teknokroma - TR-MF1-0001)	100 ud	60,00 €		2
170	N6402556 GC2400 SYRINGE 5UL 23S G PTFE (Perkin Elmer (MZ) - PE-N6402556)	1 ud	239,00 €		1
171	NEEDLE ASSEMBLY, FOR G7167 MULTISAMPLER. (AGILENT - G4267-87201)	1 ud	555,00 €		1
172	NEEDLE SEAT, PEEK, 0.12 MM ID CAPILLARY, FOR G7167A, G7167B. (AGILENT - G4267-87012)	1 ud	443,00 €		1
173	O-RING CONO (WATERS - 700004321)	1 ud	2,00 €		6
174	OASIS MCX EXTRACTION CARTRIDGE 6cc 500mg (Waters - WA-186000776)	30 ud	516,00 €		1
175	OASIS PRIME HLB CART 3cc/150mg 100/BOX (Waters - WA-186008717)	100 ud	565,00 €		1
176	Placas para TLC, Gel de sílice 60 (Supelco - 1057210001)	(25 placas)	292,00 €		36
177	Placas Rodac TSA con desinhibidor para control de superficies (- Scharlau 064-TA1024)	Envase 30 uds	25,74 €		60
178	PLACAS SILICAGEL 60 (TLC) (Teknokroma - TR-TL-8103-2106 Verificar)	20 ud	50,00 €		1
179	POROSHELL 120,EC-C18, 2,1X100 mm,2,7UM (Agilent - CPS-695775-902)	1 ud	900,00 €		1
180	PreColumn InfinityLab Poroshell 120 InfinityLab Poroshell 120 EC-C18, 2.1 x 5 mm, 2.7 µm, guard column, 3/pk (- PN: 821725-911)	100 ud	385,00 €		1



LOTE 12: Cromatografía y absorción atómica					
181	PRECOLUMNNA XBRIDGE PREM C18 3.5UM 2.1X5MMVG3PK (- WATERS 186010647)	Envase 3 uds	610,00 €		2
182	PRECOLUMNNA XBRIDGE PREM C18 3.5UM 2.1X5MMVG3PK (Waters - WA-186010706)	3 ud	678,00 €		1
183	PRECOLUMNNA XSELECT PREMIER HSST3 2,5 µm 2,1 x 5 mm /WATERS Ref 186009853 (Waters - WA-186009853)	3 ud	723,00 €		10
184	PRECOLUMNNAS PARA CROMATOGRAFÍA C18, (60Å, 4 µm, 3,9 mm X 20 mm) COMPATIBLES CON CARTUCHOS NOVAPACK C18 SILICA-BASED, REVERSED-PHASE C18 COLUMNS THAT ARE BASED ON 4 µm PARTICLE TECHNOLOGY, (WATERS o EQUIVALENTE) (Waters - WA-WAT044380)	2 ud	442,00 €		21
185	QUECHERS CLEAN UP (C18/PSA/GCB) (SUPEL QUE PSA/C18/ENVI-CARB (AC) (Teknokroma - TR-Q1593)	50 ud	180,00 €		4
186	QUECHERS EXTRACTIVE KIT EN15662:2008 (1g SODIO CITRATO, 0,5 g SODIO HIDROGENOCITRATO SES., 4g MGSO4, 1g NACL) (EXTRABOUND QUECHERS EXTRACTION KIT EN QUEXTENBK1 SHCARLAU O EQUIVALENTE) (Teknokroma - TR-Q501015)	50 ud	105,00 €		5
187	SECURITYCAP MOBILE PHASE SAFETY FILTER 6-MONTH CAPACITY, 1/4IN-28 THREADS, PHENOMENEX REF: AC2-0961 / AC2-0161 (Phenomenex - AC2-0961)	10 ud	372,00 €		1
188	SELLO DE BOMBA DE PE, 2/PAQ (AGILENT - 0905-1420)	1ud	240,00 €		2
189	SELLO DORADO CON CRUZ PARA HP GC (Agilent - CPS-5182-9652)	1 ud	90,00 €		2
190	SELLO ÉMBOLO 1100/1200 Y 1050, 2/PAQ. (AGILENT - 5063-6589)	1ud	177,00 €		2
191	SELLO INYEC RECUB ORO CON ARANDELA, (AGILENT - 5188-5367)	1 ud	63,00 €		2
192	SELLO, LAVADO (AGILENT - 0905-1175)	1 ud	91,00 €		2
193	SEPTA 11,5 mm BTO (Varian/agilent - 8010-0225)	50/pk	126,00 €		1
194	SEPTUM 11,5 MM BTO, CENTER GUIDE, PARA INYECTOR PTV 1079 BRUKER (Teknokroma - TR-D033014)	50 ud	150,00 €		1
195	SEPTUM 9 mm, BTO CENTER	50 ud	17,83 €		1
196	SEPTUM PARA INYECTOR PARA CROMATOGRAFO DE GASES HP-6890 REF 5183-4757 O EQUIVALENTE (Teknokroma - TR-G2-00050)	50 ud	123,00 €		1
197	SEPTUM SUPPORT GOLD PLATED inyector 1079/PTV (Bruker - BK-391867600)	100 ud	258,00 €		4
198	SEPTUMS PARA INYECCIÓN CROMAT GASES 17MM, COATED (Teknokroma - TR-D033018)	50 ud	212,00 €		1
199	SILICAGEL 60 (0,063-0,200mm) MERCK (REF, 107734,2500) (Merck - SI-1077342500)	2.5 kg	247,00 €		18
200	SISTEMA DE FILTRACION PARA FASES HPLC COMPLETO (Teknokroma - TR-F1000 Verificar)	1 ud	350,00 €		1
201	SK-10F-C/T-GT-5/0,47C 10 µl SYRINGE	6 ud	483,00 €		2
202	SPE MANIFOLD LONG VALVE STOPCOCK (VÁLVULAS DE SISTEMA DE VACÍO) (Teknokroma - TR-004026 Verificar)	12 ud	190,00 €		1
203	SPHERISORB SAX COLUMN, 80Å, 5 MM, 4.6 MM X 150 MM (WATERS - PSS832713)	1ud	598,50 €		1
204	SPLIT LINE W/FRIT 3,4 MM X 5,0 X 54 FOR VARIAN GCS SILTEK DEACT (Restek - RS-21709-214.5)	5 ud	609,00 €		1
205	SPLIT/SPLITLESS FOCUS LINERTM 3,4 MM ID SGE INLET LINERS WITH FERRULE TRAJAN O EQUIVALENTE (Trajan-sge - SGE-09203701 Verificar)	1 ud	94,00 €		1



LOTE 12: Cromatografía y absorción atómica

206	SPRAY DETECTOR FUGAS CROMATÓGRAFO CON MASA 43 (Torras sum. - CRC00300)	1 ud	40,00 €		2
207	STAINLESS STEEL FITTINGS FOR HPLC WITH SHORT SCREW(S), 10/PACK. 1.6 MM ID, INCLUDES FITTING SCREWS (LENGTH: 9.5MM), FRONT AND BACK FERRULES (AGILENT - 5062-2418)	1 ud	218,00 €		1
208	SUPELCLEAN LC-18 SPE TUBE BED WT. 500 MG 3ML 54 EA. (CARTUCHO PURIFICACIÓN MUESTRAS) (Teknokroma - TR-F034004)	50 ud	196,00 €		1
209	TAPON CON SEPTUM PTFE/SIL PRE-SLIT BASIC (Teknokroma - TR-400055)	100 ud	20,00 €		30
210	TAPÓN DE ROSCA AZUL CON SEPTA PTFE/SILICONA, AZUL PARA VIALES HPLC 2 ml CRISTAL BOROSILICATO, CIERRE ROSCA DE 9 mm (Teknokroma - TR-400058)	100 ud	20,00 €		22
211	TAPÓN DE SEGURIDAD DE VAPORES PARA DEPÓSITOS DE RESIDUOS DE EQUIPOS HPLC. SafetyWasteCap, V2.0, S60/61,2x 2,3/3,2 mm OD, 1x 6,4 - 9 mm ID + connector for exhaust f2 ports for 3.2mm (1/8") OD tubing 1 port for 6-8 mm (- TEKNOKROMA TR-S1-00783)	Envase 1 ud	129,00 €		2
212	TAPÓN PTFE/SIL RAJADO (Teknokroma - TR-400055)	100 ud	20,00 €		1
213	TAPONES DE ENCAPSULADO DE 11 MM / SILICONA / PTFE PRE-SLIT / ROJOS (Thermo - CC-6PRC11STS1R)	100 ud	38,00 €		25
214	TAPONES DE ENCAPSULADO DE 11 MM / SILICONA / PTFE PRE-SLIT / VERDES	100 ud	20,70 €		25
215	TAPONES DE PTFE (POLITETRAFLUOROETILENO) 9*0,2MM PARA VIALES DE CROMATOGRFIA DE GASES (Teknokroma - TR-.....)	100 ud	50,00 €		1
216	TAPONES DE ROSCA / COLOR AZUL / SILICONA / PTFE PRE-SLIT / PARA VIALES DE 2 ml / 9 mm (Teknokroma - TR-400055)	100 ud	20,00 €		20
217	TAPONES DE ROSCA / COLOR VERDE / SILICONA / PTFE PRE-SLIT / PARA VIALES DE 2 ml / 9 mm (Teknokroma - TR-400055V)	100 ud	30,00 €		50
218	TAPONES DE ROSCA CON SEPTUM PARA VIAL DE VIDRIO 2 ml / 9 MM / SEPTUM PTFE-SILICONA / COLOR ROJO (Teknokroma - TR-400058R)	100 ud	30,00 €		82
219	TAPONES DE VIALES DE PP DE 9 MM de 700ul: Verex Cap(pre-assembled) 9mm, w/Bonded-in PTFE/Silicone preSlit septa, blu (- PHENOMENEX ARO-8972-13-B)	Envase 1000 uds	308,00 €		15
220	TAPONES PARA VIALES. Verex Cert 9 mm Black PP cap, preslit, w/ blue silicone / clear PP liner-PFAS, (- PHENOMENEX ARO-89P7-13)	Envase 1000 uds	302,00 €		2
221	TAPONES RAJADOS DE PTFE (POLITETRAFLUOROETILENO) 9*0,2MM (Teknokroma - TR-.....)	100 ud	50,00 €		11
222	TAPONES ROSCA VIALES ROSCA 2 ml (Teknokroma - TR-.....)	100 ud	90,00 €		10
223	TAPONES VEREX CAP (PRE-ASSEMBLED), 9MM, W/, BONDED-IN PTFE/SILICONE PRESPLIT SEPTA, BLU, (Teknokroma - TR-400026)	100 ud	30,00 €		1
224	TAPONES Verex Cap (pre-assembled), 9mm, w/, Bonded-in PTFE/Silicone preSlit septa, blu, 1000/Pk (PHENOMENEX - ARO-8972-13-B)	Envase 1000 uds	308,00 €		2
225	TAPONES Verex Seal, 11mm Dia., Snap, PTFE/Silicone, preSlit, Natural (PHENOMENEX - ARO-5676-13)	Envase 1000 uds	217,00 €		3
226	TAPONES VEREX SEAL, 11MM DIA., SNAP, PTFE/SILICONE, PRESPLIT, NATURAL (Thermo - CC-6PRC11STS1G Verificar)	100 ud	38,00 €		1
227	TAPONES VEREX SEAL, 11MM DIA., SNAP, PTFE/SILICONE, PRESPLIT, RED (Thermo - CC-6PRC11STS1R)	100 ud	38,00 €		1
228	TAPONES Verex Seal, 11mm Dia., Snap, PTFE/Silicone, preSlit, Red, 1000/Pk (PHENOMENEX - ARO-5671-13)	Envase 1000 uds	217,00 €		3



LOTE 12: Cromatografía y absorción atómica

229	TAPONES VIAL 2 ml CAP 9MM BLUE SCREWPTFE/RS AGILENT REF, 51820717 (Agilent - CPS-5182-0717)	100 ud	32,86 €		10
230	TAPONES VIALES 9-425 12 X 32 CON SEPTUM PTFE/SILICONA (Teknokroma - TR-400058)	100 ud	20,00 €		80
231	TLC SILICAGEL PLACAS VIDRIO (Teknokroma - TR-TL-8103-2106)	20 ud	50,00 €		1
232	TUBOS DE GRAFITO CON PLATAFORMA PARA GFAAS / OMEGA / PARA AA AGILENT 240Z	10 ud	1.692,00 €		1
233	TUERCA REDUCTORA INLET SPLIT-SPLITLESS PARA GC HP (Teknokroma - Falta mas datos)	100 ud	50,00 €		1
234	TUNGSTEN VIS LAMP. FOR AGILENT G1315A/B/C/D, G1365A/B/C/D, G7115A, G7165A UV DETECTORS, AND 8453A DIODE ARRAY SPECTROPHOTOMETE . (AGILENT - G1103-60001)	1ud	264,00 €		1
235	VÁLVULA DE SALIDA 1100/1200/1260 (AGILENT - G1312-60067)	1ud	645,00 €		2
236	VEREX CAP (PRE-ASSEMBLED) 9 mm W/BONDED IN PTFE/SILICONE PRESPLIT, SEPTA BLU VEREX REF:AR0-8972-13-B (Phenomenex - AR0-8972-13-B)	100 ud	415,00 €		15
237	VEREX VIAL 9 mm SCREW PP, 700 µl+PTFE SILICONES/PRESLIP COMPATIBLE CON GRADILLA DE MUESTRAS DEL SAMPLE MANAGER ACQUITY DE WATERS PHENOMENEX Ref : AR0-39P1-13 (Phenomenex - AR0-39P1-13)	100 ud	377,00 €		15
238	VIAL 0,3 ml POLIETILENO (Teknokroma - TR-400107)	100 ud	25,00 €		1
239	VIAL 1,5 ml ÁMBAR 32X11,6 mm (Teknokroma - TR-400...)	100 ud	23,00 €		1
240	VIAL 1,5 ml ROSCADO 32X11,6 mm TRANSPARENTE (Teknokroma - TR-400057)	100 ud	11,00 €		95
241	VIAL 1,5 ml ROSCADO ÁMBAR 32X11,6 mm (Teknokroma - TR-400054)	100 ud	19,00 €		10
242	VIAL 1,5 ml TRANSPARENTE ENCAPSULABLE 32x11,6mm (ANÁLISIS VÍNICOS - V0356)	100UD/CAJA	10,20 €		1
243	VIAL 10 ml TRANSPARENTE ENCAPSULABLE 46X22,5 mm (ANÁLISIS VÍNICOS - AV0271)	100UD/CAJA	35,08 €		10
244	VIAL 2 ml SCREW VIAL, SIL/PTFE CAP (Teknokroma - TR-400168)	100 ud	50,00 €		1
245	VIAL CAPSULADO 6 ml TRANSPARENTE (ANÁLISIS VÍNICOS - S27197)	100UD/CAJA	71,66 €		1
246	VIAL CÓNICO POLIETILENO 2 ml PARA MUESTREADOR PSP-120 DE AGILENT AA-240Z	1000 ud	174,00 €		1
247	VIAL DE VIDRIO / 1,5 ml / ÁMBAR / CON INSERT INTEGRADO DE 200-350 µl / ROSCA / COMPATIBLE CON AUTOMUESTREADOR BRUKER CP8400	100 ud	61,25 €		10
248	VIAL DE VIDRIO / 1,5 ml / TRANSPARENTE/ CON INSERT INTEGRADO DE 200-350 µl / ROSCA / COMPATIBLE CON AUTOMUESTREADOR BRUKER CP8400 (Teknokroma - TR-400128)	100 ud	81,00 €		19
249	VIAL DE VIDRIO / 4 ml / ÁMBAR / 13-425 / CON TAPÓN DE ROSCA (Teknokroma - TR-400....)	100 ud	80,00 €		1
250	VIAL DE VIDRIO / 4 ml / ÁMBAR / SIN ROSCA / CON TAPÓN DE PLÁSTICO AJUSTABLE (Teknokroma - TR-400...)	100 ud	90,00 €		1
251	VIAL DE VIDRIO ÁMBAR / 2 ml / PARA TAPÓN AJUSTABLE DE 11 mm COMPATIBLE CON AUTOMUESTREADORES AGILENT HPLC Y THERMO QUANTIVA (Teknokroma - TR-400...)	100 ud	30,00 €		10
252	VIAL DE VIDRIO ÁMBAR / 2 ml / PARA TAPÓN DE ROSCA (PHENOMENEX REF, AR1-3911-12/ THERMO REF, CHROMACOL 2-SVW) (Thermo - CC-2-SVW Se cambia por TQ-6ASV9-1P)	100 ud	20,00 €		1
253	VIAL DE VIDRIO ÁMBAR / 2 ml / PARA TAPÓN DE ROSCA /	100 ud	19,00 €		20



LOTE 12: Cromatografía y absorción atómica

	COMPATIBLE CON AUTOMUESTREADORES AGILENT HPLC Y THERMO QUANTITIVA (Teknokroma - TR-400054)				
254	VIAL PP 70 µl , SNAPCAP, PSLT PTFE/SIL100 WATERS (Waters - WA-186005222)	100 ud	89,00 €		1
255	VIAL ROSCA TOTAL RECOVERY 1,1 ml (REF, V2275) ANÁLISIS VÍNICOS (Análisis vínicos - V2275)	100 ud	140,00 €		7
256	VIAL ROSCADO 6 ml TRANSPARENTE (ANALISIS VÍNICOS - 27197)	100UD/CAJA	49,97 €		1
257	VIAL TOPSERT TPX-SHORTTHEAD INTEGRAT CON INSERTO DE VIDRIO (Teknokroma - TR-400129)	100 ud	81,00 €		70
258	VIAL TRANSPARENTE 4ML, 45 x 14,75MM (ANÁLISIS VÍNICOS - S27111)	100UD/CAJA	47,86 €		1
259	VIAL TRANSPARENTE ROSCA PTFE 12X32 (Teknokroma - TR-400...)	100 ud	30,00 €		1
260	VIALES DE INYECCIÓN ÁMBAR DE 1,5 ml , 32*11,6 mm PARA CROMATÓGRAFO DE GASES (Teknokroma - TR-400...)	100 ud	30,00 €		1
261	VIALES DE INYECCIÓN ÁMBAR DE 2 ml , 32*11,6 MM PARA CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS (Teknokroma - TR-400...)	100 ud	30,00 €		1
262	VIALES DE INYECCIÓN TRANSPARENTES DE 1,5 ml , 32*11,6 mm PARA CROMATÓGRAFO DE GASES (Teknokroma - TR-400...)	100 ud	20,00 €		1
263	VIALES DE INYECCIÓN TRANSPARENTES DE 1,5 ml, 32*11,6 mm PARA CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS (Teknokroma - TR-400...)	100 ud	20,00 €		1
264	VIALES DE MUESTRAS PARA CROMATOGRFÍA : POLYPROPYLENE 12 X 32MM SNAP NECK VIAL, WITH CAP AND PRESPLIT PTFE/SILICONE SEPTA, 700 ML VOLUME. REFERENCIA DE WATERS 186005222	100 ud	129,00 €		1
265	VIALES DE MUESTRAS PARA CROMATOGRFÍA : POLYPROPYLENE 12 X 32MM SNAP NECK VIAL, WITH CAP AND PRESPLIT PTFE/SILICONE SEPTA, 700 ML VOLUME. (WATERS 186005222)	100UD	71,00 €		1
266	VIALES DE MUESTRAS PARA CROMATOGRFÍA: VIAL MAXIMUM RECOVERY. (WATERS- 186000327C)	100 UD	226,00 €		1
267	VIALES DE MUESTRAS PARA CROMATOGRFÍA: VIAL MAXIMUM RECOVERY. REFERENCIA DE WATERS- 186000327C	100 ud	302,00 €		1
268	VIALES DE PP DE 9 MM de 700ul: Verex Vial ,9mm Screw,PP,700 microlitros (- PHENOMENEX ARO-39P1-13)	Envase 1000 uds	281,00 €		15
269	VIALES HPLC 2 ml CRISTAL BOROSILICATO, CIERRE ROSCA DE 9 mm CON TAPÓN Y SEPTOS, CON BANDA BLANCA, AMBAR CON TAPÓN, SEPTUM SILICONA PTFE 12*32 mm (Teknokroma - TR-400194)	100 ud	70,00 €		20
270	VIALES HPLC 2 ml CRISTAL BOROSILICATO, CIERRE ROSCA DE 9 mm CON TAPÓN Y SEPTOS, CON BANDA BLANCA, CON TAPÓN, SEPTUM SILICONA PTFE 12*32 mm (Teknokroma - TR-400168)	100 ud	50,00 €		20
271	VIALES ROSCA 2 ml (Teknokroma - TR-400...)	100 ud	19,00 €		1
272	VIALES VIAL SCREW 2 ml ÁMBR-WRTON CON ZONA ESCRITURA, CERT AGILENT REF, 5182-0716 O EQUIVALENTE (Teknokroma - TR-400054)	100 ud	19,00 €		50
273	VIALES. Verex Vial, 9mm Screw, PP, 1.7mL, Clear, No Patch (- PHENOMENEX ARO-39P0-13)	Envase 1000 uds	281,00 €		1
274	WAT043395 SEP-PAK VAC C18 6cc 5g (Waters - WA-WAT043395)	30 ud	287,00 €		14
275	WAT043400 SEP-PAK VAC SILICA 6cc 500mg (Waters - WA-WAT043400)	30 ud	287,00 €		14
276	WAT094226 OASIS HLB 3cc 60mg (Waters - WA-WAT094226)	100 ud	567,00 €		1
277	WAT106202 OASIS HLB 6cc 0,2g 30/BOX (Waters - WA-	30 ud	288,00 €		4



LOTE 12: Cromatografía y absorción atómica					
	WAT106202)				
278	WATERS FERRULE, PEEK, 1/16 IN, 10/PK 405018204 (WATERS - 405018204)	10 UD	40,00 €		1
279	X U. COLUMNA VIDRIO PARA CROMATOGRFÍA PLACA PORO Nº 0 Y LLAVE CÓNICA PTFE. SCHARLAU. LONG. ÚTIL (MM): 300. Ø PLACA (MM): 10. CAP. (ML): 23. HEMBRA: 14/23. PACK (U.): 1 (Sharlab - 450702)	1 ud	60,00 €		1

LOTE 12: Cromatografía y absorción atómica	
PRECIO TOTAL DEL LOTE :	PRECIO TOTAL DEL LOTE OFERTADO
281.224,87 €	

*Los precios unitarios ofertados vendrán indicados con dos decimales y no se podrá alterar la fórmula establecida originalmente en el fichero Excel utilizado por la AGAPA en la configuración de estos precios. El precio del lote es la suma de los importes resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado de cada producto por el número de unidades estimadas de cada uno de ellos.



El modelo expuesto, a continuación debe cumplimentarse con las referencias de los suministros indicando el precio unitario del producto que se oferta en la casilla PRECIO UNITARIO OFERTADO.

Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES_AM_SCL_PARA_LICITACION"

LOTE 13: Material de vidrio					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	BOTE VIDRIO AUTOCLAVABLE TAPON ROSCA AZUL 500 ML (SCHOT DURAN 21801445)	UD	134,10 €		10
2	BURETA CON DEPÓSITO, CLASE A CON CERTIFICADO, TOPACIO, LLAVE PTFE, 10 ml	ud	143,00 €		3
3	BURETA CON DEPÓSITO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTES, LLAVE PTFE, 10 ml	ud	157,80 €		2
4	BURETA CON DEPÓSITO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTES, LLAVE PTFE, 25 ml	ud	137,00 €		4
5	BURETA CON DEPÓSITO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTES, LLAVE PTFE, 5 ml	ud	215,00 €		4
6	CAMPANA DE DURHAM	ud	0,59 €		15
7	CAMPANA DE DURHAM FONDO REDONDO	ud	0,61 €		15
8	CAMPANA DE DURHAM. FONDO REDONDO. 0,9 CM Ø (SCHARLAB 124-00630C)	100UD/CAJA	31,81 €		1
9	CODO PARA TOMA DE VACIO HEMBRA 29/32 MACHO 29/32 (GLASSCO PBQ149)	UD	20,63 €		1
10	COLUMNA DE VIDRIO PARA CROMATOGRFIA-CERAS, PORO 0, REFERENCIA V60796 MARCA AFORA	ud	247,00 €		32
11	COLUMNA VIGREUX, VIDRIO BOROSILICATO, 300 mm, BOCAS ESMERILADAS 29/32	ud	152,00 €		12
12	COPA CATADORA ACEITES (COLOR AZUL)	ud	7,20 €		15
13	CRISOL FILTRACIÓN PARA CRUDO 34X60. 30ML Y PORO N°2	ud	230,25 €		30
14	CRISOL FILTRANTE, VIDRIO BOROSILICATO, PORO n°4, 50 ml (DURAN 258513406)	ud	37,00 €		8
15	CRISOL FILTRANTE, VIDRIO BOROSILICATO, PORO n°4, 50 ml (DURAN 258513406)	10UD/CAJA	21,39 €		30
16	EMBUDO DE DECANTACIÓN ÁMBAR, 29/32, LLAVE PTFE DE 250 ml	ud	61,45 €		2
17	EMBUDO DE DECANTACIÓN ÁMBAR, 29/32, LLAVE PTFE DE 500 ml	ud	75,85 €		2
18	EMBUDO DE DECANTACIÓN TRANSPARENTE, 29/32, LLAVE PTFE 4,0 mm, DE 1000 ml	ud	75,95 €		4
19	EMBUDO PESASUSTANCIAS, VIDRIO BOROSILICATO, 10 ml	ud	18,74 €		3
20	EMBUDO PESASUSTANCIAS, VIDRIO BOROSILICATO, 6 ml	ud	17,45 €		1
21	EMBUDO VIDRIO BOROSILICATO, FORMA ALEMANA, RAMA CORTA, DIÁMETROS 55 mm	ud	22,30 €		15
22	EQUIPO COMPLETO DE FILTRACIÓN DE 1000 ml, PARA MEMBRANAS DE 47 mm, EN VIDRIO BOROSILICATO	ud	342,00 €		1
23	FRASCO 30 ML. C/TAPON DE ROSCA (BLANCO)	ud	1,50 €		15



LOTE 13: Material de vidrio					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
24	FRASCO 30 ML. C/TAPON DE ROSCA (TOPACIO)	ud	1,50 €		15
25	FRASCO CUELLO ESTRECHO, ÁMBAR, TAPÓN POLIPROPILENO Y ROSCA PILFER 28, 125 ml	ud	0,36 €		30
26	FRASCO DE VIDRIO 125ML. TAPON DE ROSCA	ud	4,50 €		15
27	FRASCO GOTERO T/ESMERILADO 100 ML-ÁMBAR	ud	32,00 €		15
28	FRASCO ISO, VIDRIO BOROSILICATO, TAPÓN ROSCA GL25, ANILLO DE VERTIDO, TRANSPARENTE, DE 25 ml	ud	4,47 €		30
29	FRASCO ISO, VIDRIO BOROSILICATO, TAPÓN ROSCA GL32, ANILLO DE VERTIDO, TRANSPARENTE, DE 50 ml	ud	4,57 €		50
30	FRASCO ISO, VIDRIO BOROSILICATO, TAPÓN ROSCA GL45, ANILLO DE VERTIDO, ÁMBAR, DE 100 ml	ud	25,40 €		15
31	FRASCO ISO, VIDRIO BOROSILICATO, TAPÓN ROSCA GL45, ANILLO DE VERTIDO, ÁMBAR, DE 1000 ml	ud	61,00 €		12
32	FRASCO ISO, VIDRIO BOROSILICATO, TAPÓN ROSCA GL45, ANILLO DE VERTIDO, ÁMBAR, DE 250 ml	ud	26,70 €		25
33	FRASCO ISO, VIDRIO BOROSILICATO, TAPÓN ROSCA GL45, ANILLO DE VERTIDO, ÁMBAR, DE 500 ml	ud	31,20 €		16
34	FRASCO ISO, VIDRIO BOROSILICATO, TAPÓN ROSCA GL45, ANILLO DE VERTIDO, TRANSPARENTE, DE 100 ml	ud	4,20 €		60
35	FRASCO ISO, VIDRIO BOROSILICATO, TAPÓN ROSCA GL45, ANILLO DE VERTIDO, TRANSPARENTE, DE 250 ml	ud	5,60 €		45
36	FRASCO ISO, VIDRIO BOROSILICATO, TAPÓN ROSCA GL45, ANILLO DE VERTIDO, TRANSPARENTE, DE 500 ml	ud	5,20 €		8
37	FRASCO ISO, VIDRIO BOROSILICATO, TAPÓN ROSCA GL80, ANILLO DE VERTIDO, TRANSPARENTE, DE 1000 ml	ud	8,45 €		5
38	FRASCO VIDRIO 15 ML.TRANSP.C/T/ROSCA	ud	3,50 €		15
39	FRASCO VIDRIO 250ML. TAPON ROSCA TRANSP.	ud	3,50 €		15
40	FRASCO VIDRIO 60 ML C/T ROSCA, TOPACIO	ud	4,50 €		15
41	FRASCO VIDRIO 60 ML. CON TAPON DE ROSCA	ud	1,50 €		15
42	FRASCO VIDRIO TAPON ROSCA 125ML. ÁMBAR	ud	4,50 €		15
43	FRASCO VIDRIO TAPON ROSCA 250ML. ÁMBAR	ud	4,50 €		15
44	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE 20 ml (SIN TAPÓN)	ud	8,35 €		62
45	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE, TAPÓN POLIETILENO 10/19, 20 ml	ud	7,90 €		17
46	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE, TAPÓN POLIETILENO 12/21, 50 ml	ud	9,35 €		3
47	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE, TAPÓN POLIETILENO 14/23, 100 ml	ud	10,23 €		54
48	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE, TAPÓN POLIETILENO 14/23, 200 ml	ud	11,24 €		12
49	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE, TAPÓN POLIETILENO 14/23, 250 ml	ud	12,20 €		17
50	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE, TAPÓN POLIETILENO 19/26, 500 ml	ud	30,65 €		3
51	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE, TAPÓN POLIETILENO 24/29, 1000 ml	ud	39,20 €		5



LOTE 13: Material de vidrio					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
52	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE, TAPÓN POLIETILENO 24/29, 500 ml	ud	31,06 €		2
53	MATRAZ AFORADO, VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A CON CERTIFICADO, TRANSPARENTE, TAPÓN POLIETILENO 10/19, 10 ml	ud	6,20 €		30
54	MATRAZ ERLLENMEYER 29/32 300 ML	ud	8,45 €		50
55	MATRAZ ERLLENMEYER BOROSILICATO 250 ML	ud	7,82 €		50
56	MATRAZ ERLLENMEYER, VIDRIO BOROSILICATO, 29/32, 300ML (GLASSCO PBH034)	UD	18,50 €		1
57	MATRAZ ERLLENMEYER, VIDRIO BOROSILICATO, BOCA ANCHA DE 250 ml	ud	4,37 €		50
58	MATRAZ ERLLENMEYER, VIDRIO BOROSILICATO, CUELLO ESMERILADO 29/32, GRADUADO, 250 ml	ud	10,20 €		10
59	MATRAZ ERLLENMEYER, VIDRIO BOROSILICATO, CUELLO ESMERILADO 29/32, GRADUADO, 500 ml	ud	10,35 €		10
60	MATRAZ ERLLENMEYER, VIDRIO BOROSILICATO, CUELLO ESTRECHO, CON REBORDE GRADUADO, 250ML (AX CDB022)	UD	0,99 €		5
61	MATRAZ ERLLENMEYER, VIDRIO BOROSILICATO, CUELLO ESTRECHO, CON REBORDE, GRADUADO, 100 ml	ud	0,85 €		100
62	MATRAZ ERLLENMEYER, VIDRIO BOROSILICATO, CUELLO ESTRECHO, CON REBORDE, GRADUADO, 1000 ml	ud	6,48 €		19
63	MATRAZ ESFÉRICO, VIDRIO BOROSILICATO, ÁMBAR, FONDO REDONDO, CUELLO ESMERILADO 29/32, 500 ml	ud	66,80 €		5
64	MATRAZ ESFÉRICO, VIDRIO BOROSILICATO, FONDO PLANO, CUELLO ESMERILADO 29/32, TAPÓN POLIETILENO 29/32, 250 ml	ud	13,40 €		50
65	MATRAZ ESFÉRICO, VIDRIO BOROSILICATO, FONDO REDONDO, CUELLO ESMERILADO 29/32, 1000 ml	ud	28,45 €		17
66	MATRAZ ESFÉRICO, VIDRIO BOROSILICATO, FONDO REDONDO, CUELLO ESMERILADO 29/32, 250 ml	ud	12,20 €		3
67	MATRAZ FORMA CORAZÓN, VIDRIO BOROSILICATO, CUELLO ESMERILADO 14/23, 50 ml	ud	12,74 €		3
68	MONTAJE VIDRIO SULFUROSO PAUL AFORA V-55435	ud	49,87 €		7
69	MONTAJE VIDRIO SULFUROSO PAUL MATRACES FONDO REDONDO POBEL 100 ml REF: 0100628050	ud	26,85 €		10
70	MONTAJE VIDRIO SULFUROSO PAUL MATRACES FONDO REDONDO POBEL 250 ml REF: 0100628060	ud	41,20 €		10
71	MONTAJE VIDRIO SULFUROSO PAUL MATRAZ OVALADO POBEL REF: 0100628020	ud	51,35 €		10
72	PINZAS DE SUJECCIÓN ALUMINIO ANODIZADO PARA EQUIPO DE FILTRACIÓN, DIÁMETRO 60 mm	ud	42,30 €		1
73	PIPETA PASTEUR DE VIDRIO DE 150 mm CON PUNTA ABIERTA	ud	0,06 €		550
74	PIPETA PASTEUR DE VIDRIO DE 230 mm CON PUNTA ABIERTA	ud	0,10 €		500
75	PIPETA PASTEUR DE VIDRIO DE 230 mm CON PUNTA CERRADA Y ALGODÓN	ud	2,50 €		500
76	PIPETA VIDRIO, CLASE A CON CERTIFICADO, DOBLE ENRASE, 0,5 ml	ud	3,40 €		10
77	PIPETA VIDRIO, CLASE A CON CERTIFICADO, DOBLE ENRASE, 1 ml	ud	5,30 €		18
78	PIPETA VIDRIO, CLASE A CON CERTIFICADO, DOBLE ENRASE, 10 ml	ud	6,45 €		2
79	PIPETA VIDRIO, CLASE A CON CERTIFICADO, DOBLE ENRASE, 20 ml	ud	8,20 €		10



LOTE 13: Material de vidrio					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
80	PIPETA VIDRIO, CLASE A CON CERTIFICADO, DOBLE ENRASE, 25 ml	ud	9,47 €		3
81	PIPETA VIDRIO, CLASE A CON CERTIFICADO, DOBLE ENRASE, 5 ml	ud	5,30 €		3
82	PIPETA VIDRIO, CLASE A CON CERTIFICADO, DOBLE ENRASE, 50 ml	ud	10,74 €		3
83	PIPETA VIDRIO, GRADUADA, CLASE A CON CERTIFICADO, 10 ml	ud	11,47 €		15
84	PIPETA VIDRIO, GRADUADA, CLASE A CON CERTIFICADO, 2 ml	ud	13,50 €		2
85	PIPETA VIDRIO, GRADUADA, CLASE A CON CERTIFICADO, 25 ml	ud	17,23 €		10
86	PIPETA VIDRIO, GRADUADA, CLASE A CON CERTIFICADO, 5 ml	ud	11,74 €		10
87	PLACA DE PETRI DE VIDRIO 150 mm	ud	2,40 €		10
88	PLACA DE PETRI DE VIDRIO 90 mm	ud	0,80 €		20
89	PROBETA GRADUADAS, EN VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A, FORMA ALTA, BASE HEXAGONAL Y PICO DE VERTIDO, 1000 ml	ud	26,70 €		2
90	PROBETA GRADUADAS, EN VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A, FORMA ALTA, BASE HEXAGONAL Y PICO DE VERTIDO, 25 ml	ud	4,45 €		11
91	PROBETA GRADUADAS, EN VIDRIO BOROSILICATO, CLASE A, FORMA ALTA, BASE HEXAGONAL, CON TAPÓN, 50 ml	ud	9,63 €		12
92	PROBETA GRADUADAS, EN VIDRIO BOROSILICATO, CLASE B, FORMA ALTA, BASE HEXAGONAL Y PICO DE VERTIDO, 10 ml	ud	2,80 €		6
93	PROBETA GRADUADAS, EN VIDRIO BOROSILICATO, CLASE B, FORMA ALTA, BASE HEXAGONAL Y PICO DE VERTIDO, 100 ml	ud	3,25 €		40
94	PROBETA GRADUADAS, EN VIDRIO BOROSILICATO, CLASE B, FORMA ALTA, BASE HEXAGONAL Y PICO DE VERTIDO, 1000 ml	ud	9,85 €		4
95	PROBETA GRADUADAS, EN VIDRIO BOROSILICATO, CLASE B, FORMA ALTA, BASE HEXAGONAL Y PICO DE VERTIDO, 2000 ml (ud)	ud	30,25 €		15
96	PROBETA GRADUADAS, EN VIDRIO BOROSILICATO, CLASE B, FORMA ALTA, BASE HEXAGONAL Y PICO DE VERTIDO, 25 ml	ud	2,55 €		11
97	PROBETA GRADUADAS, EN VIDRIO BOROSILICATO, CLASE B, FORMA ALTA, BASE HEXAGONAL Y PICO DE VERTIDO, 250 ml	ud	5,42 €		2
98	PROBETA GRADUADAS, EN VIDRIO BOROSILICATO, CLASE B, FORMA ALTA, BASE HEXAGONAL Y PICO DE VERTIDO, 50 ml	ud	3,15 €		3
99	PROBETA GRADUADAS, EN VIDRIO BOROSILICATO, CLASE B, FORMA ALTA, BASE HEXAGONAL Y PICO DE VERTIDO, 500 ml	ud	7,84 €		5
100	REFRIGERANTE RECTO TIPO LIEBIG-WEST, VIDRIO BOROSILICATO, 400 mm, BOCA ESMERILADA 29/32	ud	18,98 €		5
101	TAPÓN DE PP DE 24 mm, ROSCA 24-400 CON SEPTUM	ud	0,27 €		800
102	TAPÓN ESMERILADO CON CABEZA HEXAGONAL, VIDRIO BOROSILICATO, (29/32)	ud	6,08 €		200
103	TUBO CONICO 34MM ESMERILADO 29/32	ud	5,25 €		150
104	TUBO DE CULTIVO DE VIDRIO BOROSILICATO CON TAPÓN A ROSCA 20 X200 (PYREX 1636/38MP)	40 UD/CAJA	255,10 €		1
105	TUBO DE VIDRIO FONDO REDONDO BOCA ESMERILADA 14/23 (20 X150 mm LONGITUD TOTAL) REF, 047 MARCA POBEL	ud	1,74 €		100
106	TUBO ENSAYO DE VIDRIO, 10 ml, 16x100 mm, FONDO REDONDO, CON ROSCA,	ud	0,34 €		1000
107	TUBOS CENTRÍFUGA SAFE-LOCK TUBES, 1,5 ML, QUALITY, COLORES SURTIDOS (POR 200),	200 ud	58,70 €		12



LOTE 13: Material de vidrio					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
108	Tubos centrífuga Safe-Lock Tubes, 1,5 mL, Quality, colores surtidos (por 200), (EPPENDORF 30121694)	Envase 1.000 tubos	55,20 €		4
109	TUBOS DE ENSAYO DE CRISTAL SIN REBORDE DE 5 ml, 10 mm x 75 mm, PARED de 0,8- 1mm	ud	2,87 €		100
110	TUBOS DE ENSAYO DE CRISTAL SIN REBORDE DE 5 ml, 12 mm x 75 mm	ud	0,07 €		250
111	TUBOS VIDRIO CON TAPÓN A ROSCA 20 X 200	ud	6,84 €		100
112	VARILLA DE AGITACIÓN DE VIDRIO CON PUNTAS REDONDEADAS DE 200 mm	ud	0,60 €		6
113	VARILLA DE AGITACIÓN DE VIDRIO CON PUNTAS REDONDEADAS DE 300 mm	ud	0,70 €		55
114	VARILLA DE AGITACIÓN DE VIDRIO CON PUNTAS REDONDEADAS DE 400 mm	ud	0,80 €		7
115	VASO CATA ACEITE VIDRIO	ud	5,84 €		50
116	VASO DE CATA DE ACEITE DE OLIVA VIDRIO AU + TAPAS	ud	8,47 €		50
117	VASO PRECIPITADO 250 ML	ud	4,87 €		40
118	VASO PRECIPITADO 600 ML BOROSILICATO	ud	6,40 €		100
119	VASOS DE PRECIPITADO, VIDRIO BOROSILICATO, FORMA ALTA, GRADUADO, 250 ml	ud	1,25 €		10
120	VASOS DE PRECIPITADO, VIDRIO BOROSILICATO, FORMA BAJA, GRADUADO, 100 ml	ud	0,85 €		37
121	VASOS DE PRECIPITADO, VIDRIO BOROSILICATO, FORMA BAJA, GRADUADO, 25 ml	ud	0,63 €		25
122	VASOS DE PRECIPITADO, VIDRIO BOROSILICATO, FORMA BAJA, GRADUADO, 250 ml (PYREX 1003-250)	ud	4,87 €		61
123	VASOS DE PRECIPITADO, VIDRIO BOROSILICATO, FORMA BAJA, GRADUADO, 400 ml	ud	1,45 €		20
124	VASOS DE PRECIPITADO, VIDRIO BOROSILICATO, FORMA BAJA, GRADUADO, 50 ml	ud	0,70 €		54
125	VASOS DE PRECIPITADO, VIDRIO BOROSILICATO, FORMA BAJA, GRADUADO, 600 ml (PYREX 1003-600)	ud	6,40 €		35
126	VIAL VIDRIO ÁMBAR CON TAPÓN DE ROSCA DE 40 ml con revestimiento PTFE (Supelco 27182)	100 ud	385,00 €		5
127	VIAL VIDRIO ÁMBAR CON TAPÓN DE ROSCA DE 7 ml con revestimiento PTFE (Supelco 27002-U)	100 ud	190,00 €		5
128	VIAL VIDRIO TAPÓN ROSCA 15 ml ÁMBAR C/TAPÓN 270003 SUPELCO	100 ud	223,00 €		7
129	VIALES DE CONTENCIÓN, ROSCA13-425, ÁMBAR, 4 ml	100 ud	58,05 €		5
130	VIALES DE VIDRIO, ROSCA 24-400, ÁMBAR, 20 ml	ud	2,01 €		100
131	VIALES DE VIDRIO, ROSCA 24-400, ÁMBAR, 30 ml	ud	1,65 €		100
132	VIALES DE VIDRIO, ROSCA 24-400, ÁMBAR, 60 ml	ud	1,70 €		100
133	VIALES DE VIDRIO, ROSCA 24-400, TRANSPARENTES, 20 ml	ud	1,65 €		100
134	VIALES DE VIDRIO, ROSCA 24-400, TRANSPARENTES, 30 ml	ud	1,65 €		100
135	VIDRIO RELOJ 50 mm DIÁMETRO	ud	0,75 €		15
136	VIDRIO RELOJ 80 mm DIÁMETRO	ud	1,10 €		15



LOTE 13: Material de vidrio	
PRECIO TOTAL DEL LOTE :	PRECIO TOTAL DEL LOTE OFERTADO
49.436,86 €	

*Los precios unitarios ofertados vendrán indicados con dos decimales y no se podrá alterar la fórmula establecida originalmente en el fichero Excel utilizado por la AGAPA en la configuración de estos precios. El precio del lote es la suma de los importes resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado de cada producto por el número de unidades estimadas de cada uno de ellos.



El modelo expuesto, a continuación debe cumplimentarse con las referencias de los suministros indicando el precio unitario del producto que se oferta en la casilla PRECIO UNITARIO OFERTADO.

Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES_AM_SCL_PARA_LICITACION"

LOTE 14: Material de plástico					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	AGUJA DE SIEMBRA POLIPROPILENO ESTÉRIL	1000 ud	50,00 €		5
2	ASA DE SIEMBRA INDIVIDUALES, ESTÉRILES, DE 10µl (BIOLOGIX - 10178)	500	122,20 €		10
3	ASA DE SIEMBRA INDIVIDUALES, ESTÉRILES, DE 1µl (STIRILAB - 390533)	2000	110,70 €		10
4	ASA DE SIEMBRA TIPO DIGRAISKY (EN L) INDIVIDUALES, ESTÉRILES	500	0,17 €		10
5	ASAS DE SIEMBRA AZULES DE 10µl CON EXTREMO PARA PICADURA DE LONGITUD 194 mm, ESTÉRILES FABRICADAS EN POLIESTIRENO EN BOLSAS CON CIERRE ZIP	ud	2,10 €		470
6	BANDEJAS DE PESADA, CUADRADA, POLIESTIRENO, BLANCA, 140 x 140 x 22 mm	ud	0,19 €		1000
7	BANDEJAS DE PESADA, CUADRADA, POLIESTIRENO, BLANCA, 89 x 89 x 24 mm	20 ud	0,10 €		1501
8	BIOSPRINT LARGE 96 ROD-COVER 16 UNIDADES CAT. NO.: 1031668	16 ud	237,00 €		5
9	BOBINA DE FILM PVC TRANSPARENTE, USO ALIMENTARIO, 30 cm x 300 m	ud	42,80 €		1
10	BOBINA DE PLÁSTICO DE 80 Kg DE GALGA 500	ud	447,00 €		1
11	BOBINA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, TUBO CONTÍNUO, 60 cm ANCHO (500 GALGAS APROX.)	500 ud	11,42 €		1
12	BOBINAS FILM PARA RMN 3500 m x 200 mm PESO 21,60 Kg	ud	468,00 €		1
13	BOBINAS PARA EMPAQUETAR Y ESTERILIZAR (21x100 cm)	ud	49,85 €		4
14	BOLSAS CAMISETA DE PLÁSTICO, BLANCA 35 x 50 cm	200 ud	4,63 €		10
15	BOLSAS CAMISETA DE PLÁSTICO, BLANCA 42 x 53 cm	60 ud	3,60 €		12
16	BOLSAS CAMISETA DE PLÁSTICO, BLANCA 80 x 90 cm	35 ud	9,87 €		2
17	BOLSAS DE EXTRACCIÓN UNIVERSAL CON FORMA DE U, TIPO BIOREBA PARA SU USO EN HOMEX, ESTÉRILES Y CON MALLA INTERNA DE 12 X 12 CM (- Marca: Bioreba 10440100)	100 ud	45,00 €		5
18	BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTES CON CIERRE ZIP 10 x 15 cm (MINIGRIP - 60503)	1000	89,80 €		10
19	BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTES CON CIERRE ZIP 12 x 18 cm (MINIGRIP - 60504)	1000	98,90 €		10
20	BOLSAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTES CON CIERRE ZIP 8 x 12 cm (MINIGRIP - 60705)	1000	63,50 €		10
21	BOLSAS EXTRACCIÓN UNIVERSAL LARGA TIPO BIOREBA PARA SU USO EN HOMEX, ESTÉRILES Y CON MALLA INTERNA DE 15 cm x 28 cm (BIOREBA - 430100)	100	46,80 €		10



LOTE 14: Material de plástico					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
22	BOLSAS EXTRACCIÓN UNIVERSAL TIPO BIOREBA PARA SU USO EN HOMEX, ESTÉRILES Y CON MALLA INTERNA DE 12 cm x 15 cm (BIOREBA - 10430100)	100 ud	58,70 €		10
23	BOLSAS FILTRO SEWARD STOMACHER LAB SYSTEM BIOMASTER 80 (BA6040/STR - SEWARD)	200	98,00 €		5
24	BOLSAS PARA HOMOGENEIZADOR TIPO STOMACHER, EN POLIETILENO, ESTÉRIL, 190x300 mm, 400ml, CON FILTRO (SEWARD (SELECTA) - 5000402)	2000 ud	241,00 €		6
25	BOLSAS PARA HOMOGENEIZADOR TIPO STOMACHER, EN POLIETILENO, ESTÉRIL, 190x300 mm, 400ml, SIN FILTRO (SEWARD (SELECTA) - 5000401)	500 ud	38,74 €		3
26	BOLSAS STOMACHER MOD.3500 BAGS 6042 (SEWARD - 5003501)	250 ud	118,00 €		15
27	BOLSAS TRANSPARENTES DE POLIETILENO CON CIERRE ZIP 16 x 22 cm (MINIGRIP - 60505)	1000	129,50 €		10
28	BOLSAS TRANSPARENTES DE POLIETILENO CON CIERRE ZIP 30 x 40 cm (MINIGRIP - 60521)	1000	301,00 €		10
29	BOLSAS TRANSPARENTES DE POLIETILENO 12 x 25 cm	ud	0,16 €		10
30	BOLSAS TRANSPARENTES DE POLIETILENO 18 x 40 cm	ud	0,06 €		20
31	BOLSAS TRANSPARENTES DE POLIETILENO 20 x 40 cm	Kg	7,84 €		50
32	BOLSAS TRANSPARENTES DE POLIETILENO 22 x 30 cm	ud	0,08 €		420
33	BOLSAS TRANSPARENTES DE POLIETILENO 32 x 40 cm	KG	7,30 €		50
34	BOLSAS TRANSPARENTES DE POLIETILENO 40 x 60 cm	Kg	7,30 €		50
35	BOLSAS TRANSPARENTES DE POLIETILENO 50 X 60 CM	KG	6,00 €		50
36	BOTELLA CUADRADA DE ALMACENAMIENTO, EN POLICARBONATO, 1000ml CON TAPÓN POLIPROPILENO (PP) TERMO SCIENTIFIC NALGENE REF: 2015-1000 (NALGENE - 28699)	4 uds	99,00 €		4
37	BOTES DUQUESA ESTÉRILES DE MEDIO LITRO	ud	1,70 €		15
38	BOTES DUQUESA ESTÉRILES DE UN LITRO	ud	2,22 €		15
39	CAJA CONGELABLE CON TAPA TRANSPARENTE, EN POLIPROPILENO, PARA 10x10 MICROTUBOS DE 1,5-2ml (STIRILAB - 390788)	1	7,60 €		2
40	CARTUCHO PP PARA SEDIMENTOS 5UM 10" CARBÓN ACTIVO CON GRÁNULOS (REPUESTO PARA FILTRO DE AGUA),REF 91264205 LEROY MERLIN	UD	25,00 €		1
41	CARTUCHO PP PARA SEDIMENTOS 5UM 10" POLIPROPILENO (REPUESTO PARA FILTRO DE AGUA), REF 82557683 LEROY MERLIN	UD	25,00 €		1
42	CONTENEDORES DE ORINA 150ml DE POLIPROPILENO INDIVIDUALES NO ESTÉRILES (CLEARLINE - 76052)	360	304,00 €		9
43	CRIOTUBOS, EN POLIPROPILENO, CON JUNTA DE SILICONA EN TAPÓN, FONDO CÓNICO Y FALDÓN, DE 5ml (CLEARLINE - 390705)	50	20,00 €		1
44	CRIOTUBOS, EN POLIPROPILENO, CON TAPÓN, FONDO CÓNICO Y FALDÓN, DE 1,8ml (CLEARLINE - 390701)	50	17,00 €		12
45	CUBETA PARA DISPENSAR REACTIVOS CON PIPETA MULTICANAL, EN POLIPROPILENO, 50ml (CLEARLINE - 713153)	100	65,10 €		10



LOTE 14: Material de plástico					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
46	CUBETILLAS PARA DISPENSACIÓN DE REACTIVOS, LARGO 12 cm, ANCHO 4 cm, ALTO 3 cm	ud	0,72 €		20
47	CUCHARAS ESTÉRILES EN BOLSA UNITARIA, 150 MM (SCHARLAB - 630-OSPOON)	1000UD/BOLSA	595,00 €		3
48	Depósito - reservorio de reactivos para pipetear con pipetas multicanal (10 ml)	100 ud	148,87 €		5
49	Depósito - reservorio de reactivos para pipetear con pipetas multicanal (100 ml)	100 ud	230,00 €		5
50	Depósito - reservorio de reactivos para pipetear con pipetas multicanal (25 ml)	100 ud	130,51 €		5
51	Depósito - reservorio de reactivos para pipetear con pipetas multicanal (5 ml)	50 ud	83,25 €		5
52	Depósito - reservorio de reactivos para pipetear con pipetas multicanal (50 ml)	200 ud	276,21 €		5
53	DEPÓSITO O RESERVORIO DE REACTIVOS (CAZOLETA) MATRIX, MARCA THERMO SCIENTIFIC, REF. 10225743	100 UD	150,00 €		1
54	EMBUDO 250 ML. MICROFIL. MILLIPORE (MIGSWG250) (MILLIPORE)	150 ud	374,00 €		3
55	EMBUDO PARA ANÁLISIS, EN POLIPROPILENO, DE 100 mm DE DIÁMETRO (DIVERS DUTSCHER - 20387)	ud	2,70 €		1
56	EMBUDO PARA ANÁLISIS, EN POLIPROPILENO, DE 150 mm DE DIÁMETRO (DIVERS DUTSCHER - 20389)	ud	2,70 €		1
57	EMBUDO PARA ANÁLISIS, EN POLIPROPILENO, DE 200 mm DE DIÁMETRO (SIMPLY SYSTEMS - 114088)	ud	2,70 €		8
58	EMBUDO PARA ANÁLISIS, EN POLIPROPILENO, DE 50 mm DE DIÁMETRO (DIVERS DUTSCHER - 20385)	ud	2,70 €		1
59	EMBUDO PARA ANÁLISIS, EN POLIPROPILENO, DE 75 mm DE DIÁMETRO (DIVERS DUTSCHER - 20386)	ud	2,70 €		1
60	FRASCO 30 ML C/TAPON DE ROSCA	ud	0,85 €		5
61	FRASCO LAVADOR CUELLO ANCHO, POLIETILENO, ROSCA GL45, 500ml (CLEARLINE - 761880)	ud	9,70 €		6
62	FRASCO LAVADOR CUELLO ESTRECHO, POLIETILENO, 1000ml, (AZLON - 1442)	5	68,20 €		19
63	FRASCO LAVADOR CUELLO ESTRECHO, POLIETILENO, 500ml, (CLEARLINE - 761880)	ud	9,70 €		7
64	FRASCO PULVERIZADOR SIN PRESIÓN, POLIETILENO, TRANSPARENTE, 1000ml	ud	13,80 €		7
65	FRASCO PULVERIZADOR SIN PRESIÓN, POLIETILENO, TRANSPARENTE, 500ml	ud	11,20 €		3
66	FRASCOS EN POLIPROPILENO, TAPÓN UNIDO EN BISAGRA CON PRECINTO, 50ml (GOSSELIN - 80913)	650	208,00 €		2
67	FRASCOS POLIPROPILENO, CON TAPÓN POLIETILENO DE ROSCA, TIPO CONTENEDOR ORINA, DE 50ml, ESTÉRILES, GRADUADOS	ud	0,43 €		800
68	GRADILLA CRYOBLOQUE PCR	ud	75,21 €		10
69	GRADILLA MIXTA EN POLIPROPILENO, PARA CONGELACIÓN DE 96 MICROTUBOS DE 0,5ml, REVERSIBLE A 96 MICROTUBOS DE 1,5 a 2 ml, 8x12, CON TAPA TRANSPARENTE,	5 ud	63,40 €		4
70	GRADILLAS EN POLIPROPILENO PARA 80 (5x16) MICROTUBOS DE 1,5 -2 ml (SPL - 330137)	ud	15,20 €		2
71	GRADILLAS EN POLIPROPILENO PARA 96 (8x12) MICROTUBOS DE 0,5ml CON TAPA (DIVERS DUTSCHER - 442312)	ud	41,20 €		11



LOTE 14: Material de plástico					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
72	GRADILLAS EN POLIPROPILENO, PARA 96 (8x12) MICROTUBOS DE 1,5-2ml, CON TAPA (DIVERS DUTSCHER - 442312)	ud	41,20 €		53
73	JERINGA 20 ml 2 CUERPOS cono LUER excéntrico MARCA BD DISCARDIT II	80ud	18,00 €		5
74	MICROPLACA BLANCA 0,1ml, PARA PCR, DE 96 POCILLOS, COMPATIBLE CON LIGHTCYCLER 96 (SORENSEN - 138870)	100	347,00 €		10
75	MICROPLACA PARA PCR, DE 96 POCILLOS, CON FALDÓN, COMPATIBLE CON TERMOCICLADOR ABI7300 (VWR/Ref.: 732-2390) (CLEARLINE - 257049)	100	232,00 €		3
76	MICROPLACA PARA PCR, DE 96 POCILLOS, DIVISIBLES EN TIRAS DE 1x8 POCILLOS, CON TAPAS PLANAS (4titude/Ref.: 4TI-0750/TA) (4TITUDE - 44872)	50	311,00 €		2
77	MICROPLACA PARA PCR, DE 96 POCILLOS, PERFIL ALTO, 0,2ml, COMPATIBLE CON TERMOCICLADOR ABI7300 (CLEARLINE - 257301)	50	234,00 €		10
78	MICROPLACA PARA PCR, DE 96 POCILLOS, PERFIL BAJO, 0,1ml, COMPATIBLE CON TERMOCICLADOR CFX 96 BIORAD (CLEARLINE - 257309)	50	234,00 €		3
79	MICROTUBO ROSCADO, 2ml, POLIPROPILENO, FONDO CÓNICO O CON FALDÓN, SIN GRADUACIÓN (CLEARLINE - 390423CL)	1000	141,00 €		5
80	MICROTUBOS APTOS PARA PCR A TIEMPO REAL (TAPA ÓPTICA), POLIPROPILENO TRANSPARENTES, 0.1ML EN TIRAS DE 8, TAPÓN PLANO, LIBRES DE RNASA, DNASA Y PIROGENOS	CAJAS DE 125 TIRAS DE 8 TUBOS	160,00 €		2
81	MICROTUBOS APTOS PARA PCR POLIPROPILENO COLOR NATURAL, 0,2 ML EN TIRAS DE 8, PERFIL BAJO, TAPÓN PLANO, LIBRES DE RNASA, DNASA, Y PIROGENOS. COMPATIBLES CON EQUIPO BIORAD CFX OPUS 96 (- Marca: Bio-rad TCS0803)	1000 ud	160,00 €		5
82	MICROTUBOS APTOS PARA PCR, POLIPROPILENO COLOR NATURAL, 0,1ml EN TIRAS DE 8, TAPÓN PLANO, LIBRES DE RNASA, DNASA Y PIROGENOS (MULTI - 257054)	250	202,00 €		3
83	MICROTUBOS APTOS PARA PCR, POLIPROPILENO COLOR NATURAL, 0,2ml EN TIRAS DE 8, TAPÓN PLANO, LIBRES DE RNASA, DNASA Y PIROGENOS (MULTI - 257054)	250	202,00 €		29
84	MICROTUBOS APTOS PARA PCR, POLIPROPILENO COLOR NATURAL, 0,2ml EN TIRAS DE 8, TAPÓN REDONDEADO, LIBRES DE RNASA, DNASA Y PIROGENOS (MULTI - 257046)	250	180,00 €		5
85	MICROTUBOS APTOS PARA PCR, POLIPROPILENO TRANSPARENTE, 0,6ml, LIBRES RNASAS, TAPÓN PLANO, RESISTENTES A CENTRIFUGACIÓN (20,000 RPM)	1000 ud	57,50 €		1
86	MICROTUBOS APTOS PARA PCR, POLIPROPILENO, 0,5ml, TAPÓN PLANO, LIBRES DE RNASA, DNASA Y PIROGENO, NO ESTÉRILES,	1000 ud	46,00 €		6
87	MICROTUBOS DE 1,5ml, POLIPROPILENO TRANSPARENTE AUTOCLAVABLE, TAPÓN UNIDO AL TUBO Y CAMPO ROTULABLE, ESCALA INYECTADA, RESISTENTES A CENTRIFUGACIÓN (20,000 rpm), (SARSTEDT/REF: 72,690,001) (MULTI - 390690)	1000	21,20 €		6
88	MICROTUBOS DE 1,5ml, POLIPROPILENO TRANSPARENTE AUTOCLAVABLE, TAPÓN UNIDO AL TUBO Y TAPA PLANA MATE PARA PODER ESCRIBIR, RESISTENTES A CENTRIFUGACIÓN (20,000 rpm), RESISTENTES A TEMPERATURAS -90- 121°C, LIBRES RNASAS, (MULTI - 390690)	1000	21,20 €		10
89	MICROTUBOS DE 2ml, POLIPROPILENO TRANSPARENTE AUTOCLAVABLE, TAPÓN UNIDO AL TUBO Y TAPA PLANA MATE PARA PODER ESCRIBIR, RESISTENTES A CENTRIFUGACIÓN	1000	24,40 €		34



LOTE 14: Material de plástico					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
	(17,000 rpm), RESISTENTES A TEMPERATURAS -90-121°C, LIBRES RNASAS, (MULTI - 390692)				
90	MICROTUBOS DE 5ml, POLIPROPILENO TRANSPARENTE AUTOCLAVABLE, TAPÓN UNIDO AL TUBO Y TAPA PLANA MATE PARA PODER ESCRIBIR, RESISTENTES A CENTRIFUGACIÓN (17,000 rpm), RESISTENTES A TEMPERATURAS -90-121°C (MULTI - 390932A)	500	104,60 €		1
91	MICROTUBOS POLIPROPILENO CON TAPÓN PLANO MARCA AXYGEN 0,2 ML COLOR AMARILLO, REF. PCR-02-Y 321-02-401	1000 UD	50,00 €		2
92	MICROTUBOS POLIPROPILENO CON TAPÓN PLANO MARCA AXYGEN 0,2 ML COLOR ROJO, REF. PCR-02-R 321-02-301	1000 UD	50,00 €		2
93	MICROTUBOS POLIPROPILENO CON TAPÓN PLANO MARCA AXYGEN 0,2 ML COLOR VERDE, REF. PCR-02-G 321-02-201	1000 UD	50,00 €		2
94	MICROTUBOS POLIPROPILENO CON TAPÓN PLANO MARCA AXYGEN 0,2 ML INCOLORO, REF. PCR-02-C 321-02-051	1000 UD	50,00 €		2
95	MICROTUBOS POLIPROPILENO CON TAPÓN PLANO MARCA AXYGEN 0,6 ML COLOR AMARILLO, REF. MCT-060-Y 311-02-351	1000 UD	50,00 €		2
96	MICROTUBOS POLIPROPILENO CON TAPÓN PLANO MARCA AXYGEN 0,6 ML COLOR ÁMBAR, REF. MCT-060-X 311-02-651	1000 UD	50,00 €		2
97	MICROTUBOS POLIPROPILENO CON TAPÓN PLANO MARCA AXYGEN 0,6 ML COLOR ROJO, REF. MCT-060-R 311-02-451	1000 UD	50,00 €		2
98	MICROTUBOS POLIPROPILENO CON TAPÓN PLANO MARCA AXYGEN 0,6 ML COLOR VERDE, REF. MCT-060-G 311-02-251	1000 UD	50,00 €		2
99	MICROTUBOS POLIPROPILENO CON TAPÓN PLANO MARCA AXYGEN 0,6 ML INCOLORO, REF. MCT-060-C 311-02-051	1000 UD	50,00 €		2
100	MICROTUBOS POLIPROPILENO CON TAPÓN PLANO MARCA AXYGEN 1,5 ML COLOR ÁMBAR, REF. PCR-02-X 311-08-451	1000 UD	50,00 €		2
101	MICROTUBOS TIPO EPPENDORF DE 1,5ml, POLIPROPILENO ÁMBAR O COLOR TAPÓN UNIDO AL TUBO Y TAPA PLANA (EPPENDORF - 33295)	1000	80,00 €		1
102	MULTICUBETA 200X200MM COMPLETA CON TAPA	ud	158,00 €		5
103	PEINE DE 96 DIENTES, DEEP WELL, COMPATIBLE CON KINGFISHER FLEX Y MAGNETAPURE 96 (THERMO/ REF: 97002534)	100 ud	389,00 €		1
104	PIPETA PASTEUR EN POLIPROPILENO, GRADUADAS, DE 1,5ml NO ESTÉRILES (BIOSIGMA - 390515)	2400	180,00 €		10
105	PIPETA PASTEUR EN POLIPROPILENO, GRADUADAS, DE 3ml, INDIVIDUALES ESTÉRILES, (BIOSIGMA - 390514)	1000	49,00 €		10
106	PIPETA PASTEUR EN POLIPROPILENO, GRADUADAS, DE 3ml, NO ESTÉRILES (BIOSIGMA - 390512)	500	10,00 €		10
107	PIPETAS SEROLÓGICAS EN POLIESTIRENO, ESTÉRILES, DESECHABLES, 10ml, GRADUADAS, BOCA ANCHA (CORNING - 4488)	200	20,00 €		10
108	PIPETAS SEROLÓGICAS EN POLIESTIRENO, ESTÉRILES, DESECHABLES, 10ml, GRADUADAS, BOCA NORMAL (CORNING - 4488)	200	20,00 €		10
109	PIPETAS SEROLÓGICAS EN POLIESTIRENO, ESTÉRILES, DESECHABLES, 25ml, GRADUADAS, BOCA NORMAL (CORNING - 4489)	200	60,00 €		10
110	PIPETAS SEROLÓGICAS EN POLIESTIRENO, ESTÉRILES, DESECHABLES, 2ml, GRADUADAS, BOCA NORMAL (CORNING - 4486)	1000	90,00 €		10
111	PIPETAS SEROLÓGICAS EN POLIESTIRENO, ESTÉRILES, DESECHABLES, 5ml, GRADUADAS, BOCA NORMAL (CORNING -	200	40,00 €		10



LOTE 14: Material de plástico					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
	4487)				
112	PLACA DEEPWELL, 96 POCILLOS, EN POLIPROPILENO, FONDO EN V, 2ml, PARA KINGFISHER (THERMO/ REF: 95040450) (NUNC - 228473)	50	400,00 €		5
113	Placa Microtiter tipo ELISA de 96 pocillos, de fondo plano, transparente y estéril (Greiner - 655161)	100 uds	133,00 €		15
114	PLACAS 96 POCILLOS, EN POLIESTIRENO TRANSPARENTE, FONDO PLANO, 300µl / POCILLO, NO ESTÉRILES, CORNING INCORPORATED COSTAR REF 3590 (CORNING - 3590)	100	182,00 €		10
115	PLACAS 96 POCILLOS, EN POLIESTIRENO TRANSPARENTE, FONDO PLANO, 300µl / POCILLO, NO ESTÉRILES, TRATAMIENTO MAXISORP, NUNC (THERMO/REF: 442404) (NUNC - 55133)	60	200,00 €		2
116	PLACAS 96 POCILLOS, FONDO PLANO, EN POLIESTIRENO TRANSPARENTE, ESTÉRILES, VOLUMEN AL MENOS 200µl/ POCILLO (GREINER - 655101)	100	98,00 €		70
117	PLACAS 96 POCILLOS, FONDO PLANO, EN POLIESTIRENO TRANSPARENTE, NO ESTÉRIL, VOLUMEN AL MENOS DE 250 µl / POCILLO (GREINER - 655101)	100	0,37 €		1000
118	PLACAS 96 POCILLOS, FONDO REDONDO, EN POLIESTIRENO TRANSPARENTE, NO ESTÉRIL, CAPACIDAD AL MENOS DE 250µl / POCILLO (GREINER - 650101)	100	97,00 €		50
119	PLACAS DE PETRI CON 3 COMPARTIMENTOS, EN POLIESTIRENO, DIÁMETRO 90 x 15 mm, ESTÉRILES (DUTSCHER - 483016)	600	174,00 €		10
120	PLACAS DE PETRI PARA RECuento, EN POLIESTIRENO, DIÁMETRO 90 x 15mm, CON VIENTOS, ESTÉRILES (CLEARLINE - 076084BS)	500	50,00 €		10
121	PLACAS DE PETRI, EN POLIESTIRENO TRANSPARENTE, DIÁMETRO 144 x 17 mm, CON 3 VIENTOS, ESTÉRILES, (CLEARLINE - 076060SD)	165	201,00 €		10
122	PLACAS DE PETRI, EN POLIESTIRENO TRANSPARENTE, DIÁMETRO 55 x 13 mm, CON 3 VIENTOS, ASÉPTICA (CLEARLINE - 257045)	500	70,00 €		10
123	PLACAS DE PETRI, EN POLIESTIRENO TRANSPARENTE, DIÁMETRO 90 x 15 mm, CON 3 VIENTOS, ESTÉRILES, (GOSSELIN - 688303)	825	147,00 €		10
124	PLACAS DE PETRI, EN POLIESTIRENO TRANSPARENTE, DIÁMETRO APROX. 142 X 17 MM, CON 3 VIENTOS, ESTÉRILES. PDIP-15E-220 LABBOX	220 UD	155,00 €		10
125	PLACAS DE PETRI, EN POLIESTIRENO, DIÁMETRO 60 x 15mm, CON VIENTOS, ESTÉRILES	ud	0,07 €		1000
126	PLACAS ESTÁNDAR KINGFISHER 96 POCILLOS, 200µl, EN POLIPROPILENO (THERMO/ REF:97002540)	48 ud	182,00 €		15
127	PLACAS MAXISORP 96 POCILLOS, NUNC, NO ESTÉRILES, PARA INMUNOENSAYOS CON FONDO PLANO, (THERMO FISHER; REF: 442404)	60 PLACAS	163,00 €		15
128	PLACAS PCR CFX LOW PROFILE (ABGENE - 16204)	25	70,00 €		5
129	PLACAS PETRI 150 (CLEARLINE - 076060B)	165	154,00 €		10
130	PLACAS PETRI 90 SIN VIENTOS (CLEARLINE - 020006B)	500	80,00 €		10
131	PLACAS PETRI Ø 150, PS, CON 3 VIENTOS, ESTÉRIL (LABBOX - PDIP-15E-220)	220UD/CAJA	185,00 €		5
132	PLACAS PETRI Ø 55, PS, CON 3 VIENTOS, ESTÉRIL (LABBOX - PDIP-060-1K2)	1200UD/CAJA	125,00 €		5



LOTE 14: Material de plástico					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
133	PLACAS PETRI Ø 90 X 14 MM, PS, CON 3 VIENTOS, ASÉPTICA (LABBOX - PDIP-091-500)	500 ud	65,00 €		5
134	PROBETA GRADUADA EN RELIEVE, EN POLIPROPILENO, BASE HEXAGONAL, CLASE B, 1000ml	ud	12,45 €		1
135	PROBETA GRADUADA EN RELIEVE, EN POLIPROPILENO, BASE HEXAGONAL, CLASE B, 100ml (NALGENE - 28827)	1 ud	15,00 €		52
136	PROBETA GRADUADA EN RELIEVE, EN POLIPROPILENO, BASE HEXAGONAL, CLASE B, 25ml (NALGENE - 28825)	1 ud	15,00 €		2
137	PROBETA GRADUADA EN RELIEVE, EN POLIPROPILENO, BASE HEXAGONAL, CLASE B, 50ml (NALGENE - 28826)	1 ud	15,00 €		52
138	PUNTA DE PIPETA 2-20 µL CON FILTRO, ESTÉRIL (ORIGINAL EPPENDORF, Ref 0030078551)	96	20,82 €		22
139	PUNTA DE PIPETA 2-200µL, CON FILTRO EXTRALARGA (90 mm) (CLEARLINE - 713263)	(Cajas de 10 Rack por 96 puntas)	45,00 €		3
140	PUNTA DE PIPETA 50-1,000µL CON FILTRO, ESTÉRIL, (ORIGINAL EPPENDORF Ref, 0030078578)	96	211,00 €		1
141	PUNTA DE PIPETA CON FILTRO EN POLIPROPILENO DE ALTA TRANSPARENCIA, DE MUY BAJA RETENCIÓN, GRADUADAS, ESTÉRILES Y LIBRES DE PIRÓGENOS Y NUCLEASAS, (0,5-10 µl) EXTRALARGA, (CORNING - 4135)	3840	160,00 €		20
142	PUNTA DE PIPETA CON FILTRO EN POLIPROPILENO DE ALTA TRANSPARENCIA, DE MUY BAJA RETENCIÓN, GRADUADAS, ESTÉRILES Y LIBRES DE PIRÓGENOS Y NUCLEASAS, PUNTAS CON FILTRO (1-100 µl), (CORNING/Ref.;4137) (CORNING - 4137)	960 / pk	160,00 €		4
143	PUNTA DE PIPETA CON FILTRO EN POLIPROPILENO DE ALTA TRANSPARENCIA, DE MUY BAJA RETENCIÓN, GRADUADAS, ESTÉRILES Y LIBRES DE PIRÓGENOS Y NUCLEASAS, PUNTAS CON FILTRO (1-20 µl), (CORNING - 4136)	3840	160,00 €		10
144	PUNTA DE PIPETA CON FILTRO EN POLIPROPILENO DE ALTA TRANSPARENCIA, DE MUY BAJA RETENCIÓN, GRADUADAS, ESTÉRILES Y LIBRES DE PIRÓGENOS Y NUCLEASAS, PUNTAS CON FILTRO (100-1000 µl), (CORNING/Ref.;4140) (CORNING - 4140)	3072	160,00 €		10
145	PUNTA DE PIPETA CON FILTRO EN POLIPROPILENO DE ALTA TRANSPARENCIA, DE MUY BAJA RETENCIÓN, GRADUADAS, ESTÉRILES Y LIBRES DE PIRÓGENOS Y NUCLEASAS, PUNTAS CON FILTRO (1-200 µl), (CORNING/REF: 4138) (CORNING - 4138)	3840	160,00 €		10
146	PUNTA DE PIPETA CON FILTRO EP DUALFILTER T.I.P.S.® PCR CLEAN Y ESTÉRILES, 50-1000 ML, 76 MM, AZUL TRANSPARENTE	960	223,00 €		5
147	PUNTA DE PIPETA CON FILTRO ep Dualfilter T.I.P.S.® PCR clean y estériles, 50-1000 µl, 76 mm, azul transparente (EPPENDORF - 30078578)	960 uds (10 Envases de 96 puntas)	221,30 €		1
148	PUNTA DE PIPETA CON FILTRO, EN POLIPROPILENO DE ALTA TRANSPARENCIA, DE MUY BAJA RETENCIÓN, GRADUADAS, ESTÉRILES Y LIBRES DE PIRÓGENOS Y NUCLEASAS, (0,1-10 µl), (CORNING/Ref.;4135) (CORNING - 4135)	3072	160,00 €		10
149	PUNTA DE PIPETA CON FILTRO, EN POLIPROPILENO DE ALTA TRANSPARENCIA, DE MUY BAJA RETENCIÓN, GRADUADAS, ESTÉRILES Y LIBRES DE PIRÓGENOS Y NUCLEASAS, (0,5-10 µl), (MULTI - 35200)	960	40,00 €		10
150	PUNTA DE PIPETA DIAMOND PIPETMAN 1-5 ML D5000 (DIAMOND - F161571)	1000 ud/Bolsa	94,85 €		5
151	PUNTA PIPETA CON CORONA 2-200 µL, / AMARILLAS / (ORIGINAL EPPENDORF, Ref 0030000870)	1000	45,00 €		10



LOTE 14: Material de plástico					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
152	PUNTA PIPETA THERMO FINNTIP FLEX 100 VOL. 100 A 1000 ML. (THERMO SCIENTIFIC - 47254)	960	177,00 €		5
153	PUNTA PIPETA THERMO FINNTIP FLEX 200 VOL. 1 A 200 ML. (THERMO SCIENTIFIC - 47275)	960	177,00 €		5
154	PUNTA PIPETA THERMO FINNTIP FLEX 300 VOL. 5 A 300 ML. (THERMO SCIENTIFIC - 47092)	960	177,00 €		5
155	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO AMARILLO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 200 µl, TIPO UNIVERSAL, (DASLAB/REF: 162001)	1000 ud	11,20 €		10
156	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO AZUL, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 1 ml, TIPO UNIVERSAL, (DASLAB/REF: 162222)	1000 ud	16,40 €		10
157	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 10 ml CON CORONA, TIPO EPPENDORF, DASLAB	ud	0,13 €		950
158	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 10 ml CON CORONA, TIPO EPPENDORF, DASLAB	RACK 25 puntas	44,20 €		5
159	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 10 ml SIN CORONA, TIPO GILSON, DASLAB	ud	0,14 €		1000
160	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 10 ml SIN CORONA, TIPO GILSON, DASLAB	RACK 25 puntas	57,64 €		2
161	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 10 ml, TIPO UNIVERSAL, DASLAB	100 ud	29,70 €		2
162	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 10 ml, TIPO UNIVERSAL, DASLAB	RACK 96 puntas	43,47 €		2
163	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 20 µl, TIPO UNIVERSAL, DASLAB	ud	12,42 €		20
164	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 20 µl, TIPO UNIVERSAL, DASLAB	ud	56,40 €		10
165	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 300 µl, TIPO UNIVERSAL, DASLAB	1000 ud	8,00 €		10
166	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 300 µl, TIPO UNIVERSAL, DASLAB	RACK 96 puntas	62,70 €		4
167	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 5 ml CON CORONA, TIPO EPPENDORF, DASLAB	ud	0,13 €		1000
168	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 5 ml CON CORONA, TIPO EPPENDORF, DASLAB	RACK 50 PUNTAS	66,30 €		1
169	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 5 ml SIN CORONA, TIPO GILSON, DASLAB	RACK 50 PUNTAS	49,85 €		1
170	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 1 ml, TIPO UNIVERSAL, DASLAB	RACK 96 puntas	55,60 €		2
171	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 5 ml, TIPO UNIVERSAL, DASLAB	250 ud	24,85 €		2
172	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO INCOLORO, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 5 ml, TIPO UNIVERSAL, DASLAB	RACK 96 puntas	61,40 €		6
173	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AMARILLAS, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 20 µl CON CORONA, TIPO EPPENDORF, DASLAB	RACK 96 puntas	45,20 €		1
174	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AMARILLAS, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 20 µl SIN CORONA, TIPO GILSON,	RACK 96 puntas	45,20 €		1



LOTE 14: Material de plástico					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
	DASLAB				
175	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AMARILLAS, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 200 µl CON CORONA, TIPO EPPENDORF, DASLAB	RACK 96 puntas	45,20 €		1
176	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AMARILLAS, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 200 µl SIN CORONA, TIPO GILSON, DASLAB	ud	0,10 €		62000
177	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AMARILLAS, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 200 µl SIN CORONA, TIPO GILSON, DASLAB	RACK 96 puntas	60,42 €		1
178	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AZULES, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 1ml CON CORONA, TIPO EPPENDORF, DASLAB	1000 ud	16,40 €		1
179	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AZULES, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 1ml CON CORONA, TIPO EPPENDORF, DASLAB	RACK 96 puntas	62,50 €		1
180	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AZULES, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 1ml SIN CORONA, TIPO GILSON, DASLAB	1000 ud	16,20 €		37
181	PUNTAS DE PIPETA EN POLIPROPILENO, AZULES, NO ESTÉRILES, SIN FILTRO, 1ml SIN CORONA, TIPO GILSON, DASLAB	RACK 96 puntas	60,30 €		1
182	Puntas de pipeta Rainin 1000/1200 uL RC LTS 1000 uL	1000 uds	75,00 €		5
183	Puntas de pipeta Rainin 200 uL RC-L250/10	10 bolsas x 1000 ud	590,00 €		5
184	PUNTAS DE PIPETA REPETIDORA DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO DE 0,2ml (EPPENDORF COMBITIPS ADVANCE / REF: 0030089626)	100	204,00 €		1
185	PUNTAS DE PIPETA REPETIDORA DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO DE 10ml (EPPENDORF COMBITIPS ADVANCE / REF:0030089677)	100	204,00 €		6
186	PUNTAS DE PIPETA REPETIDORA DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO DE 1ml (EPPENDORF COMBITIPS ADVANCE / REF:0030089642)	100	204,00 €		1
187	PUNTAS PARA PIPETAS, 2-200 µl, PP (BRAND/REF: 732008)	1000	17,30 €		3
188	PUNTAS PARA PIPETAS, 2-200 µl, PP (BRAND/REF: 732028)	1000	19,00 €		1
189	PUNTAS PARA PIPETAS, 5-300 µl, PP, INCOLORAS (BRAND/REF: 732010)	1000	28,70 €		16
190	PUNTAS PARA PIPETAS, 5-300 µl, PP, INCOLORAS (BRAND/REF:732030)	10000	259,50 €		5
191	PUNTAS PIPETA CON CORONA 50-1,000 µL / AZULES / (ORIGINAL EPPENDORF, Ref 0030 000919)	1000	45,00 €		14
192	PUNTAS PIPETA CON CORONA DE 0,5-10ml (ORIGINAL EPPENDORF Ref 0030,000,765) (EPPENDORF - 33327)	200	63,00 €		13
193	PUNTAS RAININ SR LTS 1200 UL F768A/4	4racks de 192 puntas	138,00 €		5
194	PUNTAS TIPO FINPIPETTE 5-250 µl (BLANCAS) (DASLAB/REF: 163016)	1000 ud	9,85 €		70
195	SISTEMA DE ARCHIVO DE MUESTRAS (TUBOS DE SEROTECA) RACK 96 TUBOS. REF. DELTALAB 409008	10 UD	105,00 €		2
196	SISTEMA DE ARCHIVO DE MUESTRAS (TUBOS DE SEROTECA) TAPONES EN TIRAS DE 8. REF. DELTALAB 409005	120 UD (TIRAS DE 8)	25,00 €		16



LOTE 14: Material de plástico					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
197	SISTEMA DE ARCHIVO DE MUESTRAS (TUBOS DE SEROTECA) TUBOS SUELTOS. REF. DELTALAB 845	1000 UD	60,00 €		4
198	TAPONES CÓNICOS, PARA TUBOS DE ENSAYO DE 16 mm,	ud	0,17 €		1
199	TARRO TIPO DUQUESA, BOCA ANCHA, OBTURADOR Y TAPÓN A ROSCA, EN POLIETILENO TRANSLUCIDO, DE 250 ml, NO ESTÉRIL	ud	0,85 €		1300
200	THERMOFISHER : PEINE PUNTAS REF 97002534 CAJA DE 100 UNIDADES	100 ud	627,00 €		5
201	TIPBOX, VACÍA, CON PLACA PORTANTE, PARA PUNTAS DE 200 µl (BRAND/REF: 732992)	ud	5,00 €		1
202	TIPBOX, VACÍA, CON PLACA PORTANTE, PARA PUNTAS DE 300 µl (BRAND/REF: 732994)	ud	6,00 €		1
203	TUBO 12 ML PP 15X102 mm TAPADO Y ESTÉRIL (DELTALAB - 401402)	250 ud	38,83 €		10
204	TUBO CULTIVO CELULAR 12 ml, POLIESTIRENO, 17/100 mm, FONDO REDONDO, TAPÓN ROJO, ESTERIL	ud	0,64 €		1
205	TUBO DE ENSAYO 10 ml, POLIESTIRENO, FONDO REDONDO, 16x100 mm (DUTSCHER - 12065)	1000	823,00 €		8
206	TUBO DE ENSAYO 10 ml, POLIPROPILENO, FONDO CÓNICO, DE 16x100 mm (DUTSCHER - 442307)	250	100,00 €		1
207	Tubo de fondo plano, polipropileno ultraclaro graduado, tapón de rosca color rojo, 2 ml.	ud	6,00 €		50
208	TUBOS CENTRÍFUGA 15 ml, POLIPROPILENO, FONDO CÓNICO, SIN FALDÓN, ESTÉRIL, CON TAPÓN ROSCADO Y ZONA DE ESCRITURA (CORNING/Ref.:430791) (CORNING - 430791)	500 ud	147,00 €		14
209	TUBOS CENTRÍFUGA 15 ml, POLIPROPILENO, FONDO CÓNICO, SIN FALDÓN, NO ESTÉRIL, GRADUACIÓN EN MOLDE, CON TAPÓN ROSCADO Y ZONA DE ESCRITURA	500 ud	64,00 €		31
210	TUBOS CENTRÍFUGA 50 ml, POLIPROPILENO, FONDO CÓNICO, CON FALDÓN, NO ESTÉRIL, GRADUACIÓN EN MOLDE, CON TAPÓN ROSCADO Y ZONA DE ESCRITURA	ud	0,27 €		4000
211	TUBOS CENTRÍFUGA 50 ml, POLIPROPILENO, FONDO CÓNICO, SIN FALDÓN, ESTÉRIL, CON TAPÓN ROSCADO Y ZONA DE ESCRITURA (CORNING/Ref.:430291)	500	70,00 €		20
212	TUBOS CENTRÍFUGA 50 ml, POLIPROPILENO, FONDO CÓNICO, SIN FALDÓN, NO ESTÉRIL, CON TAPÓN ROSCADO Y ZONA DE ESCRITURA	500 ud	69,20 €		35
213	TUBOS ENSAYO 10 ml, POLIESTIRENO, FONDO REDONDO, ESTÉRILES	ud	0,08 €		1
214	TUBOS FALCÓN FONDO CÓNICO CON FALDILLA TAPÓN ROJO, 50ml, REFERENCIA 62,559,017 MARCA PERKIN ELMER	300 ud	109,30 €		8
215	TUBOS FALCÓN FONDO CÓNICO SIN FALDILLA TAPÓN ROJO, 15ml, REFERENCIA 62,554,502 MARCA PERKIN ELMER	500 ud	111,10 €		2
216	TUBOS FALCÓN FONDO CÓNICO, ESTÉRIL TAPÓN ROJO, 50ml, REFERENCIA 62,559,001 MARCA PERKIN ELMER	300 ud	104,65 €		12
217	VASO DE PRECIPITADO, POLIPROPILENO, GRADUADO EN RELIEVE, FORMA BAJA 250ml	ud	1,80 €		35
218	VASO DE PRECIPITADO, POLIPROPILENO, GRADUADO EN RELIEVE, FORMA BAJA 5000ml	ud	12,90 €		1
219	VASO DE PRECIPITADO, POLIPROPILENO, GRADUADO EN RELIEVE, FORMA BAJA 500ml	ud	1,70 €		1
220	VASOS DE PLÁSTICO, TRANSPARENTE, POLIPROPILENO, DESECHABLES 1000ml	50 ud	0,10 €		30



LOTE 14: Material de plástico	
PRECIO TOTAL DEL LOTE :	PRECIO TOTAL DEL LOTE OFERTADO
160.391,93 €	

*Los precios unitarios ofertados vendrán indicados con dos decimales y no se podrá alterar la fórmula establecida originalmente en el fichero Excel utilizado por la AGAPA en la configuración de estos precios. El precio del lote es la suma de los importes resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado de cada producto por el número de unidades estimadas de cada uno de ellos.



El modelo expuesto, a continuación debe cumplimentarse con las referencias de los suministros indicando el precio unitario del producto que se oferta en la casilla PRECIO UNITARIO OFERTADO.

Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES_AM_SCL_PARA_LICITACION"

LOTE 15: Kits HLB					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	KIT DETECCIÓN HLB	1 ud	202,00 €		1
2	KIT MYCOBACTERIUM spp QTEC-QPCR F100 (GPS) REF. 1121238 KIT	1 ud	119,00 €		1

LOTE 15: Kits HLB	
PRECIO TOTAL DEL LOTE :	PRECIO TOTAL DEL LOTE OFERTADO
321,00 €	

*Los precios unitarios ofertados vendrán indicados con dos decimales y no se podrá alterar la fórmula establecida originalmente en el fichero Excel utilizado por la AGAPA en la configuración de estos precios. El precio del lote es la suma de los importes resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado de cada producto por el número de unidades estimadas de cada uno de ellos.



El modelo expuesto, a continuación debe cumplimentarse con las referencias de los suministros indicando el precio unitario del producto que se oferta en la casilla PRECIO UNITARIO OFERTADO.

Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES_AM_SCL_PARA_LICITACION"

LOTE 16: Kits Elisa de sanidad animal					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	KIT ELISA ANTICUERPOS TUBERCULOSIS PORCINA	Kit 5 placas	1.053,90 €		6
2	KIT ELISA AUJESZKY gB	Kit 5 placas	861,10 €		1
3	KIT ELISA AUJESZKY gE	Kit 5 placas	804,00 €		6
4	KIT ELISA Brucella	Kit 5 placas	651,20 €		3
5	KIT ELISA BVD	Kit 5 placas	954,30 €		6
6	KIT ELISA IBR gB	Kit 5 placas	861,10 €		1
7	KIT ELISA IBR gE	Kit 6 placas	861,10 €		3
8	KIT ELISA INFLUENZA AVIAR	Kit 5 placas	861,10 €		1
9	KIT ELISA LEUCOSIS ENZOÓTICA BOVINA	Kit 5 placas	482,00 €		1
10	KIT ELISA MAEDI VISNA-CAEV	Kit 5 placas	861,10 €		6
11	KIT ELISA NEWCASTLE	Kit 5 placas	861,10 €		1
12	KIT ELISA PARATUBERCULOSIS	Kit 5 placas	1.045,00 €		20
13	KIT ELISA PESTE PORCINA AFRICANA	Kit 5 placas	920,00 €		1
14	KIT ELISA PESTE PORCINA CLÁSICA	Kit 5 placas	1.036,70 €		1
15	KIT ELISA PESTIVIRUS	Kit 5 placas	824,70 €		2
16	KIT ELISA WNV	Kit 5 placas	954,30 €		7

LOTE 16: Kits Elisa de sanidad animal	
PRECIO TOTAL DEL LOTE :	PRECIO TOTAL DEL LOTE OFERTADO
61.689,30 €	

*Los precios unitarios ofertados vendrán indicados con dos decimales y no se podrá alterar la fórmula establecida originalmente en el fichero Excel utilizado por la AGAPA en la configuración de estos precios. El precio del lote es la suma de los importes resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado de cada producto por el número de unidades estimadas de cada uno de ellos.



El modelo expuesto, a continuación debe cumplimentarse con las referencias de los suministros indicando el precio unitario del producto que se oferta en la casilla PRECIO UNITARIO OFERTADO.

Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES_AM_SCL_PARA_LICITACION"

LOTE 17: Biotoxinas general					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	ID-MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN ÁCIDO DOMOICO - CIFGA CRM-02-DA	Ampolla 0,5 ML	91,00 €		4
2	ID-MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN AZASPIRÁCIDO-1 - CIFGA CRM-02-AZA1	Ampolla 0,5 ML	130,00 €		9
3	ID-MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN AZASPIRÁCIDO-2 - CIFGA CRM-02-AZA2	Ampolla 0,5 ML	157,00 €		9
4	ID-MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN AZASPIRÁCIDO-3 - CIFGA CRM-02-AZA3	Ampolla 0,5 ML	173,00 €		9
5	ID-MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN DECARBAMOIL-NEOSAXITOXINA (DCNEO) - CIFGA, CRM-00-DCNEO	Ampolla 0,5 ML	143,00 €		9
6	ID-MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN DECARBAMOYL GONYAUTOXINS 2 & 3 - CIFGA, CRM-00-DCGTX2&3	Ampolla 0,5 ML	143,00 €		2
7	ID-MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN DECARBAMOYLSAXITOXIN DIHYDROCHLORIDE - CIFGA, CRM-00-DCSTX	Ampolla 0,5 ML	143,00 €		1
8	ID-MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN GONYAUTOXIN-1 & GONYAUTOXIN-4 - CIFGA, CRM-00-GTX1&4	Ampolla 0,5 ML	143,00 €		3
9	ID-MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN GONYAUTOXIN-2 & GONYAUTOXIN-3 - CIFGA, CRM-00-GTX2&3	Ampolla 0,5 ML	143,00 €		1
10	ID-MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN GONYAUTOXIN-5 - CIFGA, CRM-00-GTX5	Ampolla 0,5 ML	143,00 €		3
11	ID-MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN GONYAUTOXINA 6 (GTX6, B2) - CIFGA, CRM-00-GTX6	Ampolla 0,5 ML	158,00 €		7
12	ID-MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN N-SULFOCARBAMOYL GONYAUTOXINS 1 & 4 - CIFGA, CRM-00-C3&4	Ampolla 0,5 ML	363,00 €		4
13	ID-MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN N-SULFOCARBAMOYL GONYAUTOXINS 2 & 3 - CIFGA, CRM-00-C1&2	Ampolla 0,5 ML	143,00 €		1
14	ID-MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN NEOSAXITOXIN DIHYDROCHLORIDE - CIFGA, CRM-00-NEO	Ampolla 0,5 ML	143,00 €		4
15	ID-MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN SAXITOXIN DIHYDROCHLORIDE - CIFGA, CRM-00-STX	Ampolla 0,5 ML	143,00 €		1



LOTE 17: Biotoxinas general	
PRECIO TOTAL DEL LOTE :	PRECIO TOTAL DEL LOTE OFERTADO
10.637,00 €	

*Los precios unitarios ofertados vendrán indicados con dos decimales y no se podrá alterar la fórmula establecida originalmente en el fichero Excel utilizado por la AGAPA en la configuración de estos precios. El precio del lote es la suma de los importes resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado de cada producto por el número de unidades estimadas de cada uno de ellos.



El modelo expuesto, a continuación debe cumplimentarse con las referencias de los suministros indicando el precio unitario del producto que se oferta en la casilla PRECIO UNITARIO OFERTADO.

Se deberá utilizar la presentación en formato excel debiendo respetar códigos y nombres de identificación de los mismos.

El fichero a rellenar se denomina "LOTES_AM_SCL_PARA_LICITACION"

LOTE 18: Biotoxinas NRC					
N.º DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	PRECIO PRESENTACIÓN (€) OFERTADO	CANTIDAD ESTIMADA
1	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO MUSSEL TISSUE CONTROL PARA TOXINAS MARINAS - NRC Canada, CRM-ZERO-MUS	Envase 5,5 G	85,00 €		2
2	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO MUSSEL TISSUE PARA ÁCIDO DOMOICO - NRC Canada, CRM-ASP-MUS-E	Envase 4 G	229,00 €		3
3	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO MUSSEL TISSUE PARA ÁCIDO OCADAICO - NRC Canada, CRM-DSP-MUS-C	Envase 4 G	198,00 €		2
4	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO MUSSEL TISSUE PARA AZASPIRACIDO - NRC Canada, CRM-AZA-MUS	Envase 8 G	229,00 €		1
5	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO MUSSEL TISSUE PARA SAXITOXINA Y ANÁLOGOS - NRC Canada, CRM-PSP-MUS	Envase 8 G	220,00 €		1
6	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO PACIFIC OYSTER PSP TOXIN MATRIX CRM - CEFAS, PO PST CRM 1101	Envase 5,5 G	320,00 €		1
7	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN ACIDO DOMOICO - NRC Canada, CRM-DA-H	Ampolla 0,5 ML	90,00 €		4
8	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN ÁCIDO OCADAICO - NRC Canada, CRM-OA-D	Ampolla 0,5 ML	155,00 €		5
9	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN DINOFISISTOXINA 1 - NRC Canada, CRM-DTX1-C	Ampolla 0,5 ML	225,00 €		4
10	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN DINOFISISTOXINA 2 - NRC Canada, CRM-DTX2-C	Ampolla 0,5 ML	225,00 €		4
11	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN HOMOESETOXINA - NRC Canada, CRM-HYTX-B	Ampolla 0,5 ML	155,00 €		7
12	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADO SOLUCIÓN DE CALIBRACIÓN YESOTOXINA - NRC Canada, CRM-YTX-D	Ampolla 0,5 ML	155,00 €		7

LOTE 18: Biotoxinas NRC	
PRECIO TOTAL DEL LOTE :	PRECIO TOTAL DEL LOTE OFERTADO
7.127,00 €	

*Los precios unitarios ofertados vendrán indicados con dos decimales y no se podrá alterar la fórmula establecida originalmente en el fichero Excel utilizado por la AGAPA en la configuración de estos precios. El precio del lote es la suma de los importes resultantes de multiplicar el importe unitario ofertado de cada producto por el número de unidades estimadas de cada uno de ellos.



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VI

DECLARACIÓN SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)⁵²

EXPEDIENTE: _____

TÍTULO: _____

D./D^a. _____, con **DNI** _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con **NIF** _____, en calidad de _____⁵³.

DECLARA

PRIMERO.- Que, en su caso, los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ROLECA) con n.º _____ :

☐ **NO** han experimentado variación.

☐ **SÍ** han experimentado variación.

En concreto, los datos y circunstancias que han experimentado variación son los siguientes:

1. _____.
2. _____.
3. _____.

SEGUNDO.- Que, en su caso, los datos y circunstancias que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) con n.º _____ :

☐ **NO** han experimentado variación.

☐ **SÍ** han experimentado variación.

En concreto, los datos y circunstancias que han experimentado variación son los siguientes:

1. _____.
2. _____.
3. _____.

(Lugar, fecha y firma)

⁵² Cláusula del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se trata de una declaración de presentación obligatoria junto con la certificación de inscripción registral.

⁵³ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VII DECLARACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE LOS DATOS DE IDENTIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁵⁴)

EXPEDIENTE: _____

TÍTULO: _____

D./D^a. _____, con **DNI** _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con **NIF** _____, en calidad de _____ ⁵⁵

SE OPONE a que el órgano de contratación _____ ⁵⁶ consulte los datos de identidad a través de los sistemas de verificación correspondientes de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma)

⁵⁴ Cláusula 10.6 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁵ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

⁵⁶ Indicar órgano de contratación del expediente.



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO VIII DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁵⁷)

EXPEDIENTE: _____

TÍTULO: _____

D./D^a. _____, con **DNI** _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con **NIF** _____, en calidad de _____ ⁵⁸

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, entidad o sociedad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en el supuesto de sociedades anónimas cuyo capital social suscrito supere los 600.000 euros, que no ostenta una participación que suponga una posición en el capital social de la empresa que pueda condicionar de forma relevante su actuación.

(Lugar, fecha y firma)

⁵⁷ Cláusula 10.6 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁵⁸ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO IX

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁵⁹)

EXPEDIENTE: _____

TÍTULO: _____

D./D^a. _____, con **DNI** _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con **NIF** _____, en calidad de _____ ⁶⁰

AUTORIZA al órgano de contratación de _____ ⁶¹ de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en otras normas tributarias y demás disposiciones de aplicación, así como en la Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

Organismo	Información a recabar	Consentimiento ⁶²
Agencia Española de Administración Tributaria	Obligaciones tributarias estatales	
Agencia Tributaria de Andalucía	Obligaciones tributarias autonómicas	
Tesorería General de la Seguridad Social	Obligaciones con la Seguridad Social	

(Lugar, fecha y firma)

⁵⁹ Cláusula 10.6.2 letra f) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶⁰ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

⁶¹ Indicar órgano de contratación del expediente.

⁶² Señalar Sí / No. En caso de señalar no, deberá presentar la documentación indicada en la cláusula 10.7.



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO X CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁶³)

EXPEDIENTE: _____

TÍTULO: _____

D./D^a. _____, con DNI _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con NIF _____, en calidad de _____ ⁶⁴

CERTIFICA:

Que la persona licitadora que representa: *(marque la casilla que corresponda)*

☐ Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de _____ y el número particular personas trabajadoras con discapacidad de _____; por tanto (señalar lo que proceda):

☐ Cuenta con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad.

☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas.

☐ Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de _____, y el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de _____.

☐ No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

(Lugar, fecha y firma)

⁶³ Cláusula 10.6.2. letra g) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶⁴ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XI

DECLARACIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)⁶⁵

EXPEDIENTE: _____

TÍTULO: _____

D./D^a. _____, con DNI _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con NIF _____, en calidad de _____⁶⁶

DECLARA

PRIMERA.- Que habiendo sido propuesta como adjudicataria, en relación con la obligación de constituir garantía definitiva,

☐ Opta por la constitución mediante retención en el precio.

☐ Opta por constituir parte mediante retención en el precio y parte por otros medios, con el siguiente desglose:

- Importe de la retención en el precio: _____ €
- Importe depositado ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma: _____ €

☐ Ha constituido la garantía ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma (en efectivo, en valores, mediante aval o seguro de caución).

SEGUNDA.- Que, en caso de haber constituido garantía provisional, opta por:

☐ Aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva⁶⁷.

☐ Constituir nueva garantía definitiva por los medios seleccionados de entre los indicados en el apartado anterior, solicitando la devolución de la garantía provisional constituida.

(Lugar, fecha y firma)

⁶⁵ Cláusula 10.6.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶⁶ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

⁶⁷ La parte de la garantía que falte hasta llegar al importe de la garantía definitiva habrá de estar constituida por el medio seleccionado entre los indicados en el apartado anterior.



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XII DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁶⁸)

EXPEDIENTE: _____

TÍTULO: _____

D./D^a. _____, con DNI _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con NIF _____, en calidad de _____.⁶⁹

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

1. Que, de conformidad con su objeto social o actividad profesional, la actividad que esta entidad/empresa/persona realiza, en virtud de la presente licitación, implica contacto habitual con menores respecto del personal laboral, voluntario y/o colaborador a su servicio.
2. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre de 2015, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos se ha solicitado a todas las personas que durante la ejecución del contrato por su actividad tienen contacto habitual con menores, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y cumplen con el requisito de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
3. Que, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito de los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, estará a disposición del órgano de contratación para cuando le sea requerida.
4. Que, consta entre la documentación el compromiso de las personas, voluntarios o colaboradores de comunicar cualquier cambio que tuviera lugar con posterioridad a la primera certificación negativa.
5. Que, adquiere el compromiso de comunicar el cumplimiento de este requisito respecto de cualquier persona, voluntaria o personal colaborador que sea dada de alta en la plantilla de esa entidad, empresa o persona.

(Lugar, fecha y firma)

⁶⁸ Cláusula 10.6.2. letra j) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁶⁹ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XIII

DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS (DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN ⁷⁰)

EXPEDIENTE: _____

TÍTULO: _____

D./D^a. _____, con DNI _____, actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora _____, con NIF _____, en calidad de _____.⁷¹

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación que, en el presente contrato, cuya ejecución requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento el lugar donde se ubican los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos es _____ y cuentan con todas las garantías de cumplimiento de protección de datos relativas a las transferencias internacionales ⁷²:

☐ Por ser ubicaciones dentro del Espacio Económico Europeo.

☐ Por contar con alguna de las garantías jurídicas habilitadas en el Capítulo V del Reglamento General de Protección de Datos (cláusulas tipo, normas corporativas vinculantes, decisiones de adecuación, etc.), aportando para ello la documentación acreditativa de dichas garantías.

Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información facilitada en esta declaración será comunicado de forma inmediata al órgano de contratación, como persona responsable o, en su caso, encargada del tratamiento de datos.

(Lugar, Fecha y firma)

⁷⁰ Cláusula 10.6.2. letra k) del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

⁷¹ Apoderado/a, administrador/a único/a, solidario/a, mancomunado/a, etc.

⁷² Los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

Los datos a que se refiere el apartado anterior no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.



MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

ANEXO XIV MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (DOCUMENTO A SUSCRIBIR JUNTO A LA FORMALIZACIÓN ⁷³)

En _____, a ____ de _____ de 20__

EXPEDIENTE: _____

TÍTULO: _____

REUNIDOS

De una parte, _____, en nombre de “la persona adjudicataria” (en adelante _____) con domicilio social en _____, provista de NIF _____, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario de _____, D. _____, bajo el número _____ de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de _____ al Tomo _____, folio _____, hoja _____, inscripción _____.

De otra parte, _____, en nombre de _____, con domicilio social en _____, provista de NIF S-4111001F (en el caso de la Junta de Andalucía).

EXPONEN

Primero.- Que en la actualidad ambas partes han firmado un contrato, referido al expediente que se especifica en el Anexo I – apartado 1.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo anterior y además como resultado de la ejecución de dicho trabajo, es posible que “la persona adjudicataria” obtenga información confidencial. Dicha información podrá ser escrita o bajo otras formas ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), siendo voluntad de ambas partes el restringir el uso y divulgación de la Información.

Tercero.- Que durante el tiempo de ejecución del contrato, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial.

Cuarto.- Que las partes desean regular el modo en que deberá ser tratada dicha información confidencial y por consiguiente.

ACUERDAN

Primero.- Que, a los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

⁷³ La persona adjudicataria del contrato deberá firmar junto con el documento de formalización del contrato un ejemplar del presente modelo de acuerdo de confidencialidad.



Segundo.- Que las partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellas de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas de “la persona adjudicataria” o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. “La persona adjudicataria” mantendrá toda la Información obtenida de la Consejería /organismo _____ en el ámbito del Proyecto por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceras personas sin el previo consentimiento escrito de la Consejería /organismo _____. Cuando finalice el contrato “la persona adjudicataria” devolverá en formato electrónico la documentación generada para el Proyecto en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que “la persona adjudicataria” pueda haber obtenido. “La persona adjudicataria” tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información de la Consejería /organismo _____. Finalizado el Proyecto, “la persona adjudicataria” **NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.**



Tercero.- Que, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo, comprometiéndose a incluir en el articulado del Acuerdo referente a colaboración en servicios profesionales en entornos informáticos una cláusula de confidencialidad de igual contenido al recogido en este Acuerdo.

En el caso de que dicho Acuerdo no recogiese la cláusula de confidencialidad a que se refiere el párrafo anterior, el presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier termino u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por una persona representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceras personas el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para la Consejería /organismo _____ y, en consecuencia, esta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes otorgan el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicado.

Por "Persona Adjudicataria"
Representante legal

Por Administración Pública.